



JUNTA DE ANDALUCIA

BOLETIN OFICIAL

Año XVI

jueves, 7 de abril de 1994

Número 44 (1 de 6)

Edita: Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.
SECRETARIA GENERAL TECNICA. CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista
41014 - SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.

Teléfono: (95) 469 31 60*
Fax: (95) 469 30 83
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

SUMARIO

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 29 de marzo de 1994, por la que se publican las plantillas de los Centros de Enseñanzas Medias, Enseñanza Secundaria, Enseñanzas Artísticas y de Idiomas de Andalucía, correspondientes a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Catedráticos de Música y Artes Escénicas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas.

2.807

Resolución de 25 de febrero de 1994, de la Universidad de Jaén, por la que se convocan pruebas selec-

tivas para ingreso en la Escala de Gestión de esta Universidad, mediante el sistema de promoción interna.

2.808

Resolución de 25 de febrero de 1994, de la Universidad de Jaén, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la escala facultativa de Archivos y Bibliotecas de esta Universidad, mediante el sistema de promoción interna.

2.814

Resolución de 25 de febrero de 1994, de la Universidad de Jaén, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la escala administrativa, en aplicación del artículo 15 y de la disposición transitoria decimoquinta de la Ley 30/1984, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

2.819

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Orden de 29 de marzo por la que se regulan las subvenciones a PYMES con destino a financiar las aportaciones al fondo de garantía de los Sociedades de Garantía Recíproca en operaciones de aval en 1994.

2.826

Orden de 29 de marzo de 1994, por la que se regula la concesión de subvenciones para tipos de interés a préstamos concertados por las Corporaciones Locales.

2.827

Resolución de 23 de marzo de 1994, de la Viceconsejería, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con fecha 10 de mayo de 1993.

2.829

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Orden de 31 de enero de 1994, por la que se amplía la autorización concedida para el uso del distintivo de calidad Alimentos de Andalucía a la Entidad Andaluza de Cafés, SA.

2.829

Orden de 21 de febrero de 1994, por la que se aprueba la inclusión en el Registro de Productos autorizados para el uso del distintivo de calidad Alimentos de Andalucía a la Entidad Fernando Serrano Reyes, SA.

2.830

Orden de 4 de marzo de 1994, por la que se aprueba la inclusión en el Registro de Productos autorizados para el uso del distintivo de calidad Alimentos de Andalucía a la Entidad Fedeeoliva-Jaén, Sociedad Cooperativo Andaluza de 2º Grado.

2.830

Orden de 29 de marzo de 1994, por la que se regula el procedimiento para la presentación de modificaciones a las solicitudes de ayudas por superficies para la campaña de Comercialización de 1994/1995 (Cosecha de 1994).

2.831

CONSEJERIA DE TRABAJO

Resolución de 21 de febrero de 1994, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder al Ayuntamiento de Sanlúcar la subvención que se cita.

2.831

Resolución de 21 de febrero de 1994, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder al Ayuntamiento de Jerez la subvención que se cita.

2.831

Resolución de 21 de febrero de 1994, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder al Ayuntamiento de La Línea la subvención que se cita.

2.832

Resolución de 21 de febrero de 1994, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder al Ayuntamiento de Cádiz la subvención que se cita.

2.832

Resolución de 21 de febrero de 1994, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder al Ayuntamiento de Chipiona la subvención que se cita.

2.832

Resolución de 3 de marzo de 1994, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se conceden a los

Centros Especiales de Empleo, de la provincia de Granada, las subvenciones que se citan.

2.832

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 24 de febrero de 1994, de la Universidad de Sevilla, por la que se aprueba la relación de puestos de trabajo del personal de administración y servicios de la misma.

2.832

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Corrección de errores a la Orden de 18 de febrero de 1994, por la que se regulan los Premios Anuales para las Asociaciones y Federaciones reconocidas legalmente como Comunidades Andalcuzas asentadas fuera de Andalucía. (BOJA núm. 28, de 10.3.94).

2.832

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

Orden de 1 de marzo de 1994, por la que se convocan Premios a Proyectos de Investigación Musical para 1994.

2.833

Orden de 1 de marzo de 1994, por la que se convocan ayudas a empresas para la realización de proyectos de cine y vídeo de corta duración, correspondiente a 1994.

2.836

Orden de 1 de marzo de 1994, por la que se convocan ayudas para postproducción de proyectos audiovisuales y para asistencia a Festivales de Producciones en formatos profesionales y de corta duración para 1994.

2.839

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 25 de marzo de 1994, de la Dirección General de Infraestructura y Servicios del Transporte, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican por el sistema de concurso de proyecto y obra con admisión previa. (PD. 1032/94).

2.843

Resolución de 25 de marzo de 1994, de la Dirección General de Infraestructura y Servicios del Transporte, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican por el sistema de concurso de proyecto y obra con admisión previa. (PD. 1033/94).

2.844

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

Edicto sobre acuerdo del Consejo de Gerencia que declara desierto el concurso público convocado para la adjudicación, mediante venta forzosa, de la finca sita en C/ Duque Cornejo núm. 15 (Expte. 10/88 RSTSU). (PP. 733/94).

2.844

Anuncio para dar publicidad al concurso público convocado para la explotación mediante concesión administrativa del aparcamiento subterráneo sito en Avda. Kansas City, así como al pliego de condiciones que rigen dicho procedimiento. (Expte. 32/92 PAT). (PP. 814/94).

2.844

Anuncio. (PP. 823/94).

2.845

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 3 de marzo de 1994, de la Delegación Provincial de Granada, sobre declaración de necesidad de ocupación de bienes y derechos a efectos de expropiación forzosa; afectados por ampliación de escombreras para la continuidad de la explotación de Minas del Marquesado, propiedad de Cía. Andaluza de Minas, SA en término municipal de Lanteira. (PP. 780/94).

2.845

Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. (AT NI/4958-1565). (PP. 788/94).

2.846

Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre urgente ocupación de bienes y derechos para el establecimiento de una línea eléctrica. (Expte. AT-2431/91). (PP. 994/94).

2.846

CONSEJERIA DE TRABAJO

Anuncio del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre cancelación de la inscripción registral de la organización profesional denominada Sociedad Andaluza de Medicina Familiar y Comunitaria. 2.846

AYUNTAMIENTO DE CORDOBA. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

Edicto. (PP. 595/94). 2.846

AYUNTAMIENTO DE ALAMEDILLA (GRANADA)

Edicto. (PP. 631/94). 2.847

AYUNTAMIENTO DE VIZNAR (GRANADA)

Edicto. (PP. 740/94). 2.847

AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARIA

Anuncio de información pública. (PP. 754/94). 2.847

AYUNTAMIENTO DE ALBAIDA DEL ALJARAFE (SEVILLA)

Edicto. (PP. 781/94). 2.847

Edicto. (PP. 782/94). 2.847

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

Edicto relativo a la aprobación inicial de la modificación del Plan Especial de Reforma Interior Patrocinio Chapina Oeste. (PERI-TR-1 y PERI-TR-2). (PP. 824/94). 2.848

Edicto relativo a la aprobación inicial del Plan Especial de El Gordillo (PP. 825/94). 2.848

Edicto relativo a la aprobación inicial del Plan Especial de Reforma Interior PERI-AM-1 Borriada Jesús, María y José. (PP. 826/94). 2.848

Edicto relativo a la aprobación definitiva del proyecto de urbanización de la UA-TO-3. (PP. 853/94). 2.848

AYUNTAMIENTO DE CARTAYA (HUELVA)

Anuncio sobre aprobación definitiva de las normas subsidiarias. (PP. 959/94). 2.848

Anuncio sobre aprobación definitiva de las normas subsidiarias. (PP. 960/94). 2.849

AYUNTAMIENTO DE ALJARAQUE (HUELVA)

Edicto. (PP. 1001/94). 2.849

AYUNTAMIENTO DE ROTA

Anuncio. (PP. 1010/94). 2.850

AYUNTAMIENTO DE LANTEJUELA (SEVILLA)

Anuncio. (PP. 1030/94). 2.850

AYUNTAMIENTO DE BORMUJOS (SEVILLA)

Anuncio. (PP. 1031/94). 2.850

AYUNTAMIENTO DE ALAJAR (HUELVA)

Anuncio. (PP. 1052/94). 2.850

SDAD. COOP. AND. TEXTIL NTRA. SRA. DE LA ASUNCION

Anuncio. (PP. 1000/94). 2.850

SDAD. COOP. AND. TEXTIL DE VILLARGORDO

Anuncio de disolución. (PP. 1029/94). 2.850

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 29 de marzo de 1994, por la que se publican las plantillas de los Centros de Enseñanzas Medias, Enseñanza Secundaria, Enseñanzas Artísticas y de Idiomas de Andalucía, correspondientes a los cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Catedráticos de Música y Artes Escénicas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores y Maestros de Artes Plásticas y Diseño y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas.

La Orden de 5 de noviembre de 1993 por la que se convoca concurso de traslados para la provisión de plazas vacantes en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos de Música y Artes Escénicas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores y Maestros de Artes Plásticas y Diseño, en Centros dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia, establece en el primer párrafo de su punto segundo: "En el presente concurso se convocan, además de las vacantes existentes en el momento de la convocatoria, las que se produzcan hasta el 31 de diciembre de 1993 y las que resulten de la resolución del propio concurso en el correspondiente Cuerpo. Además podrán incluirse aquellas vacantes que

se originen como consecuencia de las jubilaciones forzosas que se produzcan hasta la finalización del curso 93-94. Todas ellas siempre que se correspondan con plazas cuyo funcionamiento se encuentre previsto en la planificación educativa". Igualmente, en el segundo párrafo del mismo punto dice: "Las plantillas orgánicas de los distintos Centros para el Curso 94-95, correspondientes a los Cuerpos citados en el apartado anterior, se publicarán en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía antes de la resolución provisional de la presente convocatoria".

Por otro lado, además de los criterios ya citados en el párrafo anterior, que establecen los cauces para la determinación e incorporación al concurso de traslados de puestos y resultas, es necesario considerar tres aspectos. En primer lugar, las necesidades inmediatas de cada Centro para el próximo curso 94-95. En segundo lugar, sus necesidades para los cursos sucesivos. En tercer lugar, la necesaria adecuación de las plantillas y puestos que deben tener, de forma progresiva, hacia las requeridas para el desarrollo de las nuevas enseñanzas establecidas en la Ley Orgánica de Ordenación General del Sistema Educativo.

De todo lo anterior se deduce que las plantillas deben servir de garantía a las futuras necesidades del sistema educativo, a la vez que b los derechos de los funcionarios que las ocupan o pudieran ocuparlos como resultado del concurso de traslados de 1993.

En virtud de lo expuesto, y de las competencias conferidas. DISPONGO:

Primero.- Con las consideraciones y efectos previsto en el punto Tercero de esta Orden, las plantillas, relación numérica de los puestos que las forman, de los Centros de Enseñanzas Medias, Enseñanza Secundaria y de Enseñanzas Artísticas y de Idiomas para el Curso 94-95, son las que figuran en el Anexo I que se acompaña.

Segundo.- Los puestos vacantes que se ofertan al concurso de traslados, convocado por Orden de 24 de marzo de 1993, son los que figuran en el Anexo II de esta Orden.

Tercero.- En las plantillas que se establecen en el Anexo I, existen puestos que no se ajustan al criterio establecido en el párrafo primero del punto segundo de la Orden de 5 de noviembre de 1993, por no estar incluido, con carácter definitivo, en la planificación educativa prevista para los centros afectados estando, algunos de ellos, ocupados por funcionarios participantes en el actual concurso de traslados y con destino definitivo en los mismos. Los Centros y puestos afectados por estas circunstancias son los que se relacionan en el Anexo III de esta Orden.

En consecuencia, con el fin de que la adecuación de estas plantillas y sus consiguientes puestos, favorezca los intereses de los referidos funcionarios y para evitar que, en caso de que alguno de ellos se desplace mediante concurso de traslados, los puestos de prigen sean nuevamente ocupados, las resultas que se produzcan dentro de los puestos establecidos en el Anexo I y que estén recogidos en el Anexo III de esta Orden, quedarán minorados y no se incorporarán al concurso de traslados a los efectos de su provisión.

Cuarto.- Como Anexo IV a esta Orden se publica la ocupación actual por funcionarios con destino definitivo de los puestos correspondientes a los Centros de Enseñanzas Medias, Enseñanza Secundaria, Enseñanzas Artísticas y de Idiomas, dependientes de esta Consejería de Educación y Ciencia.

Quinto.- Con posterioridad a la Resolución del concurso de traslados regulado por la referida Orden de 5 de noviembre de 1993, se procederá a la publicación de las plantillas, reajustadas según lo establecido en el punto anterior, con indicación de los puestos ocupados.

Sexto.- Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de 2 meses a partir de su notificación, recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Dirección General de Personal, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y 110.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común.

Sevilla, 29 de marzo de 1994

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

Ver Anexo en fascículos 2 de 6 a 5 de 6 de este mismo número

RESOLUCION de 25 de febrero de 1994, de la Universidad de Jaén, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la escala de Gestión de esta Universidad, mediante el sistema de promoción interna.

Entre las funciones que atribuye la Ley del Parlamento de Andalucía 5/1993 de 1 de julio por la que se crea la Universidad de Jaén (BOE número 203 de 25 de agosto) a la Presidencia de la Comisión Gestora, en su artículo 8 se encuentra la de convocar las pruebas selectivas para acceso de personal a la Universidad, por lo que en cumplimiento del acuerdo adoptado por la Comisión Gestora en su sesión de 21 de enero de 1994, y con el fin de atender las necesidades de personal de administración y servicios,

Esta Presidencia, en uso de las competencias que le están atribuidas en el mencionado artículo 8 de la Ley 5/1993 del Parlamento de Andalucía en relación con el art. 6.2 de dicha ley y el artículo 18 de la Ley 11/1983 de Reforma Universitaria (BOE número 209 de 1 de septiembre), en relación con el artículo

3º.e), de la misma norma, acuerda convocar pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Gestión de la Universidad de Jaén, con sujeción a las siguientes.

Bases de convocatoria

1. Normas generales

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir 4 plazas de la Escala de Gestión de la Universidad de Jaén, mediante el sistema de promoción interna.

1.2 La realización de estas pruebas selectivas se ajustará a lo establecido en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio; el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado; el Real Decreto 28/1990, de 15 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado; la Ley del Parlamento de Andalucía 5/1993 de creación de la Universidad de Jaén, y a las normas de esta Resolución.

1.3 El procedimiento de selección de aspirantes constará de las siguientes fases: Fase de concurso y fase de oposición, con las valoraciones, pruebas, puntuaciones y materias que se especifican en el anexo I.

1.4 El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el anexo II de esta convocatoria.

1.5 Las pruebas selectivas se desarrollarán con arreglo al siguiente calendario:

El primer ejercicio se iniciará a partir del 1 de abril de 1994. La fecha, hora y lugar del mismo se fijarán en la Resolución de la Presidencia de la Comisión Gestora en que se aprueben las listas de admitidos y excluidos.

1.6 Con cuarenta y ocho horas de antelación como mínimo, a la fecha en que dé comienzo el primer ejercicio de la fase de oposición, la Presidencia de la Comisión Gestora de la Universidad, hará pública la lista de los aspirantes con la puntuación obtenida en la fase de concurso. Dicha lista deberá ponerse de manifiesto, en todo caso, en el local donde se vaya a celebrar el primer ejercicio de la fase de oposición y en el tablón de anuncios del Rectorado de la Universidad.

2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Los aspirantes que concurran a estas plazas deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Pertenecer al Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Jaén, con destino definitivo en esta

Universidad, como funcionario del Cuerpo o Escala inmediatamente inferior al que se aspira, con al menos dos años de antigüedad en el mismo y hallarse en servicio activo.

b) Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Ingeniero Técnico, Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico, Formación Profesional de tercer grado o equivalente. Se considera equivalente al título de Diplomado Universitario el haber superado tres cursos completos de Licenciatura.

2.2 Todos los requisitos enumerados en la base anterior deberán poseerse en el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y estar en posesión de los mismos hasta la toma de posesión como funcionario de la Escala a que se aspira.

3. Solicitudes

3.1 Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia que será facilitada gratuitamente en el Negociado de Información o en el Servicio de Personal de la Universidad de Jaén. A la instancia se acompañarán dos fotocopias del documento nacional de identidad.

En el recuadro A) de la instancia se hará constar el idioma elegido para la realización, en su caso, del ejercicio tercero, voluntario y de mérito.

Los aspirantes que soliciten puntuación en la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio, deberán presentar certificación, expedida por el Servicio de Personal de la Universidad de Jaén, acreditativa de su antigüedad en la Administración, así como cuanta documentación estime oportuna para la mejor valoración de los extremos contenidos en el anexo I.

3.2 Las solicitudes se dirigirán al Excelentísimo Señor Presidente de la Comisión Gestora de la Universidad de Jaén, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el <<Boletín Oficial del Estado>>.

3.3 La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Universidad o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre).

4. Admisión de Aspirantes

4.1 Expirado el plazo de presentación de instancias, el Presidente de la Comisión Gestora de la Universidad de Jaén dictará Resolución en el plazo máximo de un mes, que se publicará en el Tablón de Anuncios del Rectorado, en la que recogerá el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios, así como las

exclusiones con mención expresa en todo caso, de los apellidos, nombre, número de documento nacional de identidad y motivo que produce la exclusión.

4.2 Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado. En todo caso, la resolución a que se refiere la base anterior establecerá un plazo de diez días naturales para subsanación de errores, transcurrido el cual, quedará elevada a definitiva siendo impugnabile en vía contencioso-administrativa.

5. Tribunal calificador

5.1 El Tribunal calificador de estas pruebas estará constituido por los miembros que se especifican en el anexo III.

5.2 Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Presidente de la Comisión Gestora de la Universidad, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubieren realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros de los Tribunales cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

5.3 Previa convocatoria del Presidente se constituirá el Tribunal con asistencia, al menos, de la mayoría absoluta de sus miembros, titulares o suplentes. Celebrará la sesión de constitución en el plazo máximo de 30 días después de su publicación en el Boletín Oficial del Estado y en cualquier caso al menos diez días antes de la realización del primer ejercicio.

En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.4 A partir de su constitución, el Tribunal, para actuar válidamente, requerirá la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros, titulares o suplentes.

5.5 Dentro de la fase de oposición, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos.

El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.6 El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas

correspondientes de los ejercicios que estimen pertinentes, limitándose, dichos asesores, a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores deberá comunicarse al Presidente de la Comisión Gestora de la Universidad.

5.7 El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes, utilizando para ello los impresos aprobados por la Orden del Ministerio para las Administraciones Públicas de 18 de febrero de 1985 (<<Boletín Oficial del Estado>> del 22), o cualesquiera otros equivalentes.

5.8 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Rectorado de la Universidad de Jaén, Paraje Las Lagúnillas, sin número, teléfono (953) 21 22 45.

El Tribunal dispondrá que, en su sede, al menos una persona, miembro o no del Tribunal, atenderá cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

5.9 El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría segunda de las recogidas en el anexo II del Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo (<<Boletín Oficial del Estado>> del 19).

5.10 En ningún caso el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes que el de las plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

6. Desarrollo de los ejercicios.

6.1 En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su identidad.

6.2 El orden de actuación de los opositores se iniciará por sorteo efectuado por el Tribunal.

6.3 Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

6.4 Una vez comenzadas las pruebas selectivas, los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores y por cualquier otro medio si se juzga conveniente, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si es nuevo ejercicio.

6.5 Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegara

a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos necesarios para participar en la convocatoria, lo comunicará al Presidente de la Comisión Gestora de la Universidad, el cual deberá dar cuenta a los órganos competentes de las inexactitudes o falsedades en que hubieran podido incurrir los aspirantes, a los efectos procedentes.

Contra la exclusión del aspirante podrá interponerse recurso Ordinario, ante la misma autoridad indicada en el párrafo anterior.

7. Listas de aprobados, presentación de documentación, solicitud de destino y nombramiento de funcionarios de carrera

7.1 Al finalizar cada uno de los ejercicios obligatorios de la fase de oposición, el Tribunal hará pública en los lugares de examen y en el Rectorado de la Universidad las listas con las puntuaciones correspondientes.

La lista de aprobados del segundo ejercicio no podrá superar el número de plazas convocadas, siendo nula de pleno derecho cualquier actuación en sentido contrario, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 30/1984.

La puntuación total se obtendrá de la forma establecida en el anexo I de esta convocatoria.

7.2 Dichas relaciones se publicarán en los lugares de celebración de los ejercicios y en el Rectorado de esta Universidad.

7.3 Finalizado el tercer ejercicio de méritos, el Tribunal hará pública la relación definitiva de aprobados, por orden de puntuación, en la que constarán las calificaciones de cada uno de los ejercicios y la suma total. Dicha relación será elevada al Presidente de la Comisión Gestora de la Universidad con propuesta de nombramiento de funcionarios de carrera.

7.4 En el plazo de veinte días naturales, a contar desde la publicación en el Rectorado de la Universidad de la relación de aprobados a que se refiere la base anterior, los aspirantes que figuren en la misma deberán presentar en el mismo la petición de destino a la vista de las vacantes ofrecidas, acompañada de los documentos precisos para acreditar las condiciones exigidas en la convocatoria que no tuvieran ya justificadas documentalmente para obtener su anterior nombramiento como funcionarios de carrera, debiendo presentar certificación para acreditar su condición y acreditar documentalmente que poseen la titulación exigida para acceder a la nueva Escala.

7.5 Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o, del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrán ser nombrados funcionarios de

carrera y quedarán anuladas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

7.6 Por la autoridad convocante, y a propuesta del Tribunal calificador, se procederá al nombramiento de funcionario de carrera mediante Resolución que se publicará en el Boletín Oficial del Estado.

La propuesta de nombramiento deberá acompañarse de fotocopia del documento nacional de identidad de los aspirantes aprobados, ejemplar de la solicitud de participación en las pruebas selectivas enviado a la Universidad convocante con el apartado <<Reservado para la Administración>>, debidamente cumplimentado, así como el certificado a que se refiera la base 3.1.

8. Norma final

8.1 La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

8.2 Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal conforme a lo previsto en la citada Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Jaén, 25 de febrero de 1994.- El Presidente de la Comisión Gestora, Luis Parras Guijosa

ANEXO I

Ejercicios y valoración

La fase de oposición estará formada por los ejercicios que a continuación se indican, siendo éstos eliminatorios:

Primer ejercicio: Consistirá en contestar un cuestionario de preguntas basado en el contenido del programa de estas pruebas selectivas que figura en el anexo II de esta convocatoria.

El cuestionario estará compuesto por preguntas con respuestas múltiples, siendo sólo una de ellas correcta.

El tiempo para realizar este ejercicio no podrá ser superior a noventa minutos.

Segundo ejercicio: Consta de dos modalidades; los aspirantes deberán indicar en su solicitud la modalidad que eligen.

Modalidad A: El Tribunal propondrá la realización de supuestos prácticos, desglosados en preguntas en número no superior a diez, de las materias que figuran en el ANEXO II de esta convocatoria.

Modalidad B: El ejercicio consistirá en la redacción de las especificaciones funcionales y/u orgánicas que permiten desarrollar toda la programación necesaria para la informatización de un proceso administrativo.

El ejercicio se referirá alternativamente a una aplicación informática completa, una cadena de proceso o una unidad de tratamiento.

Estas especificaciones comprenderán, dependiendo del nivel del análisis, todos o algunos de los siguientes aspectos:

- Diseño de los circuitos de flujo de información.
- Diseño de los impresos de recogida de información.
- Diseño de las salidas de información.
- Diseño de las reglas de gestión.
- Diseño de las cadenas de proceso.
- Diseño de las unidades de tratamiento.
- Diseño de los archivos necesarios especificando su estructura.

El nivel de detalle en las especificaciones se adecuará a la naturaleza del sistema a analizar.

Para la realización de este ejercicio se utilizarán los impresos que proporcione el Tribunal.

Para la realización de este ejercicio, en ambas modalidades, los aspirantes dispondrán de un máximo de tres horas.

Tercer ejercicio: Voluntario y de mérito. Consistirá en una traducción directa y sin diccionario. Los idiomas sobre los que versará la traducción serán francés y/o inglés, a elección del aspirante.

Calificación de los ejercicios

1. Fase de concurso. La valoración de los méritos señalados en la base 1.6 se realizará de la forma siguiente:

a) Antigüedad en los Cuerpos, Escalas o plazas a que se refiere la base 2.1, se valorarán hasta un máximo de 10 puntos, teniéndose en cuenta a estos efectos los servicios prestados hasta la fecha de publicación de esta convocatoria, concediéndose a cada año completo de servicio una puntuación de 0,40 puntos hasta el límite máximo.

b) Puestos de trabajo. Según el nivel de complemento de destino correspondiente al puesto de trabajo que se ocupe el día de publicación de esta convocatoria se otorgará la siguiente puntuación:

Nivel 8: Cuatro puntos, y por cada unidad de nivel que excede de 11, 0,5 puntos, hasta un máximo de 10 puntos.

La valoración efectuada en este apartado no podrá ser modificada por futuras reclasificaciones, con independencia de los efectos económicos de los mismos.

c) Los puntos obtenidos en la fase de concurso no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

2. Fase de oposición. Los ejercicios de la fase de oposición se calificarán de la forma siguiente:

Primer ejercicio: Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener, como mínimo, 5 puntos.

Segundo ejercicio: Se calificará de 0 a 20 puntos. Para superarlo será necesario obtener, como mínimo, 10 puntos.

Tercer ejercicio: Se calificará de 0 a 3 puntos cada uno de los idiomas.

La puntuación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y de concurso. En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el primer ejercicio.

ANEXO II

Programa

1. Organización del Estado y la Administración Pública

1. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. Derechos y Deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional y el Defensor del Pueblo. Reforma de la Constitución.

2. La Jefatura del Estado. La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y Regencia. El referendo.

3. Las Cortes Generales. Composición y atribuciones del Congreso y de los Diputados y del Senado.

4. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. Designación, duración y responsabilidad del Gobierno.

5. El Poder Judicial. El principio de unidad jurisdiccional. El Consejo General del Poder Judicial. El Tribunal Supremo. El Ministerio Fiscal. La Organización Judicial Española.

6. La Administración Central. La Administración Periférica del Estado.

7. La Administración Institucional: Concepto y clasificación de los Entes Públicos no territoriales. Los Organismos Autónomos. La Administración consultiva: El Consejo de Estado.

8. El Estado y las Comunidades Autónomas. Distribución y competencias. La coordinación entre las diferentes Administraciones Públicas.

9. Organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas: Constitución, competencias, Estatutos de Autonomía.

El sistema institucional de las Comunidades Autónomas.

10. Organización territorial del Estado. La Administración Local. La provincia y el municipio. Otras Entidades de la Administración Local.

11. La Organización de las Comunidades Europeas. Las Comunidades Europeas y sus instituciones. El Consejo. La Asamblea o Parlamento Europeo. La Comisión. El Tribunal de Justicia. Efectos de la integración europea sobre la organización del Estado español.

2. Derecho Administrativo

1. Las fuentes del derecho administrativo. Conceptos. Clases de fuentes. La jerarquía de las fuentes. Leyes constitucionales: Concepto, caracteres y valor jurídico formal. Las leyes ordinarias. Disposición del Poder Ejecutivo con fuerza de Ley. El Reglamento.

2. El Acto Administrativo. Concepto, clases y elementos. Su motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos administrativos. Revisión, anulación y revocación.

3. Procedimientos y formas de actividad administrativa. La actividad de limitación, arbitral, de servicio público y de fomento. Especial examen de formas de gestión de los Servicios Públicos.

4. La expropiación forzosa: Conceptos, naturaleza y elementos. Procedimiento general de expropiación. Garantías jurisdiccionales. Idea general de los procedimientos especiales.

5. Los bienes de la Administración. Régimen básico.

6. El dominio público. El criterio de la afectación. Objeto y extensión de la demanialidad. Utilización y protección del dominio público.

7. Responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas. Concepto y clases. Requisitos generales. Efectos.

8. El procedimiento administrativo: Concepto y clases. La regulación de procedimiento administrativo en el Derecho Administrativo español. Principios generales del procedimiento administrativo.

9. Los sujetos de procedimiento administrativo. Iniciación del procedimiento. Instrucción: Alegaciones, informes y prueba. El trámite de audiencia.

10. El tiempo en el procedimiento administrativo. Términos plazo. Cómputo y alteración de los plazos. Terminación del procedimiento. Terminación normal. Terminación presunta. La doctrina del silencio administrativo.

11. Especial referencia al procedimiento económico-administrativo. Los procedimientos administrativos especiales.

12. Los procedimientos administrativos en vía de recurso administrativo. Clases y regulación actual.

13. El recurso contencioso-administrativo: Significado y características. Evolución histórica. Organización jurisdiccional.

14. El recurso contencioso-administrativo: Las partes, capacidad, legitimación y postulación. Actos impugnables. Fases del proceso. La sentencia.

3. Administración de Recursos Humanos

1. El personal al servicio de las Administraciones Públicas. Régimen jurídico. La Ley 30/1984, de 2 de agosto, y la Ley 23/1988, de 28 de julio. Los órganos superiores de la Función Pública.

2. El personal funcionario de las Administraciones Públicas. Tipos de funcionarios: Funcionarios de carrera y funcionarios de empleo. La selección de funcionarios.

3. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones de los funcionarios. Pérdida de la condición de funcionario. El Registro Central de Personal.

4. Provisión de puestos de trabajo en la Función Pública. Derechos y deberes de los funcionarios. La promoción profesional de los funcionarios.

5. El sistema de retribuciones de los funcionarios. Retribuciones básicas y retribuciones complementarias. Las indemnizaciones por razón de servicio.

6. Incompatibilidades de los funcionarios públicos. Régimen disciplinario.

7. La sindicación de los funcionarios públicos. Las peculiaridades del ejercicio de la libertad sindical. Limitaciones a su ejercicio. La representación de los funcionarios. Las Juntas de Personal.

8. El personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas, su régimen jurídico. Los Convenios Colectivos en la Administración Pública y la determinación de las condiciones de trabajo.

9. La sindicación del personal laboral. Comités de Empresa y Delegados de Personal.

10. El derecho de huelga y su ejercicio. La huelga en los servicios esenciales de la comunidad. Los conflictos colectivos y su solución: Especial referencia a las Administraciones Públicas.

11. El régimen de Seguridad Social del personal laboral. Acción protectora. Concepto y clases de prestaciones. Afiliación y cotizaciones.

12. Incapacidad laboral transitoria. Concepto y causas que motivan esta situación. Invalidez permanentes: Grados.

13. Jubilación: Concepto y requisitos. Muerte y supervivencia. Prestaciones. Sujetos causantes. Beneficiarios.

4. Gestión financiera

1. El presupuesto: Concepto y clases. Presupuesto por programas. Objetivos. Programas y su evaluación. Presupuesto en base cero. Objetivos, unidades y paquetes de decisión. Asignación de prioridades.

2. El presupuesto del Estado. Características y estructura. Créditos presupuestarios. El ciclo presupuestario. Gastos plurianuales.

3. Modificaciones de los créditos iniciales. Transferencias de créditos. Incorporaciones de créditos. Generaciones de créditos. Desgloses de aplicaciones presupuestarias.

4. La ejecución presupuestaria y la contratación

administrativa: Especial referencia a los contratos de obras de gestión de servicios públicos y de suministros. Los contratos de asistencia técnica con Empresas consultoras y de servicios.

5. Contabilidad pública. Concepto. Contabilidad preventiva. Contabilidad ejecutiva. Contabilidad crítica. Control del gasto público en España. Especial referencia al control de legalidad. El Tribunal de Cuentas.

6. La contabilidad pública y la planificación contable. El plan General de Contabilidad Pública: Fines, objetivos, ámbitos de aplicación y características. Criterios de valoración.

7. Contabilidad presupuestaria y contabilidad de gestión. Los grupos de cuentas: Estructura y contenido. Liquidación y cierre del ejercicio. La cuenta general del Estado.

8. Ordenación del gasto y ordenación del pago. Órganos competentes. Fases del procedimiento. Contraído, Intervenido. Ingresos de formalización. Documentos contable que intervienen en la ejecución de los gastos y de los pagos.

9. Gastos para la compra de bienes y servicios. Gastos de transferencias: Corrientes y de capital. Gastos de inversión.

10. Pagos: Conceptos y clasificación. Pagos por obligaciones presupuestas. Pagos por ejercicios cerrados. Pagos «a justificar». Justificación de libramientos.

11. Retribuciones de los funcionarios públicos. Nóminas: estructura y normas de confección. Altas y bajas, su justificación. Sueldos, trienios, pagas extraordinarias, complementos, indemnizaciones por residencia y otras remuneraciones. Devengo y liquidación de derechos económicos.

5. Organización universitaria

1. Las estructuras del sistema educativo en la Ley de Reforma Universitaria.

2. Las Universidades: Su naturaleza jurídica. Los Estatutos de las Universidades. Organización académica: Departamentos, Institutos y Colegios Universitarios.

3. Órganos de Gobierno de las Universidades. El Rector, los Vicerrectores, el Secretario general. Los Decanos y Directores. El Gerente. Órganos colegiados de Gobierno. El Consejo Social.

4. Función económico-administrativa de la Universidad. Presupuesto universitario: Relación del mismo con los Presupuestos Generales del Estado y del Ministerio de Educación y Ciencia y con los Presupuestos de las Comunidades Autónomas.

5. Clases y Régimen Jurídico del profesorado universitario.

6. Clases y Régimen Jurídico del personal de Administración y Servicios.

7. La Ley de Incompatibilidades con especial referencia al sector universitario.

8. La Universidad de Jaén. Ley del Parlamento de Andalucía 5/1993 de 1 de julio (<<Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 6 de julio)).

ANEXO III

Tribunal calificador

El Tribunal calificador de estas pruebas estará constituido por los siguientes miembros:

Titulares:

Presidente: Don Luis Parras Guijosa, del Cuerpo de Catedráticos de Universidad y Presidente de la Comisión Gestora de la Universidad de Jaén.

Vocales: Don Alejandro Castillo López, funcionario de la Escala de Gestión de la Universidad de Murcia; Don Fernando Palencia Herrejón, funcionario de la Escala Técnica de Administración de la Universidad de Málaga; Don José Revertó Montoro, funcionario de la Escala de Gestión de la Universidad de Granada y Don Juan Luis Ruiz-Rico Díez, funcionario de la Escala de Gestión de la Universidad de Salamanca, que actuará como Secretario.

Suplentes:

Presidente: Don Juan Hernández Armenteros, Profesor Titular de Universidad y Gerente de la Universidad de Jaén.

Vocales: Don Enrique Soriano Arias, funcionario de la Escala Técnica de Administración de la Universidad de Granada; Don Fernando José Moledano Jiménez, funcionario de la Escala de Gestión de la Universidad de Córdoba; D^a. Carmen Anguita Herrador, funcionaria de la Escala de Gestión de la Administración del Estado y Don Tomas García Lendinez, funcionario de la Escala de Gestión de la Administración de la Seguridad Social, que actuará como Secretario.

ANEXO IV**Declaración jurada**

Don/Dña _____

con domicilio en _____ y documento nacional de identidad número _____ declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado funcionario de carrera de la Escala de Gestión de la Universidad de Jaén, que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas.

RESOLUCION de 25 de febrero de 1994, de la Universidad de Jaén, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la escala facultativa de Archivos y Bibliotecas de esta Universidad, mediante el sistema de promoción interna.

Entre las funciones que atribuye la Ley del Parlamento de Andalucía 5/1993 de 1 de julio por la que se crea la Universidad de Jaén (BOE número 203 de 25 de agosto) a la Presidencia de la Comisión Gestora, en su artículo 8 se encuentra la de convocar

las pruebas selectivas para acceso de personal a la Universidad, por lo que en cumplimiento del acuerdo adoptado por la Comisión Gestora en su sesión de 21 de enero de 1994, y con el fin de atender las necesidades de personal de administración y servicios,

Esta Presidencia, en uso de las competencias que le están atribuidas en el mencionado artículo 8 de la Ley 5/1993 del Parlamento de Andalucía en relación con número 6.2 de dicha ley y el artículo 18 de la Ley 11/1983 de Reforma Universitaria (BOE número 209 de 1 de septiembre), en relación con el artículo 3^o, e), de la misma norma, acuerda convocar pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Facultativa de Archivos y Bibliotecas de la Universidad de Jaén, con sujeción a las siguientes.

Bases de convocatoria**1. Normas generales**

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir 1 plaza de la Escala Facultativa de Archivos y Bibliotecas de la Universidad de Jaén, mediante el sistema de promoción interna.

1.2 La realización de estas pruebas selectivas se ajustará a lo establecido en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio; el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado; el Real Decreto 28/1990, de 15 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado; la Ley del Parlamento de Andalucía 5/1993 de creación de la Universidad de Jaén, y a las normas de esta Resolución.

1.3 El procedimiento de selección de aspirantes constará de las siguientes fases: Fase de concurso y fase de oposición, con las valoraciones, pruebas, puntuaciones y materias que se especifican en el anexo I.

1.4 El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el anexo II de esta convocatoria.

1.5 Las pruebas selectivas se desarrollarán con arreglo al siguiente calendario:

El primer ejercicio se iniciará a partir del 1 de abril de 1994. La fecha, hora y lugar del mismo se fijarán en la Resolución de la Presidencia de la Comisión Gestora en que se aprueben las listas de admitidos y excluidos.

1.6 Con cuarenta y ocho horas de antelación como mínimo, a la fecha en que dé comienzo el primer ejercicio de la fase de

oposición, la Presidencia de la Comisión Gestora de la Universidad hará pública la lista de los aspirantes con la puntuación obtenida en la fase de concurso. Dichas listas deberán ponerse de manifiesto, en todo caso, en el local donde se vaya a celebrar el primer ejercicio de la fase de oposición y en el tablón de anuncios del Rectorado de la Universidad.

2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Los aspirantes que concurran a estas plazas deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Pertenecer al Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Jaén, con destino definitivo en esta Universidad, como funcionario del Cuerpo o Escala inmediatamente inferior al que se aspira, con al menos dos años de antigüedad en el mismo y hallarse en servicio activo.

b) Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Licenciado Universitario, Ingeniero Técnico Superior o Arquitecto.

2.2 Todos los requisitos enumerados en la base anterior deberán poseerse en el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y estar en posesión de los mismos hasta la toma de posesión como funcionario de la Escala a que se aspira.

3. Solicitudes

3.1 Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia que será facilitada gratuitamente en el Negociado de Información o en el Servicio de Personal de la Universidad de Jaén. A la instancia se acompañarán dos fotocopias del documento nacional de identidad.

Los aspirantes que soliciten puntuación en la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio, deberán presentar certificación, expedida por el Servicio de Personal de la Universidad de Jaén, acreditativa de su antigüedad en la Administración, así como cuanta documentación estime oportuna para la mejor valoración de los extremos contenidos en el anexo I.

3.2 Las solicitudes se dirigirán al Excelentísimo Señor Presidente de la Comisión Gestora de la Universidad de Jaén, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el <<Boletín Oficial del Estado>>.

3.3 La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Universidad o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento

Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre).

4. Admisión de Aspirantes

4.1 Expirado el plazo de presentación de instancias, el Presidente de la Comisión Gestora de la Universidad de Jaén dictará Resolución en el plazo máximo de un mes, que se publicará en el Tablón de Anuncios del Rectorado, en la que recogerá el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios, así como las exclusiones con mención expresa en todo caso, de los apellidos, nombre, número de documento nacional de identidad y motivo que produce la exclusión.

4.2 Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado. En todo caso, la resolución a que se refiere la base anterior establecerá un plazo de diez días naturales para subsanación de errores, transcurrido el cual, quedará elevada a definitiva siendo impugnabile en vía contencioso-administrativa.

5. Tribunal calificador

5.1 El Tribunal calificador de estas pruebas estará constituido por los miembros que se especifican en el anexo III.

5.2 Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Presidente de la Comisión Gestora de la Universidad, cuando concurran en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubieren realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros de los Tribunales cuando concurran las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

5.3 Previa convocatoria del Presidente se constituirá el Tribunal con asistencia, al menos, de la mayoría absoluta de sus miembros, titulares o suplentes. Celebrará la sesión de constitución en el plazo máximo de 30 días después de su publicación en el Boletín Oficial del Estado y en cualquier caso al menos diez días antes de la realización del primer ejercicio.

En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.4 A partir de su constitución, el Tribunal, para actuar válidamente, requerirá la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros, titulares o suplentes.

5.5 Dentro de la fase de oposición, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos.

El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.6 El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estimen pertinentes, limitándose, dichos asesores, a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores deberá comunicarse al Presidente de la Comisión Gestora de la Universidad.

5.7 El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes, utilizando para ello los impresos aprobados por la Orden del Ministerio para las Administraciones Públicas de 18 de febrero de 1985 (<<Boletín Oficial del Estado>> del 22), o cualesquiera otros equivalentes.

5.8 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Rectorado de la Universidad de Jaén, Paraje Las Lagunillas, sin número, teléfono (953) 21 22 45.

El Tribunal dispondrá que, en su sede, al menos una persona, miembro o no del Tribunal, atenderá cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

5.9 El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría primera de las recogidas en el anexo II del Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo (Boletín Oficial del Estado del 19).

5.10 En ningún caso el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes que el de las plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

6. Desarrollo de los ejercicios.

6.1 En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su identidad.

6.2 El orden de actuación de los opositores se iniciará por sorteo efectuado por el Tribunal.

6.3 Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

6.4 Una vez comenzadas las pruebas selectivas, los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas deberán

hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores y por cualquier otro medio si se juzga conveniente, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si es nuevo ejercicio.

6.5 Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos necesarios para participar en la convocatoria, lo comunicará al Presidente de la Comisión Gestora de la Universidad, el cual deberá dar cuenta a los órganos competentes de las inexactitudes o falsedades en que hubieran podido incurrir los aspirantes, a los efectos procedentes.

Contra la exclusión del aspirante podrá interponerse recurso Ordinario, ante la misma autoridad indicada en el párrafo anterior.

7. Listas de aprobados, presentación de documentación, solicitud de destino y nombramiento de funcionarios de carrera.

7.1 Al finalizar cada uno de los ejercicios obligatorios de la fase de oposición, el Tribunal hará pública en los lugares de examen y en el Rectorado de la Universidad las listas con las puntuaciones correspondientes.

La lista de aprobados del tercer ejercicio no podrá superar el número de plazas convocadas, siendo nula de pleno derecho cualquier actuación en sentido contrario, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 30/1984.

La puntuación total se obtendrá de la forma establecida en el anexo I de esta convocatoria.

7.2 Dichas relaciones se publicarán en los lugares de celebración de los ejercicios y en el Rectorado de esta Universidad.

7.3 Finalizado el tercer ejercicio, el Tribunal hará pública la relación definitiva de aprobados, por orden de puntuación, en la que constará las calificaciones de cada uno de los ejercicios y la suma total. Dicha relación será elevada al Presidente de la Comisión Gestora de la Universidad con propuesta de nombramiento de funcionarios de carrera.

7.4 En el plazo de veinte días naturales, a contar desde la publicación en el Rectorado de la Universidad de la relación de aprobados a que se refiere la base anterior, los aspirantes que figuren en las mismas deberán presentar en el mismo la petición de destino a la vista de las vacantes ofrecidas, acompañada de los documentos precisos para acreditar las condiciones exigidas en la convocatoria que no tuvieran ya justificadas documentalmente para obtener su anterior nombramiento como

funcionarios de carrera, debiendo presentar la certificación mencionada en la base 3.1, así como justificación documental de que poseen la titulación exigida para acceder a la nueva Escala.

7.5 Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o, del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

7.6 Por la autoridad convocante, y a propuesta del Tribunal calificador, se procederá al nombramiento de funcionario de carrera mediante Resolución que se publicará en el Boletín Oficial del Estado.

La propuesta de nombramiento deberá acompañarse de fotocopia del documento nacional de identidad de los aspirantes aprobados, ejemplar de la solicitud de participación en las pruebas selectivas enviado a la Universidad convocante con el apartado <<Reservado para la Administración>>, debidamente cumplimentado, así como el certificado a que se refiera la base 3.1.

8. Norma final

8.1 La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

8.2 Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal conforme a lo previsto en la citada Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Joén, 31 de enero de 1994.- El Presidente de la Comisión Gestora, Luis Parras Guijosa

Ejercicios y valoración

La fase de oposición estará formada por los ejercicios que a continuación se indican, siendo éstos eliminatorios:

Primer ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito y durante el plazo de dos horas, un tema de carácter general, de entre dos propuestos por el Tribunal, relacionado con el temario que acompaña esta convocatoria.

Segundo ejercicio: Consistirá en la exposición por escrito de tres temas correspondientes a cada uno de los tres grupos que figuran en el programa anexo a la convocatoria. Este ejercicio tendrá una duración de tres horas.

Tercer ejercicio: Realización por escrito de un supuesto práctico, elegido por el opositor de los tres propuestos por el Tribunal y relacionado con los siguientes temas que se indican a continuación:

Orientación bibliográfica.

Problemas de organización bibliotecaria.

Organización de archivos.

El opositor dispondrá de un plazo máximo de tres horas para la preparación del tema, pudiendo utilizar los textos, libros y apuntes que considere necesarios, bien aportados por él mismo, bien los existentes en la Biblioteca del Centro, que oportunamente determine el tribunal.

Calificación de los ejercicios

1. Fase de concurso. La valoración de los méritos señalados en la base 1.6 se realizará de la forma siguiente:

a) Antigüedad en los Cuerpos, Escalas o plazas a que se refiere la base 2.1, se valorarán hasta un máximo de 10 puntos, teniéndose en cuenta a estos efectos los servicios prestados hasta la fecha de publicación de esta convocatoria, concediéndose a cada año completo de servicio una puntuación de 0,40 puntos hasta el límite máximo.

b) Puestos de trabajo. Según el nivel de complemento de destino correspondiente al puesto de trabajo que se ocupe el día de publicación de esta convocatoria se otorgará la siguiente puntuación:

Nivel 8: Cuatro puntos, y por cada unidad de nivel que excede de 11, 0,5 puntos, hasta un máximo de 10 puntos.

La valoración efectuada en este apartado no podrá ser modificada por futuras reclasificaciones, con independencia de los efectos económicos de los mismos.

c) Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación final a efectos de establecer el orden definitivo de aspirantes aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

2 Fase de oposición. Los ejercicios de la fase de oposición se calificarán de la forma siguiente:

Primer ejercicio: Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener, como mínimo, 5 puntos.

Segundo ejercicio: Se calificará de 0 a 10 puntos. Para superarlo será necesario obtener, como mínimo, 5 puntos.

Tercer ejercicio: Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario un mínimo de cinco puntos para aprobar.

La puntuación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y de concurso. En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el primer ejercicio.

ANEXO II

Programa

PROGRAMA DEL PRIMER EJERCICIO.

1. Problemas históricos del libro, la lectura en España.
2. Fomento institucional de la lectura. Animación cultural.
3. Problemática general de las Bibliotecas Universitarias.
4. Las Bibliotecas Universitarias en España: Panorama histórico y situación actual.
5. La demanda de información en las Bibliotecas Universitarias en el ámbito de la investigación y la docencia.
6. La Biblioteca Universitaria ante la L.R.U y los Estatutos.
7. La Biblioteca Universitaria de Jaén: Historia, estructura actual y servicios.
8. La industria editorial en España.
9. Los medios de comunicación de masas.
10. La revolución industrial: el acceso masivo a la enseñanza, el ocio y la cultura. La era postindustrial y las nuevas demandas culturales.
11. Condiciones sociales de acceso a la cultura. El libre acceso a la cultura.
12. La información en el ámbito internacional. Países productores y países consumidores de información. Fronteras nacionales y libre circulación de la información. La polémica del nuevo orden mundial en la información.
13. El desarrollo de las nuevas tecnologías y su impacto en la producción y difusión de la cultura.
14. El papel de la información en la sociedad contemporánea. La Administración Pública y la industria como usuarios y productores de información. Transferencia informativa y manipulación de la información.
15. Los nuevos medios de almacenamiento y transmisión de la información: Impacto económico y social. Aparición y desarrollo de la industria de la información.

PROGRAMA DEL SEGUNDO EJERCICIO

1.- Bibliografía y Biblioteconomía.

1. Concepto y objetivos de la bibliografía. Tipología y características. Evolución histórica y estado actual. Control

bibliográfico universal.

2. Servicios bibliográficos en bibliotecas de investigación: Información bibliográfica, sección de referencia. Bibliografía especializadas en Ciencias Sociales, Humanidades y Ciencias y Tecnología.

3. Los catálogos. Catálogos de bibliotecas: Su difusión. catálogos colectivos nacionales e internacionales.

4. Los nuevos soportes bibliográficos. La microrreproducción y el CD-ROM al servicio de la bibliografía.

5. La biblioteconomía y la formación profesional del bibliotecario en la actualidad.

6. Planificación de servicios bibliográficos y bibliotecarios.

7. Construcción, instalación y equipamiento de bibliotecas.

8. Selección y adquisición de libros y materiales especiales. Criterios, fuentes y métodos. Planes cooperativos centralizados.

9. Gestión y administración de bibliotecas: programación, recursos financieros y humanos. Control y evaluación de los servicios.

10. Las bibliotecas universitarias.

2.- Documentación y Archivística

1. La biblioteca especializada y el centro de documentación. Funciones y características.

2. Recuperación de la información. Búsquedas retrospectivas y D.S.I.

3. La industria de la información en España.

4. Informatización de servicios bibliográficos y documentales. Aplicaciones en bibliotecas y centros de documentación. Redes de bibliotecas automatizadas.

5. Bases de datos nacionales e internacionales. Servicios de teledocumentación.

6. Bibliometría. Normalización. La investigación en el campo de la documentación e información científica.

7. Acceso al documento original. Técnicas de reproducción del documento. Su aplicación en bibliotecas y centros de documentación. Disponibilidad universal de las publicaciones.

8. Organizaciones internacionales al servicio de las bibliotecas y centros de documentación: IFLA, FID, ISO. La cooperación internacional. El programa UNISIST.

9. Literatura gris: documentos reservados y de difusión reducida, patentes, etc.: Problemas de accesibilidad y fuentes para su conocimiento.

10. Concepto de archivo y archivística. Tipos de archivos.

11. Conceptos generales de documentos archivísticos: Tipología.

12. El proceso documental: Ingresos, transferencias y selección.

13. Sistemas de clasificación y ordenación de documentos.

14. Descripción de fondos: Guías, inventarios, catálogos e índices.

15. Tipología de los archivos. La accesibilidad documental: Aspectos legales y consultas.

16. La informática aplicada a los archivos. El plan de informatización de archivos.

17. Soportes documentales: alteraciones, prevención y restauración.

18. El archivo como centro de conservación: Edificio, depósitos e instalaciones.

19. Política archivística en la Administración y en la Universidad. Organización y utilización de la documentación interna. El archivo de oficina, administrativo e histórico: su interconexión.

20. El sistema de archivos españoles. El archivo universitario.

3.- Derecho

1. La Constitución española de 1978: Estructura y contenido. El Tribunal Constitucional y el Defensor del Pueblo.

2. La Jefatura del Estado: La Corona. Las Cortes Generales. El Poder Judicial.

3. El Gobierno y las Administraciones. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. La Administración Central. Los organismos autónomos. La Administración periférica.

4. El Estado y las Comunidades Autónomas. Distribución de competencias.

5. La Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública y su desarrollo.

6. El personal funcionario y laboral al servicio de las Administraciones públicas. El Personal de Administración y Servicios en las Universidades.

7. Competencias legislativas del Estado, las Comunidades Autónomas y Administración Local en materia de cultura. La Ley del Patrimonio Histórico. La Ley de la Propiedad Intelectual.

8. El Ministerio de Educación y Ciencia: Su relación con las Universidades. La autonomía universitaria. Ley 11/1983 de Reforma Universitaria.

9. La Administración Educativa Andaluza. Ley 1/1992 de Coordinación del Sistema Universitario de Andalucía.

10. La Universidad de Jaén: Creación, Ley 5/1993 de 1 de julio de 1993. Órganos provisionales de Gobierno. Centros de la Universidad de Jaén y estudios que se imparten.

ANEXO III

Tribunal calificador

El Tribunal calificador de estas pruebas estará constituido por los siguientes miembros:

Titulares:

Presidente: Don Luis Parras Guijosa, del Cuerpo de Catedráticos de Universidad y Presidente de la Comisión Gestora de la Universidad de Jaén.

Vocales: D. Antonio Blánquez Corral, funcionario de la Escala Técnica de Administración de la Universidad de Granada;

D. José Salinero Portero, funcionario del Cuerpo Facultativo de Bibliotecas de la Junta de Andalucía; D. Juan José Fuentes Romero, funcionario del Cuerpo Facultativo de Bibliotecas de la Junta de Andalucía; Dña. Ascensión Vázquez Quero, funcionaria de la Escala Facultativa de Archivos y Bibliotecas de la Universidad de Granada y D. Juan Luis Ruiz-Rico Díez, funcionario de la Escala de Gestión de la Universidad de Salamanca, que actuará como Secretario.

Suplentes:

Presidente: Don Juan Hernández Armenteros, Profesor Titular de Universidad y Gerente de la Universidad de Jaén.

Vocales: Dña. M^a del Carmen Anguita Herrador, funcionaria del Cuerpo de Gestión de la Administración del Estado; Dña. M^a del Carmen Madrid Vilchez, funcionaria del Cuerpo Facultativo de Bibliotecas de la Junta de Andalucía; Dña. Margarita Ramírez Reyes, funcionaria de la Escala Facultativa de Archivos y Bibliotecas de la Universidad de Granada; Dña. Mercedes Castillo Higuera, funcionaria de la Escala Facultativa de Archivos y Bibliotecas de la Universidad de Granada y D. Pedro Manuel Serrano Pérez, funcionario de la Escala Administrativa de la Universidad de Granada.

ANEXO IV

Declaración jurada

Don/Dña _____

con domicilio en _____ y documento nacional de identidad número _____ declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado funcionario de carrera de la Escala Facultativa de Archivos y Bibliotecas de la Universidad de Jaén, que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas.

RESOLUCION de 25 de febrero de 1994, de la Universidad de Jaén, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la escala administrativa, en aplicación del artículo 15 y la disposición transitoria decimoquinta de la Ley 30/1984, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Disposición Transitoria decimoquinta de la Ley 30/1984, de 2 de agosto ("Boletín Oficial del Estado" del 3), de Medidas Urgentes para la Reforma de la Función Pública, adicionada por la Ley 23/1988, de 28 de julio ("Boletín Oficial del Estado" del 29), en uso de la autorización contenida en el art. 37,1, de la Ley 31/1990, de

27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1991 ("Boletín Oficial del Estado" del 28), y de conformidad con el acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de marzo de 1991 ("Boletín Oficial del Estado" de 1 de abril), sobre la aplicación del art. 15 y la Disposición Transitoria decimoquinta de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública y de los artículos 39, 33 y 32 de las Leyes de Presupuestos Generales del Estado para 1989, 1990 y 1991.

Esta Presidencia, en uso de las competencias que le están atribuidas en el art. 8. de la Ley 5/1993, del Parlamento de Andalucía por la que se crea la Universidad de Jaén (B.O.E. 203 de 25 de agosto) y el art. 18 de la Ley 11/1983 de Reforma Universitaria (B.O.E. 209 de 1 de septiembre) en relación con el art. 3º.e), de la misma norma, acuerda convocar pruebas selectivas para ingreso en la Escala Administrativa de la Universidad de Jaén, con sujeción a las siguientes

Bases de convocatoria

1. Normas Generales

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir 6 plazas, de conformidad con lo establecido en el artículo 37 de la Ley 31/1990, de Presupuestos Generales del Estado para 1991, por el sistema de plazas afectadas por el artículo 15 de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

1.1.1. Las presentes pruebas selectivas se regirán por las bases de esta convocatoria, y en cuanto les sea de aplicación por la Ley 30/1984, de 2 de agosto, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio; el artículo 37 de la Ley 31/1990; el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre ("Boletín Oficial del Estado" del 21); y, con carácter supletorio, el acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de marzo de 1991, hecho público por Orden del Ministerio para las Administraciones Públicas ("Boletín Oficial del Estado" número 78, de 1 de abril).

1.3. El proceso selectivo constará de una fase de concurso y otra de oposición con las valoraciones, pruebas, puntuaciones y materias que se especifican en el anexo I.

1.4. El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el anexo II de esta convocatoria.

1.5. El personal que supere las pruebas selectivas quedará destinado en el puesto de trabajo de personal funcionario en el que la plaza de laboral se haya reconvertido.

1.6. El primer ejercicio de la oposición se iniciará a partir del 1 de abril de 1994. Con cuarenta y ocho horas de antelación, como mínimo, a la fecha en que dé comienzo el primer ejercicio de la fase de oposición, por Resolución de la Presidencia de la Comisión Gestora de la Universidad se hará pública la lista de los aspirantes con la puntuación obtenida en

la fase de concurso. Dichas listas deberán ponerse de manifiesto, en todo caso, en el local donde se vaya a celebrar el primer ejercicio de la fase de oposición y en el tablón de anuncios del Rectorado de la Universidad.

2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Para ser admitido a la realización a las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1. Ser español.

2.1.2. Tener cumplidos los dieciocho años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.

2.1.3. Estar en posesión del título de Bachiller Superior o Bachillerato Unificado Polivalente, Formación Profesional de segundo grado o equivalente, o tener aprobadas las pruebas de acceso a la Universidad para mayores de veinticinco años.

2.1.4. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.1.5. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones.

2.1.6. Encontrarse a la entrada en vigor de la Ley 23/1988, de 28 de julio, prestando servicios como personal laboral de plantilla con contrato indefinido y ocupar un puesto de trabajo clasificado como reservado a funcionario del grupo C en las correspondiente relación de puestos de trabajo del personal funcionario de la Universidad Jaén.

2.2. Asimismo, podrán participar en estas pruebas las personas que en la fecha de publicación de la presente convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado" se encuentren en situación de excedencia y reúnan todos los demás requisitos exigidos para ser admitidos a la realización de las presentes pruebas.

Para la fase de concurso se computará la antigüedad en la Universidad.

2.3. Todos los requisitos enumerados en la base 2.1. y, en su caso, en la base 2.2. deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

3. Solicitudes

3.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia que será facilitada gratuitamente en el Negociado de Información o en el Servicio de Personal de la Universidad de Jaén. A la instancia se acompañará en su caso, además de dos fotocopias del documento nacional de identidad, la siguiente documentación:

3.1.1. Certificación expedida por el Servicio de Personal Laboral de la Universidad de Jaén que acredite que el puesto del que es titular el interesado ha sido clasificado como reservado a personal funcionario y adscrito a la Escala correspondiente a esta convocatoria, y en la que, asimismo, se haga constar que a la entrada en vigor de la Ley 23/1988, de 28 de julio, el interesado se encontraba prestando servicios en la Universidad de Jaén con contrato indefinido.

3.1.2. Los aspirantes que soliciten puntuación en la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio, deberán presentar certificación expedida por el Servicio de Personal de la Universidad Jaén, acreditativo de su antigüedad en la misma.

3.2. La presentación de solicitudes (ejemplar número 1, "Ejemplar para el órgano convocante" del modelo de solicitud) se hará en el Registro General del Rectorado de la Universidad o en la forma establecida en el artículo 38,4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado" y se dirigirá al Sr. Presidente de la Comisión Gestora de la Universidad de Jaén.

4. Admisión de aspirantes

4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias el Presidente de la Comisión Gestora de la Universidad Jaén dictará Resolución en el plazo máximo de un mes que se publicará en el tablón de anuncios del Rectorado de la Universidad y en la que, además de declarar aprobada la lista de admitidos y excluidos, se recogerá el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios, así como la relación de los aspirantes excluidos con indicación de las causas de exclusión.

En la lista deberá constar, en todo caso, los apellidos, nombre y número de documento nacional de identidad.

4.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

La Resolución que apruebe definitivamente los admitidos podrán fin a la vía administrativa y, en consecuencia, los aspirantes definitivamente excluidos podrán formular recurso contencioso-administrativo.

5. Tribunal

5.1. El Tribunal calificador de estas pruebas es el que figura como anexo III en esta convocatoria.

5.2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28.2 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

El Presidente podrá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incursos en las circunstancias previstas en el artículo 28.2 de la Ley de 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en la presente base.

5.3. Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas la autoridad convocante publicará, en el "Boletín Oficial del Estado", Resolución por la que se nombren a los nuevos miembros del Tribunal que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.2.

5.4. Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal con asistencia del Presidente y del Secretario y la mitad, al menos, de sus miembros, titulares o suplentes.

En dicha sesión el Tribunal acordará todas las decisiones que se correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.5. A partir de su constitución, el Tribunal para actuar válidamente requerirá la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros, titulares o suplentes.

5.6. Dentro de la fase de oposición, el Tribunal resolverá las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos.

El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.7. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estimen pertinentes,

limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores deberá comunicarse al Presidente de la Comisión Gestora de la Universidad de Jaén.

5.8. El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con minusvalías tengan similares condiciones para la realización del ejercicio a la de los demás participantes.

A tal efecto, el Tribunal podrá recabar informe y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos de la Administración laboral, sanitaria o de los órganos competentes del Ministerio de Asuntos Sociales.

5.9. El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de la oposición, que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes utilizando para ello los impresos aprobados por la Orden del Ministerio de la Presidencia de 18 de febrero de 1985 ("Boletín Oficial del Estado" del 22 o cualesquiera otros equivalentes).

El Tribunal excluirá a aquellos candidatos en cuyos ejercicios figuren marcas o signos que permitan conocer la identidad del opositor.

5.10. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Rectorado de la Universidad de Jaén

El Tribunal dispondrá que en esta sede, al menos una persona miembro o no del Tribunal, atenderá cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

5.11. El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría tercera de las recogidas en el Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo ("Boletín Oficial del Estado" del 19).

6. Desarrollo de los ejercicios

6.1. En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su personalidad.

6.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal.

6.3. La publicación de los sucesivos anuncios de celebración del segundo ejercicio se efectuará por el Tribunal en los locales donde se haya celebrado el primero, así como en la sede del Tribunal señalada en la base 5.10 y por cualesquiera otros medios si se juzga conveniente para facilitar su máxima divulgación con

veinticuatro horas, al menos, de antelación a la señalada para la iniciación de los mismos. Cuando se trate del mismo ejercicio el anuncio será publicado en los locales donde se haya celebrado, el anuncio será publicado en los locales donde se haya celebrado, en la citada sede del Tribunal y por cualquier otro medio si se juzga conveniente, con doce horas, al menos de antelación.

6.4. En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviese conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria previa audiencia del interesado deberá proponer su exclusión al Rector de la Universidad convocante, comunicándole asimismo las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

7. Lista de aprobados

7.1. Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal hará públicas, en el lugar o lugares de celebración del último ejercicio, así como en la sede del Tribunal señalada en la base 5.10 y en aquellos otros que estime oportuno, la relación de aspirantes aprobados, por orden de puntuación alcanzada, con indicación de su documento nacional de identidad.

El Presidente del Tribunal enviará copia certificada de la lista de aprobados a la Presidencia de la Comisión Gestora de la Universidad, especificando, igualmente, el número de aprobados en cada uno de los ejercicios.

8. Presentación de documentos y nombramiento de funcionarios

8.1. En el plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente a aquel en que se hicieron públicas las listas de aprobados en el lugar o lugares de examen, los opositores aprobados deberán presentar en el Servicio de Personal correspondiente los siguientes documentos:

A) Fotocopia del documento nacional de identidad.

B) Fotocopia del título de Bachiller Superior o Bachillerato Unificado Polivalente, Formación Profesional de segundo grado o equivalente, o certificación de tener aprobadas las pruebas de acceso a la Universidad para mayores de veinticinco años.

C) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo que figura como anexo IV a esta convocatoria.

8.2. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos señalados en la base 2.1. no podrán ser nombrados funcionarios

y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

8.3. Por la autoridad convocante, y a propuesta del Tribunal calificador, se procederá al nombramiento de funcionarios de carrera, mediante Resolución que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" con indicación del destino adjudicado.

La propuesta de nombramiento deberá acompañarse de fotocopia del documento nacional de identidad de los aspirantes aprobados y del ejemplar de la solicitud de participación en las pruebas selectivas enviado a la Universidad convocante.

8.4. La toma de posesión de los aspirantes aprobados será efectuada en el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación de su nombramiento en el "Boletín Oficial del Estado".

9. Norma final

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en dicha Ley de Procedimiento Administrativo.

Jaén, 25 de febrero de 1994.- El Presidente de la Comisión Gestora, Luis Parras Guijosa

ANEXO I

Ejercicios, valoración y calificación

1.1. El procedimiento de selección constará de las siguientes fases: Concurso y oposición.

1.1.1. En la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio, se valorarán, conforme al punto 2.1. de este anexo, la antigüedad de solicitante a que se refiere la base 2.2., teniendo en cuenta, a estos efectos, los servicios efectivos prestados hasta la fecha de publicación de esta convocatoria.

A efectos de esta valoración, deberá aportarse, junto con la solicitud de admisión a las pruebas, certificación expedida por el Servicio de Personal de la Universidad.

1.1.2. La fase de oposición estará formada por los ejercicios que a continuación se indican, siendo ambos eliminatorios:

Primer ejercicio: Consistirá en contestar un cuestionario

de preguntas con respuestas múltiples, siendo sólo una de ellas la correcta, basado en el contenido del programa de estas pruebas.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de sesenta minutos.

Segundo ejercicio: Consta de dos modalidades. Los aspirantes deberán indicar en su solicitud la modalidad que elijan:

Modalidad A: El Tribunal presentará cuatro supuestos prácticos desglosado cada uno en preguntas, en un número no superior a 10, de entre las materias siguientes, contenidas en el programa de estas pruebas: Gestión de personal, gestión financiera y gestión universitaria. Los aspirantes deberán elegir dos de entre los cuatro supuestos. Para su resolución los aspirantes deberán señalar en la hora de examen las opciones de respuesta que estimen válidas de entre aquellas que se les propongan.

Modalidad B: Consistirá en confeccionar un ordinograma para un proceso administrativo y codificar las instrucciones correspondientes a dicho ordinograma en el lenguaje Cobol, Fortran o Basic.

Los aspirantes deberán señalar en su solicitud el lenguaje que elijan (recuadro A). Los aspirantes que elijan la modalidad B no podrá utilizar plantillas, impresos y manuales. El tiempo para la realización de este ejercicio será de noventa minutos.

2. Valoración de los ejercicios

2.1. Aspirantes que solicitan puntuación en la fase de concurso:

2.1.1. Fase de concurso.- La valoración de los méritos señalados en la base 2.2. se realizará de la forma siguiente:

a) Antigüedad: La antigüedad se valorará hasta un máximo de seis puntos, teniendo en cuenta a estos efectos los servicios prestados hasta la fecha de publicación de la convocatoria, asignándose a cada año completo de servicios efectivos una puntuación de 0,30 puntos hasta el límite máximo expuesto.

b) Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación final a efectos de establecer el orden definitivo de aspirantes aprobados.

Esos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

2.1.2. Fase de oposición: Los ejercicios de la fase de oposición se calificarán de la forma siguiente:

Primer ejercicio: Se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de cinco puntos.

Segundo ejercicio:

Modalidad A: Se calificará de cero a cinco puntos cada uno de los supuestos elegidos y serán eliminados los que no obtengan, como mínimo, cinco puntos o bien hayan obtenido cero en cualquiera de ellos.

Modalidad B: Se calificará de 0 a 10 puntos y serán eliminados los que no obtengan, como mínimo, cinco puntos.

2.1.3. La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de oposición y concurso. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor calificación obtenida en el segundo ejercicio.

ANEXO II

Programa

1. Organización del Estado y la Administración Pública

1. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. Derechos y Deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional y el Defensor del Pueblo. Reforma de la Constitución.

2. La Jefatura del Estado. La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y Regencia. El referendo.

3. Las Cortes Generales. Composición y atribuciones del Congreso de los Diputados y del Senado.

4. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. Designación, duración y responsabilidad del Gobierno.

5. El Poder Judicial. El principio de unidad jurisdiccional. El Consejo General del Poder Judicial. El Tribunal Supremo. El Ministerio Fiscal. La organización judicial española.

6. La Administración Central del Estado. Consejo de Ministros. El Presidente Gobierno. Los Ministros, Secretarios de Estado, Subsecretarios, Secretarios Generales y Directores Generales.

7. La Administración Periférica del Estado. Los Delegados de Gobierno en las Comunidades Autónomas. Los Gobernadores Civiles. Organización Institucional del Estado: Concepto y clasificación de los Entes Públicos no Territoriales.

8. Organización territorial del Estado. La Administración Local. La provincia y el municipio. Las Comunidades Autónomas. Su constitución, competencias, los estatutos de autonomía. El Estatuto de Autonomía para Andalucía.

2. Derecho Administrativo

1. Las fuentes del Derecho Administrativo. La Constitución.

Leyes Orgánicas y Ordinarias. Disposiciones normativas con fuerza de Ley. El Reglamento. Concepto, naturales y clases. Límite de la potestad reglamentaria. Autonomía y sistemas de fuentes.

2. El Acto Administrativo. Concepto, clases y elementos. Su motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos administrativos.

3. Los contratos administrativos: Concepto e importancia. Estudio de sus elementos. Su cumplimiento. La revisión de precios y otras alteraciones contractuales. Incumplimiento de los contratos administrativos.

4. El procedimiento administrativo. Conceptos e importancia. La Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contenido y ámbito de aplicación. Idea general de la iniciación, ordenación, instrucción y terminación del procedimiento administrativo.

5. Los procedimientos administrativos en vía de recursos administrativos. Clases y regulación actual.

3. Administración de Recursos Humanos

1. Organos superiores de la Función Pública. Registro de Personal. Programación y oferta de empleo público.

2. El personal funcionario de las Administraciones Públicas. Selección. Provisión de puestos de trabajo. Promoción profesional de los funcionarios. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones de los funcionarios. Supuestos y efectos de cada uno de ellos.

3. Derechos y Deberes de los funcionarios. Sistemas de retribuciones e indemnizaciones. Las incompatibilidades. Régimen disciplinario: Faltas, sanciones y procedimiento.

4. El personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas. Selección, derechos, deberes e incompatibilidades. El contrato laboral: contenido, duración y suspensión. Negociación laboral, conflictos y convenios colectivos.

5. El régimen de Seguridad Social de los funcionarios. La MUFACE. El sistema de derechos pasivos.

4. Gestión financiera

1. El presupuesto: Concepto y clases. Ciclo presupuestario. Presupuestos por programas: Concepto y objetivos. Programación presupuestaria y control. El presupuesto en base cero.

2. El presupuesto del Estado. Características y estructura. Créditos presupuestarios. Gastos plurianuales. Anulación de remanentes. Incorporación de créditos. Créditos extraordinarios y suplementos de crédito. Anticipos de tesorería. Ingresos que generan créditos.

3. Ordenación del gasto y ordenación del pago. Órganos competentes. Fases del procedimiento y documentos contables que intervienen. Liquidación y cierre del ejercicio. Control de gasto público. Clases. Especial referencia del control de legalidad. El Tribunal de Cuentas.

4. Retribuciones de los funcionarios públicos. Nóminas: estructura y normas de confección. Altas y bajas, su justificación. Sueldos, trienios, pagas extraordinarias,

complementos, indemnizaciones por residencia y otras remuneraciones. Devengo y liquidación de derechos económicos.

5. Gastos para la compra de bienes y servicios. Gastos de transferencias: Corrientes y de capital. Gastos de inversión. Pagos: Concepto y Clasificación. Pagos por obligaciones presupuestadas. Pagos " in firme " y " a justificar ". Justificación de libramientos.

6. La contabilidad pública: Concepto objetivos y fines. Ingresos presupuestos, créditos presupuestos y remanentes de crédito. Devoluciones y minoraciones de ingresos. Contraídos, formalización e intervenidos.

7. Plan General de la Función Pública: Contabilidad de Gestión y Contabilidad interna. La Cuenta General del Estado.

5. Organización universitaria

1. La Administración educativa. Ministerio de Educación y Ciencia. Secretaría de Estado de Universidades e Investigación. Consejo de Universidades. Competencias educativas en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. Las Universidades: Su naturaleza jurídica. Los Estatutos de las Universidades. Organización académica: Departamentos, Institutos y Colegios Universitarios.

3. Órganos de Gobierno de las Universidades. El Rector, los Vicerrectores, el Secretario general. Los Decanos y Directores. El Gerente. Organos colegiados de Gobierno. El Consejo Social.

4. Función económico-administrativa de la Universidad. Presupuesto universitario: Relación del mismo con los Presupuestos Generales del Estado, del Ministerio de Educación y Ciencia y con los Presupuestos de las Comunidades Autónomas.

5. Clases y Régimen Jurídico del profesorado universitario.

6. Clases y Régimen Jurídico del personal de Administración y Servicios.

7. La Ley de Incompatibilidades con especial referencia al sector universitario.

8. La Universidad de Jaén. Ley del Parlamento de Andalucía 5/1993 de 1 de julio (<<Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 6 de julio).

6. Informática

1. Concepto de Informática. Arquitectura del ordenador. La unidad central de proceso. Definición de registro. La memoria central, la unidad aritmética y lógica. Evaluación de la estructura de los ordenadores. Generaciones.

2. La periferia de un ordenador. Soportes de la Información. Equipos transcriptorios. Unidades de entrada. Unidades de salida. Canales de entrada y salida.

3. El lógico: diferentes tipos. Evolución histórica. El concepto de programa. Los lenguajes de programación. El lógico funcional o sistema operativo. Los paquetes de programas

4. Estructura del almacenamiento de datos. Tipos de ficheros. Métodos de acceso. Las bases de datos. Características. Objetivos y tipos.

5. La automatización de oficinas. Conceptos y aplicaciones. Sistemas físicos y lógicos. El tratamiento de textos.

ANEXO III

Tribunal calificador

El Tribunal calificador de estas pruebas estará constituido por los siguientes miembros:

Titulares:

Presidente: Don Luis Parras Guijosa, del Cuerpo de Catedráticos de Universidad y Presidente de la Comisión Gestora de la Universidad de Jaén.

Vocales: Don Antonio Blázquez Corral, funcionario de la Escala Técnica de Administración de la Universidad de Granada; Don Juan Luis Ruiz-Rico Díez, funcionario de la Escala de Gestión de la Universidad de Salamanca; Don Francisco Latorre Hayas, funcionario de la Escala Administrativa de la Universidad de Granada y Don Pedro Manuel Serrano Pérez, funcionario de la Escala Administrativo de la Universidad de Granada, que actuará como Secretario.

Suplentes:

Presidente: Don Juan Hernández Armenteros, Profesor Titular de Universidad y Gerente de la Universidad de Jaén.

Vocales: Don Alejandro Castillo López, funcionario de la Escala de Gestión de la Universidad de Murcia; Dña Encarnación Robles Moya, funcionaria de la Escala Administrativa de la Universidad de Granada; Dña Dolores Orti Alcántara, funcionaria de la Escala Administrativa de la Universidad de Granada y Don Roberto Pastor Izquierdo, funcionario de la Escala Administrativa de la Universidad de Granada, que actuará como Secretario.

ANEXO IV

Declaración jurada

Don/Dña _____

con domicilio en _____ y documento nacional de identidad número _____ declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado funcionario de carrera de la Escala Administrativa de la Universidad de Jaén, que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ORDEN de 29 de marzo de 1994, por la que se regulan las subvenciones a PYMES con destino a financiar las aportaciones al fondo de garantía de las Sociedades de Garantía Recíproca en operaciones de aval en 1994.

Por Decreto 22/1994, de 1 de febrero, se prorroga el Decreto 59/1993, de 4 de mayo, de medidas de reactivación económica y de apoyo a las empresas, y se modifican determinados artículos del mismo para la creación de empleo.

En este marco, la política de financiación a las empresas cuenta, entre sus instrumentos de actuación, con un programa tendente a solventar las cuestiones de garantías de las Pymes a la hora de obtener recursos financieros tendentes a desarrollar sus proyectos de inversión.

Dentro de este programa, la presente Orden regula las subvenciones a las aportaciones al Fondo de Garantía de las Sociedades de Garantía Recíproca andaluzas por parte de las Pymes, derivadas de la prestación de avales en 1994, tanto en operaciones de préstamo y crédito acogidas al Convenio suscrito entre la Junta de Andalucía y las Entidades Financieras para el presente ejercicio (BOJA núm. 14, de 5 de febrero de 1994), como en aquellas operaciones no acogidas al mismo. Todo ello con la finalidad de disminuir el coste del aval para el prestatario, incentivando así los proyectos de inversiones de las Pymes andaluzas.

En su virtud, y de conformidad con lo establecido en los artículos 21 y 22 de Ley 9/1993, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994,

DISPONGO

Primero: Objeto y beneficiarios.

1. La presente Orden tiene por objeto la regulación de la concesión de subvenciones que la Consejería de Economía y Hacienda pueda otorgar en concepto de aportaciones de los socios partícipes al Fondo de Garantía de las Sociedades de Garantía Recíproca con participación de la Junta de Andalucía, como consecuencia de los avales prestados por dichas Sociedades durante 1994.

2. La concesión de ayudas que regula esta Orden estará limitada a las disponibilidades presupuestarias que se determinen al efecto, así como a los Fondos de Garantía Especial creados por esta Comunidad Autónoma en dichas sociedades.

Segundo: Porcentaje del nominal avalado.

Las subvenciones a que se refiere el punto anterior podrán alcanzar hasta el 5% del nominal avalado.

Tercero: Conceptos subvencionables.

Las operaciones susceptibles de acogerse a las subvenciones reguladas en la presente Orden serán las aportaciones al Fondo de Garantía por los socios partícipes, derivadas de la prestación de avales técnicos o financieros en 1994, tanto en operaciones de préstamo y crédito acogidas al Convenio Junta de Andalucía-Entidades Financieras para el presente ejercicio, como en operaciones no acogidas al mismo.

Asimismo, podrán acogerse a la presente Orden las aportaciones al Fondo de Garantía subvencionables por la Orden de 14 de junio de 1993, que no hubieran sido subvencionadas.

Cuarto: Solicitudes, documentación y plazo.

1. Las solicitudes de ayudas reguladas en la presente Orden deberán remitirse, por duplicado, a través de la Sociedad avalista, a la Dirección General de Tesorería y Política Financiera de la Consejería de Economía y Hacienda, acompañadas de la siguiente documentación:

I) Acreditación de personalidad:

A) Cuando se trate de empresa, persona física: D.N.I. y Tarjeta de Identificación Fiscal (N.I.F.).

B) Tratándose de empresa, persona jurídica: Tarjeta de Identificación Fiscal (C.I.F.).

Razón social o denominación completa, Estatutos y escritura de constitución inscrita en el Registro Mercantil.

C) Si se actúa por representación, esto deberá acreditarse con la solicitud, por cualquier medio válido en derecho que deje constancia fidedigna de la misma, o mediante declaración en comparecencia personal del interesado.

II) Acreditación del cumplimiento de los obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social, conforme establece la Orden de la entonces Consejería de Hacienda y Planificación de 30 de junio de 1988 (BOJA núm. 53, de 8 de julio de 1988) en caso de no estar exonerado conforme a la Orden de la citada Consejería de 13 de diciembre de 1989 (BOJA núm. 102, de 26 de diciembre de 1989).

III) Declaración expresa responsable sobre la concesión o solicitud de otras ayudas públicas para la misma finalidad.

IV) Documentación específica:

Copia de los contratos suscritos con los socios partícipes, así como fotocopia de las pólizas o documentos en los que conste el aval de la Sociedad de Garantía Recíproca frente a terceros.

Certificado acreditativo de la aportación al Fondo de Garantía realizada por el socio partícipe.

Declaración del socio partícipe solicitante de la subvención, de renuncia al importe de su aportación al Fondo de Garantía subvencionado de conformidad con la presente Orden.

En el supuesto de operaciones no acogidas al Convenio Junta de Andalucía-Entidades Financieras para el presente ejercicio o a la Orden de 14 de junio de 1993, se adjuntará igualmente informe favorable del Instituto de Fomento de Andalucía.

2. El plazo de presentación de solicitudes termina el 1 de octubre del presente año.

Quinto: Actuaciones de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera y resolución.

Examinadas las solicitudes y documentación presentado y, en su caso, subsanados los defectos conforme a lo establecido en el artículo 71 de la L.R.J.A.P. y P.A.C., la Dirección General de Tesorería y Política Financiera elevará propuesta al Consejo de Economía y Hacienda, que dictará la resolución procedente.

El plazo para resolver las solicitudes será de 3 meses desde la finalización del plazo de presentación de instancias. Todas las resoluciones serán notificadas, conforme a lo establecido en la L.R.J.A.P. y P.A.C. Las subvenciones concedidas deberán ser, además, publicadas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Si transcurrido el plazo para resolver las solicitudes no hubiera recaído resolución expresa, el interesado podrá entenderla desestimada.

Sexto: Forma de pago.

Las subvenciones se harán efectivas a los beneficiarios a través de las Sociedades de Garantía Recíproca, con cargo preferentemente a los Fondos de Garantía específicos creados en las Sociedades de Garantía Recíproca y, agotados éstos, con cargo a los créditos que a tal efecto figuran en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994.

Las Sociedades de Garantía Recíproca justificarán dichos pagos, mediante la remisión de la certificación correspondiente acreditativa en el plazo de un mes o partir de su recepción.

Séptimo: Obligaciones del beneficiario.

Son obligaciones del beneficiario de la subvención:

1. El sometimiento a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano o entidad concedente, a las de control que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

2. Comunicar a la entidad concedente la obtención de subvenciones a ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes, públicas o privados, nacionales o internacionales, en el plazo máximo de 15 días desde la notificación de las mismas.

Octavo: Modificación de la resolución de concesión.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para

la concesión de una subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes, públicos o privados, nacionales o no, podrán dar lugar a la modificación de la resolución de la concesión, siendo competente para resolver dichas incidencias el Director General de Tesorería y Política Financiera, por delegación del Consejero.

Asimismo, el Director General resolverá los expedientes de pérdida de la subvención concedida por incumplimiento de las condiciones y de reintegro, si procede, por delegación el Consejero.

Noveno: Concurrencia con otras subvenciones.

El importe de las subvenciones reguladas en la presente Orden, en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros entes públicos o privados, nacionales o no, supere la cantidad total de la aportación de los socios partícipes al Fondo de Garantía de las Sociedades de Garantía Recíproca.

Décimo: Reintegro de la subvención.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención en los siguientes casos:

1. Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.

2. Igualmente, en el caso del punto noveno, procederá el reintegro del exceso obtenida sobre la cantidad total de la aportación de los socios partícipes al Fondo de Garantía de las Sociedades de Garantía Recíproca.

DISPOSICIONES FINALES

Primera: Se-faculta a la Dirección General de Tesorería y Política Financiera para cuantas actuaciones sean necesarias en desarrollo y aplicación de la presente Orden.

Segunda: La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 29 de marzo de 1994

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Economía y Hacienda

ORDEN de 29 de marzo de 1994, por la que se regula la concesión de subvenciones para tipos de interés a préstamos concertados por las Corporaciones Locales.

En materia de cooperación y ayuda financiera a Entidades Locales andaluzas la Junta de Andalucía, como en años anteriores y con el fin de lograr el ahorro y la recuperación financiera de las mismas, recoge en el Presupuesto de esta Consejería dotación para la subvención de tipos de interés a préstamos formalizados por las Corporaciones Locales andaluzas, que se regulan mediante la presente Orden.

En su virtud, y de conformidad con lo establecido en los artículos 21 y 22 de la Ley 9/93 de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994,

DISPONGO

Primera: Objeto.

La presente Orden tiene por objeto la regulación de la concesión de subvenciones que la Consejería de Economía y Hacienda pueda otorgar para tipos de interés de préstamos suscritos por las Corporaciones Locales Andaluzas.

La concesión de subvenciones con cargo a este programa de ayudas estará limitada a las disponibilidades presupuestarias que se determinen al efecto.

Segundo: Conceptos subvencionables.

Podrán acogerse a este tipo de subvenciones los préstamos suscritos por las CC.LL. con cualquier Entidad Financiera, para financiar las siguientes finalidades:

Financiación de Inversiones.

Conversión y sustitución total o parcial de operaciones pre-existent.

Financiación de gastos corrientes y déficit presupuestario en los supuestos y condiciones contempladas en el artículo 158.5 y 174.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladoras de las Haciendas Locales.

Necesidades de Tesorería.

Tercero: Beneficiarios.

Podrán solicitar estas subvenciones los Municipios andaluces, las Provincias andaluzas y Mancomunidades andaluzas de Municipio que no hayan obtenido subvención para tipos de interés de préstamos en virtud de la convocatoria del ejercicio 1993, regulada por Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 7 de julio, salvo que, la envergadura e interés de los proyectos acometidos por las mismas aconsejen su admisión, o que el préstamo que les fue subvencionado tuviese por finalidad la atención de necesidades de Tesorería.

Cuarto. Importe de los préstamos y puntos a subvencionar.

El límite máximo a subvencionar por Entidad Local será de trescientos millones de pesetas del principal del préstamo/s para el/los que se solicita subvención.

Las subvenciones que se podrán conceder serán hasta un máximo de dos puntos y medio para operaciones de tesorería y de financiación de gastos corrientes y déficit presupuestario y de cinco puntos para el resto de operaciones, y se calcularán aplicando las siguientes fórmulas:

a) Para operaciones de tesorería:

Capital a subvencionar X puntos a subvencionar X plazo (meses)

1.200

b) Para restos de operaciones:

1/2 Capital a subvencionar X puntos a subvencionar X plazo (años)

100

Los plazos, a efectos de cálculo de la subvención, serán como máximo los fijados en los Convenios suscritos entre la Junta de Andalucía y diversas Entidades Financieras operantes en Andalucía en los ejercicios 1993 ó 1994.

Quinto: Condición de las operaciones a subvencionar.

Los préstamos o créditos subvencionables habrán de cumplir las siguientes condiciones:

a) Haber sido suscrito o formalizado entre el 1 de septiembre de 1993 y el 31 de agosto del presente año, ambos inclusive.

b) Atender a las finalidades enumeradas en el punto Segundo.

c) Que las condiciones financieras no superen los límites de los Convenios suscritos entre la Junta de Andalucía y diversas Entidades Financieras operantes en Andalucía en los ejercicios 1993 ó 1994, para financiación privilegiada de entidades locales andaluzas, o resulten más beneficiosas para los prestatarios.

Sexto: Solicitud, documentación y plazo.

1. Las solicitudes de ayudas, reguladas en la presente Orden, deberán presentarse por triplicado en los Registros de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Economía y Hacienda y en los de los demás órganos y en las oficinas que correspondan, de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (L.R.J.A.P. y P.A.C.), conforme al modelo que se adjunta como Anexo, acompañadas de la siguiente documentación, también por triplicado:

I. Declaración responsable sobre concesión o solicitud de otras ayudas públicas para la misma finalidad.

II. Copia literal de la póliza o contrato de crédito formalizado.

III. Certificación, expedida por la Entidad Financiera, por la

que se acredite el número de cuenta a la que quedó vinculado el préstamo o crédito para el que solicita subvención, siempre y cuando se haya suscrito con una entidad privada y dicho número de cuenta no conste en el documento de formalización de la operación.

2. El plazo de presentación de solicitudes finalizará el 10 de septiembre del presente año.

Séptimo: Actuaciones de las Delegaciones Provinciales.

Examinadas las solicitudes y documentación presentadas y, en su caso, subsanados los defectos conforme a lo establecido en el art. 71 de la L.R.J.A.P. y P.A.C., el Delegado Provincial correspondiente emitirá informe por cada solicitud, remitiéndose los expedientes completos a la Dirección General de Tributos e Inspección Tributaria.

Octavo: Comisión de valoración y criterios.

1. Se constituirá una Comisión, presidida por el Director General de Tributos e Inspección Tributaria y de la que formarán parte los Delegados Provinciales de la Consejería de Economía y Hacienda y el jefe del Servicio de Haciendas Locales que actuará como Secretario.

2. El criterio de valoración será el siguiente:

Serán subvencionados las solicitudes de préstamos que, cumpliendo los anteriores preceptos, se formalizaron al amparo del Convenio anual suscrito entre la Junta de Andalucía y diversas Entidades Financieras operantes en Andalucía en los ejercicios 1993 y 1994, para financiación privilegiada de entidades locales, regulados por sendos Acuerdos del Consejo de Gobierno, así como aquellos otros que hayan sido concertados por las Corporaciones Locales en similares condiciones.

Noveno: Resolución, Notificación y Publicación.

La Comisión a la vista de la documentación presentada, emitirá informe priorizado que servirá de base a la propuesta de resolución del Director General de Tributos e Inspección Tributaria. Elevada la propuesta al Consejero de Economía y Hacienda, éste dictará la resolución procedente.

El plazo para resolver las solicitudes será de tres meses desde la finalización del plazo de presentación de instancias. Todas las resoluciones serán notificadas conforme a lo establecido en la L.R.J.A.P. y P.A.C. Las subvenciones concedidas deberán ser, además, publicadas en el BOJA.

Si transcurrido el plazo para resolver la solicitud no hubiera recaído resolución expresa, el interesado podrá entenderlo desestimada.

Décimo: Forma y secuencia del pago.

Las subvenciones se harán efectivas a los beneficiarios a través de la Entidad Financiera con la que se suscribió el préstamo y a la cuenta a la que el mismo quedó vinculada, en un pago único, aplicándose el importe a la amortización del principal, debiéndose remitir certificación de tal extremo en el plazo de un mes a partir de la recepción de la correspondiente subvención, a la Dirección General de Tributos e Inspección Tributaria.

Undécimo: Obligaciones de la Entidad Local beneficiaria.

Son obligaciones de la Entidad Local beneficiaria de la subvención:

1) Acreditar ante la Dirección General de Tributos e Inspección Tributaria la aplicación de los fondos en la forma y plazo previstos en esta Orden.

2. El sometimiento a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente, a las de control que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

3. Comunicar a la Dirección General de Tributos e Inspección Tributaria la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualquier Administración o ente, público o privado, nacional o internacional, en el plazo máximo de 15 días desde la notificación de la misma.

4. Cooperar con la Junta de Andalucía en la práctica de notificaciones y, en concreto, las referentes a gestión e inspección tributaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 55.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Duodécimo: Cancelación/amortización anticipadas de las operaciones subvencionadas.

Caso de que se proceda a la cancelación y/o amortización anticipada de la operación o préstamo subvencionado, la entidad local beneficiaria deberá comunicarlo a la Dirección General de Tributos e Inspección Tributaria, en el plazo de 15 días desde que formuló la solicitud de cancelación y/o amortización anticipada, para que ésta determine el importe de la subvención a devolver.

Decimotercero: Modificación de la Resolución de concesión.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, la cancelación y/o amortización anticipada del préstamo subvencionado y, en todo caso, la abtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o no, podrán dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, siendo competente para resolver dichas incidencias el Director General de Tributos e Inspección Tributaria por delegación del Consejero. Asimismo, corresponderá al Director General de Tributos e Inspección Tributaria resolver, por delegación, los expedientes de pérdida de la subvención concedida por incumplimiento de las condiciones y de reintegro, si procede.

Decimocuarto: Concurrencia con otras subvenciones.

El importe de las subvenciones reguladas en la presente Orden en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros entes públicos o privados, nacionales o no, supere el importe total de los intereses a pagar por la Corporación en relación a la operación subvencionada.

Decimoquinto: Pérdida del derecho o la subvención reconocida y reintegro de la subvención.

Procederá la pérdida al derecho de la subvención y, en su caso, el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en los siguientes supuestos:

1. Incumplimiento de la obligación prevista en el punto décimo de esta Orden.

2. Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.

3. Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.

4. Incumplimiento de las condiciones impuestas a los beneficiarios con motivo de la concesión de la subvención.

5. En el supuesto de la cancelación/amortización al que se hace referencia en el punto Duodécimo procederá el reintegro de la parte de subvención que corresponda.

6. Igualmente, en el caso del punto Decimocuarto, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste del interés subvencionado.

DISPOSICIONES FINALES

Primera: Se faculta a la Dirección General de Tributos e Inspección Tributaria para cuantas actuaciones sean necesarias en desarrollo y aplicación de esta Orden.

Segundo: La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 29 de marzo de 1994

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Economía y Hacienda

ANEXO

SOLICITUD DE SUBVENCION PARA TIPOS DE INTERES DE PRESTAMOS
CONCERTADOS POR CORPORACIONES LOCALES, AÑO 1.994.

1.- DATOS ENTIDAD SOLICITANTE

Denominación: _____
Domicilio: _____
C.I.F.: _____ Teléfono: (____) _____
Fax: (____) _____

2.- RELACION DE PRESTAMOS PARA LOS QUE SE SOLICITA SUBVENCION (*)
(Indicar por orden de preferencia)

ENT. FINANCIERA	FINALIDAD	IMPORTE (PTAS)	T.I.	PLAZO	C.A.	F.FIRMA
18.-						
29.-						
39.-						
49.-						
59.-						
69.-						
79.-						
89.-						
99.-						
109.-						

3.- Subvenciones de tipo de interés concedidas a la Entidad Solicitante por esta Consejería en ejercicios anteriores:
(indicar préstamo, año e importe subvención)

4.- Código de la Sucursal con la que se suscribió el préstamo y número de cuenta a la que quedó vinculado: (*)

19.-	69.-
29.-	79.-
39.-	89.-
49.-	99.-
59.-	109.-

En _____ a _____ de _____ de 1.994

EL ALCALDE

Fdo.:

ILMO. SR. DELEGADO PROVINCIAL CONSEJERIA ECONOMIA Y HACIENDA

(*) NOTAS PARA LA COMPLEMENTACION:

FINALIDAD: Indicar Inversiones, Reconversión, Gtos. corrientes, Deficit Presup. o Tesorería
T.I.: Tipo de Interés Nominal.
PLAZO: plazo amortización + carencia (en años).
C.A.: Comisión de Apertura (porcentaje).
F.FIRMA: Fecha de Firma o Formalización.
El Código de Sucursal se compone de 4 dígitos y el número de cuenta lo será como máximo de 10 dígitos.

RESOLUCION de 23 de marzo de 1994, de la Viceconsejería, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con fecha 10 de mayo de 1993.

La Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, Sección Primera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el recurso contencioso-administrativo número 874/91, interpuesto por Almería Stone, S.A., contra la Resolución de 5 de noviembre de 1990, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la de la entonces Consejería de Fomento y Trabajo de fecha 9 de mayo de 1990, dictada en expediente de caducidad del permiso de investigación «Santa Agueda Tres» número 40.011 de la provincia de Almería, dictó Sentencia con fecha 10 de mayo de 1993, disponiéndose en su parte dispositiva literalmente lo siguiente:

«Fallo: Se estima el recurso interpuesto por «Almería Stone, S.A.», contra resolución de la Delegación Provincial de Almería de la Consejería de Economía y Hacienda de 5 de noviembre de 1990 que desestimó recurso de reposición interpuesto contra la dictada en 9 de mayo de 1990 por la Delegación Provincial en Almería de la entonces Consejería de Fomento y Trabajo que declaró la caducidad del otorgamiento del permiso de investigación «Santa Agueda Tres núm. 40.011».

Anulando los actos impugnados por no ser conforme a Derecho y lo actuado en el expediente a partir del folio 134, mandando a la Administración demandada que previa la tramitación pertinente resuelva acerca de la solicitud de nueva prórroga de dos años solicitada por la actora en 21 de abril de 1989, antes de decidir lo que proceda respecto a la caducidad del permiso. Sin expresa imposición de las costas a ninguna de las partes».

Contra dicha Sentencia se preparó el correspondiente recurso de casación por el Gabinete Jurídico de la Consejería de la Presidencia, autorizándose al mismo, con posterioridad, para su desistimiento, por Orden de 24 de septiembre de 1993, del Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda, y como consecuencia de ello, la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, por Auto de 14 de octubre de 1993 acordó tener por apartado y desistido del recurso de casación deducido a la Junta de Andalucía.

En virtud de la delegación de competencias, por Orden de 25 de febrero de 1994, del Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda y, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, del 1 de julio, del Poder Judicial y 103 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto:

1°. Dar cumplimiento a la Sentencia de 10 de mayo de 1993, conforme se indica en el Fallamos de la misma.

2°. Dar traslado de la presente Resolución a la Dirección General de Industria, Energía y Minas y Delegación Provincial de esta Consejería en Almería, a los efectos pertinentes de cumplimiento, con la realización de las actuaciones necesarias a dicha finalidad.

3°. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 23 de marzo de 1994.- El Viceconsejero, José Salgueiro Carmona.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 31 de enero de 1994, por la que se amplía la autorización concedida para el uso del distintivo de calidad Alimentos de Andalucía a la Entidad Andaluza de Cafés, S.A.

Vista la solicitud presentada por la entidad Andaluza de Cafés, S.A., para la inclusión de sus productos en el Registro de Productos Autorizados para el uso del distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía», y

Visto el informe favorable de la Comisión Técnica de Calidad de productos agroalimentarios y pesqueras.

Esta Consejería dispone:

1°. Ampliar la autorización para el uso del distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía» a la entidad Andaluza de Cafés, S.A., para los productos referenciados en el Anexo de la presente Orden, con las garantías de uso y en su caso de suspensión o revocación previstas en el Decreto 23/1989 de 14 de febrero

(BOJA núm. 33, de 28.4.89) y en la Orden de 15 de diciembre de 1989 (BOJA núm. 1, de 5.1.90).

2°. El distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía» podrá ser utilizado una vez que la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria inscriba en el correspondiente Registro los productos reseñados en el Anexo adjunto.

3°. Esta autorización tiene una vigencia de cinco años.

Sevilla, 31 de enero de 1994

LUIS PLANAS PUCHADES
Consejero de Agricultura y Pesca

ANEXO

Características de los productos para los que se aprueba la inclusión en el Registro de productos autorizados para el uso del distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía».

A) Relativos al producto

Denominación del producto: Café

Marca comercial: Catunambú

Materia prima: Café en grano verde procedente de Brasil, Colombia y Burundi en su mayoría, cultivado en altitudes entre 1.000 y 2.000 metros.

Características del producto: Línea «Alta Selección».

Café tueste natural en grano

Café torrefacto en grano

Café molido tueste natural descafeinado

Café tueste natural 50% y café torrefacto 50%

Café molido tueste natural 50% y café torrefacto 50%

Café tueste natural 80% y café torrefacto 20%

Café tueste natural 92% y café torrefacto 8%

(Fórmula Catunambú)

Etiquetado y presentación: Paquete de aluminio y poliéster de 1/4 Kg. para café molido, 1 kg. para cafés en grano y 0,5 ó 1 kg. para café tueste natural en grano.

Norma de calidad aprobada: Reglamentación Técnico Sanitaria para la elaboración, almacenamiento, transporte y comercialización del café (R.D. 1231/88 de 14 de octubre, BOE de 20 de octubre).

B) Relativos a la empresa

Empresa o entidad fabricante o elaboradora: Andaluza de Cafés, S.A.

Nº Registro Sanitario de Alimentos: 25.465/SE.

Nº Registro de Industrias: 41/00.542

C.I.F.: F-41.068057

Domicilio y población: Políg. Calonge, C/A, parcela 18. 41007 Sevilla.

ORDEN de 21 de febrero de 1994, por la que se aprueba la inclusión en el Registro de Productos autorizados para el uso del distintivo de calidad Alimentos de Andalucía a la Entidad Fernando Serrano Reyes, SA.

Examinada la solicitud presentada por la entidad Fernando Serrano Reyes, S.A., para la inclusión de sus productos en el Registro de Productos Autorizados para el uso del distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía», y

De conformidad con el informe favorable de la Comisión Técnica de Calidad de productos agroalimentarios y pesqueros, en virtud de las facultades conferidas.

DISPONGO

1°. Autorizar a la entidad Fernando Serrano Reyes, S.A., para el uso del distintivo de calidad para los productos referenciados en el Anexo de la presente Orden, con las garantías de uso y en su caso de suspensión o revocación previstas en el Decreto 23/1989 de 14 de febrero (BOJA núm. 33, de 28.4.89) y en la Orden de 15 de diciembre de 1989 (BOJA núm. 1, de 5.1.90).

2°. El distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía» podrá ser utilizado una vez que la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria inscriba en el correspondiente Registro los productos reseñados en el Anexo adjunto.

3°. Esta autorización tendrá una vigencia de cinco años, a partir de su inscripción en el Registro.

Sevilla, 21 de febrero de 1994

LUIS PLANAS PUCHADES
Consejero de Agricultura y Pesca

ANEXO

Características de los productos para los que se aprueba la inclusión en el Registro de productos autorizados para el uso del distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía».

A) Relativos al producto

Denominación del producto: Cortadillo de marrón glacé.

Marca Comercial: Ochoa Confiteros.

Materia Prima: Harina, Manteca de cerdo, azúcar, huevo, canela y marrón glacé.

Características del producto: Cortadillo relleno de marrón glacé.

Etiquetado y presentación: Caja de cartón de 6 unidades envueltas individualmente.

Norma de calidad aprobada: R.T.S. para la elaboración, circulación y comercio de los productos de confitería, pastelería, bollería y repostería (R.D. 2419/78 de 19 de mayo, BOE de 12 de octubre).

B) Relativos a la empresa

Empresa o Entidad fabricante o elaboradora: Ochoa Confiteros, S.L.

Nº Registro Sanitario: 2023912/SE

Nº Registro de Industrias Agrarias: 41/41630

C.I.F.: B-41.54479

Domicilio y población: Pablo Coso Calero, 91. 41930 Bormujos, (Sevilla).

ORDEN de 4 de marzo de 1994, por la que se aprueba la inclusión en el Registro de Productos autorizados para el uso del distintivo de calidad Alimentos de Andalucía a la Entidad Fedeliva-Jaén, Sociedad Cooperativa Andaluza de 2°. Grado.

Examinada la solicitud presentada por la entidad Fedeliva-Jaén S.C.A. de 2° Grado, para la inclusión de sus productos en el Registro de Productos Autorizados para el uso del distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía», y

De conformidad con el informe favorable de la Comisión Técnica de Calidad de productos agroalimentarios y pesqueros, en virtud de las facultades conferidas.

DISPONGO

1°. Autorizar a la entidad Fedeliva-Jaén, S.C.A. de 2° Grado, el uso del distintivo de calidad para los productos referenciados en el Anexo de la presente Orden, con las garantías de uso y en su caso de suspensión o revocación previstas en el Decreto 23/1989 de 14 de febrero (BOJA núm. 33, de 28.4.89) y en la Orden de 15 de diciembre de 1989 (BOJA núm. 1, de 5.1.90).

2°. El distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía» podrá ser utilizado una vez que la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria inscriba en el correspondiente Registro los productos reseñados en el Anexo adjunto.

3°. Esta autorización tendrá una vigencia de cinco años, a partir de su inscripción en el Registro.

Sevilla, 4 de marzo de 1994

LUIS PLANAS PUCHADES
Consejero de Agricultura y Pesca

ANEXO

Características de los productos para los que se aprueba la inclusión en el Registro de productos autorizados para el uso del distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía».

A) Relativos al producto

Denominación del producto: Aceite de Oliva Virgen.

Marca Comercial: Fedeoliva.

Calidad del producto: Extra.

Materia Prima: Aceituno de la variedad Picual, procedente de la provincia de Jaén.

Características del producto: Aceite de Oliva Virgen.

Etiquetado y presentación: Botella de cristal de 0,50, 0,75, y 1 litro, y lata de 5 litros.

Norma de calidad aprobada: Reglamentación Técnica Sanitaria de Aceites Vegetales Comestibles (R.D. 308/83 de 25 de enero, BOE de 21 de febrero)

B) Relativos a la empresa

Empresa o Entidad fabricante o elaboradora: Fedeoliva--Jaén, S.C.A. de 2° Grado

N° Registro Sanitario: 18.024471/J

N° Registro de Industrias Agrarias: 23/41002

C.I.F.: 23.208614

Domicilio y población: Bernabé Soriano, 6, 1°. 23001, Jaén.

ORDEN de 29 de marzo de 1994, por la que se regula el procedimiento para la presentación de modificaciones a las solicitudes de ayudas por superficies para la campaña de comercialización de 1994/1995 (Cosecha de 1994).

La Orden de 13 de diciembre de 1993 del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (en adelante MAPA), desarrollada en la Comunidad Autónoma Andaluza por la de 13 de marzo de 1994, regula el procedimiento para la solicitud y concesión de las ayudas por superficie y la declaración de superficies farrajerías para la campaña de comercialización 94/95 estableciendo en su Artículo 4.1 la posibilidad de introducir modificaciones, sin penalización alguna, de las solicitudes presentadas.

La Orden de 14 de marzo de 1994 del MAPA desarrolla el anterior precepto y establece en el Artículo 2° que las Comunidades Autónomas determinarán la forma en que deberán ser presentadas las modificaciones de los solicitudes de ayudas superficies para la campaña 94/95.

En consecuencia y siendo necesario el establecer en la Comunidad Autónoma Andaluza el procedimiento para las modificaciones de las ayudas superficies

DISPONGO

Artículo 1°. Los interesados que presenten modificaciones al amparo de lo establecido en el Artículo 1° de la Orden de 14 de marzo de 1994 del MAPA, deberán presentar una nueva solicitud de ayuda «Superficies» en idénticos formularios o los ya distribuidos inicialmente para la solicitud de ayudas según modelo del Anexo I de la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 13 de marzo de 1994, que desarrolla en la Comunidad Autónoma Andaluza, el procedimiento para la solicitud y concesión de la ayuda superficies. En las nuevas solicitudes se deberán reseñar todas las parcelas agrícolas de la explotación, indicándose en la cabecera del formulario, con letra mayúscula, la palabra «Modificación».

Artículo 2°. 1. No se podrá añadir nuevas parcelas agrícolas a las ya declaradas inicialmente en la solicitud de ayudas «superficies» excepto en los casos de fallecimiento, matrimonio, compra o venta, arrendamiento y demás supuestos, previstos en el Artículo 4, 2.a. del Reglamento (CEE) núm. 3887/92 de la Comisión de 23 de diciembre de 1992 por el que se establecen las normas de aplicación del sistema integrado de gestión y control, en cuyo caso se deberá acreditar la titularidad mediante cualquier título legítimo.

2. Las modificaciones motivadas por «error material en la cumplimentación» deberán ser apreciadas como tales por las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Agricultura y Pesca.

Artículo 3°. Las nuevas solicitudes correspondientes a las modificaciones, se presentarán desde la entrada en vigor de la presente Orden hasta el día 15 de mayo de 1994, en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Agricultura y Pesca o en sus órganos dependientes donde inicialmente se presentó la solicitud de ayuda «superficie».

DISPOSICIONES FINALES

Primera: Se faculta a la Dirección General de Agricultura y Ganadería para el desarrollo del contenido de la presente Orden y la adopción de las medidas necesarias para su cumplimiento.

Segunda: La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 29 de marzo de 1994

LUIS PLANAS PUCHADES
Consejero de Agricultura y Pesca

CONSEJERIA DE TRABAJO

RESOLUCION de 21 de febrero de 1993, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder al Ayuntamiento de Sanlúcar la subvención que se cita.

El Decreto 400/90, de 27 de noviembre de la Consejería de la Presidencia, por el que se crea el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la erradicación de la marginación y la desigualdad en Andalucía, prevé la participación en empleos temporales de las diferentes Administraciones Públicas.

En base a ello se ha concedido subvención al Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar por un importe de 18.596.256 pesetas para la contratación de 13 trabajadores.

Cádiz, 21 de febrero de 1994.- El Delegado, Hipólito García Rodríguez.

RESOLUCION de 21 de febrero de 1993, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder al Ayuntamiento de Jerez la subvención que se cita.

El Decreto 400/90, de 27 de noviembre de la Consejería de la Presidencia, por el que se crea el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la erradicación de la marginación y la desigualdad en Andalucía, prevé la participación en empleos temporales de las diferentes Administraciones Públicas.

En base a ello se ha concedido subvención al Excmo. Ayuntamiento de Jerez por un importe de 35.127.919 pesetas para la contratación de 28 trabajadores.

Cádiz, 21 de febrero de 1994.- El Delegado, Hipólito García Rodríguez.

RESOLUCION de 21 de febrero de 1993, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder al Ayuntamiento de La Línea la subvención que se cita.

El Decreto 400/90, de 27 de noviembre de la Consejería de la Presidencia, por el que se crea el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la erradicación de la marginación y la desigualdad en Andalucía, prevé la participación en empleos temporales de las diferentes Administraciones Públicas.

En base a ello se ha concedido subvención al Excmo. Ayuntamiento de La Línea por un importe de 23.714.072 pesetas para la contratación de 17 trabajadores.

Cádiz, 21 de febrero de 1994.— El Delegado, Hipólito García Rodríguez.

RESOLUCION de 21 de febrero de 1993, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder al Ayuntamiento de Cádiz la subvención que se cita.

El Decreto 400/90, de 27 de noviembre de la Consejería de la Presidencia, por el que se crea el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la erradicación de la marginación y la desigualdad en Andalucía, prevé la participación en empleos temporales de las diferentes Administraciones Públicas.

En base a ello se ha concedido subvención al Excmo. Ayuntamiento de Cádiz por un importe de 96.430.380 pesetas para la contratación de 64 trabajadores.

Cádiz, 21 de febrero de 1994.— El Delegado, Hipólito García Rodríguez.

RESOLUCION de 21 de febrero de 1993, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder al Ayuntamiento de Chipiona la subvención que se cita.

El Decreto 400/90, de 27 de noviembre de la Consejería de la Presidencia, por el que se crea el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la erradicación de la marginación y la desigualdad en Andalucía, prevé la participación en empleos temporales de las diferentes Administraciones Públicas.

En base a ello se ha concedido subvención al Excmo. Ayuntamiento de Chipiona por un importe de 1.106.744 pesetas para la contratación de 1 trabajador.

Cádiz, 21 de febrero de 1994.— El Delegado, Hipólito García Rodríguez.

RESOLUCION de 3 de marzo de 1994, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se conceden a los Centros Especiales de Empleo, de la provincia de Granada, las subvenciones que se citan.

Resolución de 3 de marzo de 1994, por la que al amparo del Decreto 3/92 de 14 de enero, modificado por el Decreto 34/93, de 30 de marzo; y Orden de 31.3.93, de la Consejería de Trabajo, se concede subvención del 50% del Salario Mínimo Interprofesional, correspondiente a los trabajadores minusválidos de los Centros Especiales de Empleo, que a continuación se relacionan, por los períodos asimismo reflejados:

Expediente: C.E.E.—2/93—GR
Centro: Lavandería Industrial de Granada, S.L.
Período subvencionado: Agosto a diciembre/93 y paga extraordinaria.
Importe subvencionado: 3.675.650 ptas.

Expediente: C.E.E.—3/93—GR
Centro: La Cartuja
Período subvencionado: Septiembre a diciembre/93
Importe subvencionado: 1.755.900 ptas.

Expediente: C.E.E.—7/93—GR
Centro: Asociación Promotora de Minusválidos Psíquicos de Motril «Aprosmo»
Período subvencionado: Septiembre a diciembre/93
Importe subvencionado: 1.170.600 ptas.

Expediente: C.E.E.—1/93—GR
Centro: Zonatrón Serprosa Granada, S.A.
Período subvencionado: Septiembre a diciembre/93 y paga extraordinaria.
Importe subvencionado: 974.778 ptas.

Expediente: C.E.E.—6/93—GR
Centro: Ordenadores de Aparcamientos de Granada para Minusválidos Físicos Sdad. Coop. And.
Período subvencionado: Septiembre a diciembre/93 y paga extraordinaria.
Importe subvencionado: 2.572.538 ptas.

Granada, 3 de marzo de 1994.— El Delegado, Angel Garza Cristóbal.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 24 de febrero de 1994, de la Universidad de Sevilla, por la que se aprueba la relación de puestos de trabajo del personal de administración y servicios de la misma.

Una vez cumplidos los trámites señalados por los Estatutos de la Universidad de Sevilla, aprobados por Decreto 148/1988, de 5 de abril, y de conformidad con lo acordado por la Junta de Gobierno de la Universidad en su sesión de 3 de diciembre de 1993 y Consejo Social de 4 de febrero de 1994, este Rectorado ha tenido a bien dictar la siguiente Resolución:

Primero. Aprobar la nueva Relación de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Sevilla, que sustituye y deja sin efectos las anteriores Relaciones de Puestos de Trabajo de Personal Funcionario y de Personal Laboral de Administración y Servicios y a la que se incorporan en diferentes Anexos un conjunto de puestos, actualmente provistos bien por personal funcionario de carrera, bien por personal laboral fijo, cuya extinción se encuentra vinculada a la estructuración de la nueva Relación de Puestos de Trabajo y por tanto, su proceso de transformación no implicará ninguna modificación de ésta.

En la Relación de Puestos de Trabajo los complementos específicos anuales de los puestos de trabajo del personal funcionario se encuentran referidos al año 1993, y los complementos de puestos de trabajo anuales del personal laboral al año 1992, sin perjuicio de lo que se determine para el año 1993 en el III Convenio Colectivo del Personal Laboral de Administración y Servicios de las Universidades de Andalucía.

Segundo. Facultar al Excmo. y Magfco. Sr. Rector de la Universidad de Sevilla para que, a propuesta de la Gerencia y previos los trámites legales establecidos, apruebe en lo sucesivo aquellas modificaciones de la nueva Relación de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios de la Universidad que no impliquen incremento de gasto.

Sevilla, 24 de febrero de 1994.— El Rector, Juan Ramón Medina Preciosa.

Ver Anexo en fascículo 6 de 6 de este mismo número

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

CORRECCION de errores a la Orden de 18 de febrero de 1994, por la que se regulan los Premios Anuales para las

Asociaciones y Federaciones reconocidas legalmente como Comunidades Andoluzas asentadas fuero de Andalucía. (BOJA núm. 28, de 10.3.94).

Advertido error en el texto remitido de la Orden de 18 de febrero de 1994 (BOJA núm. 28, de 10 de marzo de 1994), por la que se regulan los premios anuales para las Asociaciones y Federaciones reconocidas legalmente como Comunidades Andoluzas, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el Anexo (página 1.692) donde dice «... la documentación exigida por la base 3ª de la Orden de 18 de febrero de 1994», debe decir «... la documentación exigida por el artículo 4º de la Orden de 18 de febrero de 1994».

Sevilla, 11 de marzo de 1994

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 1 de marzo de 1994, por la que se convocan Premios a Proyectos de Investigación Musical para 1994.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía, en su artículo 13, punto 26, atribuye a la Comunidad Autónoma competencias exclusivas en materia de Promoción y Fomento de la Cultura en todas sus manifestaciones y expresiones. Por el Real Decreto 864/84, de 29 de Febrero, son asumidas por la Comunidad Autónoma de Andalucía todas las funciones en materia de Fomento de la Música, promoción de la creatividad y difusión de la misma... Organización y Promoción de manifestaciones musicales de todo género, así como la conservación del folclore.

Por Decreto 293/87, de 9 de Diciembre se creó el Centro de Documentación Musical de Andalucía, de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, y de acuerdo con su artículo 3.5 son funciones del mismo la realización de investigaciones en las materias que le son propias.

Para fomentar la labor en este campo, la Consejería de Cultura y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, a través de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, convoca los Premios a Proyectos de Investigación Musical para 1994.

Se desean potenciar especialmente a través de la presente convocatoria las labores de catalogación, vaciado e investigación musical, así como inventario, de los Archivos y Organos Eclesiásticos, de acuerdo con los Convenios de Colaboración con la Iglesia Católica en Andalucía, de 16 de junio de 1988 y 19 de diciembre de 1991, para la Catalogación de los Fondos Musicales Catedralicios y Fomento del Patrimonio Musical de los Organos, así como las labores correspondientes al apartado de Etnomusicología, a través de la recopilación y grabación de material sonoro o visual de la música y la danza populares andaluzas, en el marco del Acuerdo del 2 de febrero de 1993, del Consejo de Gobierno, por el que se considera 1993 como "Año de las Culturas Tradicionales en Andalucía", al objeto de la protección y conocimiento de nuestro importantísimo legado cultural.

En consecuencia con arreglo a criterios de publicidad, concurrencia y objetividad; al amparo de la Ley 9/1993, de 30 de Diciembre (B.O.J.A. nº 141, del 31), del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, con especial referencia a su artículo 21; a propuesta de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, vistos los preceptivos informes; de conformidad con la Ley 5/1983, de 19 de julio (B.O.J.A. nº 59, del 26), de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma y Ley 6/1983, de 21 de julio (B.O.J.A. nº 60, del 29), de Gobierno y Administración de la Comunidad, y en uso de las facultades que me están conferidas,

D I S P O N G O:

PRIMERO.- CONVOCATORIA

Se convocan los Premios a Proyectos de Investigación Musical, correspondientes al año 1994.

SEGUNDO.- ASIGNACION PRESUPUESTARIA

El importe de la totalidad de los Premios a Proyectos de Investigación Musical para 1994 será de 10.000.000.-pts., que se imputarán a la aplicación presupuestaria 01.20.00.03.00.62903. 35B.6 código de proyecto 8027, del presente ejercicio económico.

TERCERO.- DELEGACION DE COMPETENCIAS

Se delega en el Director General de Fomento y Promoción Cultural las competencias de resolución y tramitación asignadas en las siguientes disposiciones, en virtud de la Disposición Primera, número 2, letra b., Orden de 16 de marzo de 1993 (B.O.J.A. nº 32 del 30), por la que se delegan competencias en materia de contratación administrativa y gestión económica en diversas autoridades de la Consejería, en aras de los principios de celeridad y eficacia. La tramitación y gestión económica de la convocatoria y de las ayudas concedidas, quedan delegadas en el Centro de Documentación Musical de Andalucía.

CUARTO.- OBJETO

De conformidad con el Plan de Actuación en el Patrimonio Musical Andaluz, y a fin de fomentar, especialmente, los trabajos de campo y de etnomusicología, serán objeto de esta convocatoria las labores realizadas en los siguientes campos:

4.1 Labores de Catalogación de fondos musicales en archivos eclesiásticos, de Andalucía y otros archivos civiles de importantes fondos musicales.

4.2 Investigación y trabajos de vaciado de noticias y fondos relativos a la música y los músicos andaluces o a la actividad musical de nuestra comunidad, en los Archivos Eclesiásticos y otros Archivos Civiles de importante documentación musical.

4.3 Transcripción de partituras musicales de importancia dentro del Patrimonio Musical Andaluz.

4.4 Localización, inventario y catalogación de los órganos de Andalucía, (por provincias).

4.5 Apartado de Etnomusicología: Trabajo de campo consistente en la recopilación y grabación de material sonoro o visual de la música y la danza popular andaluza, elaborando los índices de dichas grabaciones, así como su localización en las cintas.

QUINTO.- CONDICIONES DE LOS SOLICITANTES

Podrán optar a esta convocatoria cuantas personas físicas lo deseen, sin distinción de nacionalidad, individualmente o en equipo, siempre que los proyectos que presenten no hayan sido premiados ni subvencionados con anterioridad y sean inéditos.

En el caso de presentarse en equipo, a los efectos de responsabilidad y entrega de los Premios se considerará al primer firmante, como representante de los miembros del mismo.

No se podrán presentar a esta convocatoria aquellas personas que actualmente desarrollan el proceso de ejecución de algún proyecto premiado en convocatorias anteriores.

SEKTO.- CUANTIA DE LOS PREMIOS

Se establece una limitación máxima de 1.200.000.-ptas. para los apartados 4.1 y 4.2 de las presentes disposiciones; 1.500.000.-pts. para el apartado 4.3; 2.000.000.-pts. para el apartado 4.4.; y 1.000.000.-pts. para el apartado 4.5.

SEPTIMO.- PRESENTACION DE SOLICITUDES

7.1 Las instancias según modelo Anexo, deberán presentarse en el Centro de Documentación Musical, calle Carrera del Darro, nº 29, 18010-GRANADA, en las Delegaciones Provinciales de la Consejería, o mediante cualquiera de los cauces previstos en el apartado 4 del artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), así como en el artículo 51 de la Ley 6/83, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma (B.O.J.A. nº 60, del 29).

7.2 El plazo de presentación de solicitudes será de noventa días naturales contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

7.3 Junto a la instancia, deberá presentarse la siguiente documentación, bien en original, bien en fotocopia debidamente compulsada, según las normas autonómicas que rigen la materia, artículo sexto de la Orden de la Consejería de Gobernación de 1 de Octubre de 1991 (B.O.J.A. nº 90, del 11) y Resolución de 9 de Abril de 1992 de la Secretaría General Técnica de esta Consejería (B.O.J.A. nº 35, del 28):

- a) Memoria explicativa del proyecto a desarrollar, con calendario y plazo de entrega de la totalidad del mismo, que incluya un presupuesto pormenorizado.
- b) Historial de los trabajos y actividades realizadas dentro del tema, efectuados por el solicitante u otros investigadores.
- c) Fotocopia compulsada del D.N.I., o del pasaporte o cualquier otro documento oficial que acredite la identidad, y que sea válido según los Convenios Internacionales en vigor de los que España sea parte, de conformidad con el artículo 13.2 de la Ley Orgánica 7/85 de 1 de Julio, de Derechos y Libertades de los Extranjeros en España (B.O.E. nº 158, del 3).
- d) Autorización, en su caso, de los Archivos, Bibliotecas, Colecciones, Bancos de Datos, Instituciones, etc. en los que propone realizar su investigación, cuando dicho permiso sea necesario para acceder a los mismos. Esta autorización, cuando sea necesaria, será requisito indispensable.
- e) Declaración de otros premios y ayudas solicitadas con indicación de las percibidas en su caso, de éste u otro Organismo, y referidas tanto a años anteriores como al corriente, para la misma finalidad.
- f) Curriculum vitae del solicitante.

- g) Declaración expresa responsable de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, de conformidad con el artículo Decimotercero, 7, de la Ley de Presupuestos de Andalucía para 1993 y Orden de 30 de junio de 1988 (B.O.J.A. nº 53, de 8 de julio), sin perjuicio de su correspondiente acreditación previo al pago de las ayudas.

- 7.4 Todos los documentos a confeccionar por los solicitantes se presentarán en original y firmados.
- 7.5 La Dirección General de Fomento y Promoción Cultural podrá requerir a los solicitantes para que proporcionen cualquier información aclaratoria que resulte necesaria antes de conceder los premios.
- 7.6 Los candidatos, por el solo hecho de solicitar estos premios se comprometen a aceptar el contenido de esta convocatoria y sus resultados.

OCTAVO.- SELECCION Y CONCESION

- 8.1 El estudio y selección de las solicitudes presentadas se realizarán mediante un Jurado compuesto por:

Presidente: El Director General de Fomento y Promoción Cultural.

Vocales:

- El Delegado Provincial de Cultura y Medio Ambiente en Granada.
- El Director del Centro de Documentación Musical de Andalucía.
- Cuatro personas relacionadas con el mundo de la Música y la Danza, nombradas por el Director General de Fomento y Promoción Cultural.

Secretario: El Jefe del Servicio de Música, Teatro y Cinematografía de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, con voz y sin voto.

- 8.2 Para la concesión de los premios y determinación de su cuantía se tendrán en cuenta los elementos que concurran en la documentación presentada, dentro de las limitaciones establecidas en la disposición sexta de esta convocatoria, determinando el Jurado la cuantía exacta que se asignará a cada premio.
- 8.3 El fallo del Jurado se realizará en el plazo de 60 días como máximo desde la fecha de finalización de presentación de solicitudes, valorando el nivel científico de los trabajos, los méritos del solicitante, así como el interés del proyecto presentado.
- 8.4 La resolución del Director General de Fomento y Promoción Cultural se producirá en el plazo de dos meses como máximo desde la fecha del fallo del jurado y posteriormente se notificará a los interesados.
- 8.5 De no recaer la resolución en el plazo expresado en el número anterior del presente artículo, las solicitudes se entenderán desestimadas.

- 8.6 Los beneficiarios de estos premios deberán comunicar su aceptación definitiva mediante escrito remitido al Director General de Fomento y Promoción Cultural en el plazo de diez días naturales a partir de su notificación.

Se entenderá decaído el derecho a la obtención de la ayuda, respecto de los interesados que no cumplieren el trámite de aceptación de la misma.

Asimismo deberán remitir en el mismo plazo, autorización firmada del beneficiario a la Consejería de Cultura y Medio Ambiente para la edición total o parcial en exclusiva, en un plazo de 2 años, de los trabajos en los que figurará la autoría del solicitante y su equipo, con expresa renuncia a cualquier tipo de indemnización o reclamación en los términos exigidos por la Ley 22/87 de 11 de Noviembre, de Propiedad Intelectual, según modelo que se adjunta como Anexo II a la presente convocatoria.

Remitirán asimismo escrito en el que se comprometan a la devolución de la cuantía del premio, así como de la correspondiente al interés de demora desde el momento del pago del premio, en caso de no entregar el trabajo en el plazo fijado en la memoria-proyecto del solicitante, o en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones derivadas de la presente convocatoria.

- 8.7 A efectos de lo dispuesto en el artículo 21, apartado Cinco de la vigente Ley de Presupuestos de Andalucía, los premios concedidos se publicarán en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en los tablones de anuncios de esta Consejería y de sus Delegaciones Provinciales.

NOVENO.- PAGO DE LOS PREMIOS

El pago de los premios se realizará en dos fases: el 75% de la totalidad se entregará una vez que los beneficiarios comuniquen por escrito a la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural la aceptación de los mismos, y quede comprobado el cumplimiento de todos los requisitos que condicionan la existencia del derecho del beneficiario expresados en la convocatoria. El 25% restante se abonará a la presentación de la totalidad del trabajo, con los requisitos y circunstancias establecidos en la disposición Décima.

DECIMO.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

- 10.1 Entregar la totalidad del trabajo, mecanografiado, así como de los materiales adjuntos al mismo, en el plazo previsto en la Memoria-Proyecto del solicitante, en el Centro de Documentación Musical de Andalucía, con domicilio en Carrera del Darro 29, 18010 Granada.

Asimismo, se entregarán tanto las grabaciones sonoras o visuales a dicho Centro para su consulta pública por los investigadores, como la indización de dicho material.

En caso contrario, o de incumplimiento de estas bases, se podrá exigir la devolución del premio, en parte o en su totalidad, así como de las cantidades correspondientes al interés de demora desde el momento del pago del premio.

- 10.2 Transcurrido el plazo de dos años en que la Consejería de Cultura y Medio Ambiente se reserva el derecho a editar los trabajos total o parcialmente, si lo estima oportuno, el autor podrá gestionar su

publicación en la forma que considere conveniente, debiendo figurar en dicha edición "Premio de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía a Proyectos de Investigación Musical 1994".

- 10.3 Los beneficiarios deberán desarrollar la realización de su investigación, con el asesoramiento del Centro de Documentación Musical de Andalucía, quien ejercerá la dirección en cuanto a formato unificado de las fichas, líneas documentales de especial interés, así como cuantas indicaciones permitan una mayor utilidad pública posterior de los mismos, y el deseable nivel de calidad.

Los proyectos incluidos en el apartado 4.4 de Localización, inventario y catalogación de los órganos andaluces (por provincias) tendrán además tres coordinadores generales (nombrados por el Director General de Fomento y Promoción Cultural, entre personas relacionadas con el mundo de la música y la danza) que velarán por la homogeneidad del trabajo en la totalidad del territorio andaluz, ejerciendo labores directivas a las que tendrán que atenerse los distintos equipos provinciales, presentando el plan de trabajo detallado a dichos coordinadores, que deberá ser aprobado o modificado por los mismos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 1 de marzo de 1994

JUAN MANUEL SUAREZ JAPON
Consejero de Cultura y Medio Ambiente

A N E X O I **MODELO DE SOLICITUD**

D.
Nacido en Provincia de
Con domicilio en
Teléfono de años de edad
D.N.I. nº N.I.F. nº
o Documento Oficial de Identificación
Banco o Caja Ahorros
Localidad Provincia
Domicilio Agencia
Nº c/c o Libreta Ahorros

EXPONE

Que, en base a lo dispuesto en la Orden de de
de 199 (BOJA nº de de 199) por la
que se convocan Premios a proyectos de Investigación Musical

SOLICITA

Le sea concedida la cantidad de pts. por la
labor de:

- 1.1 ☐ Catalogación de fondos musicales de Archivos.
1.2 ☐ Vaciado documental relativo a música de Archivos.
1.3 ☐ Transcripción de partituras.
1.4 ☐ Localización, Inventario y Catalogación de órganos andaluces (por provincias).
1.5 ☐ Recopilación y elaboración sonora o visual de la música y la danza popular andaluza.

Objeto del trabajo:

Centro o institución donde se desarrollaría en su caso:

Duración aproximada de la investigación:

De acuerdo con las Bases que regulan la presente Convocatoria, se acompaña a esta instancia la siguiente documentación:

(Señale toda la documentación que aporta. Los documentos a confeccionar por los solicitantes deben ser presentados en original y firmados).

- * Memoria explicativa - proyecto de investigación.
- * Calendario de trabajo y plazo de entrega.
- * Presupuesto.
- * Historial de los trabajos y actividades dentro del tema.
- * Documentación acreditativa del permiso de investigación, si procede.
- * Declaración de otras ayudas.
- * Curriculum vitae.
- * Datos de identificación.
- * Declaración expresa responsable de hallarse al corriente del cumplimiento de obligaciones fiscales y ante la Seguridad Social.

..... a de de 1.994,

Fdo.: (El solicitante).

ANEXO II

D. D.N.I.
con domicilio en calle
..... nº C.P.

Por la presente, el que suscribe

AUTORIZA:

Expresamente a la Consejería de Cultura y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía para que por parte de ésta última puede procederse, en el plazo de dos años desde la presente fecha, de cesión y para un ámbito territorial mundial, a la publicación o edición del trabajo que el firmante se compromete a realizar bajo la denominación y en los términos y condiciones impuestas por la Orden de de 1993, por la que se convocan Premios a Proyectos de Investigación Musical.

El abajo firmante renuncia expresamente a cualquier tipo de derecho económico, reclamación, indemnización o compensación que pudiera corresponderle a ese respecto como autor de la obra en los términos previstos por la Ley 22/1987, de 11 de noviembre, de Propiedad Intelectual.

En a de de 1.993

Fdo.:

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE FOMENTO Y PROMOCION CULTURAL.
CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE. JUNTA DE ANDALUCIA.

ORDEN de 1 de marzo de 1994, por la que se convocan ayudas a empresas para la realización de proyectos de cine y video de corta duración, correspondiente a 1994.

El artículo 13.26 del Estatuto de Autonomía de Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1.981, de 30 de diciembre, atribuye a la Comunidad Autónoma Andaluza competencias exclusivas en materia de promoción y fomento de la cultura en todas sus manifestaciones y expresiones, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 149.2 de la Constitución.

En el marco de las funciones atribuidas a esta Consejería en materia de fomento de toda clase de actividades que promuevan la cinematografía y la creatividad artística en este campo de la cultura y el apoyo a manifestaciones cinematográficas en general; y con objeto de prestar apoyo a los empresarios y profesionales de la producción, se establece una vía de subvención que posibilite la realización de proyectos audiovisuales y cinematográficos basados en los guiones previamente seleccionados de entre los participantes en anteriores convocatorias publicadas por esta Consejería, insistiendo en la intención manifestada entonces de diferenciar los campos de guionistas y productores.

En su virtud, con arreglo a criterios de publicidad, concurrencia y objetividad, al amparo de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1.994 (B.O.J.A. nº 141, del 31) con especial referencia a su artículo 21, de conformidad con la Ley 6/1983, de 21 de julio (B.O.J.A. nº 60, del 29), del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma y Ley 5/1983, de 19 de julio (B.O.J.A. nº 59, del 26), de Hacienda Pública de la Comunidad; a propuesta de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, vistos los preceptivos informes, y en uso de las facultades que me están conferidas,

D I S P O N G O

PRIMERO.-

Se convocan ayudas a empresarios y profesionales del cine y el video para la realización de proyectos audiovisuales y cinematográficos de corta duración 1.994.

SEGUNDO.-

La cuantía global de las ayudas, ascendente a 13.060.000.-pts., se imputará a la aplicación presupuestaria 01.20.00.01.00. 47401 35B 5.

TERCERO.- SOLICITANTES

Podrán solicitar estas ayudas:

- a) Los productores y/o realizadores profesionales de cine y video residentes en Andalucía, y
- b) Las empresas con domicilio social en este territorio.

CUARTO.- OBJETO

Serán objeto de ayuda los proyectos audiovisuales y cinematográficos de corta duración que no hayan sido premiados en otras convocatorias, de contenido libre y cuya duración no exceda de treinta minutos.

Podrá utilizarse el plató y equipo de producción U-MATIC perteneciente a la Filmoteca de Andalucía.

QUINTO.- INSTANCIAS

1. Las instancias, según modelo Anexo, se presentarán en la Filmoteca de Andalucía, calle Medina y Corella, nº 5, 14003-CORDOBA. También podrán presentarse en las Delegaciones Provinciales o mediante cualquiera de los cauces previstos en el apartado 4 del artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), y artículo 51 de la Ley 6/1.983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma (B.O.J.A. nº 60, del 29), siendo el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria.

2. Junto a la instancia deberá presentarse la siguiente documentación, bien en original, bien en fotocopia debidamente compulsada, según las normas autonómicas que rigen la materia, artículo sexto de la Orden de la Consejería de Gobernación de 1 de Octubre de 1991 (B.O.J.A. nº 90, del 11) y Resolución de 9 de Abril de 1992 de la Secretaría General Técnica de esta Consejería (B.O.J.A. nº 35, del 28):

- Memoria explicativa del objeto de la ayuda que incluya:
- Guión literario y técnico.
- Equipos técnico y artístico.
- Plan de trabajo y calendario.
- Presupuesto completo y pormenorizado, con indicación de las distintas fuentes de financiación.

- D.N.I. en caso de ser persona física, y en caso de ser persona jurídica, D.N.I. del apoderado de la misma, escritura de constitución y escritura de apoderamiento, debidamente acreditadas y diligenciadas.

- Los productores y/o realizadores profesionales de nacionalidad diferente a la española, aportarán el "permiso de residencia", al que acompañarán el pasaporte o documento válido en vigor, de conformidad con los Convenios Internacionales en vigor ratificados por España, según el artículo 13.2 de la Ley Orgánica 7/85, de 1 de julio, de Derechos y Libertades de los Extranjeros en España.

- Las empresas extranjeras con domicilio social en Andalucía, presentarán el documento acreditativo de su inscripción en el Registro Mercantil y copia de la hoja de inscripción, en la que se recoge una relación detallada de los requisitos que éstas deben cumplir, entre otros, la escritura de constitución, poderes generales, etc. No obstante, si se tratase de un poder para este caso concreto, el apoderado deberá presentarlo como documento de apoderamiento acreditado y diligenciado.

- Curriculum Vitae del profesional o Dossier de Actividades, según el caso.

- Declaración expresa responsable del cumplimiento de las obligaciones tributarias (documento de alta en Licencia Fiscal, así como el de pago de la última anualidad, justificante de estar al corriente del pago del I.R.P.F., Impuesto de sociedades, en su caso, I.V.A., etc.), así como del cumplimiento de las obligaciones ante la Seguridad Social, según establece la Orden de 30 de junio de 1.988, sobre justificación del cumplimiento de obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social de los beneficiarios de subvenciones concedidas por la Junta de Andalucía (B.O.J.A. nº 53, de 8 de julio), sin perjuicio de la posterior presentación, con carácter previo al pago, de la documentación justificativa, de conformidad con la expresada Orden.

- Autorización expresa del autor del guión para el Proyecto.

- Cesión de derechos a favor de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente para la utilización posterior del cortometraje en manifestaciones públicas exentas de lucro.

- Declaración de ayudas solicitadas y/o concedidas, de éste u otro Organismo, referida tanto a años anteriores como al corriente, para este mismo campo de actividad, a los efectos previstos en el apartado nueve del artículo 21 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma para 1994.

SEXTO.- SELECCION Y CONCESION

1. El estudio y selección de las solicitudes y proyectos presentados, será llevada a cabo por una Comisión que a tal efecto designará el Director General de Fomento y Promoción Cultural, quien podrá requerir a los solicitantes cuantos datos y acreditaciones juzgue precisos para la valoración de los mismos.

2. Para la concesión de las ayudas se tendrá en cuenta cuanta información aporte documentalmente el solicitante, si bien se prestará especial atención a:

- Viabilidad del Proyecto.
- Fuentes de financiación.
- Unanimidad de criterios.
- Profesionalidad de los productores, los realizadores o las empresas.
- Que versen sobre alguno de los guiones premiados en convocatorias anteriores de ayudas creadas a tal efecto por esta Consejería.

3. Se elegirán dos proyectos suplentes para el caso de renunciaciones o incumplimientos de los seleccionados.

4. El Director General resolverá la concesión de las ayudas, en un plazo máximo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del plazo de presentación de las solicitudes, previo informe de la Filmoteca de Andalucía, (que tendrá al efecto de su emisión un plazo máximo de treinta días), y de conformidad con la Disposición Primera número 2, letra b) de la Orden de 13 de Septiembre de 1989 (B.O.J.A. nº 76, de 29 de Septiembre), por la que se delegan competencias en materia de gestión económica y contratación administrativa en diversas autoridades de la Consejería, en aras de los principios de eficacia y celeridad. La tramitación y gestión económica de la convocatoria y de las ayudas concedidas, quedan delegadas en la Filmoteca de Andalucía.

5. Esta resolución, debidamente motivada, será notificada a los interesados, con indicación del importe aprobado de la misma y de los apartados del presupuesto a que se podrá destinar, si bien quedará supeditado a la aceptación expresa definitiva mediante escrito de los beneficiarios, en el que se comprometan a realizar la producción en los mismos términos que exige la convocatoria, y que deberá remitirse a la Filmoteca de Andalucía, en el plazo improrrogable de diez días.

Se entenderá decaído el derecho a la obtención de la ayuda respecto de los interesados que no cumplieren el trámite de aceptación de la misma.

En el supuesto de no recaer resolución en el plazo establecido en el número 4 del presente artículo, las solicitudes se entenderán desestimadas.

Cuando el presupuesto del proyecto supere el importe de la ayuda, junto con la aceptación se deberá presentar un plan de financiación acompañado de avales o justificantes suficientes que garanticen la cobertura total del mismo sin menoscabo de calidad en la producción.

SEPTIMO.- CUANTIA

1. La cuantía de las ayudas será fijada por la Comisión para cada uno de los proyectos seleccionados, pudiendo incluso cubrir la totalidad del presupuesto.

2. El importe de la ayuda concedida a cada beneficiario, en ningún caso podrá ser de cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes, públicos o privados, nacionales o no, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

OCTAVO.- PUBLICACION

La relación definitiva de los beneficiarios de las ayudas será publicada en el B.O.J.A., así como en los tabloneros de anuncios de esa Consejería y de sus Delegaciones Provinciales.

NOVENO.- PAGO

La tramitación de los pagos se realizará en dos fases:

a) El 75% inicial se abonará una vez dictada la resolución sobre la concesión de las ayudas, simultáneamente con el envío de la misma al B.O.J.A. para su publicación, y una vez quede comprobado el cumplimiento de todos los requisitos que condicionen la existencia del derecho del beneficiario expresados en la presente convocatoria.

b) El 25% restante una vez finalizado el proyecto, tras la justificación de todo el presupuesto empleado, mediante la presentación de facturas de los distintos apartados y la entrega de una copia nueva de la producción en su soporte original, en el plazo máximo e improrrogable de seis meses desde que sea efectiva la recepción económica de la primera parte.

DECIMO.- DERECHOS Y OBLIGACIONES

Los beneficiarios quedarán obligados a cumplir todas las condiciones que resulten de los distintos apartados de la convocatoria, así como, en general, de todas las obligaciones establecidas en el apartado siete del artículo 21 de la vigente Ley de Presupuestos de la Comunidad, entre ellas la acreditación previa al pago de la ayuda, del cumplimiento de las obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social, de conformidad con la citada Orden de 30 de Junio de 1988 (B.O.J.A. nº 53, de 8 de Julio).

El incumplimiento de los plazos establecidos será causa suficiente para la revocación de la ayuda sin necesidad de apercibimiento previo.

A tenor de lo establecido en el apartado Uno del artículo 22 de la referida Ley de Presupuestos, en caso de incumplimiento por los beneficiarios de la ayuda, de todas, algunas o alguna de las obligaciones y condiciones impuestas tanto en dicha Ley como en la presente Orden, procederá al reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la misma.

En el supuesto de obtención de la ayuda contraviniendo lo proyectado en la disposición Séptima, punto 2 de la presente Orden, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad desarrollada.

El régimen sancionador en materia de subvenciones aplicable será el previsto en el artículo 82 del vigente Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria, siendo competente para imponer sanciones el titular de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente.

Cualquier modificación que afecte al proyecto y al desarrollo de la producción, deberá ser notificada previamente a la Dirección General, quien decidirá sobre su autorización, siempre dentro del plazo máximo previsto en la disposición anterior.

Los autores de los cortometrajes podrán utilizarlos libremente a condición de hacer constar en los títulos de crédito la leyenda: "Película/Video subvencionado por la Consejería de Cultura y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía".

Asimismo la Consejería podrá reproducir, a su cargo el número de copias que desee, tanto en soporte original como en otro que considere oportuno y hacer uso de ellas en manifestaciones públicas y actividades exentas de lucro.

UNDECIMO.- JUSTIFICACION

En el plazo máximo de seis meses desde la recepción del primer pago de las ayudas, los beneficiarios aportarán copia nueva de la producción en un soporte original, así como acreditación documental de la aplicación del importe de toda la ayuda a la finalidad y por los conceptos para los que se hubiere concedido.

Asimismo, aportarán, en el mismo plazo expresado en el párrafo anterior, certificado acreditativo de que el importe de la ayuda ha quedado registrado en su contabilidad, con expresión de asiento practicado.

La Comisión evaluadora de las ayudas podrá efectuar un seguimiento de cada una de las concedidas.

DUODECIMO.- DESTINO DE LAS COPIAS

Las copias entregadas se depositarán en la FilMOTECA de Andalucía donde quedarán archivadas debidamente. A tal fin, junto con la copia se hará entrega de una ficha técnica completa de la película/video.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 1 de marzo de 1994

JUAN MANUEL SUAREZ JAPON
Consejero de Cultura y Medio Ambiente

A N E X O

D.
D.N.I. n.º N.I.F. n.º
En nombre propio/en representación de la Empresa
..... N.I.F.
con domicilio en c/ n.º p.º
Localidad Provincia C.P.
Teléfono
Entidad Bancaria Localidad
Domicilio Agencia n.º
n.º c/c ó L/An.

EXPONE:

Que, según lo dispuesto en la Orden de de de de 1994 (BOJA n.º de de 1994), por la que se convocan Ayudas a Empresas para la Realización de Proyectos de Cine y Video de Corta Duración, correspondiente a 1994,

SOLICITA:

Le sea concedida una ayuda de pts., con objeto de para lo cual acompaña los siguientes documentos originales o en fotocopia debidamente compulsada:

- Memoria explicativa del objeto de la ayuda, con inclusión de:
 - * Guión literario y técnico.
 - * Equipos técnico y artístico.
 - * Plan de trabajo y calendario.
 - * Presupuesto completo y pormenorizado, con indicación de las distintas fuentes de financiación.
- D.N.I. en caso de ser persona física, y en caso de ser persona jurídica, D.N.I. del apoderado de la misma, escritura de constitución y escritura de apoderamiento, debidamente acreditadas y diligenciadas.

- Permiso de residencia, pasaporte o documento válido de identidad en vigor, para los profesionales extranjeros.

- Documento acreditativo de inscripción en el Registro Mercantil y copia de la hoja de inscripción con relación detallada de requisitos de obligado cumplimiento, en caso de empresas extranjeras con domicilio social en Andalucía.

- Curriculum Vitae o Dossier de Actividades.

- Declaración expresa responsable del cumplimiento obligaciones tributarias.

- Declaración expresa responsable del cumplimiento obligaciones ante la Seguridad Social.

- Autorización expresa para el Proyecto del autor del guión.

- Declaración de ayudas solicitadas y/o concedidas, de éste y otro organismo, referido tanto a años anteriores como al corriente, para este mismo campo de actividad.

Asimismo, el abajo firmante, cede expresamente por la presente a la Consejería de Cultura y Medio Ambiente los derechos de reproducción, distribución y comunicación pública con fines no lucrativos, por un período de tiempo indefinido y en un ámbito territorial mundial, sobre la obra resultante, de conformidad con lo establecido en la disposición Décima de la Orden de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía de de 1994, por la que se convocan Ayudas a Empresas para la realización de Proyectos de Cine y Video de Corta Duración, correspondiente a 1994 (B.O.J.A. n.º de de 1994), con renuncia a cualquier tipo de derecho económico, reclamación, indemnización o compensación que pudiera corresponderle a ese respecto como autor de la obra en los términos previstos por la Ley 22/1987, de 11 de noviembre, de Propiedad Intelectual.

....., a de de 1.994,

Fdo.:

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE FOMENTO Y PROMOCION CULTURAL.
CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE. JUNTA DE ANDALUCIA.

ORDEN de 1 de marzo de 1994, por la que se convocan ayudas para postproducción de proyectos audiovisuales y para asistencia a Festivales de Producciones en formatos profesionales y de corta duración para 1994.

El artículo 13.26 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1.981, de 30 de diciembre, atribuye a la Comunidad Autónoma Andaluza, competencias exclusivas en materia de promoción y fomento de la cultura en todas sus manifestaciones y expresiones, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 149.2 de la Constitución.

En el marco de las funciones atribuidas a esta Consejería en materia de fomento de toda clase de actividades que promuevan la cinematografía y la creatividad artística en este campo de la cultura y el apoyo a manifestaciones cinematográficas en general; y, como continuación de la política de respaldo a la postproducción de proyectos audiovisuales y cortometrajes en cine y video así como a la promoción en festivales de las producciones realizadas en formatos profesionales que viene desarrollando esta Consejería; con arreglo a criterios de publicidad, concurrencia y objetividad, al amparo de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994 (B.O.J.A. nº 141, del 31), con especial referencia a su artículos 21 y 22; a propuesta de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, visto los informes preceptivos; de conformidad con la Ley 6/1983, de 21 de julio (B.O.J.A. nº 60, del 29), del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma y Ley 5/1983, de 19 de julio (B.O.J.A. nº 59, del 26), de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma, y en uso de las facultades que me están conferidas,

DISPONGO

PRIMERO.- CONVOCATORIA

Se convocan ayudas para postproducción de proyectos audiovisuales y asistencia a festivales de producciones en formatos profesionales y de corta duración para 1994.

SEGUNDO.- ASIGNACION PRESUPUESTARIA

La cuantía global de las ayudas, ascendente a 4.000.000.-pts., se imputará a la aplicación presupuestaria 01.20.00.01.00. .47401 .358 .5. del presente ejercicio económico.

TERCERO.- PARTICIPANTES

Podrán solicitar estas ayudas:

- Los productores y/o realizadores profesionales residentes en Andalucía.
- Las empresas con domicilio social en este territorio.

CUARTO.- OBJETO

1. Serán objeto de ayuda:

- El doblaje, la sonorización, el montaje, la postproducción y tareas análogas, siempre referidas a cortometrajes en cine y video ya rodados/grabados, en formatos profesionales y cuya duración no supere los treinta minutos.
- Las videoinstalaciones en estado de postproducción.
- El tiraje de copias, la edición de material gráfico para difusión, los gastos de viaje y otros análogos que tengan por finalidad la participación en festivales y muestras nacionales e internacionales para promoción de producciones de las características expresadas en el apartado a).

2. A estos efectos, podrá utilizar el equipo de post-producción U-MATIC instalado en la Filmoteca de Andalucía para jóvenes realizadores.

QUINTO.- INSTANCIAS

1. Las instancias, según modelo Anexo, deberán presentarse en la Filmoteca de Andalucía, calle Medina y Corella, nº 5, 14003-CORDOBA, en las Delegaciones Provinciales de la Consejería o mediante cualquiera de los cauces previstos en el apartado 4 del artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), y artículo 51 de la Ley 6/1983, de 21 de julio del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma (B.O.J.A. nº 60, del 29), en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria.

2. Cada instancia deberá ir acompañada de los siguientes documentos, que deberán ser presentados bien en original, bien en fotocopia debidamente compulsada, según las normas autonómicas que rigen la materia, artículo sexto de la Orden de la Consejería de Gobernación de 1 de Octubre de 1991 (B.O.J.A. nº 90, del 11) y Resolución de 9 de Abril de 1992 de la Secretaría General Técnica de esta Consejería (B.O.J.A. nº 35, del 28):

- Memoria explicativa del objeto de la ayuda que incluya un presupuesto completo y pormenorizado.
- D.N.I. en caso de ser persona física, y en caso de ser persona jurídica, D.N.I. del apoderado de la misma, escritura de constitución y escritura de apoderamiento.
- Curriculum Vitae o Dossier de Actividades, según el caso.
- Los productores y/o realizadores profesionales de nacionalidad diferente a la española, aportarán el "permiso de residencia", al que acompañarán el pasaporte o documento válido en vigor, de conformidad con los Convenios Internacionales en vigor ratificados por España, de conformidad con el artículo 13.2 de la Ley Orgánica 7/85, de 1 de julio, de Derechos y Libertades de los Extranjeros en España.
- Las empresas extranjeras con domicilio social en Andalucía, presentarán el documento acreditativo de su inscripción en el Registro Mercantil y copia de la hoja de inscripción, en la que se recoge una relación detallada de los requisitos que éstas deben cumplir, entre otros, la escritura de constitución, poderes generales, etc. No obstante, si se tratase de un poder para este caso concreto, el apoderado deberá presentarlo como documento de apoderamiento acreditado y diligenciado.
- Declaración expresa responsable de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias (documento de alta en Licencia Fiscal, así como el de pago de la última anualidad, justificante de estar al corriente del pago del I.R.P.F., Impuesto de Sociedades, en su caso, I.V.A., etc.), así como del cumplimiento de las obligaciones ante la Seguridad Social, según establece la Orden de 30 de junio de 1988, sobre justificación del cumplimiento de obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social de los beneficiarios de subvenciones concedidas por la Junta de Andalucía (BOJA nº 53, de 8 de julio), sin perjuicio de su correspondiente acreditación previa al pago de las ayudas.
- Presupuesto del objeto de la ayuda por parte de las empresas y/o Laboratorios a los que se piense encomendar el gasto.
- Declaración de ayudas solicitadas y/o concedidas, de éste u otro Organismo, referida tanto a años anteriores como al corriente, para este mismo campo de actividad, a los efectos previstos en el apartado Nueve del artículo 21, de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994.

- Cesión en exclusiva de los derechos de reproducción, distribución y comunicación pública, así como el doblaje o subtitulado de la obra, a favor de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente, sobre la obra.

ADEMÁS:

- Cuando se trate de ayudas para doblaje, sonorización, etc.:
- Informe sobre el estado de la producción, guión literario y técnico, equipos técnico y artístico, plan de trabajo y calendario así como una copia en video VHS o Beta del material rodado/grabado.
- Cuando se trate de ayudas para videoinstalaciones:
- Boceto del proyecto.
- Cinta de video VHS o Beta con el material de grabación que se vaya a emplear.
- Cuando se trate de ayudas para participar en Festivales:
- Información detallada sobre el festival o muestra: lugar, fechas, participantes, programa anterior edición, etc.
- Justificante de inscripción en el Festival o documento expedido por la organización como invitado al mismo.

- Los cursos de producción y post-producción desarrolladas en la Comunidad Andaluza y organizados o patrocinados por la propia Dirección General de Fomento y Promoción Cultural de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía:

- La dimensión europea o americanista del proyecto.

3. El Director general resolverá la concesión de las ayudas en un plazo máximo de tres meses a partir del día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes, previo informe de la Filmoteca de Andalucía (que tendrá al efecto de su emisión un plazo de treinta días), y de conformidad con la Disposición Primera, número 2, letra b) de la Orden de 16 de marzo de 1993 (B.O.J.A. nº 32, de 30 de marzo), por la que se delegan competencias en materia de contratación administrativa y gestión económica en diversas autoridades de la Consejería, en aras de los principios de eficacia y celeridad. La tramitación y gestión económica de la convocatoria y de las ayudas concedidas, quedan delegadas en la Filmoteca de Andalucía.

4. Esta resolución debidamente motivada, será notificada a los interesados con indicación del importe aprobado de la misma y de los apartados del presupuesto a que se podrá destinar, si bien quedará supeditada a la aceptación expresa definitiva mediante escrito que deberá remitirse a la Filmoteca de Andalucía en el plazo improrrogable de diez días.

SEXTO.- CUANTÍAS

1. La cuantía de las ayudas se fijará en cada caso si bien se establecen las siguientes limitaciones:

- a) y b) Las ayudas para doblaje, sonorización, etc. y para videoinstalaciones no superarán las 700.000.- ptas.
- c) Las ayudas para participar en festivales no superarán las 500.000.- ptas.

2. El importe de la ayuda concedida a cada beneficiario, en ningún caso podrá ser de cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes, públicos o privados, nacionales o no, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

3. En todo caso, las ayudas no rebasarán un importe por empresa de 50.000 euros para un determinado gran tipo de gasto y un periodo de tres años, de conformidad con las Directrices sobre ayudas estatales a las pequeñas y medianas empresas (92/C 213/02), adoptada por la Comisión Europea el 20 de mayo de 1992 (Diario Oficial de las Comunidades Europeas nº C/213 de 19/8/92), en su punto 3.2.

SEPTIMO.- SELECCION Y CONCESION

1. El estudio y selección de las solicitudes presentadas será llevado a cabo por una Comisión que a tal efecto designará el Director General de Fomento y Promoción Cultural quien podrá requerir a los solicitantes cuantos datos y acreditaciones juzgue precisos para la valoración de las mismas.

2. Para la concesión de las ayudas se tendrá en cuenta cuanto información aporte documentalmente el solicitante, si bien se prestará especial atención a:

- La trayectoria profesional.
- El interés del proyecto,
- La viabilidad y repercusión de su ejecución.

Se entenderá decaído el derecho a la obtención de la ayuda respecto de los interesados que no cumplimenten el trámite de aceptación de la misma.

5. En el supuesto de no recaer resolución en el plazo establecido en el número 3 del presente artículo, las solicitudes se entenderán desestimadas.

6. De producirse alguna renuncia, tácita o expresa, siempre que los plazos lo permitan, se podrá dictar una nueva resolución de concesión, bien sea para ampliar las dotaciones de las ya concedidas, bien para conceder alguna nueva ayuda de entre las solicitadas.

OCTAVO.- PAGO

El pago de las ayudas se realizará en dos fases:

- a) El 75% inicial se abonará tras la aceptación definitiva de la ayuda por el interesado y la comprobación del cumplimiento de todos los requisitos que condicionan la existencia del derecho del beneficiario expresados en la presente convocatoria.
- b) El 25% restante, una vez finalizado el proyecto tras la justificación de todo el presupuesto empleado, mediante la presentación de facturas de los distintos apartados y la entrega de las correspondientes certificaciones y ejemplares que se establecen en la disposición Undécima de la presente convocatoria.

NOVENO.- PUBLICACION

La relación definitiva de los beneficiarios de las ayudas será publicada en el BOJA, así como en los tabloneros de anuncios de esta Consejería y de sus Delegaciones Provinciales.

DECIMO.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

1. Los beneficiarios quedarán obligados a cumplir todos las condiciones que resulten de los distintos apartados de la convocatoria, así como, en general, de todas las obligaciones establecidas en el apartado siete del Artículo 21 de la vigente Ley de Presupuestos de la Comunidad, entre ellas la acreditación con carácter previo al pago de la ayuda, del cumplimiento de las obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social, de conformidad con la citada Orden de 30 de Junio de 1988 (B.O.J.A. nº 53, de 8 de Julio).

2. A tenor de lo establecido en el apartado Uno del artículo 22 de la referida Ley de Presupuestos, en caso de incumplimiento de los beneficiarios de la ayuda de todas, algunas o alguna de las obligaciones impuestas tanto en dicha Ley como en la presente Orden, procederá al reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la misma.

En el supuesto de obtención de la ayuda contraviniendo lo preceptuado en la disposición Sexta, punto 2 de la presente Orden, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad desarrollada.

El régimen sancionador en materia de subvenciones aplicable será el previsto en el artículo 82 del vigente Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria, siendo competente para imponer las sanciones el titular de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente.

UNDECIMO.- JUSTIFICACION

1. Cuando la ayuda tenga por objeto el doblaje, la sonorización, etc., en el plazo de dos meses desde su recepción se presentarán facturas que acrediten el empleo de la misma de acuerdo con el proyecto presentado y el presupuesto de la empresa o laboratorio propuestos. En el mismo plazo se hará entrega de una copia del cortometraje en Video U-Matic, en cuyos títulos de crédito deberá constar la siguiente leyenda: "Producción subvencionada por la Consejería de Cultura y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía".

2. Cuando se trate de ayudas para videoinstalaciones, en el plazo de dos meses desde su recepción se presentará una copia en video conteniendo la grabación de la videoinstalación y, en su caso, carteles, folletos, y material gráfico editado al efecto en el que constará la colaboración de la Consejería, así como facturas que acrediten el empleo de la misma de acuerdo con el presupuesto presentado y aprobado.

3. Cuando se trate de ayudas para la participación en festivales, en el plazo de un mes desde su celebración, se presentará una certificación del comité organizador acreditando dicha presencia. Igualmente se entregarán carteles, catálogos, folletos y cualquier otro material gráfico editado al efecto así como facturas acordes con el presupuesto aprobado.

4. En todos los casos se deberá destinar la ayuda exclusivamente a los apartados del presupuesto que hayan sido aprobados por la Dirección General en la resolución de concesión y sólo con las empresas o laboratorios que el peticionario haya propuesto en el proyecto.

5. La Comisión evaluadora de las ayudas podrá hacer seguimiento de cada una de las concedidas.

DUODECIMO.- DESTINO DE LAS PRODUCCIONES

La Consejería de Cultura y Medio Ambiente podrá reproducir a su cargo el número de copias que desee, tanto en soporte original como en cualquier otro que considere oportuno para su utilización en manifestaciones públicas y actividades exentas de lucro. A tal fin, junto con la copia a que hace referencia la disposición Undécima, punto 1 se entregará un documento de cesión expresa de derechos sobre la película a favor de la Consejería.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 1 de marzo de 1994

JUAN MANUEL SUAREZ JAPON
Consejero de Cultura y Medio Ambiente

A N E X O

MODELO DE SOLICITUD

D.
D.N.I. nº N.I.F. nº
En nombre propio/ en representación de la empresa
..... N.I.F.
con domicilio en c/ nº
Localidad Provincia C.P.
Teléfono
Entidad bancaria Localidad
Domicilio Agencia nº
nº C/C ó L/A

EXPONE:

Que según lo dispuesto en la Orden de de de 1994 (BOJA nº de de 1994), por la que se convocan Ayudas para la Postproducción de Proyectos Audiovisuales y Asistencia a Festivales de Producciones en Formatos Profesionales y de Corta Duración para 1994,

SOLICITA:

Le sea concedida una ayuda de ptas. con objeto de para lo cual acompaña los siguientes documentos originales o en fotocopia debidamente compulsada:

- Memoria explicativa del objeto de la ayuda con presupuesto completo y pormenorizado.
- D.N.I. en caso de persona física, y en caso de ser persona jurídica, D.N.I. del apoderado de la misma, escritura de constitución y escritura de apoderamiento, según el caso.
- Permiso de residencia, pasaporte o documento válido de identidad en vigor, para los profesionales extranjeros.
- Documento acreditario de inscripción en el Registro Mercantil y copia de la hoja de inscripción con relación detallada de requisitos de obligado cumplimiento, en caso de empresas extranjeras con domicilio social en Andalucía.
- Curriculum Vitae o Dossier de Actividades, según el caso.
- Declaración expresa responsable de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias (alta y pago Licencia Fiscal, justificante pago I.R.P.F., Sociedades en su caso, IVA, etc.) así como el cumplimiento de las obligaciones ante la Seguridad Social.
- Presupuesto del objeto de la ayuda por parte de las empresas y/o Laboratorios a los que se piense encomendar el gasto.
- Declaración de ayudas solicitadas y/o concedidas, de éste u otro Organismo, referida tanto a años anteriores como al corriente, para este mismo campo de actividad.
- Cesión de derechos a favor de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente para la utilización posterior de la obra.

ADEMÁS:

- Cuando se trate de ayudas para doblaje, sonorización, etc.:
- Informe sobre el estado de la producción, quión literario y técnico, equipos técnico y artístico, plan de trabajo y calendario así como una copia en video VHS o Beta del material rodado/grabado.
- Cuando se trate de ayudas para videoinstalaciones:

- Boceto del proyecto
- Cinta de video VHS o Beta con el material de grabación que se vaya a emplear.
- Cuando se trate de ayudas para participar en Festivales:
- Información detallada sobre el festival o muestra: lugar, fechas, participantes, programa anterior edición, etc.
- Justificante de inscripción en el Festival o documento expedido por la organización como invitado al mismo.

términos previstos por la Ley 22/1987, de 11 de noviembre, de Propiedad Intelectual.

....., a de de 1994

Fdo: (El solicitante).

Asimismo, el abajo firmante, cede expresamente por la presente, en exclusiva a la Consejería de Cultura y Medio Ambiente los derechos de reproducción, distribución y comunicación pública con fines no lucrativos, así como el doblaje o subtítulo de la obra, por un periodo de tiempo indefinido, y en un ámbito territorial mundial, sobre la obra resultante, de conformidad con lo establecido en la disposición Duodécima de la Orden de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía de de 1994, por la que se convocan Ayudas para Postproducción y Proyectos Audiovisuales y para Asistencia a Festivales de Producciones en Formatos Profesionales y de Corta Duración para 1994 (B.O.J.A. nº de de 1994), con renuncia a cualquier tipo de derecho económico, reclamación, indemnización o compensación que pudiera corresponderle a ese respecto como autor de la obra, en los

ILMO.SR. DIRECTOR GENERAL DE FOMENTO Y PROMOCION CULTURAL.
CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE. JUNTA DE ANDALUCIA.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 25 de marzo de 1994, de la Dirección General de Infraestructura y Servicios del Transporte, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican por el sistema de concurso de proyecto y obra con admisión previa. (PD. 1032/94).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar a Concurso de Proyecto y Obra con Admisión Previa la siguiente obra:

Objeto y tipo de licitación: Concurso de Proyecto y Obra con Admisión Previa.

«Desdoblamiento de la calzada Bollullos-Almonte. Variante de Almonte»

Clave de la obra: C-51009-ON2-4H (2-H-151)

Presupuesto estimativo: 2.244.139.568 pesetas.

Plazo de ejecución: Dieciocho (18) meses

Clasificación del contratista:

Grupo: A Subgrupo: 2 Categoría: f

Grupo: B Subgrupo: 3 Categoría: f

Grupo: G Subgrupo: 4 Categoría: f

Las empresas extranjeras que no tengan la clasificación exigida deberán acreditar su solvencia financiera, económica y técnica de conformidad con el artículo 287 bis y ter del Reglamento de Contratación del Estado.

Fianza provisional: 44.882.791 pesetas.

Fianza definitiva: 89.765.583 pesetas.

Exposición de expedientes: El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas, Cuadros Resúmenes y de Características y demás documentación estarán expuestos para su examen en la Delegación Provincial correspondiente y en la Dirección General de Infraestructura y Servicios del Transporte de la Consejería de Obras Públicas y Transportes durante el plazo de presentación de proposiciones de 10 a 13 horas.

Plazo de presentación de proposiciones: Comenzará el día

de la publicación del presente anuncio y terminará el día 20 de mayo de 1994, a las trece horas.

Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sita en Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla, en sobre cerrado o enviados por correo dentro del plazo de admisión señalado. Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex o telegrama en el mismo día, dirigidos al Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes sita en Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalada en el anuncio. Transcurridos no obstante diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

Documentación a presentar: Por cada obra se deberá presentar los siguientes documentos:

En el sobre nº 1 «Documentación General», las señalados y en la forma que determina la cláusula 8.3.1. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de la obra.

En el sobre nº 2 «Documentos justificativos para la Admisión Previa», los documentos señalados y en la forma que se determina en la cláusula 8.3.2. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de la obra.

En el sobre nº 3 «Proposición», los documentos señalados y en la forma que se determina en la cláusula 8.3.3. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de la obra.

Los adjudicatarios de la obra, deberán presentar además, cuando se les requiera para ello, los documentos que se señalen en la cláusula 9.8. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de la obra.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación el día 1 de junio de 1994, a las 11 horas, en la Sala del edificio de la Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla.

Declaración de urgencia: El contrato de la obra de este anuncio ha sido declarado de urgencia a los efectos prevenidos en el artículo 26 de la Ley de Contratos del Estado.

Abono de los anuncios: Los anuncios en Boletines Oficiales serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

Fecha de envío al D.O.C.E.: 29 de marzo de 1994

Sevilla, 25 de marzo de 1994.— El Director General, Domián Álvarez Sala.

RESOLUCION de 25 de marzo de 1994, de la Dirección General de Infraestructura y Servicios del Transporte, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican por el sistema de concurso de proyecto y obra con admisión previa. (PD. 1033/94).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar a Concurso de Proyecto y Obra con Admisión Previa la siguiente obra:

Objeto y tipo de licitación: Concurso de Proyecto y Obra con Admisión Previa.

«Acondicionamiento de la CC-332, de Balsicas a Fondón con variantes de Alcolea, Lújar y Fondón»

Clave de la obra: C-51011-ON2-4A (2-AL-175)

Presupuesto estimativo: 1.153.955.770 pesetas.

Plazo de ejecución: Veinticuatro (24) meses

Clasificación del contratista:

Grupo: A Subgrupo: 2 Categoría: e

Grupo: B Subgrupo: 1 Categoría: e

Grupo: G Subgrupo: 4 Categoría: f

Las empresas extranjeras que no tengan la clasificación exigida deberán acreditar su solvencia financiera, económica y técnica de conformidad con el artículo 287 bis y ter del Reglamento de Contratación del Estado.

Fianza provisional: 23.079.115 pesetas.

Fianza definitiva: 46.158.231 pesetas.

Exposición de expedientes: El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas, Cuadros Resúmenes y de Características y demás documentación estarán expuestos para su examen en la Delegación Provincial correspondiente y en la Dirección General de Infraestructura y Servicios del Transporte de la Consejería de Obras Públicas y Transportes durante el plazo de presentación de proposiciones de 10 a 13 horas.

Plazo de presentación de proposiciones: Comenzará el día de la publicación del presente anuncio y terminará el día 20 de mayo de 1994, a las trece horas.

Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sita en Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla, en sobre cerrado o enviadas por correo dentro del plazo de admisión señalado. Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex o telegrama en el mismo día, dirigidos al Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes sita en Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos no obstante diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

Documentación a presentar: Por cada obra se deberá presentar los siguientes documentos:

En el sobre nº 1 «Documentación General», los señalados y en la forma que determina la cláusula 8.3.1. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de la obra.

En el sobre nº 2 «Documentos justificativos para la Admisión Previa», los documentos señalados y en la forma que se determina en la cláusula 8.3.2. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de la obra.

En el sobre nº 3 «Proposición», los documentos señalados y en la forma que se determina en la cláusula 8.3.3. del Pliego de

Cláusulas Administrativas Particulares específico de la obra.

Los adjudicatarios de la obra, deberán presentar además, cuando se les requiera para ello, los documentos que se señalen en la cláusula 9.8. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de la obra.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación el día 1 de junio de 1994, a las 11 horas, en la Sala del edificio de la Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla.

Declaración de urgencia: El contrato de la obra de este anuncio ha sido declarado de urgencia a los efectos prevenidos en el artículo 26 de la Ley de Contratos del Estado.

Abono de los anuncios: Los anuncios en Boletines Oficiales serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

Fecha de envío al D.O.C.E.: 29 de marzo de 1994

Sevilla, 25 de marzo de 1994.— El Director General, Domián Álvarez Sala.

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

EDICTO sobre acuerdo del Consejo de Gerencia que declara desierto el concurso público convocada para la adjudicación, mediante venta forzosa, de la finca sita en C/ Duque Cornejo núm. 15 (Expte. 10/88 RSTU). (PP. 733/94).

El Consejo de esta Gerencia Municipal de Urbanismo, en sesión celebrada el día 21 de febrero de 1994, acordó declarar desierto el concurso público convocado para proceder a la adjudicación, mediante venta forzosa, de la finca sita en la C/ Duque Cornejo nº 15 de esta ciudad, incluida en el Registro de Solares y Terrenos sin urbanizar y cuyo propietario es D. Luis Fernández de Liger Gómez de Segura.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 24 de febrero de 1994.— El Gerente.

ANUNCIO para dar publicidad al concurso público convocado para la explotación mediante concesión administrativa del aparcamiento subterráneo sito en Avda. Kansas City, así como al pliego de condiciones que rigen dicho procedimiento. (Expte. 32/92 PAT). (PP. 814/94).

Por el Consejo de Gerencia, en sesión celebrada el 21 de febrero de 1994, se ha convocado concurso público para el otorgamiento de una concesión administrativa para la explotación del aparcamiento subterráneo de propiedad municipal, y en su caso del local comercial existente sobre el mismo, en la Avda. de Kansas City junto a la Estación de Santa Justa.

Tipo de licitación:

Durante el primer cuatrienio: Seis millones de pesetas (6.000.000 ptas.) anuales.

Durante el segundo cuatrienio: Doce millones de pesetas (12.000.000 ptas.) anuales.

Durante el tercer cuatrienio: Dieciocho millones seiscientos mil pesetas (18.600.000 ptas.).

Dichas cantidades van referidas a la 1ª mensualidad en cada cuatrienio, siendo revisables conforme al I.P.C. anualmente.

El canon mínimo para el local comercial en caso de que éste se incluya en la oferta correspondiente, se fija en un millón ciento ochenta y una mil setecientos siete pesetas (1.181.807 ptas.) más I.V.A.

Garantía provisional: Dos millones ochocientos noventa y cinco mil quinientas setenta y nueve pesetas (2.895.579 ptas.) en metálico o mediante aval bancario.

Plazo para la presentación de proposiciones: Veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la licitación en el Boletín Oficial del Estado, en el Registro General de la Gerencia Municipal de Urbanismo en horas comprendidas entre las 9,00 y las 13,30 horas.

Apertura de pliegos: Se celebrará el acto a las 12,00 horas del día siguiente hábil a aquél en que termine el plazo de veinte días establecido para la presentación de las proposiciones.

MODELO DE PROPOSICION

D.
 mayor de edad, vecino de
 con domicilio en (calle y número)
 con D.N.I. N° en nombre propio (o
 en nombre de), enterado del Pliego de Condiciones que
 rige la adjudicación por concurso de los derechos de explotación
 de un aparcamiento público (y local comercial), sito en Avda.
 Kansas City, según anuncio publicado en el BOE núm.
 de fecha, los acepta íntegramente, y de acuerdo con
 los mismos, se compromete a formalizar dicha concesión adminis-
 trativa, ofreciendo la siguiente condición económica: Canon
 anual ptas.

(Lugar, fecha y firma del licitador o su representante)

Igualmente se hace público para general conocimiento que
 el Pliego de Condiciones Jurídico-Económico-Administrativas que
 rigen el presente procedimiento de contratación, se encuentra a

los efectos previstos en el art. 122 del R.D.I. 781/86 de 18 de
 abril, expuesto al público en el tablón de anuncios de la Gerencia
 Municipal de Urbanismo, Isla de la Cartuja, edificio n° 3, para
 que en el plazo de ocho días, a contar desde el siguiente a la
 publicación del presente en el BOP, puedan formularse por cual-
 quier interesado las alegaciones que estime convenientes.

Sevilla, 3 de marzo de 1994.— El Gerente.

ANUNCIO. (PP. 823/94).

El Consejo de Gerencia, en sesión celebrada el día 24 de
 enero de 1994, acordó ratificar al acuerdo adoptado por la
 Comisión Ejecutiva en sesión celebrada el día 27 de diciembre de
 1993, por el que se adjudicó a la empresa Joaquín Pérez Díez,
 el concurso público convocado por la contratación de las obras
 del proyecto n° 1 y 3 de Cerramiento y Portada de Hernán Ruiz,
 en desarrollo del Plan Especial de la Buhaira, por precio de
 80.618.642 ptas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 3 de marzo de 1994.— El Secretario.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 3 de marzo de 1994, de la Delegación Provincial de Granada, sobre declaración de necesidad de ocupación de bienes y derechos a efectos de expropiación forzosa, afectados por ampliación de escambreras para la continuidad de la explotación de Minas del Marquesado, propiedad de Cía. Andaluza de Minas, SA en término municipal de Lanteira. (PP. 780/94).

ANTECEDENTES DE HECHO:

La citada Empresa es titular, entre otras concesiones, de la denominada «Edward» n° 24.602, en término municipal de Lanteira, otorgada el día 5 de noviembre de 1904 y consolidados sus derechos según resolución de 13 de septiembre de 1979, manteniéndose en el día de la fecha todos sus derechos administrativos en vigor.

En el informe emitido por el Jefe del Departamento de Minas, se señala que las tres parcelas a ocupar son precisas para su utilización como escambreras de la explotación; y que el Plan de Labores para el año 1993 de la explotación de hierro denominada «Minas del Marquesado», en el que figuraban las referidas parcelas, fue aprobado por resolución del Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de fecha 7.4.93, llevando implícita dicha resolución la necesidad de ocupación, según lo establecido en el art. 131° del Reglamento General para el Régimen de la Minería.

Por instancias de 6.5.93, completada el 19.5.93, Cía. Andaluza de Minas, S.A., ha solicitado la tramitación del presente expediente; formulando la relación concreta e individualizada, en la que se describen en los aspectos material y jurídico los bienes y derechos que considera de necesaria expropiación.

Se ha efectuado el trámite de información pública de la relación, conforme al art. 18° de la Ley de Expropiación Forzosa, publicándose aquélla en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, núm.: 149 de 3.7.93; en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm.: 75 de 13.7.93; en el Boletín Oficial del Estado núm.: 220 de 14.9.93; y en el Diario «Ideal» de Granada de 19.6.93 y corrección de errores el 26.6.93. Asimismo, se expuso al público durante quince días en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Lanteira; practicándose las correspondientes notificaciones singularizadas a los interesados.

No se han presentado escritos de oposición ni de rectificación de errores.

El Departamento de Minas de esta Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda el 25.5.94, ya informó favorablemente lo solicitado, y el Letrado Territorial del Gabinete Jurídico el 23.2.94, ha informado que la tramitación del expediente se ajusta plenamente a la normativa vigente, pudiendo atenderse la solicitud de «Compañía Andaluza de Minas, S.A.».

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Los artículos 105 y 107 de la Ley 22/1973, de 21 de julio (de Minas) los artículos 131 y 133 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por Decreto 2857/1978, de 25 de agosto; los artículos 15 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa de 16.12.54; y los artículos 15 y siguientes del Reglamento para su aplicación aprobado por Decreto 26.4.57; el Real Decreto 4164/1982, de 29 de diciembre (sobre traspaso de funciones y Servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de industria, energía y minas) y restante normativa de aplicación.

La declaración de utilidad pública está implícita por ser titular Cía. Andaluza de Minas, S.A., de la correspondiente concesión; trato de favor del legislador por la importancia fundamental de la riqueza minera.

El Plan de Labores para el año 1993 de la explotación de hierro denominada «Minas del Marquesado», en el que figuraban las referidas parcelas, fue aprobado por resolución del Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de 7.4.93, llevando implícita dicha aprobación la declaración de la necesidad de ocupación de las tres parcelas, de acuerdo con el art. 105.3 de la vigente Ley de Minas.

Por lo demás, las únicas alegaciones que han debido ser objeto de la actual fase procedimental han sido las de rectificaciones de posibles errores o la oposición por razones de fondo o forma a la necesidad de ocupación, con indicación de los motivos por los que deba considerarse preferente la ocupación de otros bienes o la adquisición de otros derechos distintos y no comprendidos en la relación como más convenientes al fin que se persigue; por lo que no son admisibles alegaciones en orden a la procedencia de la expropiación misma, ni tampoco otras acerca de valoraciones que hay que exponer y considerar en su caso en la futura fase de justiprecio o que son ajenas al expediente expropiatorio.

Resolución:

I. No se ratifica expresamente la declaración de la nece-

sidad de ocupación forzosa de la parcela núm.: 1 por haberse logrado acuerdo amistoso.

II. Se ratifica expresamente la declaración de la necesidad de ocupación de las parcelas núms.: 2 y 3 ya que en la tramitación de la actual fase del expediente expropiatorio no ha habido oposición por razones de fondo o forma a la necesidad de la ocupación, con indicación de los motivos por los que deba considerarse preferente la ocupación de otros bienes o la adquisición de otros derechos distintos de los afectados, con los que no ha logrado acuerdo Cía. Andaluza de Minas, S.A., y que constan descritos en el expediente, notificados singularizadamente a los interesados y cuya información pública se practicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada núm.: 149 de 3.7.93; en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm.: 75 de 13.7.93; en el Boletín Oficial del Estado núm.: 220 de 14.9.93; y en el Diario «Ideal» de Granada de 19.6.93 y corrección de errores en el mismo Diario de 26.6.93; debiendo hacerse únicamente la indicación de que no se han producido escritos de oposición ni de rectificación de errores.

Contra la presente resolución cabe recurso ordinario, en el plazo de un mes, ante el Ilmo. Sr. Director General de Industria, Energía y Minas, pudiéndose presentar el recurso directamente (en cuyo caso deberá comunicársenos simultáneamente a la interposición) o a través de esta Delegación Provincial.

Granada, 3 de marzo de 1994.— La Delegada en Funciones, (Decreto 21/85), Ana Isabel Martínez Pérez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución, en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. (AT NI/4958-1565). (PP. 788/94).

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se abre Información Pública sobre el Expte.: A.T. número NI/4958-1565, incoado en esta Delegación Provincial con objeto de:

Declarar la utilidad pública de la instalación eléctrica siguiente:

Peticionario: Cía. Sevillana de Electricidad, S.A.
Domicilio: Avda. Federico García Lorca, 82. Almería.
Finalidad de la Instalación: Mejora calidad de Servicio Zona de Influencia en Tabernas (Almería).
Línea de Alta Tensión:
Origen: C.T. «Aguas Potables».
Final: C.S. «Alpargatero».
Términos municipales afectados: Tabernas.
Tipo: Aérea, Trifásica Simple.
Tensión de servicio en KV.: 25.
Longitud total en Km.: 12,31.
Conductores: AL-AC de 54,6 mm².
Aislamiento: Cadenas 3 elementos ESA-1503.
Apoyos: Metálicos Galvanizados.
Presupuesto, pesetas: 24.058.250.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial, sita en Hermanos Machado, 4-Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, 1º planta y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Almería, 4 de marzo de 1994.— El Delegado P.A. El Secretario General, Francisco Sánchez Valero.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre urgente ocupación de bienes y derechos para el establecimiento de una línea eléctrica. (Expte. AT-2431/91). (PP. 994/94).

Resumen del Edicto por el que se señalan las fechas para proceder al levantamiento de las Actas Previas a la ocupación de

los bienes y derechos afectados por la imposición de servidumbre forzosa de paso, con declaración de urgencia, a efectos de la instalación de la línea eléctrica a 66 KV. s/c desde la Sub. Rota hasta la Sub. Arvina en el T.M. de Rota (Cádiz).

El día 17.5.94 respecto a la parcela nº 2 en el T.M. de Rota propiedad de D. Juan Carlos Villanueva Pisorno, a las 10 horas, el día 17.5.94 respecto a la parcela nº 33 en el T.M. de Rota, propiedad de D. José Florido Acuña y Dª Amalia Bernal Aranda a las 11 horas, el día 17.5.94 respecto a la parcela nº. 35 del T.M. de Rota. Propiedad de Dª Esperanza Ruiz de la Canal y de la Barrera a las 12 horas; el día 17.5.94 respecto a la parcelas nº 56, 57, 58, 59 y 61 en el T.M. de Rota propiedad de Dª. Manuela Letrán Bernal, y Dª María Josefa, D. Mª. Dolores, Dª Mª. Manuela y Dª María Josefa, D. Mª. Dolores, Dª. Mª. Manuela y Dª. Mª. Regla González Letrán a las 13 horas; con sujeción a lo dispuesto en el Art. 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, tendrán lugar los levantamientos de las Actas Previas a la ocupación de los bienes y derechos necesarios para el paso de la citada instalación eléctrica sobre las parcelas citadas.

El detalle que se notifica a los referidos propietarios podrá examinarse en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Rota y en esta Delegación Provincial de Economía y Hacienda, Plaza de España nº 19, Cádiz.

Cádiz, 22 de mayo de 1994.— El Delegado, Daniel Vázquez Salas.

CONSEJERIA DE TRABAJO

ANUNCIO del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre cancelación de la inscripción registral de la organización profesional denominada Sociedad Andaluza de Medicina Familiar y Comunitaria.

Que con fecha 22 de mayo de 1993, se celebró en la ciudad de Granada, Asamblea General Extraordinaria de la Organización Profesional denominada «Sociedad Andaluza de Medicina Familiar y Comunitaria», en la que se acordó por unanimidad «Modificar el régimen jurídico de la Sociedad Andaluza de Medicina Familiar y Comunitaria, sometiéndose a la Ley 191/1964, de 24 de diciembre de Asociaciones».

Como firmante del escrito comunicador del acuerdo modificador aparece el Presidente de la citada organización D. Andrés Moreno Corredor, acompañando certificación acreditativa de la Secretaría de la Sociedad Andaluza de Medicina Familiar y Comunitaria Dª Pilar Ruiz Ortega, sobre la adopción del citado acuerdo que a su vez cancela la inscripción registral de la citada organización profesional en el Consejo Andaluz de Relaciones Laborales.

Sevilla, 21 de marzo de 1994.— La Secretaria General, Mercedes Rodríguez-Piñero y Bravo-Ferrer.

AYUNTAMIENTO DE CORDOBA. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO.

Edicto. (PP. 595/94).

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en su sesión celebrada el pasado día 3 febrero 94, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar inicialmente el Proyecto de Urbanización del Polígono Unico del Sector F-UNO, Promovido por D. Rafael Gómez Sánchez.

Segundo: Requerir al promotor para que durante el período de información pública y antes de la aprobación definitiva subsane las deficiencias apuntadas por los informes emitidos por los Servicios de la Gerencia, presentando al efecto un Documento Refundido.

Tercero: Proceder a la apertura de un período de información pública por plazo de quince días mediante la publicación de

Edictos en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma y Prensa Local.

Córdoba, 15 de febrero de 1994.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE ALAMEDILLA (GRANADA)

Edicto. (PP. 631/94).

D. Juan Marruecos Rienda, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alamedilla (Granada),

HAGO SABER:

Que el Ayuntamiento de Alamedilla acordó en la Sesión extraordinaria celebrada con fecha 15 de septiembre de 1993 la delegación, en el Servicio Provincial de Recaudación, de las competencias municipales en materia de liquidación y revisión de los actos dictados en vía administrativa de gestión tributaria y recaudación del Impuesto sobre Actividades Económicas.

En cumplimiento del art. 7 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se inserta el presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y en el de la Comunidad Autónoma Andaluza, para general conocimiento.

Alamedilla, 17 de febrero de 1994.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE VIZNAR (GRANADA)

EDICTO. (PP. 740/94).

Doña Angeles Virginia Mendoza Ortiz, Secretaria del Ayuntamiento de Víznar (Granada).

Certifico: Que el Ayuntamiento Pleno en Sesión celebrada el día veintinueve de octubre de mil novecientos noventa y tres, adoptó el siguiente acuerdo:

«Urbanismo. Desarrollo de la Unidad de Actuación U.A.2 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Víznar». Se da cuenta de que en el Periódico Ideal de fecha 30.7.1993 y en el BOJA de 16 de octubre actual, se han publicado Edictos referentes a la aprobación inicial del Desarrollo de la Unidad de Actuación U.A.2 de las Normas Subsidiarias de Víznar, que tuvo lugar en Pleno de este Ayuntamiento de fecha 27 de febrero de 1993.

Acerca de la misma se han presentado escritos que se consideren alegaciones, ya que dos de ellos se refieren a la identificación de propietarios de parcelas y a la extensión de las mismas.

D. Miguel Castro Blanca y ocho más, alegan que al no poder ver con claridad determinadas circunstancias, por lo que consideran que se determinarán posteriormente en otros documentos más detallados, se reservan el derecho de alegar en el momento en que éstos se tramiten.

Por unanimidad se acuerda:

Primero. Aprobar definitivamente el desarrollo de La Unidad de Actuación U.A.2 de Las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Víznar, según determina el Art. 117.4 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Segundo. Disponer la publicación del Acuerdo de Aprobación definitiva en el Boletín Oficial correspondiente, en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 124.1 del mismo texto legal.

Tercero. Hacer constar que contra este acuerdo se podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de dicha jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada.

Es copia fiel de su original.

Y para que conste expido el presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Víznar a dos de noviembre de mil novecientos noventa y tres.— Vº. Bº. El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARIA

ANUNCIO de Información Pública. (PP. 754/94).

Aprobado por el Pleno de la Corporación Municipal en sesión celebrada el día 25 de febrero de mil novecientos noventa y cuatro, los proyectos de Estatutos y Bases de actuación de la Junta de Compensación que pretende constituirse para realizar la urbanización de la unidad de ejecución PP-CO-4 «El Naranjal» del vigente Plan General, se expone al público en las dependencias de Planeamiento-Gestión, sita en c/ Sol s/n en horas de oficina, junto al expediente que se instruye al efecto, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán ser examinados por cuantas personas se consideren afectadas y formular las alegaciones que estimen pertinentes, conforme a los arts. 161.3 y 162.1 y 2 del Reglamento de Gestión Urbanístico.

El Puerto de Santa María, 1 de marzo de 1994.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE ALBAIDA DEL ALJARAFE (SEVILLA)

EDICTO. (PP. 781/94).

Don José Luis García Fraile; Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Albaida del Aljarafe, Sevilla.

HAGO SABER:

Que el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 3 de marzo de 1994 y por mayoría absoluta legal de miembros de la Corporación, acordó aprobar inicialmente el Proyecto de Modificación del Plan Parcial sector nº 5—Polígono Industrial «El Perrero», promovido por el propio Ayuntamiento y redactado por el Arquitecto, D. Agustín Romero Cárdenas.

Que en cumplimiento del artículo 116 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana vigente, se expone al público durante el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para deducir las alegaciones que durante el mismo se presenten.

Albaida del Aljarafe, 7 de marzo de 1994.— El Alcalde, José Luis García Fraile.

EDICTO. (PP. 782/94).

Don José Luis García Fraile; Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Albaida del Aljarafe, Sevilla.

HAGO SABER:

Que el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 3 de marzo de 1994 y por mayoría absoluta legal de miembros de la Corporación, acordó aprobar inicialmente el Proyecto de Urbanización correspondiente al Polígono núm. del Plan Parcial «La Zahúrda», promovido por D. Antonio Enrique Fraile García y redactado por el Arquitecto D. Adolfo Rubio Cobos.

Que en cumplimiento del artículo 117 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana vigente, se expone al público durante el plazo de quince días contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para deducir las alegaciones que durante el mismo se presenten.

Albaida del Aljarafe, 7 de marzo de 1994.— El Alcalde, José Luis García Fraile.

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

EDICTO relativo a la aprobación inicial de la modificación del Plan Especial de Reforma Interior Patrocinio Chapina Oeste. (PERI-TR-1 y PERI-TR-2). (PP. 824/94).

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 25 de febrero de 1994, acordó adoptar los siguientes

ACUERDOS:

Primero. Aprobar inicialmente la Modificación del Plan Especial de Reforma Interior Patrocinio-Chapina Oeste (PERI-TR-1 y PERI-TR-2) redactado por la Gerencia Municipal de Urbanismo.

Segundo. Someter el documento a exposición pública por plazo de un mes, mediante inserción de edictos en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia. Durante dicho período quedará el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo y formular las alegaciones pertinentes de conformidad con lo dispuesto en el art. 116.a) del R.D.L. 1/1992 de 26 de junio, Texto Refundido de la Ley de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

En cumplimiento de lo acordado quedará el expediente a disposición de quien quiera examinarlo mediante el plazo de un mes en el Edificio nº 3 de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Negociado de Planeamiento y Normalización sito en el recinto de la Cartuja. Asimismo, durante dicho período podrán deducirse cuantas alegaciones se estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 2 de marzo de 1994.— El Secretario General, P.O. Oficial Mayor.

EDICTO relativo a la aprobación inicial de la modificación del Plan Especial El Gardillo. (PP. 825/94).

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 25 de febrero de 1994, acordó adoptar los siguientes

ACUERDOS:

Primero. Aprobar inicialmente el Plan Especial «El Gardillo», redactado por la Gerencia Municipal de Urbanismo.

Segundo. Someter el documento a exposición pública por plazo de un mes, mediante inserción de edictos en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia. Durante dicho período quedará el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo y formular las alegaciones pertinentes de conformidad con lo dispuesto en el art. 116.a) del R.D.L. 1/1992 de 26 de junio, Texto Refundido de la Ley de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

En cumplimiento de lo acordado quedará el expediente a disposición de quien quiera examinarla mediante el plazo de un mes en el Edificio nº 3 de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Negociado de Planeamiento y Normalización sito en el recinto de la Cartuja. Asimismo, durante dicho período podrán deducirse cuantas alegaciones se estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 2 de marzo de 1994.— El Secretario General, P.O. Oficial Mayor.

EDICTO relativo a la aprobación inicial del Plan Especial de Reforma Interior PERI-AM-1 Barriada Jesús, María y José. (PP. 826/94).

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 25 de febrero de 1994, acordó adoptar los siguientes

ACUERDOS:

Primero. Aprobar inicialmente el Plan Especial de Reforma Interior PERI-AM-1 Barriada Jesús, María y José redactado por la Gerencia Municipal de Urbanismo.

Segundo. Someter el documento a exposición pública por plazo de un mes, mediante inserción de edictos en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia, conforme lo dispuesto en el art. 116.a) del R.D.L. 1/1992 de 26 de junio, Texto Refundido de la Ley de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

En cumplimiento de lo acordado quedará el expediente a disposición de quien quiera examinarlo mediante el plazo de un mes en el Edificio nº 3 de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Negociado de Planeamiento y Normalización sito en el recinto de la Cartuja. Asimismo, durante dicho período podrán deducirse cuantas alegaciones se estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 2 de marzo de 1994.— El Secretario General, P.O. Oficial Mayor.

EDICTO relativo a la aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización de la UA-TO-3. (PP. 853/94).

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 25 de febrero de 1994, aprobó una propuesta cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Primero. Aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización de la UA-TO-3, redactado por la Gerencia Municipal de Urbanismo.

Segundo. Publicar el anterior acuerdo en los Boletines Oficiales de la Junta de Andalucía y de la provincia.

Contra dicho acuerdo, definitivo en vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición ante la propia Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.2 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y en el Art. 52 de la Ley de Bases de Régimen Local, de 2 de abril de 1985.

También podrá interponerse contra dicha resolución recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente, dentro del término de dos meses siguientes a la notificación del acuerdo que recaiga resolutorio del recurso de reposición y, si no fuese adoptado tal acuerdo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo dentro del año siguiente a la fecha en que se presentara el recurso de reposición, según lo dispuesto en el art. 58 de la citada Ley de la Contencioso-Administrativa.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 2 de marzo de 1994.— El Secretario General, P.O. Oficial Mayor.

AYUNTAMIENTO DE CARTAYA (HUELVA)

ANUNCIO sobre aprobación de las Normas Subsidiarias. (PP. 959/94).

La Comisión Provincial de Urbanismo de Huelva, en sesión celebrada el día 15 de diciembre de 1993, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Dada cuenta de expediente tramitado ante la Comisión Provincial de Urbanismo, y,

Resultando: Que con fecha 29 de julio del corriente año esta Comisión Provincial acordó acceder en parte a la petición de aprobación definitiva; remitiéndose, con posterioridad documen-

tación complementaria a efectos de subsanar las deficiencias indicadas en el anterior acuerdo.

Resultando: Que la Ponencia Técnica Asesora a esta Comisión Provincial de Urbanismo, con fecha 14 de diciembre del corriente, procedió a cumplimentar el trámite prevenido en el art. 2 del D. 58/1987 de 25 de febrero.

Considerando: Que en virtud de la aprobación definitiva solicitada procede ponderar como conforme dicha solicitud, si bien, por imperativo de Ley, y a resultados de los pronunciamientos sectoriales de las administraciones competentes en materias forestal y de costas, el presente acuerdo de aprobación definitiva ha de ser explicitado conforme a los términos que a continuación se indican.

Considerando: Que en cuanto a los terrenos ponderados como suelo urbano del borde litoral, ha de estorarse a resultados del informe sectorial de la Administración Forestal respecto de la zona ponderada como tal y al sitio denominado Agua del Pino con una superficie aproximada de 7,5 Has.; asimismo respecto del suelo urbano objeto de informe de la Dirección General de Costas de fecha 19.7.93 al punto 3.º igualmente ha de estorarse al cumplimiento de lo prevenido en el art. 117.2 de la vigente Ley de Costas.

Considerando: Que en lo concerniente al suelo apto para urbanizar denominado R-8 del mismo modo ha de estorarse a resultados del pronunciamiento de la Administración Forestal; recomendándose en cuanto al suelo apto para urbanizar industrial 1-5 a la Corporación Municipal proceder conforme a lo establecido en los arts. 33 a 40 del R.D. 2876/1978 de 3 de noviembre y demás concordantes y de aplicación.

Considerando: Que en lo relativo al suelo no urbanizable, el art. 130 ha de configurarse conforme a lo prevenido en el art. 8 y concordantes de la Ley 2/1992 de 15 de junio, Forestal de Andalucía; al igual que el art. 132 de dichas Normas Subsidiarias respecto de la zona denominada Paraje Vallesalado, y que el art. 134 de la normativa antes citada en lo concerniente a la superficie aproximada de 112 Has. comprendidas entre los denominados SAPU R-8 y R-9.

Vistos los anteriores Resultandos y Considerandos, así como el informe de la Ponencia Técnica Asesora, la Comisión Provincial de Urbanismo, por unanimidad, acordó acceder a la petición solicitada en los términos indicados en los anteriores Considerandos de esta Resolución.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer Recurso Contencioso Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en (Sevilla-Granada-Málaga) del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día de su notificación, previa comunicación a esta Comisión Provincial de Urbanismo, de conformidad con lo establecido en el art. 107.3 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con los arts. 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa vigente, y en relación con lo previsto en el art. 306 del R.D. Legislativo 1/1992 de 26 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Cartaya, 17 de marzo de 1994.- El Alcalde, P.D. El Primer Tte. de Alcalde.

ANUNCIO sobre aprobación definitiva de las normas subsidiarias. (PP. 960/94).

La Comisión Provincial de Urbanismo de Huelva, en sesión celebrada el día 29 de julio de 1993, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Dada cuenta de expediente tramitado ante la Comisión Provincial sede de la CPU de Huelva, expediente administrativo Municipal incoado sobre la solicitud citada en el encabezamiento.

Resultando: Que habiendo tenido entrada en esta Delegación Provincial sede de la CPU de Huelva, expediente administrativo Municipal incoado sobre la solicitud citada en el encabezamiento.

Resultando: Que la Ponencia Técnica Asesora a esta Comisión Provincial de Urbanismo, con fecha 28 de julio del corriente,

procedió a cumplimentar el trámite prevenido en el Artº 2 del D. 58/1987 de 25 de febrero.

Considerando: Que en cuanto al suelo clasificado como urbano ha de accederse a la aprobación solicitada, excepto en lo relativo a la zona señalada en el preceptivo informe de la Administración sectorial de Costas por imperativo de lo establecido en los artículos 112 y 117 de la vigente Ley de Costas; debiéndose también subsanar los extremos señalados en el preinducido Informe sectorial de la administración de Costas, previamente a la publicación de este acuerdo.

Considerando: Que en lo concerniente al suelo apto para urbanizar de uso residencial, la solicitud instada ha de ser ponderada como conforme, si bien en lo relativo al área de planeamiento diferenciado se recomienda perfeccionar la oportuna normalización de la porción de superficie del C.I.T.N. con clasificación urbanística previa; recomendándose también a la Corporación Municipal interesar la oportuna aclaración sectorial relativa al suelo apto para urbanizar de uso industrial en cuanto a zona regable; dejándose en suspenso el suelo no urbanizable y la superficie del suelo apto para urbanizar denominada P-8, todo ello hasta tanto se acrediten suficientemente los oportunos pronunciamientos sectoriales procedentes conforme a la ley indicados en el informe técnico.

Vistos los anteriores Resultandos y Considerandos, así como el informe de la Ponencia Técnica Asesora, la Comisión Provincial de Urbanismo, por unanimidad, acordó acceder a la petición solicitada en los términos indicados en los dos Considerandos de esta Resolución.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa cabe interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en (Sevilla-Granada-Málaga) del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día de su notificación, previa comunicación a esta Comisión Provincial de Urbanismo, de conformidad con lo establecido en el Artº 107.3 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa vigente, y en relación con lo previsto en el Artº 306 del R.D. Legislativo 1/1992 de 26 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Cartaya, 17 de marzo de 1994.- El Alcalde, P.D. El Primer Tte. de Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE ALJARAQUE (HUELVA)

EDICTO. (PP. 1001/94).

Don Angel Segador Nieves, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de la Villa de Aljaraque (Huelva).

Hace Saber: Que esta Corporación Municipal, en sesión del día 25 de marzo actual, con el quórum requerido por la letra il del número tres del artículo 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, acordó aprobar inicialmente, y su posterior exposición, del Proyecto de Modificación del Plan Parcial del Sector núm. 5 «El Santo», de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de este Municipio, lo que, en armonía con lo prevenido en el artículo 102, punto 2 de la vigente Ley del Suelo y Ordenación Urbana, determina la suspensión del otorgamiento de licencias de parcelación de terrenos, edificación y demolición en el ámbito territorial objeto de planeamiento, cuyas nuevas determinaciones supongan modificación del régimen urbanístico vigente, que es lo delimitado al Norte con la carretera Aljaraque-Punta Umbría, al Sur con terrenos de la propiedad Municipal, al Este con el Campo de Fútbol y Estación Depuradora, y al Oeste con el límite del casco urbano de la población y terrenos municipales del recinto ferrial.

El expediente incoado al efecto queda expuesto al público, en la Secretaría Municipal, por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la inserción de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, durante el cual podrá ser examinado por cuantos lo deseen y formular las reclamaciones que estimen pertinentes, de conformidad con lo establecido en los

artículos 116 de la vigente Ley del Suelo y 120 del Reglamento de Planeamiento de 23 de junio de 1978.

Aljaraque, 28 de marzo de 1994.— El Alcalde, Angel Segador Nieves.

AYUNTAMIENTO DE ROTA

ANUNCIO. (PP. 1010/94).

El Ilmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 14 de marzo de 1994, al punto 2º, acordó aprobar con carácter inicial el Reformado del Estudio de Detalle de la U.A. M. 4 sita entre las Avdas. de la Diputación y Príncipes de España, y tramitado a instancia de Promociones Roteñas S.A.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 117 del Texto Refundido de la Ley Sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, se somete a información pública el expediente de referencia, durante el plazo de quince días, contados a partir de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y durante el cual podrá ser examinado, por cuantas personas estén interesadas en ello y formular dentro del mismo plazo las alegaciones que estimen pertinentes.

Rota, 25 de marzo de 1994.— El Tte. Alcalde Delegado de Urbanismo, Juan Reales Román.

AYUNTAMIENTO DE LANTEJUELA (SEVILLA)

ANUNCIO. (PP. 1030/94).

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Lantejuela (Sevilla).

Hace Saber: Que aprobado inicialmente por el Pleno de esta Corporación, en Sesión Ordinaria celebrada el 25 de marzo de 1994, la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de este Municipio, para cambiar de calificación los terrenos del viejo campo de fútbol, de deportivos a residenciales para construcción de viviendas de promoción pública, se somete a información pública por plazo de un mes, a contar desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con el art. 114 del Texto Refundido de la Ley sobre el Suelo y Ordenación Urbana de 26 de junio de 1992.

Durante el plazo señalado el expediente podrá ser examinado en la secretaría de este Ayuntamiento para formular las alegaciones que se estimen oportunas.

Lantejuela, 29 de marzo de 1994.— El Alcalde, Pablo Grieta Carrejo.

AYUNTAMIENTO DE BORMUJOS (SEVILLA)

ANUNCIO. (PP. 1031/94).

Don Baldomero Gaviño Campos, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Bormujos (Sevilla), Hace Saber:

Que el Pleno de esta Corporación, en Sesión Extraordinaria de fecha 29 de marzo del presente año, y con mayoría absoluta legal, acordó la aprobación inicial del Plan Parcial «El Aceitunillo».

Asimismo, se acordó su exposición pública por un plazo de un mes, para presentación de posibles alegaciones, reclamaciones o sugerencias.

Bormujos, 30 de marzo de 1994.— El Alcalde, Baldomero Gaviño Campos.

AYUNTAMIENTO DE ALAJAR (HUELVA)

ANUNCIO. (PP. 1052/94).

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de fecha 17 de marzo de 1994, el Proyecto de Estudio de Detalle de los terrenos situados en C/ La Era de este término municipal, redactado por el Arquitecto D. Manuel López Vicente, se expone al público por plazo de quince días contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que contra el mismo puedan hacerse cuantas reclamaciones y sugerencias estimen oportunas.

Alájar, 24 de marzo de 1994.— El Alcalde, José Bardallo Rodríguez.

SDAD. COOP. AND. TEXTIL NTRA. SRA. DE LA ASUNCION

ANUNCIO. (PP. 1000/94).

Por Acuerdo del Consejo Rector se convoca a los socios de esta entidad para celebrar Asamblea General Extraordinaria en su domicilio social, c/ Pablo Iglesias s/n de Villargordo (Jaén), en primera y segunda convocatoria, respectivamente, a las 19 y 20 horas del día 30 de abril de 1994, a fin de tratar los siguientes puntos del Orden del Día:

1º. Aprobación del Balance final de liquidación formulado por los Sres. Liquidadores.

2º. Aprobación del Acta.

3º. Ruegos y preguntas.

El Presidente.— Paula Moral, D.N.I. 25.999.311.1.

SDAD. COOP. AND. TEXTIL DE VILLARGORDO

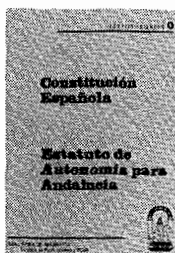
ANUNCIO de disolución. (PP. 1029/94).

En virtud de lo dispuesto en el art. 70.3 de la Ley 2/1985, de 2 de mayo de Sociedades de Cooperativas Andaluzas, se anuncia su disolución por acuerdo adoptado en Asamblea General Universal, celebrada el día 26 de febrero de 1994.— La Secretaria, Francisca Mateo.

(Continúa en el fascículo 2 de 6)

PUBLICACIONES

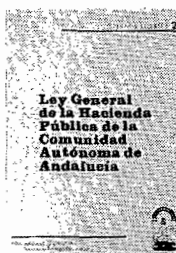
Colección: TEXTOS LEGALES



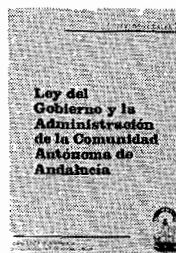
PVP: 450 ptas.



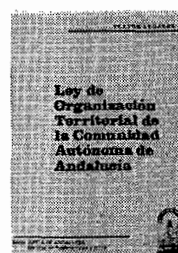
PVP: 200 ptas.



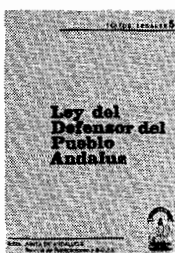
Ver núm. 20



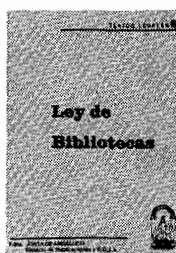
PVP: 200 ptas.



PVP: 200 ptas.



PVP: 200 ptas.



PVP: 200 ptas.



PVP: 200 ptas.



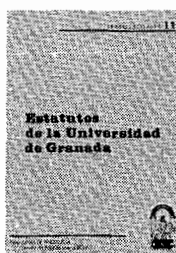
Agotado



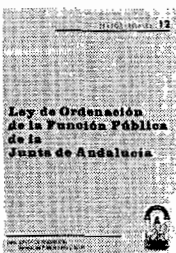
Agotado



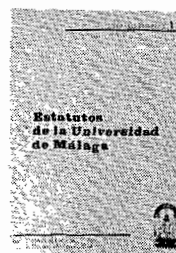
Agotado



PVP: 300 ptas.



PVP: 200 ptas.



Agotado



PVP: 560 ptas.



Agotado



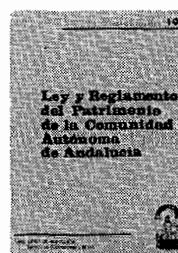
PVP: 200 ptas.



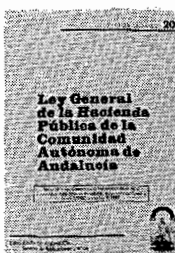
PVP: 300 ptas.



PVP: 550 ptas.



PVP: 400 ptas.



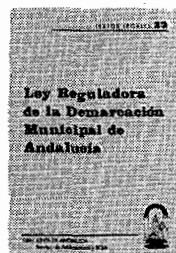
PVP: 300 ptas.



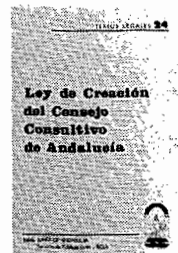
PVP: 300 ptas.



PVP: 490 ptas.



PVP: 450 ptas.



PVP: 300 ptas.

Formato: UNE A5L.**PVP:** En los precios señalados se incluye el IVA.**Forma de pago:** Talón nominativo conformado o gira postal, en cualquier casa a nombre de BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.**Pedidos:** Servicio de Publicaciones y BOJA.

Junta de Andalucía.

Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista. SEVILLA 41014.

NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA PARA EL AÑO 1994

1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, sean obligatorias o voluntarias, están sujetas al pago de las correspondientes tasas, (Art. 25.a, de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista. — 41014 Sevilla.

2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** serán por **años naturales indivisibles**. No obstante, para las solicitudes de alta comenzado el año natural, las suscripciones podrán hacerse por el semestre o trimestres naturales que resten. (Artº. 16, punto 3 del Reglamento del BOJA).
- 2.2. El pago de las suscripciones se efectuará **necesariamente dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción. (Artº. 16, punto 3 del Reglamento).

3. TARIFAS

- 3.1. Si la suscripción se efectúa dentro del mes de marzo, su importe para los tres trimestres restantes es de 11.355 ptas. Si se produce en el mes de junio, el precio para los seis meses que restán del año (2.º semestre) será de 7.570 ptas., y si se hace dentro del mes de septiembre (para el 4.º trimestre) será de 3.785 ptas.
- 3.2. El precio del fascículo suelto es de 100 ptas.

4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción, será siempre por **ADELANTADO**.
- 4.2. Los pagos se harán efectivos, bien por **GIRO POSTAL** o mediante **TALON NOMINATIVO, DEBIDAMENTE CONFORMADO**, a favor del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**. (Resolución de 19.4.85, BOJA núm. 39 del 26).
- 4.3. **NO SE ACEPTARAN** transferencias bancarias ni pagos contra reembolso.
- 4.4. **NO SE CONCEDE** descuento alguno sobre los precios señalados.

5. ENVIO

- 5.1. El envío por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse, una vez tenga entrada en dicho Servicio la solicitud de suscripción y el abono de su importe en alguna de las formas señaladas en el punto 4.2.
- 5.2. En el caso de que el abono correspondiente al período de suscripción tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63



JUNTA DE ANDALUCIA

BOLETIN OFICIAL

Año XVI

jueves, 7 de abril de 1994

Número 44 (2 de 6)

Edita: Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.
SECRETARIA GENERAL TECNICA. CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista
41014 - SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.

Teléfono: (95) 469 31 60*
Fax: (95) 469 30 83
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

(Continuación del fascículo 1 de 6)

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 29 de marzo de 1994, por la que se publican las plantillas de los Centros de Enseñanzas Medias, Enseñanza Secundaria, Enseñanzas Artísticas y de Idiomas de Andalucía, correspondientes a los cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Catedráticos de Música y Artes Escénicas, Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas. (Continuación).

ANEXOS

NUMERO FORMADO POR SEIS FASCICULOS

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

ANEXO I		CUERPO: PROFESORES ENSEÑANZA SECUNDARIA										PROVINCIA: CORDOBA																																				
		***** ESPECIALIDADES *****																																														
CODIGO	DENOMINACION / LOCALIDAD	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	45	54	55	
14005560	INSTITUTO DE BACHILLERAT POSADAS	1	1	1	3	3	3	2	2	1	1	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
14005663	I.B. "LOS PEDROCHES" POZOBLANCO	3	0	2	6	4	6	5	5	2	2	4	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
14007684	I.F.P. "ANTONIO MARIA CAL POZOBLANCO	0	0	0	2	2	2	2	1	2	0	0	1	1	0	1	0	1	0	0	0	3	0	3	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
14005936	I.B. "ALVAREZ CUBERO" PRIEGO DE COROBA	2	1	1	4	3	4	3	3	2	1	3	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
14005912	I.F.P. "FERNANDO III EL PRIEGO DE COROBA	0	0	0	2	2	3	2	1	2	2	3	0	0	2	0	1	0	1	0	0	3	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
14006217	I.B. "MANUEL REINA" PUENTE-GENIL	3	1	3	7	6	8	5	5	2	2	5	0	0	1	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
14007350	I.E.S. (ING. JUAN DE LA PUENTE-GENIL	0	0	0	2	2	2	1	1	2	1	2	0	0	1	1	1	0	1	0	1	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
14006345	I.B. "PROFESOR TIerno GA RAMBLA (LA)	1	1	1	3	3	3	2	2	1	1	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
14008485	INSTITUTO DE BACHILLERAT RUTE	2	1	1	3	2	4	2	3	1	1	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
14007428	S.F.P. (DE RUTE) RUTE	0	0	0	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
14008578	I.E.S. (ARCELACIS) SANTAELLA	0	0	0	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
14700318	I.E.S. "LA JARA" VILLANUEVA DE CORDOBA	1	0	1	3	2	3	2	3	1	1	2	0	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

ANEXO I		CUERPO: PROFESORES ENSEÑANZA SECUNDARIA																																	PROVINCIA: JAEN															
***** ESPECIALIDADES *****																																																		
CODIGO	DENOMINACION / LOCALIDAD	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	45	54	55			
23000106	I.B. "ALFONSO XI" ALCALA LA REAL	3	1	2	5	5	6	4	5	2	2	5	0	0	1	1	0	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
23000313	I.B. "PRINCIPE FELIPE" ALCAUDETE	1	1	1	2	3	3	2	2	1	1	2	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
23700049	I.E.S. "SALUSTIANO TORRE" ALCAUDETE	0	0	0	1	0	0	1	0	0	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
23005894	I.B. "JANDULA" ANDUJAR	2	0	2	4	4	5	4	3	2	1	4	0	0	1	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
23000556	I.B. "NTRA.SRA.DE LA CAB" ANDUJAR	3	1	2	5	5	6	4	4	2	2	5	0	0	1	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
23000702	I.B. "REY ALHAMAR" ARJONA	1	1	1	3	2	3	2	2	1	1	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
230004914	I.F.P. "H. MARTIN JIMENA" ARJONA	0	0	0	1	1	1	1	0	1	0	1	0	0	0	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
230000817	I.B. "SANTISIMA TRINIDAD" BAEZA	2	1	2	4	3	4	3	3	1	2	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
230000830	I.F.P. "ANDRES DE VANDEL" BAEZA	0	0	0	1	1	2	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
237000384	EXT. OEL I.B. "MARIA BEL" BAILEN	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
230000908	I.B. "MARIA BELLIDO" BAILEN	2	0	2	3	3	4	3	3	1	1	3	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
23005360	I.F.P. "INFANTA ELENA" BAILEN	0	0	0	1	1	0	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
230000994	I.B. "SIERRA DE SEGURA" BEAS DE SEGURA	1	0	1	3	3	3	2	2	1	1	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
23001020	I.F.P. "VIRGEN DE LA PAZ" BEAS DE SEGURA	0	0	0	1	1	2	1	1	1	1	0	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
237000256	I.E.S. "PUERTA DE ARENAS" CAMPILLO DE ARENAS	1	0	1	3	2	2	1	1	1	1	2	0	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
23001287	I.B. "MARTIN HALAJA" CAROLINA (LA)	2	1	1	4	4	5	3	4	2	1	4	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
23005049	I.E.S. "PABLO DE OLAVIDE" CAROLINA (LA)	0	0	0	2	2	3	2	2	2	1	3	0	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1		
23001381	I.B. "ALTO GUADALQUIVIR" CAZORLA	2	1	1	3	4	4	3	3	1	1	3	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
23005050	I.F.P. "SIERRA DE CAZORLA" CAZORLA	0	0	0	2	1	1	2	1	2	1	2	0	0	0	1	0	0	0	1	0	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
23700268	I.E.S. CORTIJOLOS NUEVOS	0	0	0	1	1	1	2	1	0	1	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

ANEXO I	CUERPO: PROFESORES ENSEÑANZA SECUNDARIA										PROVINCIA: MALAGA									
	CODIGO	DENOMINACION / LOCALIDAD	***** ESPECIALIDADES *****																	
			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18
	29006830	I.E.S. (GUADALPIN) MARBELLA	0	0	0	6	7	6	4	3	5	1	6	0	0	1	2	1	3	1
	29700758	I.E.S. "VICTORIA KENT" MARBELLA	1	0	1	4	3	2	2	1	1	0	3	0	0	1	1	1	2	0
	29700023	I.B. "SIERRA DE MIJAS" MIJAS	2	0	2	5	4	5	4	4	2	1	4	0	0	1	2	0	0	0
	29007214	I.B. "SIERRA ALMÍJARA" NERJA	2	0	1	3	3	4	3	2	1	1	3	0	0	1	0	0	0	0
	29007241	I.F.P. "EL CHAPARIL" NERJA	0	0	0	2	3	3	1	1	1	0	2	0	0	0	1	0	0	1
	29700761	I.E.S. PERIANA	1	0	1	3	3	3	2	2	1	2	2	0	0	0	2	1	2	0
	29700369	I.E.S. (BEN AL JATIB) RINCON DE LA VICTORIA	2	1	1	4	4	4	3	3	2	2	4	0	0	0	2	1	2	0
	29700059	I.E.S. (BEZMILIANA) RINCON DE LA VICTORIA	0	0	0	3	3	3	2	1	1	1	3	0	0	1	2	1	1	0
	29700230	I.E.S. (DR. RODRIGUEZ DE RONDA	1	1	1	3	3	4	3	3	1	2	3	0	0	1	1	1	1	0
	29007962	I.E.S. (MARTIN RIVERO) RONDA	0	0	0	5	6	4	4	3	3	3	5	0	0	1	4	1	3	1
	29700035	I.E.S. (NUM.2 - HOSPITAL RONDA	0	0	0	2	2	1	1	2	1	2	3	0	0	1	1	1	1	1
	29007998	I.E.S. (PEREZ DE GUZMAN) RONDA	3	0	2	7	7	8	7	8	2	3	7	0	0	1	1	0	1	0
	29011540	I.B. "SALDUBA" SAN PEDRO ALCANTARA	2	1	2	4	4	4	3	3	2	1	3	0	0	0	1	0	0	0
	29700771	I.E.S. SAN PEDRO ALCANTARA	1	0	1	2	2	2	1	1	1	0	2	0	0	0	1	0	0	0
	29010444	I.F.P. "VEGA DE MAR" SAN PEDRO ALCANTARA	0	0	0	2	2	2	1	1	1	0	3	0	0	0	2	0	0	1
	29011552	I.E.S. (MARIA ZAMBRANO) TORRE DEL MAR	2	1	1	4	4	4	3	3	2	2	4	0	0	0	2	1	1	0
	29700345	I.E.S. (TORRE DEL MAR) TORRE DEL MAR	0	0	0	2	2	2	2	1	1	1	2	0	0	1	1	1	1	0
	29006568	I.B. "LOS MANANTIALES" TORREMOLINOS	3	1	2	7	7	7	5	4	3	1	6	0	0	1	2	0	0	0
	29009858	I.B. "JORGE GUILLEN" TORROX	2	0	1	3	2	3	2	2	1	1	3	1	0	0	0	0	0	0
	29700424	I.B. "ALMENARA" VELEZ-MALAGA	2	1	1	3	3	4	3	3	1	1	4	0	0	1	1	0	0	0
	29008871	I.B. "REYES CATOLICOS" VELEZ-MALAGA	4	1	3	7	7	8	7	6	3	2	7	0	0	1	2	0	0	0
	29008881	I.F.P. "JUAN DE LA CIERVA VELEZ-MALAGA	0	0	0	5	6	5	3	2	3	2	5	0	0	0	2	0	0	3

ANEXO I		CUERPO: PROFESORES ENSEÑANZA SECUNDARIA										PROVINCIA: SEVILLA																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																				
CODIGO DENOMINACION / LOCALIDAD		***** ESPECIALIDADES *****																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																														
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																										
41700105	I.B. "ALBERO" ALCALA DE GUAOIRA	3	1	2	6	5	5	4	4	3	1	5	0	0	1	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

[illegible]

[illegible]

ANEXO 1		CUERPO: PROFESORES ENSEÑANZA SECUNOARIA										PROVINCIA: SEVILLA																																
		***** ESPECIALIDADES *****																																										
CODIGO	DENOMINACION / LOCALIDAD	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	18	17	18	19	22	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	45	54	55		
41009007	I.B. "LAS MARISMAS"	2	0	1	4	3	4	3	3	2	2	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
41700890	I.E.S. PILAS	0	0	0	2	1	1	0	1	1	1	0	0	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
41700907	I.E.S. "CASTILLO DE LUNA PUEBLA DE CAZALLA (LA)	2	1	1	3	3	3	2	2	1	1	2	0	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
41700348	I.E.S. (ALCARRIA) PUEBLA DEL RIO (LA)	1	0	0	3	3	3	2	2	1	3	4	0	0	1	2	1	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
41700543	EXT. DEL I.E.S. (SAN JOSÉ DE LA RINCONADA)	0	0	0	2	1	1	1	1	0	1	0	0	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
41003741	I.E.S. (MIGUEL DE MAÑARA SAN JOSE DE LA RINCONADA)	3	1	2	4	5	5	4	4	2	4	0	0	1	1	1	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
41003765	I.E.S. (SAN JOSE DE LA RINCONADA)	0	0	0	2	3	3	3	2	3	0	3	0	0	0	1	1	2	1	0	0	1	2	1	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
41008019	I.B. "MATEO ALEMAN" SAN JUAN DE AZNALFARACHE	2	1	2	5	4	5	4	4	2	1	4	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
41700828	I.E.S. SAN JUAN DE AZNALFARACHE	2	1	2	4	4	5	3	3	2	1	4	0	0	1	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
41009457	I.B. "ALJARAFE" SANLUCAR LA MAYOR	3	0	2	5	5	5	4	4	2	3	4	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
41003959	I.F.P. "GUADAMAR" SANLUCAR LA MAYOR	0	0	0	3	3	3	2	1	1	1	3	0	0	0	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
41701079	EXT. DEL I.B. "FCO. RODR SAUCEJO (EL)"	1	0	1	2	2	2	1	1	1	1	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
41701110	EXT. DEL I.B. "ISBILYA" SEVILLA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
41701092	EXT. DEL I.B. "NERVION" SEVILLA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
41701109	EXT. DEL I.B. "V CENTENA SEVILLA	0	0	0	2	1	2	2	1	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
41701171	EXT. DEL I.E.S. LOS VIVE SEVILLA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
41009068	I.B. "A. DOMINGUEZ ORTIZ SEVILLA	2	1	1	3	2	2	2	2	1	1	2	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
41009071	I.B. "ANTONIO MACHADO" SEVILLA	3	1	2	5	5	5	4	4	2	4	0	0	1	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
41700427	I.B. "AZAHAR" SEVILLA	3	1	2	5	4	5	3	3	1	1	4	0	0	1	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
41700415	I.B. "CIUDAD JARDIN" SEVILLA	2	1	2	6	5	6	4	4	2	1	5	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	

[illegible]

[illegible]

PROVINCIA: SEVILLA

CUERPO: PROFESORES ENSEÑANZA SECUNDARIA

ANEXO I

CODIGO	DENOMINACION / LOCALIDAD	***** ESPECIALIDADES *****																			
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
41009883	I.E.S. (TORREBLANCA) TORREBLANCA DE LOS CAÑOS	1	0	0	5	5	3	2	4	4	4	0	0	1	1	1	0	0	0	0	0
41007898	I.B. "RUIZ GIJON" UTRERA	3	1	2	7	6	7	5	3	2	8	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0
41700154	I.E.S. (NUM. 2) UTRERA	0	0	0	5	5	3	3	1	2	5	0	0	1	2	1	0	0	0	0	0
41007804	I.F.P. "VIRGEN DE CONSOL UTRERA	0	0	0	2	3	2	2	1	4	1	2	0	0	1	0	0	0	0	0	0
41701134	EXTENSION DEL I.B. "RODR VILLAFRANCO DEL GUADALQU	1	0	1	2	2	2	2	1	1	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0
41700820	INSTITUTO DE ENSEÑANZA S VILLAVEDE DEL RIO	1	1	1	3	3	3	2	2	1	1	2	0	0	1	1	2	0	0	0	0
41700555	I.F.P. VISO DEL ALCOR (EL)	0	0	0	1	1	1	1	0	0	1	2	0	0	0	1	0	0	0	0	0

LAS CLAVES DE LAS ESPECIALIDADES CORRESPONDIENTES A ESTE CUERPO DOCENTE SON VALIDAS SOLO A LOS EFECTOS DE ESTA ORDEN.

Clave:	001 FILOSOF.	002 GRIEGO	003 LATIN	004 LENGUA	005 GEO. HIST.	006 MATEMATIC.	007 FIS. QUI.
	008 BIOLOGIA	009 DIBUJO	010 FRANCES	011 INGLES	012 ALEMAN	013 ITALIANO	016 MUSICA
	017 ED. FISICA	018 PSICOLOGIA	019 TECNOLOGIA	022 FORM. EMP.	024 TEC. METAL	025 TEC. ELDAD.	026 TEC. ENICA.
	027 TEC. AUTO.	028 TEC. DELIN.	029 TEC. ADMVA.	030 TEC. QUIM.	031 TEC. SANIT.	032 TEC. MADERA	033 TEC. TEXTIL
	034 TEC. PIEL	035 TEC. MODA	036 TEC. PELUO.	037 TEC. ARTGRA	038 TEC. CONST.	039 TEC. MINERA	040 TEC. MARIT.
	041 TEC. AGRAR.	042 TEC. SVCOM.	043 TEC. HOST.	045 TEC. IMAGEN	054 TEC. INFOR.	055 EDUCADORES	

ANEXO I		CUERPO: PROFESORES TECNICOS FORMACION PROFESIONAL																				PROVINCIA: ALMERIA			
CODIGO	DENOMINACION / LOCALIDAD	***** ESPECIALIDADES *****																							
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	22	24	25	
04000110	I.E.S. (ABDERA) AOA	0	0	0	0	2	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
04000134	INSTITUTO DE BACHILLERAT ADRA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
04700280	INSTITUTO DE BACHILLERAT AGUADULCE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
04000250	I.E.S. ALBOX	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
040005284	I.E.S. (MARTIN-GARCIA RA ALBOX	0	0	0	2	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
04700259	I.B. "CERRO MILANO" ALHAMA DE ALMERIA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
040004820	I.B. "AL-ANDALUS" ALMERIA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
040004802	I.B. "ALBORAN" ALMERIA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
040001163	I.B. "ALHADRA" ALMERIA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
040001151	I.B. "CELIA VIÑAS" ALMERIA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
040001141	I.B. "NICOLAS SALMERON Y ALMERIA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
040005958	I.E.S. (ALBAIDA) ALMERIA	0	0	0	0	0	0	0	13	0	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3	0
040000599	I.E.S. (ALHAMILLA) ALMERIA	2	6	0	0	5	4	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
047000156	I.E.S. (BAHIA DE ALMERIA) ALMERIA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
040004814	I.E.S. (EL ARGAR) ALMERIA	0	4	1	0	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
040001187	I.E.S. (LOS ANGELES) ALMERIA	0	0	0	5	0	7	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2
04700107	I.E.S. NUM.1 ALMERIA	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3	0	0	0	0
04700326	I.E.S. NUM.2 ALMERIA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
040001205	I.F.P. "ALMERAYA" ALMERIA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	8	0	0
040001825	INSTITUTO DE BACHILLERAT BERJA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

ANEXO I		CUERPO: PROFESORES TECNICOS FORMACION PROFESIONAL																							PROVINCIA: CADIZ
CODIGO	DENOMINACION / LOCALIDAD	***** ESPECIALIDADES *****																							
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	22	24	25	
I.E.S. (VIRGEN DEL CARME PUERTO REAL	I.E.S. (VIRGEN DEL CARME PUERTO REAL	7	8	0	0	2	0	0	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
I.E.S. "PROFESOR ANTONIO PUERTO REAL	I.E.S. "PROFESOR ANTONIO PUERTO REAL	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
I.F.P. "ROYA"	I.F.P. "ROYA"	1	4	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	2	0	0	0	0	
INSTITUTO DE BACHILLERAT ROYA	INSTITUTO DE BACHILLERAT ROYA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
EXT. DEL I.B. "LA BAHIA" SAN FERNANDO	EXT. DEL I.B. "LA BAHIA" SAN FERNANDO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
I.B. "ISLA DE LEON" SAN FERNANDO	I.B. "ISLA DE LEON" SAN FERNANDO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
I.B. "LA BAHIA" SAN FERNANDO	I.B. "LA BAHIA" SAN FERNANDO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
I.E.S. (LAS SALINAS) SAN FERNANDO	I.E.S. (LAS SALINAS) SAN FERNANDO	6	0	6	0	0	7	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
I.E.S. (SANCTI PETRI) SAN FERNANDO	I.E.S. (SANCTI PETRI) SAN FERNANDO	0	7	0	8	5	0	0	9	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
I.B. "JOSE CADALSO" SAN ROQUE	I.B. "JOSE CADALSO" SAN ROQUE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
I.E.S. (CARLOS CASTILLA) SAN ROQUE	I.E.S. (CARLOS CASTILLA) SAN ROQUE	0	0	4	4	0	0	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
I.F.P. "HOSTELERA" SAN ROQUE	I.F.P. "HOSTELERA" SAN ROQUE	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	7	0	0	0	
I.B. "FRANCISCO PACHECO" SANLUCAR DE BARRAMEDA	I.B. "FRANCISCO PACHECO" SANLUCAR DE BARRAMEDA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
I.E.S. SANLUCAR DE BARRAMEDA	I.E.S. SANLUCAR DE BARRAMEDA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
I.E.S. (CRISTOBAL COLON) SANLUCAR DE BARRAMEDA	I.E.S. (CRISTOBAL COLON) SANLUCAR DE BARRAMEDA	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
I.F.P. "DOÑANA" SANLUCAR DE BARRAMEDA	I.F.P. "DOÑANA" SANLUCAR DE BARRAMEDA	0	4	0	4	0	7	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
I.E.S. "ALMADRABA" TARIFA	I.E.S. "ALMADRABA" TARIFA	0	0	0	3	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	
I.B. "ALVENTUS" TREBUJENA	I.B. "ALVENTUS" TREBUJENA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
I.B. "ATRA. SRA. DE LOS UBRIQUE	I.B. "ATRA. SRA. DE LOS UBRIQUE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
I.E.S. (LAS CUMBRES) UBRIQUE	I.E.S. (LAS CUMBRES) UBRIQUE	0	0	0	2	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
I.E.S. VEJER DE LA FRONTERA	I.E.S. VEJER DE LA FRONTERA	0	0	5	0	0	4	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	
I.B. "CASTILLO DE MATRER VILLAMARTIN	I.B. "CASTILLO DE MATRER VILLAMARTIN	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

ANEXO I	CUERPO: PROFESORES TÉCNICOS FORMACION PROFESIONAL																								
	CODIGO	DENOMINACION / LOCALIDAD	***** ESPECIALIDADES *****																						
			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	22	24	25
	18005141	I.B. "LA SAGRA" HUESCAR	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	18005153	I.E.S. HUESCAR	0	0	1	2	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	18700301	EXT. OEL I.E.S. (MORAIMA) HUETOR-TAJAR	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	18008201	EXT. DEL I.E.S. (LUIS BU HUETOR-VEGA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	18005372	I.B. "OIEGO DE SILOE" ILLORA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	18005384	I.F.P. "ILLYWRA" ILLORA	0	0	2	2	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	18700475	I.E.S. "MONTES ORIENTALE IZNALLOZ	0	0	0	2	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	18700414	EXT. DEL I.B. "VIRGEN DE LOJA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	18005980	I.B. "VIRGEN DE LA CARIO LOJA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	18005982	I.E.S. (MORAIMA) LOJA	0	1	0	3	0	4	0	0	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	18700487	I.E.S. MONTEFRIO	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	18700323	EXT. DEL I.E.S. (LA ZAFR MOTRIL	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	18700426	EXT. I.B. "JOSE MARTIN R MOTRIL	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	18007048	I.B. "FRANCISCO JAVIER O MOTRIL	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	18700049	I.B. "JOSE MARTIN RECUE MOTRIL	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	18007058	I.B. "JULIO RODRIGUEZ" MOTRIL	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	18007022	I.E.S. (LA ZAFRA) MOTRIL	0	0	4	3	0	9	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	18007344	I.B. "ALPUJARRA" ORGIVA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	18008390	I.F.P. "FRANCISCO SOTO CA ORGIVA	0	3	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	18008432	I.E.S. ICERRO DE LOS INF PINOS-PUENTE	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	18008981	INSTITUTO DE BACHILLERAT SALOBREÑA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	18008257	I.B. "JIMENEZ OE QUESADA SANTA FE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	18008444	I.F.P. "HISPANIOAD" SANTA FE	0	2	0	3	0	4	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	18700438	EXT. DEL I.B. DE LA ZUBI SIERRA NEVADA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	18008464	I.E.S. (ULYSSEA) UGIJAR	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	18700244	I.B. "TREVENQUE" ZUBIA (LA)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

PROVINCIA: GRANADA

ANEXO I		CUERPO: PROFESORES TECNICOS FORMACION PROFESIONAL																							PROVINCIA: HUELVA
		***** ESPECIALIDADES *****																							
CODIGO	DENOMINACION / LOCALIDAD	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	22	24	25	
2121003978	I.B. "OÑANA"	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
ALMONTE																									
2121000221	I.F.P. "INFANTA CRISTINA"	0	0	0	2	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	
ALMONTE																									
2121000310	I.F.P.	1	1	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
ALOSNO																									
2121003694	I.E.S. (ARACENA)	0	0	2	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
ARACENA																									
212100289	I.E.S. "SAN BLAS"	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
ARACENA																									
2121000528	I.B. "GUADIANA"	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
AYAMONTE																									
2121003700	I.F.P. "LEON ORTEGA"	1	0	3	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
AYAMONTE																									
2121000883	I.B. "OELGADO HERNANDEZ"	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
BOLLULLOS PAR DEL CONDADO																									
2121000061	I.B. "CATEDRATICO PULIDO"	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
BONARES																									
2121003323	I.F.P. "DIEGO MACIAS"	0	0	2	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
CALANAS																									
2121000899	I.B. "RAFAEL REYES"	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
CARTAYA																									
2121001028	I.B. "SAN JOSE"	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
CORTEGANA																									
2121000034	I.B. "ODIEL"	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
GIBRALEON																									
2121001810	I.B. "ALONSO SANCHEZ"	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
HUELVA																									
2121001885	I.B. "ALTO CONQUERO"	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
HUELVA																									
2121001909	I.B. "DIEGO DE GUZMAN Y"	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
HUELVA																									
2121003980	I.B. "JOSE CABALLERO"	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
HUELVA																									
2121003301	I.B. "LA ORDEN"	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
HUELVA																									
2121001882	I.B. "LA RABIDA"	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
HUELVA																									
2121000058	I.B. "PABLO NERUDA"	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
HUELVA																									

ANEXO I		CUERPO: PROFESORES TECNICOS FORMACION PROFESIONAL	***** ESPECIALIDADES *****																				PROVINCIA: HUELVA		
CODIGO	DENOMINACION / LOCALIDAD		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	22	24	25
21003712	I.E.S. (NUM.2) HUELVA		0	0	0	0	0	0	14	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4	0	0	0	0
21002011	I.E.S. "LA MARISMA" HUELVA		0	0	0	0	8	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
21001922	I.E.S. "PINTOR PEDRO GOM HUELVA	5	5	7	0	2	0	0	0	0	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
21700010	I.F.P."SAN SEBASTIAN" HUELVA		0	0	0	0	9	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0
21700048	INSTITUTO DE BACHILLERAT HUELVA		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
21002100	I.B. "PADRE J. MIRABENT" ISLA CRISTINA		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
21700341	EXT. DEL I.B. "RAFAEL RE LEPE		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
21002240	I.F.P."EL SUR" LEPE		0	4	0	3	0	5	0	0	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
21700290	I.E.S. "CUENCA MINERA" MINAS DE RIOTINTO		0	2	0	3	0	2	1	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
210004169	I.E.S. "JUAN RAMON JIMEN MOGUER		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
21002483	I.E.S. "VAZQUEZ OIAZ" NERVA		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
21002562	I.B. "PEDRO ALONSO MORGA PALMA DEL CONDADO (LA)		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
21002548	I.F.P."EL VALLE" PALMA DEL CONDADO (LA)		0	1	0	3	0	4	0	0	0	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
21003128	I.B. "CARABELAS" PALOS DE LA FRONTERA		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
21002628	I.F.P."PROFESOR RODRIGUE PALOS DE LA FRONTERA	2	0	3	0	3	4	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
21700204	I.E.S. PATERNAL OEL CAMPO		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
21003736	I.B. "OEL ANDEVALO" PUESLA DE GUZMAN		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
21700307	I.E.S. "SALTES" PUNTA UMBRIA		0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0
21700319	I.E.S. SANTA OLALLA OEL CALA		0	2	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
21003165	I.B. "DIEGO ANGULO" VALVERDE OEL CAMINO		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
21002951	I.F.P."DON BOSCO" VALVERDE DEL CAMINO	3	2	0	3	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0

[illegible]

CODIGO	DENOMINACION / LOCALIDAD	***** ESPECIALIDADES ***** 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 22 24 25
223004826	I.E.S. (SIERRA MAGINA) HUELMA	0 1 0 0 0 3 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0
223005062	I.B. "AURINGIS" JAEN	0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0
223005906	I.B. "FUENTE DE LA PEÑA" JAEN	0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0
223002474	I.B. "JABALCIZ" JAEN	0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0
223002413	I.B. "STA. CATALINA DE A JAEN	0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0
223002401	I.B. "VIRGEN DEL CARMEN" JAEN	0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0
223005528	I.E.S. (SAN JUAN BOSCO) JAEN	0 0 0 0 3 0 0 13 0 0 0 0 0 2 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0
223700271	I.E.S. "EL VALLE" JAEN	0 0 0 4 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0
223002448	I.P.F.P. "LAS FUENTEZUEL JAEN	3 4 8 0 0 7 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0
223600021	INSTITUTO DE BACHILLERAT JAEN	0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0
223002541	I.B. "JUAN LOPEZ MORILLA JODAR	0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0
223004838	I.F.P. "NARCISO MESA FERN JODAR	0 1 0 0 0 2 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0
223700386	EXT. IBAID DE JAEN LINARES	0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0
223005141	I.B. "CASTULO" LINARES	0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0
223002841	I.B. "HUARTE SAN JUAN" LINARES	0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0
223005978	I.E.S. (HIMILCE) LINARES	0 2 8 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 2 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0
223002851	I.E.S. (REYES DE ESPAÑA) LINARES	2 0 0 2 2 5 2 7 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 2
223700281	I.E.S. "ORETANIA" LINARES	0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0
223005153	I.B. "SIERRA MAGINA" MANCHA REAL	0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0
223005074	I.E.S. (PEÑA DEL AGUILA) MANCHA REAL	0 0 0 0 0 1 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0

ANEXO I		CUERPO: PROFESORES TECNICOS FORMACION PROFESIONAL																							PROVINCIA: JAEN	
CODIGO	DENOMINACION / LOCALIDAD	***** ESPECIALIDADES *****																								
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	22	24	25		
23700293	I.E.S. "VIRGEN DE LA CAB MARMOLEJO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
23003119	I.B. "FERNANDO III" MARTOS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
23003132	I.E.S. (SAN FELIPE NERI) MARTOS	2	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
23700301	I.E.S. MENGIBAR	0	0	4	0	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
23003363	I.B. "NTRA. SRA. DE ALHA PORCUNA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
23005086	I.F.P. "OBULCO" PORCUNA	0	1	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
23005372	I.E.S. (GUADALENTIN) POZO ALCON	0	1	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
23700426	I.E.S. (QUESADA) QUESADA	0	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
23700414	I.E.S. SANTIAGO DE LA ESPADA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
23003624	I.B. "CARDENAL MERINO" SANTISTEBAN DEL PUERTO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
23005386	I.F.P. "EL CONDAO" SANTISTEBAN DEL PUERTO	0	1	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
23700323	I.E.S. "DOCTOR FRANCISCO SILES	0	2	0	2	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
23003934	I.B. "M. SANCHEZ LOPEZ" TORREDEL CAMPO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
23003983	I.B. "SANTO REINO" TORREDONJIMENO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
23700335	I.E.S. "ACEBUQUE" TORREDONJIMENO	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4	0	0	0	
23700244	I.E.S. "GIL DE ZATICO" TORREPEROGIL	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
23006029	I.B. "FRANCISCO DE LOS C UBEDA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
23004252	I.B. "SAN JUAN DE LA CRU UBEDA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
23004264	I.F.P. "LOS CERROS" UBEDA	3	3	4	0	2	5	2	5	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0
23700347	I.E.S. VALDEPERAS DE JAEN	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
23700359	I.E.S. VILCHES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
23004513	I.B. "ANDRES SEGOVIA" VILACARRILLO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
23004525	I.E.S. (VERACRUZ) VILACARRILLO	0	3	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
23700220	I.B. "LA PANDERA" VILLARES (LOS)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	

[illegible]

[illegible]

ANEXO I		CUERPO: PROFESORES TECNICOS FORMACION PROFESIONAL																							PROVINCIA: MALAGA
CODIGO	DENOMINACION / LOCALIDAD	***** ESPECIALIDADES *****																							
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	22	24	25	
29005965	I.B. "SIERRA BERMEJA"	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
29005965	MALAGA																								
29005983	I.B. "VICENTE ESPINEL"	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
29005983	MALAGA																								
29010201	I.B. BDA. VIRGEN DE BELE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
29010201	MALAGA																								
29012076	I.E.S. (BEN GABIROL)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
29012076	MALAGA																								
29700503	I.E.S. (FERNANDO DE LOS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
29700503	MALAGA																								
29700527	I.E.S. (JARDINES DE PUER	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
29700527	MALAGA																								
29005918	I.E.S. (LA ROSALEDA)	3	4	10	5	3	6	0	0	4	0	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	6	0	0	
29005918	MALAGA																								
29010870	I.E.S. (MARE NOSTRUM)	0	0	8	0	0	5	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
29010870	MALAGA																								
29012108	I.E.S. (MIGUEL ROMERO ES	0	0	0	0	0	12	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	
29012108	MALAGA																								
29700400	I.E.S. (NUM. 15 - PTO. D	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
29700400	MALAGA																								
29700412	I.E.S. (PORTADA ALTA)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
29700412	MALAGA																								
29700333	I.E.S. (SANTA BARBARA)	0	0	0	0	0	0	12	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
29700333	MALAGA																								
29700242	I.E.S. NUM. 1	0	0	0	0	1	4	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
29700242	MALAGA																								
29010365	J.F.P. "GUADALAJAIRE"	0	0	0	5	0	3	0	0	0	0	0	0	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
29010365	MALAGA																								
29700047	I.F.P. "MARTIN ALDEHUELA"	0	0	8	0	0	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	
29700047	MALAGA																								
29700060	I.F.P. "MAYORAZGO"	0	0	0	0	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4	0	0	0	
29700060	MALAGA																								
29005989	I.P.F.P. "JESUS MARIN"	0	3	11	5	8	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	8	4	
29005989	MALAGA																								
29700722	EXT. DEL I.B. "MONTERROS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
29700722	MANILVA																								
29700126	I.B. "RID VERDE"	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
29700126	MARBELLA																								
29006854	I.B. "SIERRA BLANCA"	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
29006854	MARBELLA																								

[illegible]

ANEXO I

CUERPO: PROFESORES TÉCNICOS FORMACIÓN PROFESIONAL

PROVINCIA: SEVILLA

***** ESPECIALIDADES *****

CODIGO	DENOMINACION / LOCALIDAD	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	22	24	25
41700105	I.B. "ALBERGO" ALCALA DE GUADAIRA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
41700272	I.B. "CRISTOBAL DE MONRO ALCALA DE GUADAIRA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
41700284	I.E.S. (AL-GUADAIARA) ALCALA DE GUADAIRA	4	6	0	0	2	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
417011014	I.E.S. (PROFESOR TIERNO ALCALA DE GUADAIRA	0	0	7	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
417011002	I.E.S. (ILIPA MAGNA) ALCALA DEL RIO	0	0	0	0	0	3	0	8	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
41700988	EXT. DEL I.B. "SAN JERON ALGABA (LA.)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
41700557	I.B. "AL-ANDALUS" ARAHAL	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
41700569	I.F.P. "LA CAMPIÑA" ARAHAL	0	4	0	5	0	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
417008519	I.B. "BELLAVISTA" BELLAVISTA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
417011041	I.E.S. (BELLAVISTA) BELLAVISTA	0	0	5	0	0	4	0	10	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
41700853	I.E.S. (BREÑES) BREÑES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
41700971	EXT. DEL I.E.S. DE CANTI BURGUILLAS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
41700688	I.E.S. CABEZAS DE SAN JUAN (LAS)	0	0	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
41700981	EXT. I.B. "TARTESOS" DE CAMAS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
41700880	I.B. "TARTESOS" CAMAS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
417009573	I.F.P. "CAMAS" CAMAS	0	5	7	0	0	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
417011158	I.E.S. CANTILLANA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
41701094	I.B. "MAESE RODRIGO" CARMONA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
417009585	I.F.P. "ARRABAL" CARMONA	3	5	0	0	0	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
41700993	EXTENSION DEL I.B. "ALIX CASTILLEJA DE LA CUESTA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

[illegible]

ANEXO I	CUERPO: PROFESORES TECNICOS FORMACION PROFESIONAL																								
	***** ESPECIALIDADES *****																								
	CODIGO	DENOMINACION / LOCALIDAD	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	22	24	25
	41701031	EXT. I.B. "AGUILAR Y CAN HERRERA"	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	41002359	I.B. "VIRGEN DEL CASTILL LEBRIJA"	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	41009822	I.F.P. "BAJO GUADALQUIVIR LEBRIJA"	1	5	0	0	0	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4	0	0	0	0
	41002441	I.B. "GUADALQUIVIR" LORA DEL RIO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	41002451	I.F.P. "AXATI" LORA DEL RIO	2	3	0	0	0	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	41009489	I.B. "LOS ALCORES" MAIRENA DEL ALCOR	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	41700099	I.B. "JUAN DE MAIRENA" MAIRENA DEL ALJARAFE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	41700351	I.E.S. (ATENEAS) MAIRENA DEL ALJARAFE	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3	0	0
	41002894	I.B. "ISIDRO DE ARCENEGU MARCHENA"	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	41008507	I.F.P. "LOPEZ DE ARENAS" MARCHENA	0	1	3	0	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	41700762	SECC. DEL I.F.P. "LOPEZ MARCHENA"	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	41700750	S.F.P. (OE MARTIN DE LA MARTIN DE LA JARA)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	41701043	EXT. DEL I.B. "FRAY B. D MONTELLANO"	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	41002955	I.B. "FRAY B. DE LAS CAS MORON DE LA FRONTERA"	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	41701055	I.E.S. (MORON DE LA FRA MORON DE LA FRONTERA)	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	41701151	I.E.S. "HELICHE" OLIVARES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	41003088	I.B. "FCO. RODRIGUEZ MAR OSUNA"	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	41009123	I.F.P. "SIERRA SUR" OSUNA	0	3	0	3	0	4	0	7	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	41008994	I.B. "MAESTRO DIEGO LLOR PALACIOS Y VILLAFRANCA (	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	41003182	I.E.S. (AL "MUDEYNE") PALACIOS Y VILLAFRANCA (	0	0	0	0	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1

PROVINCIA: SEVILLA

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

LAS CLAVES DE LAS ESPECIALIDADES CORRESPONDIENTES A ESTE CUERPO DOCENTE SON VALIDAS SOLO A LOS EFECTOS

DE ESTA ORDEN.

001 PRAC.METAL	002 PRAC.ELDAD	003 PRAC.ENICA	004 PRAC.AUTO	005 PRAC.DELIN	006 PRAC.ADMVO	007 PRAC.QUIM.
008 PRAC.SANIT	009 PRAC.MADER	010 PRAC.TEXT.	011 PRAC.PIEL	012 PRAC.MODA	013 PRAC.PELUQ	014 PRAC.GRAF.
015 PRAC.CONST	016 PRAC.MINER	017 PRAC.MARIT	018 PRAC.AGRAR	019 PRAC.SVCOM	020 PRAC.HOST.	022 PRAC.IMAG.
024 PRAC.INFOR	025 ACTIVIDAD.					

PROVINCIA: ALMERIA

CUERPO: PROFESORES ESCUELAS OFICIALES IDIOMAS

ANEXO I

***** ESPECIALIDADES *****

[illegible]

ESCUELA OFICIAL DE IDIOMA 2 0 0 2 0 5 1 0 0
04700181 ALMERIA

04700181 ALMERIA

ESCUELA OFICIAL DE IDIOMA 1 0 0 1 0 4 0 0 0

04700314 EJIDO (EL)

ESCUOLA OFICIAL DE IDIOMA 0 0 0 1 0 1 0 0

ESCUELA OFICIAL D
04700302 MACAEL

PROVINCIA: CADIZ

CUERPO: PROFESORES ESCUELAS OFICIALES IDIOMAS

ANEXO I

***** ESPECIALIDADES *****

[illegible]

ESCUELA OFICIAL DE IDIOMA 2 0 0 2 0 3 1 0 0

11700457 CADIZ

ESCUELA OFICIAL DE IDIOMA 1.001.040.000

1700408 CHICLANA DE LA FRONTERA

ESCUELA OFICIAL DE IDIOMA 1 0 1 2 0 5 0 0 0

1700081 SAN ROQUE

PROVINCIA: CORDOBA

CUERPO: PROFESORES ESCUELAS OFICIALES IDIOMAS

ANEXO I

***** ESPECIALIDADES *****

..... ESPECIALIDADES	
DENOMIN./CODIGO/LOCALIDAD	1 2 6 8 10 11 12 13 17

ESCUELA OFICIAL DE IDIOMA 2 0 0 2 0 7 0 0 0

ESCUELA OFICIAL DE
14700213 CORDOBA

PROVINCIA: GRANADA

CUERPO: PROFESORES ESCUELAS OFICIALES IDIOMAS

ANEXO I

***** ESPECIALIDADES *****

DENOMIN./CODIGO/LOCALIDAD 1 2 6 8 10 11 12 13 17

ESQUELA OFICIAL DE IDIOMA 1 0 0 2 0 5 0 0 0

18700281 MOTRIL

PROVINCIA: HUELVA

CUERPO: PROFESORES ESCUELAS OFICIALES IDIOMAS

ANEXO I

***** ESPECIALIDADES *****

DENOMIN./CODIGO/LOCALIDAD 1 2 6 8 10 11 12 13 17

ESQUELA OFICIAL DE IDIOMA 1 0 0 1 0 2 0 0 0

21700231 AYAMONTE

ESQUELA OFICIAL DE IDIOMA 1 0 0 2 0 5 0 0 0

21800791 HUELVA

PROVINCIA: JAEN

CUERPO: PROFESORES ESCUELAS OFICIALES IDIOMAS

ANEXO I

***** ESPECIALIDADES *****

DENOMIN./CODIGO/LOCALIDAD 1 2 6 8 10 11 12 13 17

ESQUELA OFICIAL DE IDIOMA 1 0 0 1 0 3 0 0 0

23700232 CAROLINA (LA)

ESQUELA OFICIAL DE IDIOMA 2 0 0 1 0 6 0 0 0

23700141 JAEN

ESQUELA OFICIAL DE IDIOMA 1 0 0 0 0 2 0 0 0

23700372 LINARES

PROVINCIA: MALAGA

CUERPO: PROFESORES ESCUELAS OFICIALES IDIOMAS

ANEXO I

DENOMIN./CODIGO/LOCALIDAD	***** ESPECIALIDADES *****																
	1	2	6	8	10	11	12	13	17								
ESQUELA OFICIAL DE IDIOMA	0	0	0	1	0	3	0	0	0								
29700655 FUENGIROLA																	
ESQUELA OFICIAL DE IDIOMA	3	2	4	7	1	25	4	1	1								
29011308 MALAGA																	
ESQUELA OFICIAL DE IDIOMA	0	1	1	1	0	4	0	0	0								
29700564 MARBELLA																	
ESQUELA OFICIAL DE IDIOMA	0	0	0	1	0	4	0	0	0								
29700667 RONDA																	
ESQUELA OFICIAL DE IDIOMA	2	1	0	2	0	5	0	0	0								
29700679 VELEZ-MALAGA																	

PROVINCIA: SEVILLA

CUERPO: PROFESORES ESCUELAS OFICIALES IDIOMAS

ANEXO I

DENOMIN./CODIGO/LOCALIDAD	***** ESPECIALIDADES *****																
	1	2	6	8	10	11	12	13	17								
ESQUELA OFICIAL DE IDIOMA	0	0	0	1	0	3	0	0	0								
41700932 ALCALA DE GUADALRA																	
ESQUELA OFICIAL DE IDIOMA	0	0	0	1	0	2	0	0	0								
41700944 LEBRIJA																	

LAS CLAVES DE LAS ESPECIALIDADES CORRESPONDIENTES A ESTE CUERPO DOCENTE SON VALIDAS SOLO A LOS EFECTOS DE ESTA ORDEN.

Clave: 001 ALEMAN	002 ARABE	006 ESPAÑOL EX	008 FRANCES	010 GRIEGO	011 INGLES	012 ITALIANO	013 JAPONES
Clave: 017 RUSO							

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible][illegible]

ANEXO I	CUERPO: CATEDRATICOS DE MUSICA Y ARTES ESCENICAS	***** ESPECIALIDADES *****																				PROVINCIA: JAEN																										
DENOMIN./CODIGO/LOCALIDAD	2	3	5	6	7	8	9	10	13	14	15	16	17	21	22	23	26	27	28	29	30	32	35	36	38	43	50	52	53	55	57	58	59	81	66	68	72	74	75	76	77	78	79	80	81			
CONSERVATORIO ELEM. MUSICA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
23700153 ALCALA LA REAL																																																
CONSERVATORIO ELEM. DE MUS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
23700098 ANOUJAR																																																
CONSERVATORIO ELEMENTAL D	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
23700360 BAEZA																																																
CONSERVATORIO ELEMENETAL	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
23700219 BAILEN																																																
CONSERVATORIO ELE. DE MUS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
23700165 CAROLINA (LA)																																																
CONSERVATORIO ELEM. MUSICA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
23700190 CAZORLA																																																
CONSERVATORIO ELEM. MUSICA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
23700207 HUELMA																																																
CONSERVATORIO PROF. MUSICA	1	0	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
23700104 JAEN																																																
CONSERVATORIO ELEM. MUSICA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
23700128 LINARES																																																
CONSERVATORIO ELEM. MUSICA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
23700086 UBEDA																																																

[illegible]

[illegible]

LAS CLAVES DE LAS ESPECIALIDADES CORRESPONDIENTES A ESTE CUERPO DOCENTE SON VALIDAS SOLO A LOS EFECTOS DE ESTA ORDEN.

002 ARMONIA	003 ARPA	005 BALLET	006 CANTO	007 CHARACTERIZ	008 CLARINETE	009 CLAVICEMB.
013 CUTO. CORAL	014 CONTRABAJO	015 CONTRAF. FU	018 COROS	017 DANZA ESP.	021 DIR. COROS	022 DIR. ESCENA
026 ESCENOGRAF	027 ESCRIMA	028 ESTET. H. M.	029 EXPRE. CORP	030 FANTASIA	032 FLAUTA	035 GUITARRA
038 H. LIT. DRAM	043 INTERPRET.	050 MUSICA CAM	052 OBEO	053 ORGANO	055 ORFOT. DIC.	057 PEDAG. MUS.
059 PIANO	061 REPRESENTAC	066 SAXOFON	080 SOLFEO TM	072 TROMBON	074 TROMPA	075 TROMPETA
077 VIOLA	078 VIOLIN	079 VIOLONCELL	080 INTC. MUSIC	081 ASCTICA		

[illegible][illegible]

[illegible]

[illegible][illegible]

[illegible]

[illegible]

PROVINCIA: ALMERIA

CUERPO: PROFESORES ARTES PLASTICAS Y DISEÑO

ANEXO I

***** ESPECIALIDADES *****
DENOMIN./CODIGO/LOCALIDAD 6 9 10 13 16 18 28 30 40

E.A.A. Y O.A. 1 4 3 1 1 2 0 0 0
04001242 ALMERIA

PROVINCIA: CADIZ

CUERPO: PROFESORES ARTES PLASTICAS Y DISEÑO

ANEXO I

***** ESPECIALIDADES *****
DENOMIN./CODIGO/LOCALIDAD 6 9 10 13 16 18 28 30 40

E.A.A. Y O.A. 1 2 2 1 1 1 0 0 0
11000447 ALGECIRAS
E.A.A. Y O.A. 1 6 4 2 1 3 0 0 0
11001932 CADIZ
E.A.A. Y O.A. 0 3 2 1 0 1 0 0 0
11003382 JEREZ DE LA FRONTERA

PROVINCIA: CORDOBA

CUERPO: PROFESORES ARTES PLASTICAS Y DISEÑO

ANEXO I

***** ESPECIALIDADES *****
DENOMIN./CODIGO/LOCALIDAD 6 9 10 13 16 18 28 30 40

E.A.A. Y O.A. " MATEO INU 1 10 6 2 1 5 0 0 0
14003198 CORDOBA

PROVINCIA: GRANADA

CUERPO: PROFESORES ARTES PLASTICAS Y DISEÑO

ANEXO I

***** ESPECIALIDADES *****
 DENOMIN./CODIGO/LOCALIDAD 6 9 10 13 16 18 28 30 40

E.A.A. Y O.A.
 18004501 GRANADA 1 9 6 3 2 3 0 0 0
 E.A.A. Y O.A.
 18004823 GUADIX 0 2 1 1 1 0 0 0
 E.A.A. Y O.A.
 18005131 HUESCAR 0 1 1 1 1 0 0 0
 E.A.A. Y O.A.
 18007083 MOTRIL 0 2 3 2 1 1 0 0 0

PROVINCIA: HUELVA

CUERPO: PROFESORES ARTES PLASTICAS Y DISEÑO

ANEXO I

***** ESPECIALIDADES *****
 DENOMIN./CODIGO/LOCALIDAD 6 9 10 13 16 18 28 30 40

E.A.A. Y O.A.
 21004145 HUELVA 0 2 2 1 0 2 0 0 0

PROVINCIA: JAEN

CUERPO: PROFESORES ARTES PLASTICAS Y DISEÑO

ANEXO I

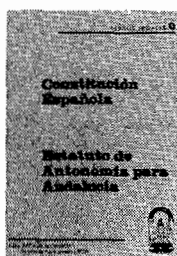
***** ESPECIALIDADES *****
 DENOMIN./CODIGO/LOCALIDAD 6 9 10 13 16 18 28 30 40

E.A.A. Y O.A.
 23000842 BAEZA 0 2 2 1 1 2 0 0 0
 E.A.A. Y O.A.
 23002462 JAEN 1 3 2 2 1 2 0 0 0
 E.A.A. Y O.A.
 23004276 UBEDA 0 3 2 1 1 2 0 0 0

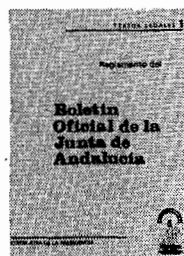
ANEXO I	CUERPO: PROFESORES ARTES PLASTICAS Y DISEÑO	PROVINCIA: MALAGA
DENOMIN./CODIGO/LOCALIDAD	***** ESPECIALIDADES ***** 6 9 10 13 16 18 28 30 40	
E.A.A. Y O.A.	1 10 6 3 0 3 0 0 1	
29006179 MALAGA		
ANEXO I	CUERPO: PROFESORES ARTES PLASTICAS Y DISEÑO	PROVINCIA: SEVILLA
DENOMIN./CODIGO/LOCALIDAD	***** ESPECIALIDADES ***** 6 9 10 13 16 18 28 30 40	
E.A.A. Y O.A. "PAS.CHILE"	2 15 11 5 2 10 0 0 1	
41007266 SEVILLA		
LAS CLAVES DE LAS ESPECIALIDADES CORRESPONDIENTES A ESTE CUERPO DOCENTE SON VALIDAS SOLO A LOS EFECTOS DE ESTA ORDEN		
Clave: 006 DERECHO US	009 DIB. ARTIST	010 DIB. LINEAL
Clave: 040 CON. DE MAT	013 HIST. ARTE	018 MATEMATIC.
	018 MODEL. VAC.	028 COLORIDO
		030 TAQUIMEC.

PUBLICACIONES

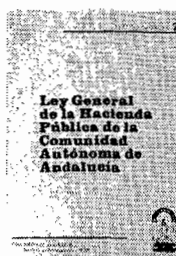
Colección: TEXTOS LEGALES



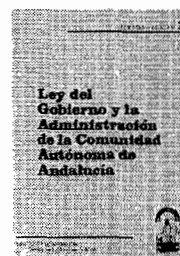
PVP: 450 ptas.



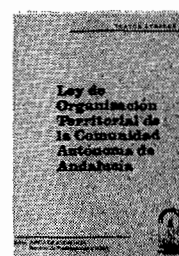
PVP: 200 ptas.



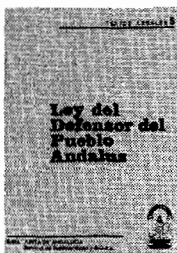
Ver núm. 20



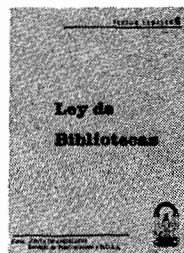
PVP: 200 ptas.



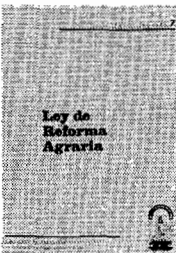
PVP: 200 ptas.



PVP: 200 ptas.



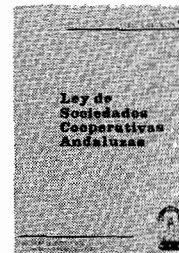
PVP: 200 ptas.



PVP: 200 ptas.



Agotado



Agotado



Agotado



PVP: 300 ptas.



PVP: 200 ptas.



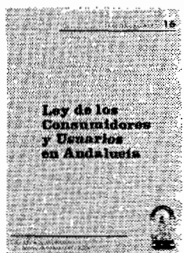
Agotado



PVP: 560 ptas.



Agotado



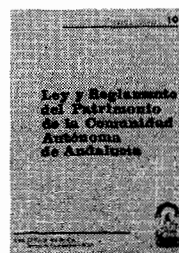
PVP: 200 ptas.



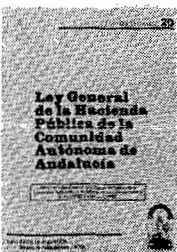
PVP: 300 ptas.



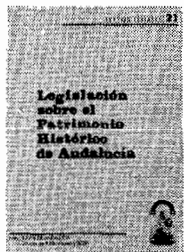
PVP: 550 ptas.



PVP: 400 ptas.



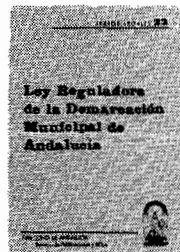
PVP: 300 ptas.



PVP: 300 ptas.



PVP: 490 ptas.



PVP: 450 ptas.



PVP: 300 ptas.

Formato: UNE A5L.**PVP:** En los precios señalados se incluye el IVA.**Forma de pago:** Talón nominativo conformado o giro postal, en cualquier caso a nombre de BOLETÍN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.**Pedidos:** Servicio de Publicaciones y BOJA.

Junta de Andalucía.

Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista. SEVILLA 41014.



PUBLICACIONES

ADMINISTRACION DE ANDALUCIA

Revista Andaluza de Administración Pública

SUMARIO del núm. 15, Julio-Agosto-Septiembre 1993

ESTUDIOS

José Luis Rivero Ysern
La Disciplina Urbanística: Los supuestos de actuaciones sin licencia en el texto refundido de la Ley del Suelo de 26 junio de 1992

Angel Sánchez Blanco
El plan andaluz de desarrollo económico 1991-1994

Javier Oliván del Cacho
Consideraciones sobre el desarrollo rural en Andalucía y Extremadura

JURISPRUDENCIA

COMENTARIO DE JURISPRUDENCIA

Juan Antonio Carrillo Donaire
Las competencias consultivas del Consejo de Estado en relación a las Comunidades Autónomas. El fin de una larga controversia. (Comentario a la STC 204/92, de 26 de noviembre)

NOTAS DE JURISPRUDENCIA

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

I. Constitución.- II. Derechos y Libertades.- III. Principios Jurídicos Básicos.- IV. Instituciones del Estado.- V. Fuentes.- VI. Organización Territorial del Estado.- VII. Economía y Hacienda.- (Francisco Escribano López)

TRIBUNAL SUPREMO Y TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA

I. Acto Administrativo.- II. Administración Local.- III. Administración Pública.- IV. Bienes Públicos.- V. Comunidades Autónomas.- VI. Contratos.- VII. Corporaciones de Derecho Público.- VIII. Cultura, Educación, Patrimonio Histórico Artístico.- IX. Derecho Administrativo Económico.- X. Derecho Administrativo Sancionador.- XI. Derechos Fundamentales y Libertades.- XII. Expropiación Forzosa.- XIII. Fuentes.- XIV. Hacienda Pública.- XV. Jurisdicción Contencioso-Administrativa.- XVI. Medio Ambiente.- XVII. Organización.- XVIII. Personal.- XIX. Procedimiento Administrativo.- XX. Responsabilidad.- XXI. Salud y Servicios Sociales.- XXII. Urbanismo y Vivienda.- Tribunal Supremo (*José L. López González*) Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (*José L. Rivero Ysern*)

CRONICA PARLAMENTARIA

Debate sobre el Estado de la Comunidad 1993
(*Antonio Porras Nadales*)

DOCUMENTOS

"El procedimiento electoral en la Comunidad Autónoma de Andalucía"
Juan Cano Bueso

RESEÑA LEGISLATIVA

Disposiciones Estatales.
Disposiciones Generales de la Junta de Andalucía.
Disposiciones Generales de las Comunidades Autónomas.
Índice Analítico.
(*Antonio Jiménez Blanco*)
(*Javier Barnes Vázquez*)
(*Concepción Barrero Rodríguez*)

NOTICIAS DE LA ADMINISTRACION AUTONOMICA

INFORME: El sistema político en Andalucía
(*Ana María López Castro*)

ESQUEMAS sobre Procedimiento Administrativo: Otras disposiciones de interés para la Administración Autonómica
(*José I. Morillo-Velarde Pérez*)

BIBLIOGRAFIA

RECENSIONES

LOPEZ MENUDO, Francisco (Director)
El régimen jurídico de las Administraciones Públicas y el procedimiento administrativo común
(*Manuel Izquierdo Carrasco*)

MORILLO-VELARDE PEREZ, José Ignacio. Dominio público
(*Maria Zambonino Pulito*)

MUÑOZ MACHADO, Santiago.
La Unión Europea y las mutaciones del Estado
(*Juan Antonio Carrillo Donaire*)

DOMPER FERRANDO, Javier
El medio ambiente y la intervención administrativa en las actividades clasificadas
(*Rafael Pizarro Nevado*)
(*Manuel Izquierdo Carrasco*)

DIEZ SANCHEZ, Juan José
El procedimiento administrativo común y la doctrina constitucional
(*Severiano Fernández Ramos*)

Suscripción anual (4 números): 4.000 Ptas. (IVA incluido)
Número suelto: 1.300 Ptas.

Pedidos y suscripciones: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial sucursal n°11. Bellavista
41014 SEVILLA
Tlfs.: (95) 469 31 60*

Forma de pago: Talón nominativo conformado o Giro Postal
en cualquier caso a nombre de:

BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA



NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA PARA EL AÑO 1994

1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, sean obligatorias o voluntarias, están sujetas al pago de las correspondientes tasas, (Art. 25.a, de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista. — 41014 Sevilla.

2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** serán por **años naturales indivisibles**. No obstante, para las solicitudes de alta comenzado el año natural, las suscripciones podrán hacerse por el semestre o trimestres naturales que resten. (Artº. 16, punto 3 del Reglamento del BOJA).
- 2.2. El pago de las suscripciones se efectuará **necesariamente dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción. (Artº. 16, punto 3 del Reglamento).

3. TARIFAS

- 3.1. Si la suscripción se efectúa dentro del mes de marzo, su importe para los tres trimestres restantes es de 11.355 ptas. Si se produce en el mes de junio, el precio para los seis meses que restan del año (2.º semestre) será de 7.570 ptas., y si se hace dentro del mes de septiembre (para el 4.º trimestre) será de 3.785 ptas.
- 3.2. El precio del fascículo suelto es de 100 ptas.

4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción, será siempre por **ADELANTADO**.
- 4.2. Los pagos se harán efectivos, bien por **GIRO POSTAL** o mediante **TALON NOMINATIVO, DEBIDAMENTE CONFORMADO**, a favor del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**. (Resolución de 19.4.85, BOJA núm. 39 del 26).
- 4.3. **NO SE ACEPTARAN** transferencias bancarias ni pagos contra reembolso.
- 4.4. **NO SE CONCEDE** descuento alguno sobre los precios señalados.

5. ENVIO

- 5.1. El envío por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse, una vez tenga entrada en dicho Servicio la solicitud de suscripción y el abono de su importe en alguna de las formas señaladas en el punto 4.2.
- 5.2. En el caso de que el abono correspondiente al período de suscripción tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63



JUNTA DE ANDALUCIA

BOLETIN OFICIAL

Año XVI

jueves, 7 de abril de 1994

Número 44 (3 de 6)

Edita: Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.
SECRETARIA GENERAL TECNICA. CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Dirección: Aportado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista
41014 - SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.

Teléfono: (95) 469 31 60*
Fax: (95) 469 30 83
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

(Continuación del fascículo 2 de 6)

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 29 de marzo de 1994, por lo que se publican las plantillas de los Centros de Enseñanzas Medias, Enseñanza Secundaria, Enseñanzas Artísticas y de Idiomas de Andalucía, correspondientes a los cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Catedráticos de Música y Artes Escénicas, Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas. (Continuación).

ANEXO I

CUERPO: MAESTROS TALLER DE ARTES PLASTICAS Y DISEÑO

PROVINCIA: ALMERIA

***** ESPECIALIDADES *****
DENOMIN./CODIGO/LOCALIDAD 1 4 6 7 8 12 13 16 17 19 21 23 27 29 31 36 37 40 41 42 45 46 47 51 52 58 59 60 62 64 65 71 85 88 90 92 93 94 95 97 99100101102118
E.A.A. Y O.A. 0 1 1 1 1 1 1 0 1 0 0 0 1 1 0 0 0 0 1 0 0 0 0 0 0 0 0 0 1 0 1 0 0 0 0 0 0 0 1 0 0 0 0 0 0 1 0
04001242 ALMERIA

ANEXO I

CUERPO: MAESTROS TALLER DE ARTES PLASTICAS Y DISEÑO

PROVINCIA: CADIZ

***** ESPECIALIDADES *****
DENOMIN./CODIGO/LOCALIDAD 1 4 6 7 8 12 13 16 17 19 21 23 27 29 31 36 37 40 41 42 45 46 47 51 52 58 59 60 62 64 65 71 85 88 90 92 93 94 95 97 99100101102118
E.A.A. Y O.A. 0 0 1 1 1 0 0 0 1 0 0 0 1 0 0 0 0 0 2 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 1 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0
11000447 ALGECIRAS
E.A.A. Y O.A. 0 0 2 0 1 0 1 0 1 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 1 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0
11001932 CADIZ
E.A.A. Y O.A. 0 0 1 1 1 0 1 0 1 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 1 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0
11003382 JEREZ DE LA FRONTERA

ANEXO I

CUERPO: MAESTROS TALLER DE ARTES PLASTICAS Y DISEÑO

PROVINCIA: CORDOBA

***** ESPECIALIDADES *****
DENOMIN./CODIGO/LOCALIDAD 1 4 6 7 8 12 13 16 17 19 21 23 27 29 31 36 37 40 41 42 45 46 47 51 52 58 59 60 62 64 65 71 85 88 90 92 93 94 95 97 99100101102118
E.A.A. Y O.A. - MATEO INJ 0 0 2 0 2 0 1 0 1 0 0 0 2 0 0 0 0 0 1 0 0 0 1 1 0 1 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 1 1 0 0 0 1 0
14003198 CORDOBA

ANEXO I	CUERPO: MAESTROS TALLER DE ARTES PLASTICAS Y DISEÑO	PROVINCIA: GRANADA
DENOMIN./CODIGO/LOCALIDAD	***** ESPECIALIDADES *****	
1 4 6 7 8 12 13 16 17 19 21 23 27 29 31 36 37 40 41 42 45 46 47 51 52 58 59 60 62 64 65 71 85 88 90 92 93 94 95 97 99 100 101 102 118		
E.A.A. Y O.A.	0 0 3 1 3 0 0 1 1 0 1 0 4 1 0 0 0 1 2 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 1 1 0 1 0 0 0 0 0 1 0 1 0 0	
18004501 GRANADA		
E.E.A.A. Y O.A.	0 1 1 0 1 1 0 1 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0	
18004823 GUADIX		
E.A.A. Y O.A.	0 0 1 1 1 1 0 0 1 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0	
18005131 HUESCAR		
E.E.A.A. Y O.A.	0 0 1 1 1 0 0 0 0 0 1 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0	
18007083 MÓTRIL		

[illegible][illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

ANEXO II	CUERPO: PROFESORES ENSEÑANZA SECUNDARIA	PROVINCIA: CADIZ
	***** ESPECIALIDADES *****	
	1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31 32 33 34 35 36 37 38 39 40 41 42 43 44 45 46 47 48 49 50	
CODIGO	DENOMINACION / LOCALIDAD	
11001750	I.B. "SANTA MARIA DEL RO CADIZ	
11001786	I.E.S. (ANTIGUO I.P.F.P. CADIZ	
11001762	I.E.S. (COLUMELA) CADIZ	
11001828	I.E.S. (RAFAEL ALBERTI) CADIZ	
11001798	I.E.S. (SAN SEVERIANO) CADIZ	
11008501	I.F.P. "BAHIA OE CAOIZ" CADIZ	
11700317	INSTITUTO DE BACHILLERAT CADIZ	
11700354	EXT. DEL I.E.S. (PABLO R CHICLANA DE LA FRONTERA	
11700123	I.B. "HUERTA DEL ROSARIO CHICLANA DE LA FRONTERA	
11002213	I.B. "POETA GARCIA GUTIE CHICLANA DE LA FRONTERA	
11007582	I.E.S. (PABLO RUIZ PICAS CHICLANA DE LA FRONTERA	
11008471	I.B. "SALMEDINA" CHIPIONA	
11008461	I.B. "LA ATALAYA" CONIL DE LA FRONTERA	
11700548	EXT. DEL I.B. "J.M.CABAL JEREZ DE LA FRONTERA	
11003217	I.B. "ALVAR NUÑEZ" JEREZ DE LA FRONTERA	
11007387	I.B. "ASTA REGIA" JEREZ DE LA FRONTERA	
11008483	I.B. "JOSE MANUEL CABALL JEREZ DE LA FRONTERA	
11003205	I.B. "PADRE L. COLOWA" JEREZ OE LA FRONTERA	
11700172	I.B. "STA. ISABEL DE HUN JEREZ DE LA FRONTERA	
11700160	I.E.S. "ALMUNIA" JEREZ DE LA FRONTERA	

[illegible]

[illegible]

[illegible][illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible][illegible]

[illegible]

ANEXO II	CUERPO: PROFESORES ENSEÑANZA SECUNDARIA		PROVINCIA: JAEN	
	CODIGO	DENOMINACION / LOCALIDAD	***** ESPECIALIDADES *****	
			1	2
	23004926	I.E.S. (SIERRA MAGINA) HUELMA	0	0
	23005062	I.B. "AURINGIS" JAEN	0	0
	23005906	I.B. "FUENTE DE LA PEÑA" JAEN	0	0
	23002474	I.B. "JABALCUZ" JAEN	0	0
	23002413	I.B. "STA. CATALINA DE A" JAEN	0	0
	23002401	I.B. "VIRGEN DEL CARMEN" JAEN	0	0
	23005529	I.E.S. (SAN JUAN BOSCO) JAEN	1	0
	23700271	I.E.S. "EL VALLE" JAEN	0	0
	23002449	I.P.F.P. "LAS FUENTEZUEL" JAEN	0	0
	23600021	INSTITUTO DE BACHILLERAT JAEN	0	0
	23002841	I.B. "JUAN LOPEZ MORILLA" JODAR	0	0
	23004938	I.F.P. "NARCISO MESA FERN" JODAR	0	0
	23700398	EXT. IBAD DE JAEN LINARES	0	0
	23005141	I.B. "CASTULO" LINARES	0	0
	23002841	I.B. "HUARTE SAN JUAN" LINARES	0	0
	23005979	I.E.S. (HIMILCE) LINARES	0	0
	23002851	I.E.S. (REYES DE ESPAÑA) LINARES	0	0
	23700281	I.E.S. "ORETANIA" LINARES	0	0
	23005153	I.B. "SIERRA MAGINA" MANCHA REAL	0	0
	23005074	I.E.S. (PEÑA DEL AGUILA) MANCHA REAL	0	0

[illegible]

[illegible][illegible]

ANEXO II		CUERPO : PROFESORES ENSEÑANZA SECUNDARIA																				PROVINCIA : MALAGA																							
		***** ESPECIALIDADES *****																																											
CODIGO	DENOMINACION / LOCALIDAD	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	16	17	18	19	22	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	45	54	55			
S.F.P.		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
COIN																																													
I.B.	"ANDRES PEREZ SERRA CORTES DE LA FRONTERA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
I.B.	"MONTERROSO" ESTEPONA	0	0	0	1	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
I.E.S.	(MAR DE ALBORAN) ESTEPONA	0	0	0	1	1	2	0	0	0	1	0	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
I.B. NUM. 1	FUENGIROLA	0	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
I.E.S.	(LOS BOLICHES) FUENGIROLA	1	1	0	1	1	2	0	1	1	1	0	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
I.F.P.	FUENGIROLA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
EXT. DEL I.B.	"SIERRA DE LAGUNAS (LAS)" MALAGA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
EXT. DEL I.B.	"EL PALO" MALAGA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
EXTENSION DEL I.B.	"SIERRA DE LAGUNAS (LAS)" MALAGA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
I.B. "CAMPANILLAS"	MALAGA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
I.B. "CANOVAS DEL CASTIL"	MALAGA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
I.B. "EL PALO"	MALAGA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

[illegible]

[illegible]

[illegible][illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

LAS CLAVES DE LAS ESPECIALIDADES CORRESPONDIENTES A ESTE CUERPO DOCENTE SON VALIDAS SOLO A LOS EFECTOS DE ESTA ORDEN.

001 FILOSOF.	002 GRIEGO	003 LATIN	004 LENGUA	005 GEO. HIST.	006 MATEMATIC.	007 FIS. QUI.
008 BIOLOGIA	009 DIBUJO	010 FRANCES	011 INGLES	012 ALEMAN	013 ITALIANO	016 MUSICA
017 ED. FISICA	018 PSICOLOGIA	019 TECNOLOGIA	020 FORM. EMP.	021 TEC. METAL	025 TEC. ELDAO.	028 TEC. ENICA.
027 TEC. AUTO.	028 TEC. DELIN.	029 TEC. ADMVA.	030 TEC. QUIM.	031 TEC. SANIT.	032 TEC. MADERA	033 TEC. TEXTIL
034 TEC. PIEL	035 TEC. MODA	036 TEC. PELUQ.	037 TEC. ARTGRA	038 TEC. CONST.	039 TEC. MINERA	040 TEC. MARIT.
041 TEC. AGRAR.	042 TEC. SVCOM.	043 TEC. HOST.	045 TEC. IMAGEN	054 TEC. INFOR.	055 EDUCADORES	

PROVINCIA: ALMERIA

[illegible]

[illegible]

[illegible]

ANEXO II		CUERPO: PROFESORES TÉCNICOS FORMACION PROFESIONAL																				PROVINCIA: CADIZ		
		 ESPECIALIDADES																						
CODIGO	DENOMINACION / LOCALIDAD	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	22	24	25
11700305	INSTITUTO DE BACHILLERAT ALCALA DE LOS GAZULLES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
11700470	EXT. OEL I.E.S. (ZAFRAMA ALCALA OEL VALLE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
11000368	I.B. "ISLA VERDE" ALGECIRAS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
11700135	I.B. "LEVANTE" ALGECIRAS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
11008448	I.B. "SALADILLO" ALGECIRAS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
11000371	I.B. NUM. 2 ALGECIRAS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
11008495	I.F.P. "TORRE ALMIRANTE" ALGECIRAS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
11000381	I.F.P. "VENTURA MORON" ALGECIRAS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
11700342	S.F.P. (DE ALGECIRAS) ALGECIRAS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
11006568	I.E.S. ALGODONALES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
11000711	I.B. "ALMINARES" ARCOS DE LA FRONTERA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
11000824	I.B. "TRAFALGAR" BARBATE DE FRANCO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
11700482	EXTENSION OEL I.B. "ASTA BARCA DE LA FLORIDA (LA)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
11700561	I.E.S. BARRIOS (LOS)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
11700421	I.E.S. BENALUP DE SIDONIA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
11700494	EXTENSION DEL I.B. DE AR BORNOS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
11001014	I.F.P. BORNOS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
11700111	EXT. DEL I.E.S. (SAN SEV CADIZ	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
11700298	I.B. "DRAGO" CADIZ	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
11700287	I.B. "LA CALETA" CADIZ	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

ANEXO II		CUERPO: PROFESORES TECNICOS FORMACION PROFESIONAL																									PROVINCIA: MALAGA
CODIGO	DENOMINACION / LOCALIDAD	***** ESPECIALIDADES *****																									
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	22	24	25			
29005985	I.B. "SIERRA BERNEJA"	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
	MALAGA																										
29005953	I.B. "VICENTE ESPINEL"	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
	MALAGA																										
29010201	I.B. BDA. VIRGEN DE BELE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
	MALAGA																										
29012076	I.E.S. (BEN GABRIOL)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
	MALAGA																										
29700503	I.E.S. (FERNANDO DE LOS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
	MALAGA																										
29700527	I.E.S. (JARDINES DE PUER	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
	MALAGA																										
29005816	I.E.S. (LA ROSALEDA)	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
	MALAGA																										
29010870	I.E.S. (MARE NOSTRUM)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
	MALAGA																										
29012106	I.E.S. (MIGUEL ROMERO ES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1		
	MALAGA																										
29700400	I.E.S. (NUM. 15 - PTO. D	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
	MALAGA																										
29700412	I.E.S. (PORTADA ALTA)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
	MALAGA																										
29700333	I.E.S. (SANTA BARBARA)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
	MALAGA																										
29700242	I.E.S. NUM. 1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
	MALAGA																										
29010365	I.F.P. "GUADALAJIRE"	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
	MALAGA																										
29700047	I.F.P. "MARTIN ALDEHUELA"	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1		
	MALAGA																										
29700060	I.F.P. "MAYORAZGO"	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
	MALAGA																										
29005989	I.F.P. "JESUS MARIN"	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1		
	MALAGA																										
29700722	EXT. DEL I.B. "MONTERROS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
	MANILVA																										
29700126	I.B. "RIO VERDE"	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
	MARBELLA																										
29006854	I.B. "SIERRA BLANCA"	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
	MARBELLA																										

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

PROVINCIA: ALMERIA

CUERPO: PROFESORES ESCUELAS OFICIALES IDIOMAS

ANEXO 11

***** ESPECIALIDADES *****

DENOMIN./CODIGO/LOCALIDAD 1 2 6 8 10 11 12 13 17

ESCUELA OFICIAL DE IDIOMA 0 0 0 1 0 0 0 0 0
04700181 ALMERIAESCUELA OFICIAL DE IDIOMA 0 0 0 1 0 1 0 0 0
04700314 EJIDO (EL)ESCUELA OFICIAL DE IDIOMA 0 0 0 1 0 1 0 0 0
04700302 MACAEL

PROVINCIA: CADIZ

CUERPO: PROFESORES ESCUELAS OFICIALES IDIOMAS

ANEXO 11

***** ESPECIALIDADES *****

DENOMIN./CODIGO/LOCALIDAD 1 2 6 8 10 11 12 13 17

ESCUELA OFICIAL DE IDIOMA 1 0 0 1 0 0 0 0 0
11700457 CADIZESCUELA OFICIAL DE IDIOMA 0 0 0 0 0 1 0 0 0
11700408 CHICLANA DE LA FRONTERAESCUELA OFICIAL DE IDIOMA 0 0 0 2 0 0 0 0 0
11700081 SAN ROQUE

ANEXO II

CUERPO: PROFESORES ESCUELAS OFICIALES IDIOMAS

PROVINCIA: CORDOBA

***** ESPECIALIDADES *****

DENOMIN./CODIGO/LOCALIDAD 1 2 6 8 10 11 12 13 17

ESQUELA OFICIAL DE IDIOMA 1 0 0 0 0 1 0 0 0

14700213 CORDOBA

ANEXO II

CUERPO: PROFESORES ESCUELAS OFICIALES IDIOMAS

PROVINCIA: GRANADA

***** ESPECIALIDADES *****

DENOMIN./CODIGO/LOCALIDAD 1 2 6 8 10 11 12 13 17

ESQUELA OFICIAL DE IDIOMA 0 0 0 0 0 1 0 0 0

18700281 MOTRIL

ANEXO II

CUERPO: PROFESORES ESCUELAS OFICIALES IDIOMAS

PROVINCIA: HUELVA

***** ESPECIALIDADES *****

DENOMIN./CODIGO/LOCALIDAD 1 2 6 8 10 11 12 13 17

ESQUELA OFICIAL DE IDIOMA 1 0 0 1 0 1 0 0 0

21700231 AYAMONTE

ESQUELA OFICIAL DE IDIOMA 0 0 0 0 0 1 0 0 0

21800791 HUELVA

PROVINCIA: JAEN

CUERPO: PROFESORES ESCUELAS OFICIALES IDIOMAS

ANEXO II

DENOMIN./CODIGO/LOCALIDAD	***** ESPECIALIDADES *****												
	1	2	6	8	10	11	12	13	17				
ESQUELA OFICIAL DE IDIOMA	1	0	0	0	0	3	0	0	0				
23700232 CAROLINA (LA)													
ESQUELA OFICIAL DE IDIOMA	1	0	0	0	0	1	0	0	0				
23700141 JAEN													
ESQUELA OFICIAL DE IDIOMA	1	0	0	0	0	1	0	0	0				
23700372 LINARES													

PROVINCIA: MALAGA

CUERPO: PROFESORES ESCUELAS OFICIALES IDIOMAS

ANEXO II

DENOMIN./CODIGO/LOCALIDAD	***** ESPECIALIDADES *****												
	1	2	6	8	10	11	12	13	17				
ESQUELA OFICIAL DE IDIOMA	0	0	0	0	0	1	0	0	0				
29700655 FUENGIROLA													
ESQUELA OFICIAL DE IDIOMA	0	0	0	0	1	0	1	1	1				
29011308 MALAGA													
ESQUELA OFICIAL DE IDIOMA	0	1	0	0	0	0	0	0	0				
29700564 MARBELLA													
ESQUELA OFICIAL DE IDIOMA	0	0	0	1	0	1	0	0	0				
29700667 RONDA													
ESQUELA OFICIAL DE IDIOMA	0	1	0	1	0	2	0	0	0				
29700679 VELEZ-MALAGA													

PROVINCIA: SEVILLA

CUERPO: PROFESORES ESQUELAS OFICIALES IDIOMAS

ANEXO II

DENOMIN./CODIGO/LOCALIDAD ***** ESPECIALIDADES *****
1 2 6 8 10 11 12 13 17

ESQUELA OFICIAL DE IDIOMA 0 0 0 0 0 1 0 0 0

41700932 ALCALA DE GUADALAJARA

ESQUELA OFICIAL DE IDIOMA 0 0 0 0 0 1 0 0 0

41700944 LEBRIJA

LAS CLAVES DE LAS ESPECIALIDADES CORRESPONDIENTES A ESTE CUERPO DOCENTE SON VALIDAS SOLO A LOS EFECTOS DE ESTA ORDEN.

Clave: 001 ALEMAN 002 ARABE 006 ESPAÑOL EX 008 FRANCES 010 GRIEGO 011 INGLES 012 ITALIANO 013 JAPONES
Clave: 017 RUSO

[illegible][illegible]

ANEXO 11	CUERPO: CATEGORICOS DE MUSICA Y ARTES ESCENICAS																				PROVINCIA: CORDOBA																											
***** ESPECIALIDADES *****																																																
DENOMIN. /CODIGO/LOCALIDAD	2	3	5	6	7	8	9	10	13	14	15	16	17	21	22	23	26	27	28	29	30	32	35	36	38	43	50	52	53	55	57	58	59	61	66	68	72	74	75	76	77	78	79	80	81			
CONSERVATORIO ELEM. MUSICA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
14700262 BAENA																																																
CONSERVATORIO ELEM. DE MUS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
14700109 CAGRA																																																
CONSERVATORIO ELEM. DE MUS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
14700225 CORDOBA																																																
CONSERVATORIO SUP. MUSICA-	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
14007829 CORDOBA																																																
ESC. SUP. ARTE DRAMAT. Y OA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
14007817 CORDOBA																																																
CONSERVATORIO ELEM. DE MUS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
14700122 LUCENA																																																
CONSERVATORIO ELEM. DE MUS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
14700237 MONTILLA																																																
CONSERVATORIO ELEM. MUSICA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
14700274 MONTEORO																																																
CONSERVATORIO ELEM. DE MUS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
14700134 POZOBLANCO																																																
CONSERVATORIO ELEM. MUSICA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
14700249 PRIEGO DE CORDOBA																																																

[illegible][illegible]

[illegible]

[illegible]

PROVINCIA: SEVILLA

CUERPO: CATEDRATICOS DE MUSICA Y ARTES ESCENICAS

ANEXO II

***** ESPECIALIDADES *****

DENOMIN./CODIGO/LOCALIDAD	2	3	5	6	7	8	9	10	13	14	15	16	17	21	22	23	26	27	28	29	30	32	35	38	43	50	52	53	55	57	58	59	61	66	68	72	74	75	76	77	78	79	80	81	
CONSERVATORIO ELEMENTAL M	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
41700804 ALCALA DE GUADAJARA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
CONSERVATORIO ELEM.MUSICA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
41700488 CAZALLA DE LA SIERRA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
CONSERVATORIO ELEM.MUSICA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
41700786 CORIA DEL RIO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
CONSERVATORIO ELEM.MUS.D	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
41700610 DOS HERMANAS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
CONSERVATORIO ELEMENTAL M	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
41700634 ECILJA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
CONSERVATORIO ELEM.MUSICA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
41700521 MATRENA DEL ALJARAPE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
CONSERVATORIO ELEMENTAL D	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
41700592 OSUNA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
CONSERVATORIO ELEM.MUSC.D	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
41700609 RINCONADA (LA)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
CONSERVATORIO ELEM.MUSICA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
41700269 SEVILLA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
CONSERVATORIO ELEM.MUSICA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
41700270 SEVILLA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
CONSERVATORIO ELEM.MUSICA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
41700294 SEVILLA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
CONSERVATORIO ELEM.MUSICA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
41700282 SEVILLA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
CONSERVATORIO SUP.MUSICA-	0	0	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
41010125 SEVILLA	0	0	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
ESC.SUP.ARTE DRAMAT. Y DA	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
41700233 SEVILLA	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
CONSERVATORIO ELEMENTAL D	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
41700622 UTRERA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

LAS CLAVES DE LAS ESPECIALIDADES CORRESPONDIENTES A ESTE CUERPO DOCENTE SON VALIDAS SOLO A LOS EFECTOS DE ESTA ORDEN.

Clave:	002 ARMONIA	003 ARPA	005 BALLET	006 CANTO	007 CARACTERIZ	008 CLARINETE	009 CLAVICEMB.	010 COMP. INST.
	013 CUTO. CORAL	014 CONTRABAJO	015 CONTRAP. FU	016 COROS	017 DANZA ESP.	021 DIR. COROS	022 DIR. ESCENA	023 DIR. ORQUES
	026 ESCENOGRAF	027 ESCRIBIA	028 ESTET. H.M.	029 EXPRE. CORP	030 FAGOT	032 FLAUTA	035 GUITARRA	036 GUITARRA F
	038 H.L.T. DRAM	043 INTERPRET.	050 MUSICA CAM	052 OBUE	053 ORGANON	055 ORTOF.DIC.	057 PEDAG. MUS.	056 PERCUSSION
	059 PIANO	061 REPERTITZAC	066 SAXOFON	068 SOLFEO TM	072 TROMBON	074 TROMPA	075 TROMPETA	076 TUBA
	077 VIOLA	078 VIOLIN	079 VIOLONCELL	080 INIC. MUSIC	081 ACUSTICA			

[illegible]

[illegible]

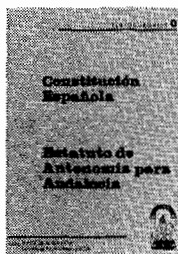
[illegible]

[illegible]

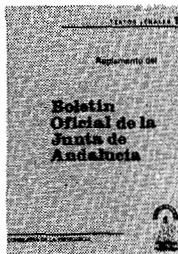
ANEXO II	CUERPO: PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCENICAS																				PROVINCIA: HUELVA																															
***** ESPECIALIDADES *****																																																				
DENOMIN./CODIGO/LOCALIDAD	2	4	6	7	8	9	10	11	13	14	19	20	21	23	25	26	27	29	30	35	36	39	42	43	44	45	46	48	50	52	53	55	57	58	59	60	61	63	64	65	72	73	74	75	76	79	80	82	83	85		
CONSERVATORIO ELEMENTAL D	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
21700228 BOLLULLOS PAR DEL CONDADO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
CONSERVATORIO PROF. MUSICA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
21004157 HUELVA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
CONSERVATORIO ELEM. MUSICA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
21700101 ISLA CRISTINA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
CONSERVATORIO ELEMENTAL D	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
21700216 NERVA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
CONSERVATORIO ELEM. MUS. - T	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
21700198 TRIGUEROS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
CONSERVATORIO ELEMENTAL M	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
21700137 VALVERDE DEL CAMINO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

PUBLICACIONES

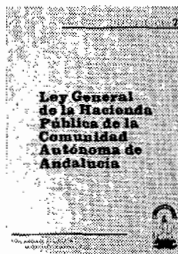
Colección: TEXTOS LEGALES



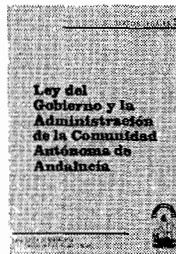
PVP: 450 ptas.



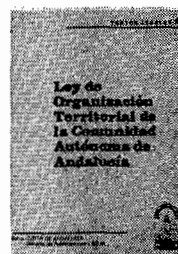
PVP: 200 ptas.



Ver núm. 20



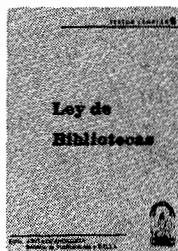
PVP: 200 ptas.



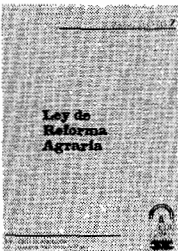
PVP: 200 ptas.



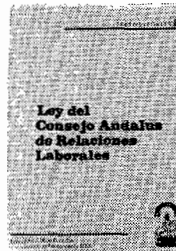
PVP: 200 ptas.



PVP: 200 ptas.



PVP: 200 ptas.



Agotado



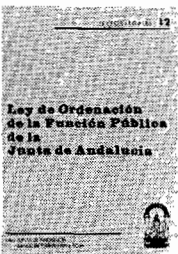
Agotado



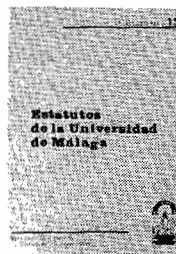
Agotado



PVP: 300 ptas.



PVP: 200 ptas.



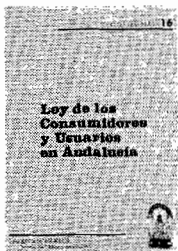
Agotado



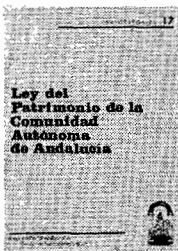
PVP: 560 ptas.



Agotado



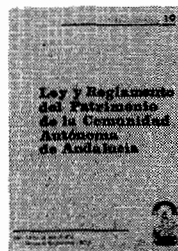
PVP: 200 ptas.



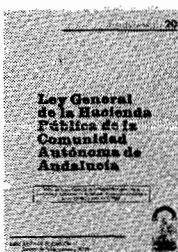
PVP: 300 ptas.



PVP: 550 ptas.



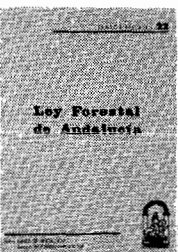
PVP: 400 ptas.



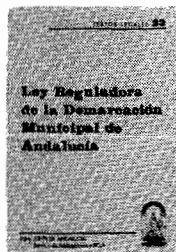
PVP: 300 ptas.



PVP: 300 ptas.



PVP: 490 ptas.



PVP: 450 ptas.



PVP: 300 ptas.

Formato: UNE A5L.**PVP:** En los precios señalados se incluye el IVA.**Forma de pago:** Talón nominativo conformado a giro postal, en cualquier caso a nombre de BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA.**Pedidos:** Servicio de Publicaciones y BOJA.
Junta de Andalucía.

* Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista. SEVILLA 41014.



PUBLICACIONES

ADMINISTRACION DE ANDALUCIA

Revista Andaluza de Administración Pública

SUMARIO del núm. 15, Julio-Agosto-Septiembre 1993

ESTUDIOS

José Luis Rivero Ysern
La Disciplina Urbanística: Los supuestos de actuaciones sin licencia en el texto refundido de la Ley del Suelo de 26 junio de 1992

Ángel Sánchez Blanco
El plan andaluz de desarrollo económico 1991-1994

Javier Oliván del Cacho
Consideraciones sobre el desarrollo rural en Andalucía y Extremadura

JURISPRUDENCIA

COMENTARIO DE JURISPRUDENCIA

Juan Antonio Carrillo Donaire
Las competencias consultivas del Consejo de Estado en relación a las Comunidades Autónomas. El fin de una larga controversia. (Comentario a la STC 204/92, de 26 de noviembre)

NOTAS DE JURISPRUDENCIA

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

I. Constitución.- II. Derechos y Libertades.- III. Principios Jurídicos Básicos.- IV. Instituciones del Estado.- V. Fuentes.- VI. Organización Territorial del Estado.- VII. Economía y Hacienda.- (Francisco Escribano López)

TRIBUNAL SUPREMO Y TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA

I. Acto Administrativo.- II. Administración Local.- III. Administración Pública.- IV. Bienes Públicos.- V. Comunidades Autónomas.- VI. Contratos.- VII. Corporaciones de Derecho Público.- VIII. Cultura, Educación, Patrimonio Histórico Artístico.- IX. Derecho Administrativo Económico.- X. Derecho Administrativo Sancionador.- XI. Derechos Fundamentales y Libertades.- XII. Expropiación Forzosa.- XIII. Fuentes.- XIV. Hacienda Pública.- XV. Jurisdicción Contencioso-Administrativa.- XVI. Medio Ambiente.- XVII. Organización.- XVIII. Personal.- XIX. Procedimiento Administrativo.- XX. Responsabilidad.- XXI. Salud y Servicios Sociales.- XXII. Urbanismo y Vivienda.- Tribunal Supremo (*José L. López González*) Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (*José L. Rivero Ysern*)

CRONICA PARLAMENTARIA

Debate sobre el Estado de la Comunidad 1993 (*Antonio Porras Nadales*)

DOCUMENTOS

"El procedimiento electoral en la Comunidad Autónoma de Andalucía" *Juan Cano Bueso*

RESEÑA LEGISLATIVA

Disposiciones Estatales.
Disposiciones Generales de la Junta de Andalucía.
Disposiciones Generales de las Comunidades Autónomas.
Índice Analítico.
(*Antonio Jiménez Blanco*)
(*Javier Barnes Vázquez*)
(*Concepción Barrero Rodríguez*)

NOTICIAS DE LA ADMINISTRACION AUTONOMICA

INFORME: El sistema político en Andalucía (*Ana María López Casto*)

ESQUEMAS sobre Procedimiento Administrativo: Otras disposiciones de interés para la Administración Autonómica (*José I. Morillo-Velarde Pérez*)

BIBLIOGRAFIA

RECENSIONES

LOPEZ MENDUO, Francisco (Director)
El régimen jurídico de las Administraciones Públicas y el procedimiento administrativo común (*Manuel Izquierdo Carrasco*)

MORILLO-VELARDE PEREZ, José Ignacio. Dominio público (*Maria Zambonino Pulito*)

MUÑOZ MACHADO, Santiago.
La Unión Europea y las mutaciones del Estado (*Juan Antonio Carrillo Donaire*)

DOMPER FERRANDO, Javier
El medio ambiente y la intervención administrativa en las actividades clasificadas (*Rafael Pizarro Nevado*) (*Manuel Izquierdo Carrasco*)

DIEZ SANCHEZ, Juan José
El procedimiento administrativo común y la doctrina constitucional (*Severiano Fernández Ramos*)



Suscripción anual (4 números): 4.000 Ptas. (IVA incluido)

Número suelto: 1.300 Ptas.

Pedidos y suscripciones: Servicio de Publicaciones y BOJA

Apartado Oficial sucursal nº11. Bellavista

41014 SEVILLA

Tifs.: (95) 469 31 60*

Forma de pago: Talón nominativo conformado o Giro Postal en cualquier caso a nombre de:

BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA

NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA PARA EL AÑO 1994

1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, sean obligatorias o voluntarias, están sujetas al pago de las correspondientes tasas, (Art. 25.a, de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista. — 41014 Sevilla.

2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** serán por **años naturales indivisibles**. No obstante, para las solicitudes de alta comenzado el año natural, las suscripciones podrán hacerse por el semestre o trimestres naturales que resten. (Artº. 16, punto 3 del Reglamento del BOJA).
- 2.2. El pago de las suscripciones se efectuará **necesariamente dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción. (Artº. 16, punto 3 del Reglamento).

3. TARIFAS

- 3.1. Si la suscripción se efectúa dentro del mes de marzo, su importe para los tres trimestres restantes es de 11.355 ptas. Si se produce en el mes de junio, el precio para los seis meses que restan del año (2º semestre) será de 7.570 ptas., y si se hace dentro del mes de septiembre (para el 4º trimestre) será de 3.785 ptas.
- 3.2. El precio del fascículo suelto es de 100 ptas.

4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción, será siempre por ADELANTADO.
- 4.2. Los pagos se harán efectivos, bien por GIRO POSTAL o mediante TALON NOMINATIVO, DEBIDAMENTE CONFORMADO, a favor del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**. (Resolución de 19.4.85, BOJA núm. 39 del 26).
- 4.3. NO SE ACEPTARAN transferencias bancarias ni pagos contra reembolso.
- 4.4. NO SE CONCEDE descuento alguno sobre los precios señalados.

5. ENVIO

- 5.1. El envío por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse, una vez tenga entrada en dicho Servicio la solicitud de suscripción y el abono de su importe en alguna de las formas señaladas en el punto 4.2.
- 5.2. En el caso de que el abono correspondiente al período de suscripción tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63



JUNTA DE ANDALUCIA

BOLETIN OFICIAL

Año XVI

jueves, 7 de abril de 1994

Número 44 (4 de 6)

Edita: Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.
SECRETARIA GENERAL TECNICA. CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Dirección: Apartada Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista
41014 - SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.

Teléfono: (95) 469 31 60*
Fax: (95) 469 30 83
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

(Continuación del fascículo 3 de 6)

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 29 de marzo de 1994, por la que se publican los plantillos de los Centros de Enseñanzas Medias, Enseñanza Secundaria, Enseñanzas Artísticas y de Idiomas de Andalucía, correspondientes a los cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Catedráticos de Música y Artes Escénicas, Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas. (Continuación).

ANEXO 11

CUERPO: PROFESORES DE MUSICA Y ARTES ESCENICAS

PROVINCIA: JAEN

DENOMIN./CODIGO/LOCALIDAD	***** ESPECIALIDADES *****																																																			
	2	4	6	7	8	9	10	11	13	14	19	20	21	23	25	26	27	29	30	35	36	39	42	43	44	45	46	48	50	52	53	55	57	58	59	60	61	63	64	65	72	73	74	75	76	79	80	82	83	85		
CONSERVATORIO ELEM.MUSICA 23700153 ALCALA LA REAL	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
CONSERVATORIO ELEM.DE MUS 23700098 ANDUJAR	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
CONSERVATORIO ELEMENTAL O 23700360 BAEZA	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
CONSERVATORIO ELEMENETAL 23700219 BATELEN	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
CONSERVATORIO ELE. DE MUS 23700185 CAROLINA (LA)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
CONSERVATORIO ELEM.MUSICA 23700190 CAZORLA	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
CONSERVATORIO ELEM.MUSICA 23700207 HUELMA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
CONSERVATORIO PROF.MUSICA 23700104 JAEN	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
CONSERVATORIO ELEM.MUSICA 23700128 LINARES	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
CONSERVATORIO ELEM.MUSICA 23700086 UBEDA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

[illegible]

PROVINCIA: ALMERIA

ANEXO II CUERPO: PROFESORES ARTES PLASTICAS Y DISEÑO

DENOMIN./CODIGO/LOCALIDAD 6 9 10 13 16 18 28 30 40
***** ESPECIALIDADES *****

E.A.A. Y O.A. 1 1 1 0 0 0 0 0 0
04001242 ALMERIA

PROVINCIA: CADIZ

ANEXO II CUERPO: PROFESORES ARTES PLASTICAS Y DISEÑO

DENOMIN./CODIGO/LOCALIDAD 6 9 10 13 16 18 28 30 40
***** ESPECIALIDADES *****

E.A.A. Y O.A. 0 0 0 0 1 0 0 0 0
11000447 ALGECIRAS
E.A.A. Y O.A. 0 1 1 0 0 1 0 0 0
11001832 CADIZ
E.A.A. Y O.A. 0 0 0 0 0 0 0 0 0
11003382 JEREZ DE LA FRONTERA

PROVINCIA: CORDOBA

ANEXO II CUERPO: PROFESORES ARTES PLASTICAS Y DISEÑO

DENOMIN./CODIGO/LOCALIDAD 6 9 10 13 16 18 28 30 40
***** ESPECIALIDADES *****

E.A.A. Y O.A. " MATEO INU 1 0 0 0 1 0 0 0 0
14003198 CORDOBA

PROVINCIA: GRANADA

CUERPO: PROFESORES ARTES PLASTICAS Y DISEÑO

ANEXO II

DENOMIN./CODIGO/LOCALIDAD 6 9 10 13 16 18 28 30 40

----- ESPECIALIDADES -----

E.A.A. Y O.A. 1 0 0 0 0 0 0 0

18004501 GRANADA

E.A.A. Y O.A. 0 1 0 0 0 0 0 0

18004823 GUADIX

E.A.A. Y O.A. 0 1 0 0 0 1 0 0

18005131 HUESCAR

E.A.A. Y O.A. 0 0 0 0 0 1 0 0

18007063 MOTRIL

PROVINCIA: HUELVA

CUERPO: PROFESORES ARTES PLASTICAS Y DISEÑO

ANEXO II

DENOMIN./CODIGO/LOCALIDAD 6 9 10 13 16 18 28 30 40

----- ESPECIALIDADES -----

E.A.A. Y O.A. 0 0 0 1 0 1 0 0

21004145 HUELVA

ANEXO I)		CUERPO: PROFESORES ARTES PLASTICAS Y DISEÑO								PROVINCIA: JAEN
DENOMIN./CODIGO/LOCALIDAD	6	9	10	13	16	18	28	30	40	
								***** ESPECIALIDADES *****		

E.A.A. Y O.A. 230000842 BAEZA	0	0	0	0	2	0	0	0		
E.A.A. Y O.A. 23002462 JAÉN	0	0	0	1	0	1	0	0	0	
E.A.A. Y O.A. 23004276 UBEDA	0	1	0	1	0	0	0	0	0	

ANEXO II	CUERPO: PROFESOR/LS ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO	PROVINCIA: MÁLAGA
***** ESPECIALIDADES *****		
DENOMIN./CODIGO/LOCALIDAD	6 9 10 13 16 18 28 30 40	
E.A.A. Y O.A.	0 0 1 0 0 2 0 0 0	
E99006179	MÁLAGA	

PROVINCIA: SEVILLA

CUERPO: PROFESORES ARTES PLASTICAS Y DISEÑO

ANEXO 11

***** ESPECIALIDADES *****

OENOMIN./CODIGO/LOCALIDAD 6 9 10 13 16 18 28 30 40

E.A.A. Y O.A. "PAB.CHILE" 0 0 0 0 0 1 0 0 0

41007266 SEVILLA

LAS CLAVES DE LAS ESPECIALIDADES CORRESPONDIENTES A ESTE CUERPO DOCENTE SON VALIDAS SOLO A LOS EFECTOS DE ESTA ORDEN.

Clave: 006 DERECHO US 009 DIB. ARTIST 010 DIB. LINEAL 013 HIST. ARTE 016 MATEMATIC. 018 MODEL. VAC. 028 COLORIDO 030 TAQUIMEC.

Clave: 040 CON. DE MAT

[illegible][illegible][illegible]

[illegible][illegible]

[illegible][illegible]

ANEXO 11

CUERPO: MAESTROS TALLER DE ARTES PLASTICAS Y DISEÑO

PROVINCIA: SEVILLA

***** ESPECIALIDADES *****

DENOMIN./CODIGO/LOCALIDAD 1 4 6 7 8 12 13 16 17 19 21 23 27 29 31 36 37 40 41 42 45 46 47 51 52 58 59 60 62 64 65 71 85 88 90 92 93 94 95 97 99100101102118

E.A.A. Y O.A. "PAB.CHILE"

41007266 SEVILLA

LAS CLAVES DE LAS ESPECIALIDADES CORRESPONDIENTES A ESTE CUERPO DOCENTE SON VALIDAS SOLO A LOS EFECTOS DE ESTA ORDEN.

Clave:	001 ALFARERIA	004 BORDADOS	006 CERAMICA	007 CORTE Y C.	008 DECORACION	012 DEL IN. ART.	013 DIB. PUBLIC	016 DORADO POL
	017 EBANIS. ART	019 ENCUADERN	021 ESMALTES	023 FORJA ART.	027 FOTOG ART	029 GRABADO	031 ESPARTERIA	036 LITOGRAFIA
	037 MAQUETAS	040 TALLA URNA	041 METALIS. A.	042 METALIS. F.	045 MOSAIC. ROM	046 MUSEO. ART.	047 OFEBERERIA	051 REPUJAD. CU
	052 REPUJAO ME	058 TALLA MAD.	059 TALLA PIED	060 TALLA M. P.	062 TAQUIMECA.	064 TEXTIL. ART	065 VAC. Y MOL	071 TIPOGRAFIA
	085 DECO. ARABE	088 ARTES GRAF	090 CALADO ART	092 DIB. MUEBLE	093 FIGURINES	094 REPUJ. C. M.	095 RESTAURAC.	097 SERIGRAFIA
	099 FORJA Y F.	100 FOTOMECAN.	101 MARIONETAS	102 VACIADO	118 ABANQUER.			

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

ANEXO III		CUERPO: PROFESORES ENSEÑANZA SECUNDARIA		***** ESPECIALIDADES *****		PROVINCIA: JAEN																																											
CODIGO	DENOMINACION / LOCALIDAD	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	45	54	55		
230005141	I.B. "CASTULO" LINARES	0	0	0	1	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
230002841	I.B. "HUARTE SAN JUAN" LINARES	0	0	0	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
230005979	I.E.S. (HIMILCE) LINARES	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
230002851	I.E.S. (REYES DE ESPAÑA) LINARES	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
230005153	I.B. "SIERRA MAGINA" MANCHA REAL	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
237000293	I.E.S. "VIRGEN DE LA CAB MARMOLEJO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
237000301	I.E.S. MENGIBAR	0	0	0	0	1	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
223000363	I.B. "NTRA. SRA. DE ALHA PORCUNA	0	0	0	1	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
230005068	I.F.P."OBULCO" PORCUNA	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
230005372	I.E.S. (GUADALENTIN) POZO ALCON	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
237000426	I.E.S. (QUESADA) QUESADA	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
230003624	I.B. "CARDENAL MERINO" SANTISTEBAN DEL PUERTO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2230005396	I.F.P. "EL CONDAO" SANTISTEBAN DEL PUERTO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
237000323	I.E.S. "DOCTOR FRANCISCO SILES	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
230003983	I.B. "SANTO REINO" TORREDONJIMENO	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
230004264	I.F.P. "LOS CERROS" UBEDA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
237000347	I.E.S. VALDEPEÑAS DE JAEN	0	0	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
230004513	I.B. "ANDRES SEGOVIA" VILLACARRILLO	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

ANEXO 111		CUERPO: PROFESORES ENSEÑANZA SECUNDARIA																				PROVINCIA: SEVILLA																					
		***** ESPECIALIDADES *****																																									
CODIGO	DENOMINACION / LOCALIDAD	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	16	17	18	19	22	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	45	54	55	
410079D4	I.F.P. "VIRGEN DE CONSOL UTRERA	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
41701134	EXTENSION DEL I.B. "RODR VILLAFRANCO DEL GUADALQU	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

LAS CLAVES DE LAS ESPECIALIDADES CORRESPONDIENTES A ESTE CUERPO DOCENTE SON VALIDAS SOLO A LOS EFECTOS DE ESTA ORDEN.

Clave:	001 FILOSOF.	002 GRIEGO	003 LATIN	004 LENGUA	005 GEO.HIST.	006 MATEMATIC.	007 FIS. QUI.
	008 BIOLOGIA	009 DIBUJO	010 FRANCES	011 INGLESA	012 ALEMAN	013 ITALIANO	016 MUSICA
	017 ED. FISICA	018 PSICOLOGIA	019 TECNOLOGIA	022 FORM.EMP.	024 TEC.METAL	025 TEC.ELDAD.	026 TEC.ENICA.
	027 TEC.AUTO.	028 TEC.DELIN.	029 TEC.ADMVA.	030 TEC. QUIM.	031 TEC.SANIT.	032 TEC.MADERA	033 TEC.TEXTIL
	034 TEC.PIEL	035 TEC.MODA	036 TEC.PELUG.	037 TEC.ARTGRA	038 TEC.CONST.	039 TEC.MINERA	040 TEC.MARIT.
	041 TEC.AGRAR.	042 TEC.SVCOM.	043 TEC.HOST.	045 TEC.IMAGEN	054 TEC.INFOR.	055 EDUCADORES	

[illegible]

[illegible]

[illegible][illegible]

[illegible][illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

ANEXO IV		CUERPO: PROFESORES ENSEÑANZA SECUNDARIA																				PROVINCIA: CADIZ																												
***** ESPECIALIDADES *****																																																		
CODIGO	DENOMINACION / LOCALIDAD	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	45	54	55			
11004686	I.E.S. (VIRGEN DEL CARME PUERTO REAL	0	0	0	3	5	4	4	3	5	0	5	0	0	1	1	2	1	2	2	0	1	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
11700433	I.E.S. "PROFESOR ANTONIO PUERTO REAL	1	0	1	2	2	2	2	2	1	0	2	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
11007533	I.F.P. ROTA	0	0	0	3	3	3	2	2	0	3	0	0	0	1	0	0	1	0	0	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
11004686	INSTITUTO DE BACHILLERAT ROTA	3	1	2	5	4	6	4	4	2	1	5	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
11700512	EXT. DEL I.B. "LA BAHIA" SAN FERNANDO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0			
11005241	I.B. "ISLA DE LEON" SAN FERNANDO	6	1	4	9	9	10	8	7	3	2	8	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
11700147	I.B. "LA BAHIA" SAN FERNANDO	3	1	2	6	5	6	4	4	2	1	5	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
11005275	I.E.S. (LAS SALINAS) SAN FERNANDO	0	0	0	7	7	7	5	3	5	1	6	0	0	0	4	1	2	1	0	0	2	0	0	8	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
11008239	I.E.S. (SANCTI PETRI) SAN FERNANDO	0	0	0	5	6	5	5	3	7	0	6	0	0	0	2	1	1	1	0	1	0	2	2	0	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
11005755	I.B. "JOSE CADALSO" SAN ROQUE	0	1	1	5	4	5	4	3	2	1	4	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
11007791	I.E.S. (CARLOS CASTILLA) SAN ROQUE	0	0	0	3	4	3	3	2	4	1	3	0	0	0	1	1	2	0	0	0	1	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
11005743	I.F.P. "HOSTELERA" SAN ROQUE	0	0	0	1	1	1	1	1	1	0	2	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
11005551	I.B. "FRANCISCO PACHECO" SANLUCAR DE BARRAMEDA	3	1	2	7	6	6	5	5	3	2	7	0	0	1	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
11700615	I.E.S. SANLUCAR DE BARRAMEDA	1	0	1	3	3	2	1	1	1	0	2	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
11700196	I.E.S. (CRISTOBAL COLON) SANLUCAR DE BARRAMEDA	1	0	0	3	2	4	2	3	2	1	3	0	0	1	2	1	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
11005638	I.F.P. "DOÑANA" SANLUCAR DE BARRAMEDA	0	0	0	4	4	3	4	2	3	0	4	0	0	0	3	0	0	1	1	2	0	1	0	8	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
11700585	I.E.S. "ALMADRABA" TARIFA	0	1	1	4	4	5	4	3	2	1	4	0	0	0	1	1	0	0	0	0	1	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
11700159	I.B. "ALVENTUS" TREBUJENA	1	0	1	2	2	2	2	2	1	1	2	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
11006881	I.B. "NTRA. SRA. DE LOS UBRIQUE	2	1	2	5	5	6	5	4	2	2	5	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
11006893	I.E.S. (LAS CUMBRES) UBRIQUE	0	0	0	2	3	2	2	1	3	0	2	0	0	0	1	0	0	0	1	0	0	0	1	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	

ANEXO IV		CUERPO: PROFESORES ENSEÑANZA SECUNDARIA		PROVINCIA: CADIZ	
		***** ESPECIALIDADES *****			
CODIGO	DENOMINACION / LOCALIDAD	1	2	3	4
11700597	I.E.S. VEJER DE LA FRONTERA	1	0	1	6
11007545	I.B. "CASTILLO DE MATRER VILLAMARTIN"	2	1	1	3

ANEXO IV		CUERPO: PROFESORES ENSEÑANZA SECUNDARIA		PROVINCIA: CORDOBA	
		***** ESPECIALIDADES *****			
CODIGO	DENOMINACION / LOCALIDAD	1	2	3	4
14000148	I.B. "VICENTE NUÑEZ" AGUILAR	2	1	1	3
14007635	S.F.P. AGUILAR	0	0	0	1
14008068	I.E.S. (CARBULA) ALMODOVAR DEL RIO	1	0	0	1
14000483	I.B. "LUIS CARRILLO DE S BAENA"	1	1	1	4
14000689	I.B. "JUAN DE MENA" BUJALANCE	0	1	1	3
14000847	I.B. "AGUILAR Y ESLAVA" CABRA	2	1	2	4
14000835	I.F.P. "FELIPE SOLIS VIL CABRA"	0	0	0	3
14700298	I.E.S. "NUEVAS POBLACION CARLOTA (LA)"	0	1	1	3
14001347	I.B. "ATEGUA" CASTRO DEL RIO	0	1	1	3
14001384	I.F.P. "CRISTOBAL M. TOLE CASTRO DEL RIO"	0	0	0	1
14002984	I.B. "AVERROES" CORDOBA	5	1	3	8
14007180	I.B. "BLAS INFANTE" CORDOBA	3	1	3	6
14007659	I.B. "FUENSANTA" CORDOBA	2	1	2	6
14002996	I.B. "LOPEZ NEYRA" CORDOBA	3	1	3	8
14002880	I.B. "LUIS DE GONGORA" CORDOBA	5	1	2	10
14700161	I.B. "MEDINA AZAHARA" CORDOBA	2	1	1	4
14002972	I.B. "SENECA" CORDOBA	4	1	4	9
14700146	I.B. NUM. 9 (PARQUE DE F CORDOBA)	2	1	1	4
14007845	I.E.S. (TRASSIERRA) CORDOBA	1	0	0	3
14700067	I.E.S. "ALHAKEN II" CORDOBA	3	0	2	9

[illegible]

ANEXO IV		CUERPO: PROFESORES ENSEÑANZA SECUNDARIA ***** ESPECIALIDADES *****																								PROVINCIA: CORDOBA																				
CODIGO	DENOMINACION / LOCALIDAD	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	16	17	18	19	22	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	45	54	55				
14005560	INSTITUTO DE BACHILLERAT POSADAS	1	1	1	3	3	3	2	2	1	1	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
14005663	I.B. "LOS PEDROCHES" POZOBLANCO	3	0	3	6	4	6	5	5	2	2	4	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
14007684	I.F.P. "ANTONIO MARIA CAL POZOBLANCO	0	0	0	2	2	2	2	1	2	1	2	0	0	0	1	0	0	1	0	1	0	0	0	2	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
14005936	I.B. "ALVAREZ CUBERO" PRIEGO DE CORDOBA	2	1	1	3	3	4	3	3	2	1	3	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
14005912	I.F.P. "FERNANDO 111 EL PRIEGO DE CORDOBA	0	0	0	2	2	3	2	1	2	2	2	0	0	0	2	0	0	1	0	1	0	0	0	3	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
(14008217	I.B. "MANUEL REINA" PUENTE-GENIL	3	1	3	7	6	8	5	5	2	2	5	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
14007350	I.E.S. (INO.) JUAN DE LA PUENTE-GENIL	0	0	0	2	2	2	1	1	2	1	2	0	0	0	1	1	0	1	1	0	1	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
14008345	I.B. "PROFESOR TIerno GA RAMBLA (LA)	0	1	1	3	3	3	2	2	1	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
14008485	INSTITUTO DE BACHILLERAT RUTE	2	1	1	3	2	4	2	3	1	1	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
14007428	S.F.P. (DE RUTE) RUTE	0	0	0	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
14008576	I.E.S. (ARCELACIS) SANTAELLA	0	0	0	1	1	1	1	1	1	0	1	0	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
14700316	I.E.S. "LA JARA" VILLANUEVA DE CORDOBA	1	0	1	3	2	3	2	3	1	1	2	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible][illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

ANEXO IV		CUERPO: PROFESORES ENSEÑANZA SECUNDARIA																				PROVINCIA: MALAGA																						
COOIGO	DENOMINACION / LOCALIDAD	***** ESPECIALIDADES *****																																										
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	16	17	18	19	22	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	45	54	55				
290005965	I.B. "SIERRA BERMEJA"	4	1	3	9	8	8	7	7	3	3	8	0	0	1	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0			
290005953	I.B. "VICENTE ESPINEL"	5	1	3	9	8	8	7	6	2	2	8	0	0	1	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
29010201	I.B. BDA. VIRGEN DE BELE MALAGA	3	1	1	6	4	6	4	4	2	1	5	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
29012076	I.E.S. (BEN GABIROL) MALAGA	3	1	1	7	6	7	5	4	2	2	6	0	0	1	2	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
29700503	I.E.S. (FERNANDO DE LOS MALAGA	2	0	1	4	4	4	3	3	1	1	4	0	0	1	2	1	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
29700527	I.E.S. (JARDINES DE PUER MALAGA	0	0	0	2	2	2	1	1	1	1	2	0	0	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
290005918	I.E.S. (LA ROSALEDA) MALAGA	0	0	0	8	8	8	5	4	8	3	7	0	0	0	1	1	2	2	1	2	2	1	1	7	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
29010870	I.E.S. (MARE NOSTRUM) MALAGA	0	0	0	4	5	4	4	2	4	1	5	0	0	1	3	1	2	2	0	0	1	0	0	8	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
29012106	I.E.S. (MIGUEL ROMERO ES MALAGA	0	0	0	5	5	4	4	3	1	1	6	0	0	0	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
29700400	I.E.S. (NUM. 15 - PTO. D MALAGA	2	1	1	3	3	3	4	3	1	1	3	0	0	1	2	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
29700412	I.E.S. (PORTADA ALTA) MALAGA	2	1	1	4	4	4	4	3	1	1	4	0	0	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
29700333	I.E.S. (SANTA BARBARA) MALAGA	0	0	0	3	3	3	2	2	2	1	4	0	0	0	2	0	2	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
29700242	I.E.S. NUM. 1 MALAGA	4	0	3	9	11	8	8	5	6	3	9	0	0	1	2	1	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
29010365	I.F.P. "GUADALAJIRE" MALAGA	0	0	0	3	3	3	2	1	3	1	3	0	0	0	2	0	0	1	0	0	0	1	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
29700047	I.F.P. "MARTIN ALDEHUELA" MALAGA	0	0	0	3	3	3	2	1	1	0	3	0	0	0	2	0	0	1	0	0	3	0	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
29700060	I.F.P. "MAYORAZGO" MALAGA	0	0	0	2	2	2	2	1	1	1	1	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
290005989	I.F.F.P. "JESUS MARIN" MALAGA	0	0	0	6	7	7	6	3	8	3	7	0	0	0	2	0	0	2	1	2	3	1	2	9	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
29700722	EXT. DEL I.B. "MONTERROS MANILVA	1	0	1	2	2	2	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
29700126	I.B. "RIO VERDE" MARBELLA	4	1	2	6	6	6	5	4	2	2	5	0	0	1	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
290006854	I.B. "SIERRA BLANCA" MARBELLA	3	1	2	5	5	6	3	4	2	1	5	0	0	1	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	

ANEXO IV		CUERPO: PROFESORES ENSEÑANZA SECUNDARIA																				PROVINCIA: MALAGA																						
		***** ESPECIALIDADES *****																																										
CODIGO	DENOMINACION / LOCALIDAD	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	16	17	18	19	22	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	45	54	55		
29006830	I.E.S. (GUADALPIN) MARBELLA	0	0	0	5	7	6	4	3	5	1	5	0	0	2	0	2	1	0	0	0	1	0	0	1	0	7	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	4	0
29700758	I.E.S. "VICTORIA KENT" MARBELLA	0	0	1	2	2	2	1	1	1	0	2	0	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
29700023	I.B. "SIERRA DE MIJAS" MIJAS	2	0	2	4	4	5	3	4	2	1	4	0	0	1	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
29007214	I.B. "SIERRA ALMIJARAR" NERJA	2	0	1	3	3	4	3	3	1	1	3	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
29007241	I.F.P. "EL CHAPARIL" NERJA	0	0	0	2	3	3	1	1	1	0	2	0	0	0	1	0	0	1	0	1	0	0	0	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
29700761	I.E.S. PERIANA	1	0	1	3	3	3	2	2	1	1	2	0	0	0	2	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
29700369	I.E.S. (BEN AL JATIB) RINCÓN DE LA VICTORIA	2	1	1	3	3	4	3	1	1	1	2	0	0	0	2	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
29700059	I.E.S. (BEZMILIANA) RINCÓN DE LA VICTORIA	0	0	0	2	2	2	2	1	1	0	2	0	0	0	1	0	0	0	0	0	1	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0
29700230	I.E.S. (DR. RODRIGUEZ DE RONDA	0	1	1	3	3	4	3	3	1	1	3	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
29007962	I.E.S. (MARTIN RIVERO) RONDA	0	0	0	5	8	4	4	3	3	3	5	0	0	0	4	0	2	1	0	2	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4	0
29700035	I.E.S. (NUM. 2 - HOSPITAL RONDA	0	0	0	2	2	1	1	1	1	1	2	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
29007998	I.E.S. (PEREZ DE GUZMAN) RONDA	3	0	2	7	7	8	7	8	2	2	7	0	0	1	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
29011540	I.B. "SALDUBA" SAN PEDRO ALCANTARA	2	1	2	4	4	4	3	3	2	1	3	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
29700771	I.E.S. SAN PEDRO ALCANTARA	0	0	1	2	2	2	1	1	1	0	2	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
29010444	I.F.P. "VEGA DE MAR" SAN PEDRO ALCANTARA	0	0	0	2	2	2	1	1	1	0	2	0	0	0	2	0	0	1	0	1	0	0	0	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
29011552	I.E.S. (MARIA ZAMBRANO) TORRE DEL MAR	2	1	1	3	4	4	3	3	2	2	4	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
29700345	I.E.S. (TORRE DEL MAR) TORRE DEL MAR	0	0	0	2	2	2	1	1	1	1	2	0	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
29006568	I.B. "LOS MANANTIALES" TORREMOLINOS	3	1	2	7	7	7	5	4	3	1	6	0	0	1	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
29009958	I.B. "JORGE GUILLEN" TORROX	2	0	1	3	2	3	2	2	1	1	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
29700424	I.B. "ALMENARA" VELEZ-MALAGA	2	1	1	3	3	3	3	3	1	1	3	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	

[illegible][illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

ANEXO IV		CUERPO: PROFESORES ENSEÑANZA SECUNDARIA																				PROVINCIA: SEVILLA																												
CODIGO	DENOMINACION / LOCALIDAD	***** ESPECIALIDADES *****																																																
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	16	17	18	19	22	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	45	54	55								
41700075	I.E.S. (LAS AGUAS) SEVILLA	0	0	0	2	2	1	1	1	1	0	0	0	1	1	0	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0					
41011129	I.E.S. (PABLO PICASSO) SEVILLA	1	0	0	4	5	4	3	2	3	4	4	0	0	1	1	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0				
41009056	I.E.S. (POLIGONO SUR) SEVILLA	0	0	0	5	6	5	3	2	4	3	5	0	0	0	2	0	0	1	0	1	1	2	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0			
41009044	I.E.S. (RAMON CARANDE) SEVILLA	4	1	3	6	6	5	4	5	2	3	5	0	0	2	3	1	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0			
41700373	I.E.S. (SANTA AURELIA) SEVILLA	0	0	0	4	4	4	2	2	2	2	4	0	0	0	2	1	2	0	0	0	0	0	0	0	3	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
41700181	I.E.S. "HERMANOS MACHADO SEVILLA	3	1	2	5	5	5	4	4	2	1	4	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
41700191	I.E.S. "MARIA TERESA" LEO SEVILLA	0	1	1	4	3	3	2	2	3	1	3	0	0	0	1	1	0	1	1	1	1	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
41700841	I.E.S. NUM. 3 (LOS VIVER SEVILLA	0	0	0	6	6	5	4	4	4	2	5	0	0	0	3	1	2	0	0	0	2	0	0	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
41011117	I.F.P. (ANTONIO MACHADO) SEVILLA	0	0	0	3	2	3	1	1	0	1	2	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
41700579	I.F.P. (CRUZ OEL CAMPO) SEVILLA	0	0	0	2	1	1	1	0	0	0	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
41700117	I.F.P. (LLANES) SEVILLA	0	0	0	3	4	3	3	1	3	2	3	0	0	0	2	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
41009858	I.F.P. "ALBERT EINSTEIN" SEVILLA	0	0	0	4	4	3	3	1	4	1	3	0	0	0	1	0	0	1	0	1	0	2	2	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
41009871	I.F.P. "BEATRIZ DE SUABI SEVILLA	0	0	0	3	4	3	2	1	2	2	4	0	0	0	2	0	0	1	0	0	0	0	0	0	8	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
41009135	I.F.P. "HELIOPLIS" SEVILLA	0	0	0	6	7	6	5	3	5	2	5	0	0	0	1	0	0	1	0	0	1	0	1	8	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
41700178	I.F.P. "PUNTA OEL VERDE" SEVILLA	0	0	0	5	5	5	4	2	1	2	5	0	0	0	2	1	0	1	0	0	1	0	0	7	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
41008997	I.F.P. SEVILLA	0	0	0	4	5	5	4	2	8	3	5	0	0	0	2	0	0	2	3	0	0	3	0	0	3	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
41009743	INSTITUTO DE BACHILLERAT SEVILLA	1	1	1	3	2	3	2	2	1	1	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
41700831	SECCION DEL I.F.P. "LLAN SEVILLA	0	0	0	1	1	1	0	1	1	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
41700919	I.E.S. "RAMON Y CAJAL" TOCINA	1	0	1	2	3	2	2	1	1	2	0	0	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
41701183	I.E.S. (NESTOR ALMENDROS TOMARES	0	0	0	4	4	4	4	2	3	4	6	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	

[illegible]

LAS CLAVES DE LAS ESPECIALIDADES CORRESPONDIENTES A ESTE CUERPO DOCENTE SON VALIDAS SOLO A LOS EFECTOS DE ESTA ORDEN.

Clave:	001 FILOSOF.	002 GRIEGO	003 LATIN	004 LENGUA	005 GEO HIST.	006 MATEMATIC.	007 FIS. QUI.
	008 BIOLOGIA	009 DIBUJO	010 FRANCES	011 INGLES	012 ALEMAN	013 ITALIANO	016 MUSICA
	017 ED. FISICA	018 PSICOLOGIA	019 TECNOLOGIA	020 FORM. EMP.	021 TEC. METAL	025 TEC. EDAEDAD.	026 TEC. ENICA.
	027 TEC. AUTO.	028 TEC. DELIN.	029 TEC. AOMVA.	030 TEC. GUIM.	034 TEC. SANIT.	032 TEC. MADRA	033 TEC. TEXTIL
	034 TEC. PIEL	035 TEC. MOBA	036 TEC. PELUQ.	037 TEC. ARTGRA	038 TEC. CONST.	039 TEC. MINERA	040 TEC. MARIT.
	041 TEC. AGRAR.	042 TEC. SYCOM.	043 TEC. HOST.	045 TEC. IMAGEN	054 TEC. INFOR.	055 EDUCADORES	

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

PROVINCIA: CADIZ

CUERPO: PROFESORES TECNICOS FORMACION PROFESIONAL

[illegible]

PROVINCIA: CORDOBA

ANEXO IV
CUERPO: PROFESORES TECNICOS FORMACION PROFESIONAL[illegible]

ANEXO IV		CUERPO: PROFESORES TECNICOS FORMACION PROFESIONAL																								PROVINCIA: CORDOBA
CODIGO	DENOMINACION / LOCALIDAD	***** ESPECIALIDADES *****																								
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25
14700286	I.E.S. "ANGEL DE SAAVEDR CORDOBA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0
14700079	I.E.S. "GRAN CAPITAN" CORDOBA	0	0	0	0	0	5	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3	0	0	0
14007374	I.F.P. "LA FUENSANTA" CORDOBA	0	0	13	0	0	0	0	13	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
14008056	I.F.P. "SAN ALVARO" CORDOBA	0	0	0	0	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4	0	0	0	0
14002823	I.F.P. "WAIMONIOS" CORDOBA	4	10	0	0	5	8	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
14700018	INSTITUTO DE BACHILLERAT CORDOBA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
14003551	I.B. "FRANCISCO DE LOS R FERNAN NUNEZ	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
14003708	I.E.S. (LOPE DE VEGA) FUENTE OBEJUNA	0	0	0	1	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
14700304	I.E.S. "COLONIAL" FUENTE PALMERA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
14004105	I.B. "PADRE JUAN RUIZ" HINOJOSA DEL DUQUE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
14004099	I.F.P. "JEREZ Y CABALLER HINOJOSA DEL DUQUE	1	0	2	2	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
14004580	I.B. "MARQUES DE COMARES LUCENA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
14007404	I.F.P. "JUAN DE AREJULA" LUCENA	0	1	0	3	0	4	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
14004841	I.B. "INCA GARCILASO" MONTILLA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
14004828	I.F.P. MONTILLA	0	3	0	3	0	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0
14004981	I.B. "SANTOS ISASA" MONTORO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
14004971	I.F.P. "ANTONIO GALAN ACO MONTORO	0	3	0	1	1	5	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
14005298	I.B. "ANTONIO GALA" PALMA DEL RIO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
14005501	I.B. "ALTO GUADIATO" PENARROYA-PUEBLONUEVO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
14005493	I.F.P. "FLORENCIO PINTAD PENARROYA-PUEBLONUEVO	1	3	0	2	0	3	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

[illegible]

[illegible]

PROVINCIA: GRANADA

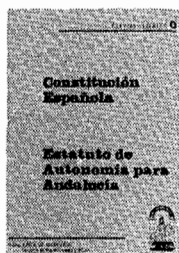
CUERPO: PROFESORES TECNICOS FORMACION PROFESIONAL

ANEXO IV

CODIGO	DENOMINACION / LOCALIDAD	***** ESPECIALIDADES *****																								
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	22	24	25		
18008841	I.B. "CARTUJA" GRANADA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
18700013	I.B. "FRAY LUIS DE GRANA GRANADA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
18010446	I.B. "GENERALIFE" GRANADA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
18009249	I.B. "LA CHANA" GRANADA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
18009195	I.B. "MARIA PINEA" GRANADA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
18004291	I.B. "PADRE MANJON" GRANADA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
18004264	I.B. "PADRE SUAREZ" GRANADA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
18700037	I.B. "PEDRO SOTO DE ROJA GRANADA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
18009377	I.E.S. (AYNADAMAR) GRANADA	0	0	0	0	0	0	14	0	0	0	0	7	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
18004288	I.E.S. (HERMENEGILDO LAN GRANADA	1	5	0	6	5	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
18700293	I.E.S. "FRANCISCO AYALA" GRANADA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
18700311	I.E.S. "LA MADRAZA" GRANADA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
18700441	I.E.S. NUM. 3 GRANADA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
18700098	I.F.P. (ZALDIN-VERGELES) GRANADA	0	0	0	0	8	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4	
18004355	I.F.P. "HURTAO DE MENDO GRANADA	0	0	0	0	2	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
18004458	I.F.P. "VIRGEN DE LAS NI GRANADA	3	4	5	4	1	1	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
18111111	INSTITUTO DE BACHILLERAT GRANADA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
18004801	I.B. "PADRE POVEDA" GUADIX	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
18004793	I.B. "PEDRO ANTONIO DE A GUADIX	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
18009213	I.F.P. "ACCI" GUADIX	3	3	0	0	0	4	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	

PUBLICACIONES

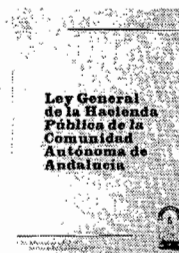
Colección: TEXTOS LEGALES



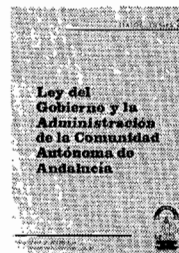
PVP: 450 ptas.



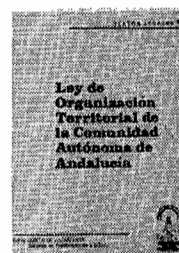
PVP: 200 ptas.



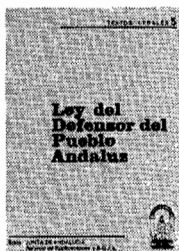
Ver núm. 20



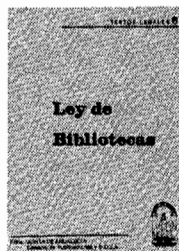
PVP: 200 ptas.



PVP: 200 ptas.



PVP: 200 ptas.



PVP: 200 ptas.



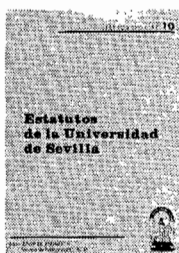
PVP: 200 ptas.



Agotado



Agotado



Agotado



PVP: 300 ptas.



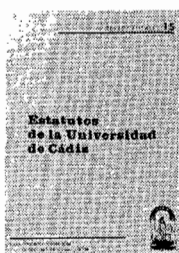
PVP: 200 ptas.



Agotado



PVP: 560 ptas.



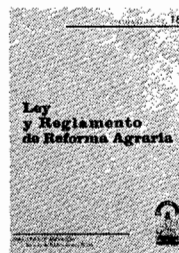
Agotado



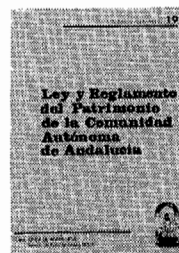
PVP: 200 ptas.



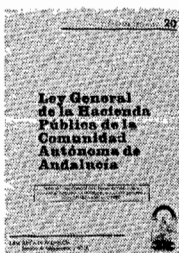
PVP: 300 ptas.



PVP: 550 ptas.



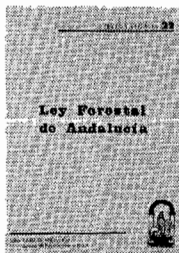
PVP: 400 ptas.



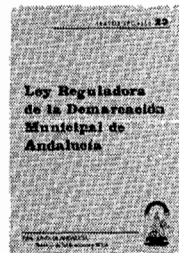
PVP: 300 ptas.



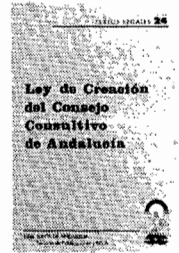
PVP: 300 ptas.



PVP: 490 ptas.



PVP: 450 ptas.



PVP: 300 ptas.

Formato: UNE A5L.

PVP: En los precios señalados se incluye el IVA.

Forma de pago: Talón nominativo conformado o giro postal, en cualquier caso a nombre de BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA.

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA.

Junta de Andalucía.

Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista. SEVILLA 41014.



PUBLICACIONES

ADMINISTRACION DE ANDALUCIA

Revista Andaluza de Administración Pública

SUMARIO del núm. 15, Julio-Agosto-Septiembre 1993

ESTUDIOS

José Luis Rivero Ysern
La Disciplina Urbanística: Los supuestos de actuaciones
sin licencia en el texto refundido de la Ley del Suelo
de 26 junio de 1992

Ángel Sánchez Blanco
El plan andaluz de desarrollo económico 1991-1994

Javier Oliván del Cacho
Consideraciones sobre el desarrollo rural en
Andalucía y Extremadura

JURISPRUDENCIA

COMENTARIO DE JURISPRUDENCIA

Juan Antonio Carrillo Donaire
Las competencias consultivas del Consejo de
Estado en relación a las Comunidades Autónomas.
El fin de una larga controversia.
(Comentario a la STC 204/92, de 26 de noviembre)

NOTAS DE JURISPRUDENCIA

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

I. Constitución.- II. Derechos y Libertades.- III. Principios
Jurídicos Básicos.- IV. Instituciones del Estado.- V. Fuentes.-
VI. Organización Territorial del Estado.-
VII. Economía y Hacienda.-
(Francisco Escribano López)

TRIBUNAL SUPREMO Y TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA

I. Acto Administrativo.- II. Administración Local.-
III. Administración Pública.- IV. Bienes Públicos.-
V. Comunidades Autónomas.- VI. Contratos.-
VII. Corporaciones de Derecho Público.-
VIII. Cultura, Educación, Patrimonio Histórico Artístico.-
IX. Derecho Administrativo Económico.-
X. Derecho Administrativo Sancionador.-
XI. Derechos Fundamentales y Libertades.-
XII. Expropiación Forzosa.- XIII. Fuentes.-
XIV. Hacienda Pública.- XV. Jurisdicción Contencioso-
Administrativa.- XVI. Medio Ambiente.- XVII. Organización.-
XVIII. Personal.- XIX. Procedimiento Administrativo.-
XX. Responsabilidad.- XXI. Salud y Servicios Sociales.-
XXII. Urbanismo y Vivienda.-
Tribunal Supremo (*José L. López González*)
Tribunal Superior de Justicia de Andalucía
(*José L. Rivero Ysern*)

CRONICA PARLAMENTARIA

Debate sobre el Estado de la Comunidad 1993
(*Antonio Porras Naldes*)

DOCUMENTOS

"El procedimiento electoral en la Comunidad
Autónoma de Andalucía"
Juan Cano Bueso

RESEÑA LEGISLATIVA

Disposiciones Estatales.
Disposiciones Generales de la Junta de Andalucía.
Disposiciones Generales de las Comunidades Autónomas.
Índice Análítico.
(*Antonio Jiménez Blanco*)
(*Javier Barnes Vázquez*)
(*Concepción Barrero Rodríguez*)

NOTICIAS DE LA ADMINISTRACION AUTONOMICA

INFORME: El sistema político en Andalucía
(*Ana María López Castro*)

ESQUEMAS sobre Procedimiento Administrativo:
Otras disposiciones de interés para la Administración Autonómica
(*José I. Morillo-Velarde Pérez*)

BIBLIOGRAFIA

RECENSIONES

LOPEZ MENUDO, Francisco (Director)
El régimen jurídico de las Administraciones Públicas y el
procedimiento administrativo común
(*Manuel Izquierdo Carrasco*)

MORILLO-VELARDE PEREZ, José Ignacio. Dominio público
(*María Zambonino Pulito*)

MUÑOZ MACHADO, Santiago.
La Unión Europea y las mutaciones del Estado
(*Juan Antonio Carrillo Donaire*)

DOMPER FERRANDO, Javier
El medio ambiente y la intervención administrativa en las
actividades clasificadas
(*Rafael Pizarro Nevada*)
(*Manuel Izquierdo Carrasco*)

DÍEZ SANCHEZ, Juan José
El procedimiento administrativo común y la doctrina constitucional
(*Severiano Fernández Ramos*)



Suscripción anual (4 números): 4.000 Ptas. (IVA incluido)

Número suelto: 1.300 Ptas.

Pedidos y suscripciones: Servicio de Publicaciones y BOJA

Apartado Oficial sucursal nº 11. Bellavista

41014 SEVILLA

Tifs.: (95) 469 31 60*

Forma de pago: Talón nominativo conformado o Giro Postal
en cualquier caso a nombre de:

BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA

NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA PARA EL AÑO 1994

1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, sean obligatorias o voluntarias, están sujetas al pago de las correspondientes tasas, (Art. 25.a, de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista. — 41014 Sevilla.

2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** serán por **años naturales indivisibles**. No obstante, para las solicitudes de alta comenzado el año natural, las suscripciones podrán hacerse por el semestre o trimestres naturales que resten. (Artº. 16, punto 3 del Reglamento del BOJA).
- 2.2. El pago de las suscripciones se efectuará **necesariamente dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción. (Artº. 16, punto 3 del Reglamento).

3. TARIFAS

- 3.1. Si la suscripción se efectúa dentro del mes de marzo, su importe para los tres trimestres restantes es de 11.355 ptas. Si se produce en el mes de junio, el precio para los seis meses que restan del año (2.º semestre) será de 7.570 ptas., y si se hace dentro del mes de septiembre (para el 4.º trimestre) será de 3.785 ptas.
- 3.2. El precio del fascículo suelto es de 100 ptas.

4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción, será siempre por **ADELANTADO**.
- 4.2. Los pagos se harán efectivos, bien por **GIRO POSTAL** o mediante **TALON NOMINATIVO, DEBIDAMENTE CONFORMADO**, a favor del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**. (Resolución de 19.4.85, BOJA núm. 39 del 26).
- 4.3. **NO SE ACEPTARAN** transferencias bancarias ni pagos contra reembolso.
- 4.4. **NO SE CONCEDE** descuento alguno sobre los precios señalados.

5. ENVIO

- 5.1. El envío por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse, una vez tenga entrada en dicho Servicio la solicitud de suscripción y el abono de su importe en alguna de las formas señaladas en el punto 4.2.
- 5.2. En el caso de que el abono correspondiente al período de suscripción tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63



JUNTA DE ANDALUCIA

BOLETIN OFICIAL

Año XVI

jueves, 7 de abril de 1994

Número 44 (5 de 6)

Edita: Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.
SECRETARIA GENERAL TECNICA. CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista
41014 - SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.

Teléfono: (95) 469 31 60*
Fax: (95) 469 30 83
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

(Continuación del fascículo 4 de 6)

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 29 de marzo de 1994, por lo que se publican las plantillas de los Centros de Enseñanzas Medias, Enseñanza Secundaria, Enseñanzas Artísticas y de Idiomas de Andalucía, correspondientes a los cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Catedráticos de Música y Artes Escénicas, Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas. (Conclusión).

ANEXO IV		CUERPO: PROFESORES TECNICOS FORMACION PROFESIONAL																	PROVINCIA: GRANADA							
CODIGO	DENOMINACION / LOCALIDAD	***** ESPECIALIDADES *****																								
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	22	24	25		
18005141	I.B. "LA SAGRA" HUESCAR	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
18005153	I.E.S. HUESCAR	2	0	2	2	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
18700301	EXT. DEL I.E.S. (MORAIMA HUETOR-TAJAR	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
18009201	EXT. DEL I.E.S. (LUIS BU HUETOR-VEGA	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
18005372	I.B. "DIEGO DE SILOE" ILLORA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
18005384	I.F.P. "ILLYWRA" ILLORA	0	0	2	2	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
18700475	I.E.S. "MONTES ORIENTALE IZNALLOZ	0	0	0	2	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
18700414	EXT. DEL I.B. "VIRGEN DE LOJA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
18005980	I.B. "VIRGEN DE LA CARIO LOJA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
18005992	I.E.S. (MORAIMA) LOJA	0	2	0	3	0	4	0	0	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
18700487	I.E.S. MONTEFRIO	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
18700323	EXT. DEL I.E.S. (LA ZAFR MOTRIL	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
18700428	EXT. I.B. "JOSE MARTIN R MOTRIL	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
18007046	I.B. "FRANCISCO JAVIER D MOTRIL	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
18700049	I.B. "JOSE MARTIN RECUER MOTRIL	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
18007058	I.B. "JULIO RODRIGUEZ" MOTRIL	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
18007022	I.E.S. (LA ZAFRA) MOTRIL	0	0	4	3	0	9	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
18007344	I.B. "ALPUJARRA" ORGIVA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
18009390	I.F.P. "FRANCISCO SOTO CA ORGIVA	0	3	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
18009432	I.E.S. (CERRO DE LOS INF PINOS-PUENTE	3	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

PROVINCIA: JAEN

[illegible]

PROVINCIA: MALAGA

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

ANEXO IV

CUERPO: PROFESORES TECNICOS FORMACION PROFESIONAL

***** ESPECIALIDADES *****

CODIGO	DENOMINACION / LOCALIDAD	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	22	24	25
29008671	I.B. "REYES CATOLICOS" VELEZ-MALAGA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
29008681	I.F.P. "JUAN DE LA CIERVA" VELEZ-MALAGA	0	5	0	6	0	9	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

PROVINCIA: MALAGA

ANEXO IV

CUERPO: PROFESORES TECNICOS FORMACION PROFESIONAL

***** ESPECIALIDADES *****

CODIGO	DENOMINACION / LOCALIDAD	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	22	24	25
41700105	I.B. "ALBERO" ALCALA DE GUADAIRA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
41000272	I.B. "CRISTOBAL DE MONRO" ALCALA DE GUADAIRA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
41000284	I.E.S. (AL-GUADAIRA) ALCALA DE GUADAIRA	4	6	0	0	3	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
41011014	I.E.S. (PROFESOR TIerno) ALCALA DE GUADAIRA	0	0	7	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
41011002	I.E.S. (ILIPA MAGNA) ALCALA DEL RIO	0	0	0	0	0	3	0	9	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
41700968	EXT. DEL I.B. "SAN JERON" ALGABA (LA)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
41000557	I.B. "AL-ANDALUS" ARAHAL	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
41000569	I.F.P. "LA CAMPIÑA" ARAHAL	0	4	0	5	0	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
41008519	I.B. "BELLAVISTA" BELLAVISTA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
41011041	I.E.S. (BELLAVISTA) BELLAVISTA	0	0	5	0	0	4	0	10	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
41700953	I.E.S. (BRENES) BRENES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
41700971	EXT. DEL I.E.S. DE CANTI BURGUILLOS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
41700889	I.E.S. CABEZAS DE SAN JUAN (LAS)	0	0	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
41700981	EXT. I.B. "TARTESSOS" DE CAMAS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
41000880	I.B. "TARTESSOS" CAMAS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
41009573	I.F.P. "CAMAS" CAMAS	0	5	7	0	0	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
41701158	I.E.S. CANTILLANA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
41001094	I.B. "MAESE RODRIGO" CARMONA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
41009585	I.F.P. "ARRABAL" CARMONA	3	5	0	0	0	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
41700993	EXTENSION DEL I.B. "ALIX CASTILLEJA DE LA CUESTA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

PROVINCIA: SEVILLA

[illegible]

ANEXO IV		CUERPO: PROFESORES TECNICOS FORMACION PROFESIONAL																				PROVINCIA: SEVILLA		
		***** ESPECIALIDADES *****																						
CODIGO	DENOMINACION / LOCALIDAD	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	22	24	25
41701031	EXT. I.B. "AGUILAR Y CAN HERRERA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
417002359	I.B. "VIRGEN DEL CASTILL LEBRIJA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
417009822	I.F.P. "BAJO GUADALQUIVIR LEBRIJA	1	5	0	0	0	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4	0	0	0	0
417002441	I.B. "GUADALQUIVIR" LORA DEL RIO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
417002451	I.F.P. "AXATI" LORA DEL RIO	2	3	0	0	0	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
417009469	I.B. "LOS ALCORES" MATRENA DEL ALCOR	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
417000099	I.B. "JUAN DE MATRENA" MATRENA DEL ALJARAFE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
417000351	I.E.S. (ATENEAS) MATRENA DEL ALJARAFE	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3	0	0
417002694	I.B. "ISIDRO DE ARCENEGU MARCHENA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
417008507	I.F.P. "LOPEZ DE ARENAS" MARCHENA	0	1	3	0	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
417007062	SECC. DEL I.F.P. "LOPEZ MARCHENA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
4170070750	S.F.P. (DE MARTIN DE LA MARTIN DE LA JARA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
4170101043	EXT. DEL I.B. "FRAY B. O MONTELANO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
417002955	I.B. "FRAY B. DE LAS CAS MORON DE LA FRONTERA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
4170101055	I.E.S. (MORON DE LA FRA. MORON DE LA FRONTERA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
4170101161	I.E.S. "HELICHE" OLIVARES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
417003066	I.B. "FCO. RODRIGUEZ MAR OSUNA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
417009123	I.F.P. "SIERRA SUR" OSUNA	0	2	0	3	0	4	0	7	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
417008994	I.B. "MAESTRO DIEGO LLOR PALACIOS Y VILLAFRANCA. (	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
417003182	I.E.S. (AL -MUDEYNE) PALACIOS Y VILLAFRANCA (	0	0	0	0	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1

[illegible]

[illegible]

[illegible]

PROVINCIA: SEVILLA

CUERPO: PROFESORES TECNICOS FORMACION PROFESIONAL

ANEXO IV

CODIGO	DENOMINACION / LOCALIDAD	***** ESPECIALIDADES *****																							
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	22	24	25	
41009883	I.E.S. (TORREBLANCA) TORREBLANCA DE LOS CAÑOS	1	0	0	6	0	5	0	0	0	0	0	0	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
41007898	I.B. "RUJZ GIJON" UTRERA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
41700154	I.E.S. (NUM. 2) UTRERA	0	0	0	0	0	6	0	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
41007904	I.F.P. "VIRGEN DE CONSOL UTRERA	0	5	0	6	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
41701134	EXTENSION DEL I.B. "RODR VILLAFRANCO DEL GUADALQU	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
41700920	INSTITUTO DE ENSEÑANZA S VILLAVEDE DEL RIO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
41700555	I.F.P. VISO DEL ALCOR (EL)	0	0	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	

LAS CLAVES DE LAS ESPECIALIDADES CORRESPONDIENTES A ESTE CUERPO DOCENTE SON VALIDAS SOLO A LOS EFECTOS DE ESTA ORDEN.

Clave:	001 PRAC.METAL	002 PRAC.ELDAD	003 PRAC.ENICA	004 PRAC.AUTO	005 PRAC.DELIN	006 PRAC.ADMVO	007 PRAC.QUIM.
	008 PRAC.SANTI	009 PRAC.MADER	010 PRAC.TEXT	011 PRAC.PIEL	012 PRAC.MODA	013 PRAC.PELUQ	014 PRAC.GRAF.
	015 PRAC.CONST	016 PRAC.MINER	017 PRAC.MARIT	018 PRAC.AGRAR	019 PRAC.SVCOM	020 PRAC.HOST.	022 PRAC.IMAG.
	024 PRAC.INFOR	025 ACTIVIDAD.					

PROVINCIA: ALMERIA

ANEXO IV CUERPO: PROFESORES ESCUELAS OFICIALES IDIOMAS

***** ESPECIALIDADES *****
 DENOMIN./CODIGO/LOCALIDAD 1 2 6 8 10 11 12 13 17

ESQUELA OFICIAL DE IDIOMA 2 0 0 1 0 5 1 0 0
 04700181 ALMERIA

ESQUELA OFICIAL DE IDIOMA 1 0 0 0 3 0 0 0
 04700314 EJIDO (EL)

ESQUELA OFICIAL DE IDIOMA 0 0 0 0 0 0 1 0 0
 04700302 MACREL

PROVINCIA: CADIZ

ANEXO IV CUERPO: PROFESORES ESCUELAS OFICIALES IDIOMAS

***** ESPECIALIDADES *****
 DENOMIN./CODIGO/LOCALIDAD 1 2 6 8 10 11 12 13 17

ESQUELA OFICIAL DE IDIOMA 1 0 0 1 0 3 1 0 0
 11700457 CADIZ

ESQUELA OFICIAL DE IDIOMA 1 0 0 1 0 3 0 0 0
 11700408 CHICLANA DE LA FRONTERA

ESQUELA OFICIAL DE IDIOMA 1 0 1 0 0 5 0 0 0
 11700081 SAN ROQUE

PROVINCIA: CORDOBA

ANEXO IV CUERPO: PROFESORES ESCUELAS OFICIALES IDIOMAS

***** ESPECIALIDADES *****
 DENOMIN./CODIGO/LOCALIDAD 1 2 6 8 10 11 12 13 17

ESQUELA OFICIAL DE IDIOMA 1 0 0 2 0 6 0 0 0
 14700213 CORDOBA

PROVINCIA: GRANADA

ANEXO IV CUERPO: PROFESORES ESCUELAS OFICIALES IDIOMAS

***** ESPECIALIDADES *****	
DENOMIN./CODIGO/LOCALIDAD	1 2 6 8 10 11 12 13 17

ESQUELA OFICIAL DE IDIOMA	1 0 0 2 0 4 0 0 0
18700281 MOTRIL	

PROVINCIA: HUELVA

ANEXO IV CUERPO: PROFESORES ESCUELAS OFICIALES IDIOMAS

***** ESPECIALIDADES *****	
DENOMIN./CODIGO/LOCALIDAD	1 2 6 8 10 11 12 13 17

ESQUELA OFICIAL DE IDIOMA	0 0 0 0 1 0 0 0
21700231 AYAMONTE	
ESQUELA OFICIAL DE IDIOMA	1 0 0 2 0 4 0 0 0
21800791 HUELVA	

PROVINCIA: JAEN

ANEXO IV CUERPO: PROFESORES ESCUELAS OFICIALES IDIOMAS

***** ESPECIALIDADES *****	
DENOMIN./CODIGO/LOCALIDAD	1 2 6 8 10 11 12 13 17

ESQUELA OFICIAL DE IDIOMA	0 0 0 1 0 0 0 0 0
23700232 CAROLINA (LA)	
ESQUELA OFICIAL DE IDIOMA	1 0 0 1 0 5 0 0 0
23700141 JAEN	
ESQUELA OFICIAL DE IDIOMA	0 0 0 0 1 0 0 0 0
23700372 LINARES	

PROVINCIA: MALAGA

CUERPO: PROFESORES ESCUELAS OFICIALES IDIOMAS

ANEXO IV

***** ESPECIALIDADES *****

DENOMIN./CODIGO/LOCALIDAD	1	2	6	8	10	11	12	13	17

DENUNIN./CODIGO/LOCALIDAD	ESPECIALIDADES
1	2 6 8 10 11 12 13 17

ESCUOLA OFICIAL DE IDIOMA 0 0 0 1 0 2 0 0 0
29700655 FUENGIROLA

29700655 FUENGIROLA

ESCUELA OFICIAL DE IDIOMA 3 2 4 8 0 25 3 0 0
29011308 MALAGA

29011308 MALAGA

ESCUOLA OFICIAL DE IDIOMA 0 0 1 1 0 4 0 0 0
29700564 MARBELLA

29700564 MARBELLA

ESCUOLA OFICIAL DE IDIOMA 0 0 0 0 0 3 0 0 0

29700667 RONDA

ESCUELA OFICIAL DE IDIOMA 2 0 0 1 0 3 0 0 0
29700679 VELEZ-MALAGA

29700679 VELEZ-MALAGA

PROVINCIA: SEVILLA

CUERPO: PROFESORES ESCUELAS OFICIALES IDIOMAS

ANEXO IV

***** ESPECIALIDADES *****
DENOMIN./CODIGO/LOCALIDAD 1 2 6 8 10 11 12 13 17

ESQUELA OFICIAL DE IDIOMA 0 0 0 1 0 2 0 0 0
41700932 ALCALA DE GUADARA
ESQUELA OFICIAL DE IDIOMA 0 0 0 1 0 1 0 0 0
41700944 LEBRIJA

LAS CLAVES DE LAS ESPECIALIDADES CORRESPONDIENTES A ESTE CUERPO DOCENTE SON VALIDAS SOLO A LOS EFECTOS DE ESTA ORDEN.

Clave: 001 ALEMAN
Clave: 017 RUSSO
002 ARABE
006 ESPANOL EX
008 FRANCES
010 GRIEGO
011 INGLES
012 ITALIANO
013 JAPONES

[illegible]

PROVINCIA: GRANADA

CUERPO: CATEDRÁTICOS DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS

ANEXO IV

[illegible]

PROVINCIA: HUELVA

CUERPO: CATEDRATICOS DE MUSICA Y ARTES ESCENICAS

ANEXO IV

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible][illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

LAS CLAVES DE LAS ESPECIALIDADES CORRESPONDIENTES A ESTE CUERPO DOCENTE SON VALIDAS SOLO A LOS EFECTOS DE ESTA ORDEN.

002	ARMONIA MA
013	DANZA ESP.
027	H.CULTURA F
044	ORFEDONIA
057	TROMPA
072	BALLET
083	PEDAG. MUS.
004	CANTO
014	D.R. COROS
029	H.CULTURA
045	PERCUSION
058	TROMPETA
073	CONJ. CORAL
085	TIITERS
006	CARACTERIZ
019	ESTET H.M.
030	H.LIT.DRA.
046	PIANO
059	TRUMPETA
074	D.R. ESCENA
007	CLARINETE
020	EXP. MUSIC.
035	INI. JORISC.
048	P.ACOM. CAN
060	VIOLO
076	ESCRINA
008	COMP. INST.
021	FAGOT
038	INTERPRET.
050	REPERTITZAC
081	VIOLO IN
009	C.JTO CORAL
025	FORMAS MUS
039	M. CAMARA
052	SAXOFON
063	VIOLOCELL
079	H.MUSICA
010	CONTRABAJO
026	GUITARRA
043	ORGANO
055	TROMBON
065	P.ACOM. DAN
082	PULSO Y P.

PROVINCIA: ALMERIA

ANEXO IV CUERPO: PROFESORES ARTES PLASTICAS Y DISEÑO

***** ESPECIALIDADES *****

DENOMIN./CODIGO/LOCALIDAD 6 9 10 13 16 18 28 30 40

E.A.A. Y O.A. 0 3 2 1 1 2 0 0 0

04001242 ALMERIA

PROVINCIA: CADIZ

ANEXO IV CUERPO: PROFESORES ARTES PLASTICAS Y DISEÑO

***** ESPECIALIDADES *****

DENOMIN./CODIGO/LOCALIDAD 6 9 10 13 16 18 28 30 40

E.A.A. Y O.A. 1 2 2 1 0 1 0 0 0

11000447 ALGECIRAS

E.A.A. Y O.A. 1 5 3 2 1 2 0 0 0

11001932 CADIZ

E.A.A. Y O.A. 1 3 2 1 0 2 0 0 0

11003382 JEREZ DE LA FRONTERA

PROVINCIA: CORDOBA

CUERPO: PROFESORES ARTES PLASTICAS Y DISEÑO

ANEXO IV

DENOMIN./CODIGO/LOCALIDAD 6 9 10 13 16 18 28 30 40

E.A.A. Y O.A. " MATEO INU 0 11 6 2 0 5 0 0 0
14003198 CORDOBA

PROVINCIA: HUELVA

CUERPO: PROFESORES ARTES PLASTICAS Y DISEÑO

ANEXO IV

***** ESPECIALIDADES *****
 DENOMIN. / CODIGO/LOCALIDAD 6 9 10 13 16 18 28 30 40

E.A.A. Y O.A.
21004145 HUELVA

PROVINCIA: JAEN

CUERPO: PROFESORES ARTES PLASTICAS Y DISEÑO

ANEXO IV

DENOMIN./CODIGO/LOCALIDAD	 ESPECIALIDADES									
	6	9	10	13	16	18	28	30	40	
E.A.A. Y O.A. 23000842 BAEZA	0	2	2	1	1	0	0	0	0	
E.A.A. Y O.A. 23002462 JAEN	1	4	2	1	1	1	0	0	0	
E.A.A. Y O.A. 23004276 UBEDA	0	2	2	0	1	2	0	0	0	

PROVINCIA: MALAGA

CUERPO: PROFESORES ARTES PLASTICAS Y DISEÑO

ANEXO IV

DENOMIN./CODIGO/LOCALIDAD	 ESPECIALIDADES									
	6	9	10	13	16	18	28	30	40	
E.A.A. Y O.A. 23006179 MALAGA	1	10	5	3	0	1	0	0	1	

PROVINCIA: SEVILLA

CUERPO: PROFESORES ARTES PLASTICAS Y DISEÑO

ANEXO IV

***** ESPECIALIDADES *****
DENOMIN./CODIGO/LOCALIDAD 6 9 10 13 16 18 28 30 40E.A.A. Y O.A. "PAB.CHILE" 2 15 11 5 2 9 1 0 1
41007266 SEVILLA

LAS CLAVES DE LAS ESPECIALIDADES CORRESPONDIENTES A ESTE CUERPO DOCENTE SON VALIDAS SOLO A LOS EFECTOS
DE ESTA ORDEN.

Clave: 006 DERECHO US
Clave: 040 CON.DE MAT

009 DIB. ARTIST

010 DIB. LINEAL

013 HIST. ARTE

016 MATEMATIC.

018 MODEL. VAC.

028 COLORIDO

030 TAQUIMEC.

[illegible][illegible]

[illegible]

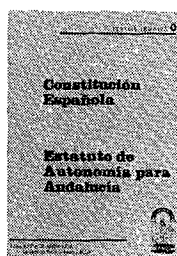
ANEXO IV		CURSO: MAESTROS TALLER DE ARTES PLASTICAS Y DISEÑO													PROVINCIA: HUELVA																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																										
DENOMIN./CODIGO/LOCALIDAD		***** ESPECIALIDADES *****																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																							
		1	4	6	7	8	9	10	11	12	13	16	17	19	21	23	27	29	31	36	37	40	41	42	45	46	47	51	52	58	59	60	62	64	65	71	85	88	90	92	93	94	95	97	99	100	101	102	118																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																								
		0	0	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

ANEXO IV	CUERPO: MAESTROS TALLER DE ARTES PLASTICAS Y DISEÑO																				PROVINCIA: JAEN																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																										
***** ESPECIALIDADES *****																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																															
DENOMIN./CODIGO/LOCALIDAD	1	4	6	7	8	12	13	16	17	19	21	23	27	28	31	36	37	40	41	42	45	46	47	51	52	58	59	60	62	64	65	71	85	88	90	92	93	94	95	97	99	100	101	102	118																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																		
E.A.A. Y O.A. 23000842 BAEZA	0	0	0	1	0	0	1	0	2	0	0	1	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0</

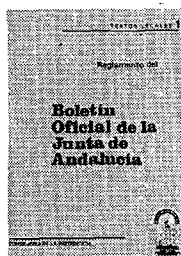
[illegible]

PUBLICACIONES

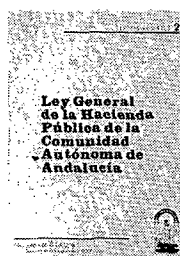
Colección: TEXTOS LEGALES



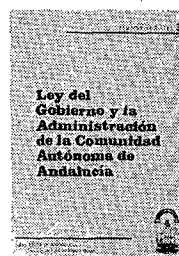
PVP: 450 ptas.



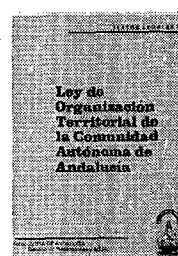
PVP: 200 ptas.



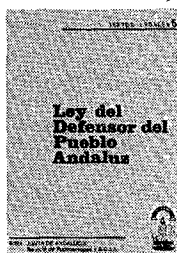
Ver núm. 20



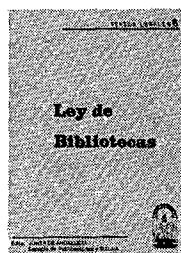
PVP: 200 ptas.



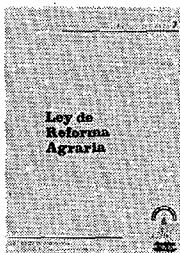
PVP: 200 ptas.



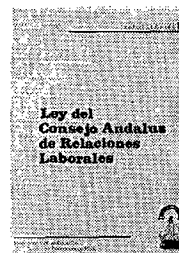
PVP: 200 ptas.



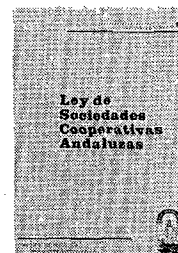
PVP: 200 ptas.



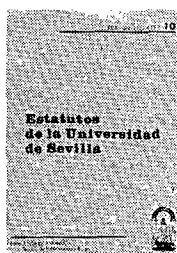
PVP: 200 ptas.



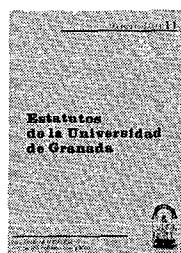
Agotado



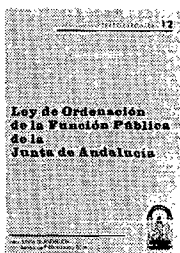
Agotado



Agotado



PVP: 300 ptas.



PVP: 200 ptas.



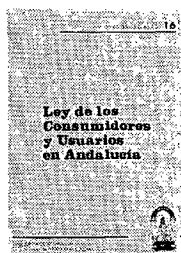
Agotado



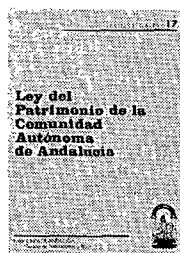
PVP: 560 ptas.



Agotado



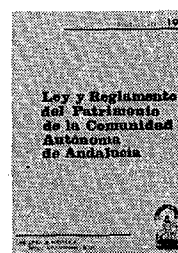
PVP: 200 ptas.



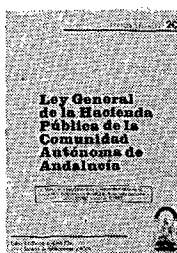
PVP: 300 ptas.



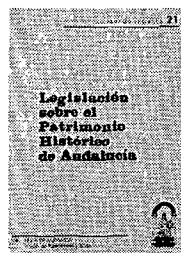
PVP: 550 ptas.



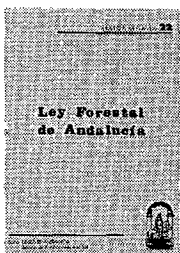
PVP: 400 ptas.



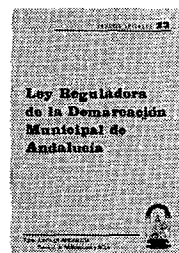
PVP: 300 ptas.



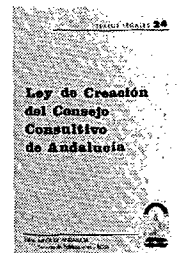
PVP: 300 ptas.



PVP: 490 ptas.



PVP: 450 ptas.



PVP: 300 ptas.

Formato: UNE A5L.

PVP: En los precios señalados se incluye el IVA.

Forma de pago: Talón nominativo conformado o giro postal, en cualquier caso a nombre de BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA.

Junta de Andalucía.

Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista. SEVILLA 41014.

PUBLICACIONES

Título:

LEGISLACION DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA

Autor: Pedro Escribano Collado

Catedrático de Derecho Administrativo
Universidad de Sevilla

Contenido:

- Normas dictadas por la Administración Autonómica en sus primeros diez años.
- Edición cerrada al 31.12.88.
- Un apéndice.
- Índice cronológico.
- Índice de materias.
- Un volumen de 1.895 páginas.

**Realización:** Instituto Andaluz de Administración Pública.**Edita y distribuye:** Servicio de Publicaciones y BOJA.**PVP:** 6.000 ptas. en rústica.

8.500 ptas. en lujo.

IVA incluido.

Venta: En librerías.**ISBN:** 84-7595-052-3.**Depósito Legal:** SE-885-1989.**Formato:** UNE A5L.



PUBLICACIONES

ADMINISTRACION DE ANDALUCIA

Revista Andaluza de Administración Pública

SUMARIO del núm. 15, Julio-Agosto-Septiembre 1993

ESTUDIOS

José Luis Rivera Ysern
La Disciplina Urbanística: Los supuestos de actuaciones sin licencia en el texto refundido de la Ley del Suelo de 26 junio de 1992

Angel Sánchez Blanco
El plan andaluz de desarrollo económico 1991-1994

Javier Oliván del Cacho
Consideraciones sobre el desarrollo rural en Andalucía y Extremadura

JURISPRUDENCIA

COMENTARIO DE JURISPRUDENCIA

Juan Antonio Carrillo Donaire
Las competencias consultivas del Consejo de Estado en relación a las Comunidades Autónomas. El fin de una larga controversia. (Comentario a la STC 204/92, de 26 de noviembre)

NOTAS DE JURISPRUDENCIA

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

I. Constitución.- II. Derechos y Libertades.- III. Principios Jurídicos Básicos.- IV. Instituciones del Estado.- V. Fuentes.- VI. Organización Territorial del Estado.- VII. Economía y Hacienda.- (Francisco Escribano López)

TRIBUNAL SUPREMO Y TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA

I. Acto Administrativo.- II. Administración Local.- III. Administración Pública.- IV. Bienes Públicos.- V. Comunidades Autónomas.- VI. Contratos.- VII. Corporaciones de Derecho Público.- VIII. Cultura, Educación, Patrimonio Histórico Artístico.- IX. Derecho Administrativo Económico.- X. Derecho Administrativo Sancionador.- XI. Derechos Fundamentales y Libertades.- XII. Expropiación Forzosa.- XIII. Fuentes.- XIV. Hacienda Pública.- XV. Jurisdicción Contencioso-Administrativa.- XVI. Medio Ambiente.- XVII. Organización.- XVIII. Personal.- XIX. Procedimiento Administrativo.- XX. Responsabilidad.- XXI. Salud y Servicios Sociales.- XXII. Urbanismo y Vivienda.- Tribunal Supremo (*José L. López González*) Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (*José L. Rivera Ysern*)

CRONICA PARLAMENTARIA

Debate sobre el Estado de la Comunidad 1993
(Antonio Parras Nudales)

DOCUMENTOS

"El procedimiento electoral en la Comunidad Autónoma de Andalucía"
Juan Cano Bueso

RESEÑA LEGISLATIVA

Disposiciones Estatales.
Disposiciones Generales de la Junta de Andalucía.
Disposiciones Generales de las Comunidades Autónomas.
Índice Analítico.
(Antonio Jiménez Blanco)
(Javier Barnes Vázquez)
(Concepción Barrero Rodríguez)

NOTICIAS DE LA ADMINISTRACION AUTONOMICA

INFORME: El sistema político en Andalucía
(Ana María López Casin)

ESQUEMAS sobre Procedimiento Administrativo:
Otras disposiciones de interés para la Administración Autónoma
(José I. Morillo-Velarde Pérez)

BIBLIOGRAFIA

RECENSIONES

LOPEZ MENUENDO, Francisco (Director)
El régimen jurídico de las Administraciones Públicas y el procedimiento administrativo común
(Manuel Izquierdo Carrasco)

MORILLO-VELARDE PEREZ, José Ignacio. Dominio público
(María Zambonino Pulito)

MUÑOZ MACHADO, Santiago.
La Unión Europea y las mutaciones del Estado
(Juan Antonio Carrillo Donaire)

DOMPER FERRANDO, Javier
El medio ambiente y la intervención administrativa en las actividades clasificadas
(Rafael Pizarro Nevado)
(Manuel Izquierdo Carrasco)

DIEZ SANCHEZ, Juan José
El procedimiento administrativo común y la doctrina constitucional
(Severiano Fernández Ramos)



Suscripción anual (4 números): 4.000 Ptas. (IVA incluido)

Número suelto: 1.300 Ptas.

Pedidos y suscripciones: Servicio de Publicaciones y BOJA

Apartado Oficial sucursal nº11, Bellavista

41014 SEVILLA

Tifs.: (95) 469 31 60*

Forma de pago: Talón nominativo conformado o Giro Postal en cualquier caso a nombre de:

BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA

NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA PARA EL AÑO 1994

1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, sean obligatorias o voluntarias, están sujetas al pago de las correspondientes tasas, (Art. 25.a, de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista. — 41014 Sevilla.

2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** serán por **años naturales indivisibles**. No obstante, para las solicitudes de alta comenzado el año natural, las suscripciones podrán hacerse por el semestre o trimestres naturales que resten. (Artº. 16, punto 3 del Reglamento del BOJA).
- 2.2. El pago de las suscripciones se efectuará **necesariamente dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción. (Artº. 16, punto 3 del Reglamento).

3. TARIFAS

- 3.1. Si la suscripción se efectúa dentro del mes de marzo, su importe para los tres trimestres restantes es de 11.355 ptas. Si se produce en el mes de junio, el precio para los seis meses que restan del año (2.º semestre) será de 7.570 ptas., y si se hace dentro del mes de septiembre (para el 4.º trimestre) será de 3.785 ptas.
- 3.2. El precio del fascículo suelto es de 100 ptas.

4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción, será siempre por **ADELANTADO**.
- 4.2. Los pagos se harán efectivos, bien por **GIRO POSTAL** o mediante **TALON NOMINATIVO, DEBIDAMENTE CONFORMADO**, a favor del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**. (Resolución de 19.4.85, BOJA núm. 39 del 26).
- 4.3. **NO SE ACEPTARAN** transferencias bancarias ni pagos contra reembolso.
- 4.4. **NO SE CONCEDE** descuento alguno sobre los precios señalados.

5. ENVIO

- 5.1. El envío por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse, una vez tenga entrada en dicho Servicio la solicitud de suscripción y el abono de su importe en alguna de las formas señaladas en el punto 4.2.
- 5.2. En el caso de que el abono correspondiente al período de suscripción tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63



JUNTA DE ANDALUCIA

BOLETIN OFICIAL

Año XVI

jueves, 7 de abril de 1994

Número 44 (6 de 6)

Edita: Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.
SECRETARIA GENERAL TECNICA. CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista
41014 - SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.

Teléfono: (95) 469 31 60*
Fax: (95) 469 30 83
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

(Continuación del fascículo 5 de 6)

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 24 de febrero de 1994, de la Universidad de Sevilla, por la que se aprueba la relación de puestos de trabajo del personal de administración y servicios de la misma. (Conclusión).

ANEXO

DENOMINACION		PTOS	NIVEL	PROVS.	GRUPO	C. PUESTO.
AO1	JEFE SERVICIO GESTION ECONOMICA	1	26	L.D.	AB	1.165.968
AO1000D01	AUXILIAR SERVICIO GESTION ECONOMICA	1	14	C.C.	D	363.036
AO11	JEFE SECCION PRESUPUESTO	1	24	C.C.	AB	877.260
AO1100D05	AUXILIAR SECCION PRESUPUESTO	5	14	C.C.	D	363.036
AO1101	JEFE NEGOCIADO PLANIFICACION Y PROGRAMACION PRESUPUESTARIA	1	18	C.C.	CD	617.436
AO1101X1	ADMINISTRATIVO O AUXILIAR NEGOCIADO PLANIFICAC.Y P. PRESUPUESTO	1	16	C.C.	CD	501.936
AO1102	JEFE NEGOCIADO GESTION PRESUPUESTO	1	18	C.C.	CD	617.436
AO1102X2	ADMINISTRATIVO O AUXILIAR NEGOCIADO GESTION PRESUPUESTO	2	16	C.C.	CD	501.936
AO12	JEFE SECCION CONTABILIDAD	1	24	C.C.	AB	877.260
AO1200D03	AUXILIAR SECCION CONTABILIDAD	3	14	C.C.	D	363.036
AO1201	JEFE NEGOCIADO CONTABILIDAD	1	18	C.C.	CD	617.436
AO1201X2	ADMINISTRATIVO O AUXILIAR NEGOCIADO CONTABILIDAD	2	16	C.C.	CD	501.936
AO1202	JEFE NEGOCIADO RENDICION DE CUENTAS	1	18	C.C.	CD	617.436
AO1202X1	ADMINISTRATIVO O AUXILIAR NEGOCIADO RENDICION DE CUENTAS	1	16	C.C.	CD	501.936
AO13	JEFE SECCION RECAUDACION	1	22	C.C.	BC	877.260
AO1300D02	AUXILIAR SECCION RECAUDACION	2	14	C.C.	D	363.036
AO1301	JEFE NEGOCIADO PRECIOS Y TASAS ACADEMICAS	1	18	C.C.	CD	617.436
AO1301X1	ADMINISTRATIVO O AUXILIAR NEGOCIADO TASAS ACADEMICAS	1	16	C.C.	CD	501.936
AO1302	JEFE NEGOCIADO OTROS INGRESOS	1	18	C.C.	CD	617.436
AO1302X1	ADMINISTRATIVO O AUXILIAR NEGOCIADO OTROS INGRESOS	1	16	C.C.	CD	501.936
AO14	JEFE SECCION TESORERIA	1	24	C.C.	AB	877.260
AO1400D01	AUXILIAR SECCION TESORERIA	1	14	C.C.	D	363.036
AO1401	JEFE NEGOCIADO PAGADURIA	1	18	C.C.	CD	790.680
AO1401X1	ADMINISTRATIVO O AUXILIAR NEGOCIADO PAGADURIA	1	16	C.C.	CD	501.936
AO1402	JEFE NEGOCIADO HABILITACION	1	18	C.C.	CD	617.436

DENOMINACION	PTOS	NIVEL	PROVS.	GRUPO	C. PUESTO.
AO1402X1 ADMINISTRATIVO O AUXILIAR NEGOCIADO HABILITACION	1	16	C.C.	CD	501.936
AO15 JEFE SECCION PATRIMONIO	1	24	C.C.	AB	877.260
AO1500 (*) ADJUNTO JEFE SECCION PATRIMONIO	1	22	C.C.	BC	646.296
AO1500D01 AUXILIAR SECCION PATRIMONIO	1	14	C.C.	D	363.036
AO1501 JEFE NEGOCIADO CONTRATACION	1	18	C.C.	CD	617.436
AO1501X2 ADMINISTRATIVO O AUXILIAR NEGOCIADO CONTRATACION	2	16	C.C.	CD	501.936
AO1502 JEFE NEGOCIADO INVENTARIO	1	18	C.C.	CD	617.436
AO1502X1 ADMINISTRATIVO O AUXILIAR NEGOCIADO INVENTARIO	1	16	C.C.	CD	501.936
AO1503 JEFE NEGOCIADO INVERSIONES	1	18	C.C.	CD	617.436
AO1503X2 ADMINISTRATIVO O AUXILIAR NEGOCIADO INVERSIONES	2	16	C.C.	CD	501.936
AO2 JEFE SERVICIOS TECNICOS Y ARQUITECTO DE LA UNIVERSIDAD	1	26	L.D.	A	1.945.464
AO2000B01 INGENIERO TECNICO SERVICIOS TECNICOS	1	22	C.C.	B	646.296
AO2000D01 AUXILIAR SERVICIOS TECNICOS	1	14	C.C.	D	363.036
AO2000L01 (*) ENCARGADO DE EQUIPO SERVICIOS TECNICOS	1	3	C.C.	L3	572.892
AO21 JEFE SECCION OBRAS Y PROYECTOS Y ARQUITECTO TECNICO UNIVERSIDAD	1	24	C.C.	B	1.333.392
AO2100B02 ARQUITECTO TECNICO SECCION OBRAS Y PROYECTOS	2	20	C.C.	B	617.436
AO2100D02 AUXILIAR SECCION DE OBRAS Y PROYECTOS	2	14	C.C.	D	363.036
AO2101 JEFE NEGOCIADO GESTION ADMINISTRATIVA OBRAS Y PROYECTOS	1	18	C.C.	CD	617.436
AO2102 JEFE NEGOCIADO OBRAS Y PROYECTOS	1	18	C.C.	C	617.436
AO22 JEFE SECCION EQUIPAMIENTO (ARQUITECTO TECNICO)	1	2	C.C.	L2	808.932
AO2200 ADJUNTO JEFE EQUIPAMIENTO (TITULADO GRADO MEDIO)	1	2	C.C.	L2	662.904
AO2200D02 AUXILIAR SECCION EQUIPAMIENTO	2	14	C.C.	D	363.036
AO2202 DELINEANTE SECCION EQUIPAMIENTO	1	3	C.C.	L3	380.856
AO2203 ENCARGADO ALMACEN SECCION EQUIPAMIENTO	1	3	C.C.	L3	380.856
AO23 JEFE SECCION MANTENIMIENTO (INGENIERO TECNICO)	1	2	C.C.	L2	808.932

DENOMINACION		PTOS	NIVEL	PROVS.	GRUPO	C. PUESTO.
A02300	ADJUNTO JEFE SECCION MANTENIMIENTO (INGENIERO TECNICO)	1	2	C.C.	L2	662.904
A02300D02	AUXILIAR SECCION MANTENIMIENTO	2	14	C.C.	D	363.036
A02300L01	DELINEANTE SECCION MANTENIMIENTO	1	3	C.C.	L3	380.856
A02301	JEFE NEGOCIADO GESTION ADMINISTRATIVA MANTENIMIENTO	1	18	C.C.	CD	617.436
A02302	JEFE UNIDAD COMPRAS	1	3	C.C.	L3	380.856
A02303	JEFE UNIDAD LIMPIEZA	1	3	C.C.	L3	380.856
A02303L02	PERSONAL LIMPIEZA CRISTALES	2	5	C.C.	L5	97.152
A02304	JEFE UNIDAD SEGURIDAD	1	3	C.C.	L3	572.892
A02305	TECNICO ESPECIALISTA FONTANERIA Y CALEFACCION	1	3	C.C.	L3	480.048
A02306	TECNICO ESPECIALISTA CLIMATIZACION Y FLUIDOS	1	3	C.C.	L3	480.048
A02307	TECNICO ESPECIALISTA MANTENIMIENTO GENERAL	1	3	C.C.	L3	480.048
A02308	TECNICO ESPECIALISTA ELECTRICIDAD Y TELEFONIA	1	3	C.C.	L3	480.048
A02309	ENCARGADO DE EQUIPO EDIFICIO CENTRAL	1	3	C.C.	L3	572.892
A02309L01	TECNICO ESPECIALISTA CARPINTERO EDIFICIO CENTRAL	1	3	C.C.	L3	480.048
A02309L02	TECNICO AUXILIAR CARPINTERO EDIFICIO CENTRAL	1	4	C.C.	L4	270.588
A02309L04	TECNICO ESPECIALISTA ELECTRICISTA EDIFICIO CENTRAL	2	3	C.C.	L3	480.048
A02309L07	TECNICO AUXILIAR ELECTRICISTA EDIFICIO CENTRAL	3	4	C.C.	L4	270.588
A02309L09	TECNICO ESPECIALISTA FONTANERO EDIFICIO CENTRAL	2	3	C.C.	L3	480.048
A02309L10	TECNICO ESPECIALISTA HERRERO EDIFICIO CENTRAL	1	3	C.C.	L3	480.048
A02309L11	TECNICO ESPECIALISTA ALBAÑIL EDIFICIO CENTRAL	1	3	C.C.	L3	480.048
A02309L12	TECNICO AUXILIAR ALBAÑIL EDIFICIO CENTRAL	1	4	C.C.	L4	270.588
A02309L13	TECNICO ESPECIALISTA PINTOR EDIFICIO CENTRAL	1	3	C.C.	L3	480.048
A02309L15	TECNICO ESPECIALISTA JARDINERO EDIFICIO CENTRAL	2	3	C.C.	L3	480.048
A02309L16	TECNICO AUXILIAR JARDINERO EDIFICIO CENTRAL	1	4	C.C.	L4	270.588
A02309L17	TECNICO ESPECIALISTA CALEFACTOR EDIFICIO CENTRAL	1	3	C.C.	L3	480.048

DENOMINACION		PTOS	NIVEL	PROVS.	GRUPO	C. PUESTO.
A02309L19	TECNICO AUXILIAR FRIGORISTA EDIFICIO CENTRAL	2	4	C.C.	L4	270.588
A02309L20	CONDUCTOR MECANICO EDIFICIO CENTRAL	1	3	C.C.	L3	480.048
A02309L21	TECNICO AUXILIAR CHAROLISTA EDIFICIO CENTRAL	1	4	C.C.	L4	270.588
A02309L22	TECNICO AUXILIAR MANTENIMIENTO GENERAL EDIFICIO CENTRAL	1	4	C.C.	L4	270.588
A02309L29	AYUDANTE MANTENIMIENTO EDIFICIO CENTRAL	7	5	C.C.	L5	244.092
A02310	ENCARGADO DE EQUIPO AREA MACARENA	1	3	C.C.	L3	572.892
A02310L01	TECNICO ESPECIALISTA CARPINTERO AREA MACARENA	1	3	C.C.	L3	480.048
A02310L02	TECNICO ESPECIALISTA ELECTRICISTA AREA MACARENA	1	3	C.C.	L3	480.048
A02310L03	TECNICO AUXILIAR ELECTRICISTA AREA MACARENA	1	4	C.C.	L4	270.588
A02310L04	TECNICO ESPECIALISTA FONTANERO AREA MACARENA	1	3	C.C.	L3	480.048
A02310L05	TECNICO ESPECIALISTA HERRERO AREA MACARENA	1	3	C.C.	L3	480.048
A02310L06	TECNICO ESPECIALISTA ALBAÑIL AREA MACARENA	1	3	C.C.	L3	480.048
A02310L07	TECNICO AUXILIAR ALBAÑIL AREA MACARENA	1	4	C.C.	L4	270.588
A02310L08	TECNICO ESPECIALISTA PINTOR AREA MACARENA	1	3	C.C.	L3	480.048
A02310L09	TECNICO AUXILIAR FRIGORISTA AREA MACARENA	1	4	C.C.	L4	270.588
A02310L10	TECNICO AUXILIAR JARDINERO AREA MACARENA	1	4	C.C.	L4	270.588
A02310L15	AYUDANTE MANTENIMIENTO AREA MACARENA	5	5	C.C.	L5	244.092
A02311	ENCARGADO DE EQUIPO RAMON Y CAJAL	1	3	C.C.	L3	572.892
A02311L02	TECNICO AUXILIAR CARPINTERO RAMON Y CAJAL	2	4	C.C.	L4	270.588
A02311L04	TECNICO ESPECIALISTA ELECTRICISTA RAMON Y CAJAL	2	3	C.C.	L3	480.048
A02311L05	TECNICO AUXILIAR FONTANERO RAMON Y CAJAL	1	4	C.C.	L4	270.588
A02311L06	TECNICO ESPECIALISTA HERRERO RAMON Y CAJAL	1	3	C.C.	L3	480.048
A02311L07	TECNICO ESPECIALISTA ALBAÑIL RAMON Y CAJAL	1	3	C.C.	L3	480.048
A02311L08	TECNICO AUXILIAR ALBAÑIL RAMON Y CAJAL	1	4	C.C.	L4	270.588
A02311L09	TECNICO AUXILIAR FRIGORISTA RAMON Y CAJAL	1	4	C.C.	L4	270.588

DENOMINACION		PTOS	NIVEL	PROVS.	GRUPO	C. PUESTO.
A02311L11	AYUDANTE MANTENIMIENTO RAMON Y CAJAL	2	5	C.C.	L5	244.092
A02312	ENCARGADO DE EQUIPO REINA MERCEDES	1	3	C.C.	L3	572.892
A02312L02	TECNICO ESPECIALISTA CARPINTERO REINA MERCEDES	2	3	C.C.	L3	480.048
A02312L05	TECNICO ESPECIALISTA ELECTRICISTA REINA MERCEDES	3	3	C.C.	L3	480.048
A02312L06	TECNICO AUXILIAR ELECTRICISTA REINA MERCEDES	1	4	C.C.	L4	270.588
A02312L08	TECNICO ESPECIALISTA FONTANERO REINA MERCEDES	2	3	C.C.	L3	480.048
A02312L09	TECNICO AUXILIAR FONTANERO REINA MERCEDES	1	4	C.C.	L4	270.588
A02312L11	TECNICO ESPECIALISTA HERRERO REINA MERCEDES	2	3	C.C.	L3	480.048
A02312L12	TECNICO AUXILIAR HERRERO REINA MERCEDES	1	4	C.C.	L4	270.588
A02312L14	TECNICO ESPECIALISTA ALBAÑIL REINA MERCEDES	2	3	C.C.	L3	480.048
A02312L15	TECNICO AUXILIAR PINTOR REINA MERCEDES	1	4	C.C.	L4	270.588
A02312L16	TECNICO ESPECIALISTA JARDINERO REINA MERCEDES	1	3	C.C.	L3	480.048
A02312L17	TECNICO AUXILIAR JARDINERO REINA MERCEDES	1	4	C.C.	L4	270.588
A02312L18	TECNICO AUXILIAR FRIGORISTA REINA MERCEDES	1	4	C.C.	L4	270.588
A02312L19	TECNICO ESPECIALISTA CALEFACTOR REINA MERCEDES	1	3	C.C.	L3	480.048
A02312L20	CONDUCTOR MECANICO REINA MERCEDES	1	3	C.C.	L3	480.048
A02312L26	AYUDANTE MANTENIMIENTO REINA MERCEDES	6	5	C.C.	L5	244.092
A031	JEFE SECCION ASUNTOS GENERALES	1	24	C.C.	AB	877.260
A03100	(*) ADJUNTO JEFE SECCION ASUNTOS GENERALES	1	22	C.C.	BC	646.296
A03100D06	AUXILIAR SECCION ASUNTOS GENERALES	6	14	C.C.	D	363.036
A03101	JEFE NEGOCIADO REGISTRO GENERAL	1	18	C.C.	CD	617.436
A03101X1	ADMINISTRATIVO O AUXILIAR NEGOCIADO REGISTRO GENERAL	1	16	C.C.	CD	501.936
A03102L01	TECNICO ESPECIALISTA REPROGRAFIA RECTORADO	1	3	C.C.	L3	345.336
A03102L02	TECNICO AUXILIAR REPROGRAFIA RECTORADO	1	4	C.C.	L4	120.000
A03103L	CONSERJE GENERAL	1	3	C.C.	L3	345.336

DENOMINACION		PTOS	NIVEL	PROVS.	GRUPO	C.	PUESTO.
A03103L01	CONDUCTOR MECANICO RECTORADO	1	3	C.C.	L3		480.048
A03103L20	AYUDANTE SERVICIO RECTORADO	19	5	C.C.	L5		97.152
A03104L01	(*) TELEFONISTA RECTORADO	1	4	C.C.	L4		120.000
A03105L11	PERSONAL LIMPIEZA RECTORADO	11	5	C.C.	L5		97.152
A03106L02	TECNICO AUXILIAR SEGURIDAD EDIFICIO CENTRAL	2	4	C.C.	L4		473.076
A032	JEFE SECCION EXTENSION UNIVERSITARIA	1	24	C.C.	AB		877.260
A03200	(*) ADJUNTO JEFE SECCION EXTENSION UNIVERSITARIA	1	22	C.C.	BC		646.296
A03200D07	AUXILIAR SECCION EXTENSION UNIVERSITARIA	7	14	C.C.	D		363.036
A03200L01	TITULADO SUPERIOR SECCION EXTENSION UNIVERSITARIA	1	1	C.C.	L1		544.008
A03201	JEFE NEGOCIADO CONVENIOS	1	18	C.C.	CD		617.436
A03201X2	ADMINISTRATIVO O AUXILIAR NEGOCIADO CONVENIOS	2	16	C.C.	CD		501.936
A03202	JEFE NEGOCIADO ACTIVIDADES Y AYUDAS	1	18	C.C.	CD		617.436
A03203	JEFE NEGOCIADO ACTIVIDADES CULTURALES	1	18	C.C.	CD		617.436
A03203L02	TECNICO ESPECIALISTA ACTIVIDADES CULTURALES	2	3	C.C.	L3		288.012
A03203X2	ADMINISTRATIVO O AUXILIAR NEGOCIADO ACTIVIDADES CULTURALES	2	16	C.C.	CD		501.936
A04	JEFE SERVICIO PERSONAL DOCENTE	1	26	L.D.	AB		1.165.968
A04000D01	AUXILIAR SERVICIO PERSONAL DOCENTE	1	14	C.C.	D		363.036
A041	JEFE SECCION GESTION PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR	1	24	C.C.	AB		877.260
A04100	ADJUNTO JEFE SECCION RETRIBUCIONES Y SEGURIDAD SOCIAL (PDI)	1	22	C.C.	BC		646.296
A04100D12	AUXILIAR SECCION GESTION PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR	12	14	C.C.	D		363.036
A04101	JEFE NEGOCIADO GESTION PERSONAL DOCENTE CONTRATADO	1	18	C.C.	CD		617.436
A04101X1	ADMINISTRATIVO O AUXILIAR NEGOCIADO GESTION P. DOC. CONTRATADO	1	16	C.C.	CD		501.936
A04102	JEFE NEGOCIADO ADMON PERSONAL DOCENTE CONTRATADO	1	18	C.C.	CD		617.436
A04102X1	ADMINISTRATIVO O AUXILIAR NEGOCIADO ADMON PERSONAL DOCENTE CTT.	1	16	C.C.	CD		501.936
A04103	JEFE NEGOCIADO ADMON PERSONAL DOCENTE FUNCIONARIO	1	18	C.C.	CD		617.436

DENOMINACION		PTOS	NIVEL	PROVS.	GRUPO	C. PUESTO.
A04103X1	ADMINISTRATIVO O AUXILIAR NEGOCIADO ADMON PERSONAL DOCENTE FC.	1	16	C.C.	CD	501.936
A04104	JEFE NEGOCIADO GESTION PERSONAL DOCENTE FUNCIONARIO	1	18	C.C.	CD	617.436
A04104X1	ADMINISTRATIVO O AUXILIAR NEGOCIADO GESTION P.DOCENTE FUNCION.	1	16	C.C.	CD	501.936
A04105	JEFE NEGOCIADO RETRIBUCIONES Y SEGURIDAD SOCIAL (PDI)	1	18	C.C.	CD	617.436
A04105X1	ADMINISTRATIVO O AUXILIAR NEGOCIADO RETRIBUCIONES Y SEG.S. (PDI)	1	16	C.C.	CD	501.936
A042	JEFE SECCION PROGRAMACION DOCENTE	1	24	C.C.	AB	877.260
A04200D04	AUXILIAR SECCION PROGRAMACION DOCENTE	4	14	C.C.	D	363.036
A04201	JEFE NEGOCIADO PLANTILLA DOCENTE	1	18	C.C.	CD	617.436
A04201X2	ADMINISTRATIVO O AUXILIAR NEGOCIADO PLANTILLA DOCENTE	2	16	C.C.	CD	501.936
A04202	JEFE NEGOCIADO CONCURSOS PERSONAL DOCENTE	1	18	C.C.	CD	617.436
A04202X2	ADMINISTRATIVO O AUXILIAR NEGOCIADO CONCURSOS PERSONAL DOCENTE	2	16	C.C.	CD	501.936
A043	JEFE SECCION ORDENACION ACADEMICA	1	24	C.C.	AB	877.260
A04300D02	AUXILIAR SECCION ORDENACION ACADEMICA	2	14	C.C.	D	363.036
A04301	JEFE NEGOCIADO TITULACIONES, PLANES DE ESTUDIOS	1	18	C.C.	CD	617.436
A04302	JEFE NEGOCIADO CENTROS, DEPARTAMENTOS E INSTITUTOS	1	18	C.C.	CD	617.436
A04302X2	ADMINISTRATIVO O AUXILIAR NEGOCIADO CENTROS, DEPARTAMENTOS E INS	2	16	C.C.	CD	501.936
A05	JEFE SERVICIO P.A.S.	1	26	L.D.	AB	1.165.968
A05000D01	AUXILIAR SERVICIO P.A.S.	1	14	C.C.	D	363.036
A051	JEFE SECCION GESTION P.A.S.	1	24	C.C.	AB	877.260
A05100	ADJUNTO JEFE SECCION GESTION P.A.S.	1	22	C.C.	BC	646.296
A05100D06	AUXILIAR SECCION GESTION P.A.S.	6	14	C.C.	D	363.036
A05101	JEFE NEGOCIADO GESTION P.A.S. FUNCIONARIO	1	18	C.C.	CD	617.436
A05101X2	ADMINISTRATIVO O AUXILIAR NEGOCIADO GESTION P.A.S. FUNCIONARIO	2	16	C.C.	CD	501.936
A05102	JEFE NEGOCIADO GESTION P.A.S. LABORAL	1	18	C.C.	CD	617.436
A05102X2	ADMINISTRATIVO O AUXILIAR NEGOCIADO GESTION P.A.S. LABORAL	2	16	C.C.	CD	501.936

DENOMINACION	PTOS	NIVEL	PROVS.	GRUPO	C.PUESTO.
A05103 JEFE NEGOCIADO RETRIBUCIONES P.A.S.	1	18	C.C.	CD	617.436
A05103X1 ADMINISTRATIVO O AUXILIAR NEGOCIADO RETRIBUCIONES P.A.S.	1	16	C.C.	CD	501.936
A05104 JEFE NEGOCIADO SEGURIDAD SOCIAL P.A.S.	1	18	C.C.	CD	617.436
A05104X1 ADMINISTRATIVO O AUXILIAR NEGOCIADO SEGURIDAD SOCIAL P.A.S.	1	16	C.C.	CD	501.936
A05105 JEFE NEGOCIADO P.A.S. TEMPORAL	1	18	C.C.	CD	617.436
A05105X1 ADMINISTRATIVO O AUXILIAR NEGOCIADO P.A.S. TEMPORAL	1	16	C.C.	CD	501.936
A052 JEFE SECCION PLANIFICACION P.A.S.	1	24	C.C.	AB	877.260
A05200D04 AUXILIAR SECCION PLANIFICACION P.A.S.	4	14	C.C.	D	363.036
A05201 JEFE NEGOCIADO SELECCION Y CONCURSOS P.A.S. FUNCIONARIO	1	18	C.C.	CD	617.436
A05201X1 ADMINISTRATIVO O AUXILIAR NEGOCIADO SELECCION Y CONRS P.A.S. FC.	1	16	C.C.	CD	501.936
A05202 JEFE NEGOCIADO SELECCION Y CONCURSOS P.A.S. LABORAL	1	18	C.C.	CD	617.436
A05202X1 ADMINISTRATIVO O AUXILIAR NEGOCIADO SELECCION Y C. P.A.S. LABOR.	1	16	C.C.	CD	501.936
A05203 JEFE NEGOCIADO FORMACION Y PERFECCIONAMIENTO P.A.S.	1	18	C.C.	CD	617.436
A05203X2 ADMINISTRATIVO O AUXILIAR NEGOCIADO FORMACION Y PERFECC. P.A.S.	2	16	C.C.	CD	501.936
A059 JEFE UNIDAD NOMINAS	1	22	C.C.	BC	790.680
A05900D01 AUXILIAR UNIDAD NOMINAS	1	14	C.C.	D	363.036
A05900X1 P.S. UNIDAD NOMINAS	1	18	C.C.	CD	617.436
A06 JEFE SERVICIO SALUD LABORAL	1	1	C.C.	L1	1.148.832
A06000D01 AUXILIAR SERVICIO SALUD LABORAL	1	14	C.C.	D	363.036
A06000L01 DIPLOMADO/A TRABAJO SOCIAL	1	2	C.C.	L2	571.704
A07 JEFE SERVICIO ALUMNOS	1	26	L.D.	AB	1.165.968
A07000D01 AUXILIAR SERVICIO ALUMNOS	1	14	C.C.	D	363.036
A071 JEFE SECCION ALUMNOS	1	24	C.C.	AB	877.260
A07100D07 AUXILIAR SECCION ALUMNOS	7	14	C.C.	D	363.036
A07101 JEFE NEGOCIADO ACCESO	1	18	C.C.	CD	617.436

DENOMINACION		PTOS	NIVEL	PROVS.	GRUPO	C. PUESTO.
A07101X3	ADMINISTRATIVO O AUXILIAR NEGOCIADO ACCESO	3	16	C.C.	CD	501.936
A07102	JEFE NEGOCIADO ALUMNOS	1	18	C.C.	CD	617.436
A07102X2	ADMINISTRATIVO O AUXILIAR NEGOCIADO ALUMNOS	2	16	C.C.	CD	501.936
A07103	JEFE NEGOCIADO TITULOS	1	18	C.C.	CD	617.436
A07103X2	ADMINISTRATIVO O AUXILIAR NEGOCIADO TITULOS	2	16	C.C.	CD	501.936
A072	JEFE SECCION BECAS	1	24	C.C.	AB	877.260
A07200D07	AUXILIAR SECCION BECAS	7	14	C.C.	D	363.036
A07201	JEFE NEGOCIADO BECAS M.E.C.	1	18	C.C.	CD	617.436
A07201X1	ADMINISTRATIVO O AUXILIAR NEGOCIADO BECAS M.E.C.	1	16	C.C.	CD	501.936
A07202	JEFE NEGOCIADO OTRAS BECAS	1	18	C.C.	CD	617.436
A07202X1	ADMINISTRATIVO O AUXILIAR NEGOCIADO OTRAS BECAS	1	16	C.C.	CD	501.936
A09	JEFE SERVICIO JURIDICO	1	26	L.D.	A	1.165.968
A091	LETRADO ADJUNTO SERVICIO JURIDICO	1	24	C.C.	A	877.260
A09101X1	ADMINISTRATIVO O AUXILIAR NEGOCIADO APOYO ADTVO. SERVICIO JURID.	1	16	C.C.	CD	501.936
A10	JEFE SERVICIO PLANIFICACION Y ESTUDIOS	1	26	L.D.	AB	1.165.968
A111	JEFE SECCION INTERVENCION	1	24	C.C.	AB	877.260
A11100	(*) ADJUNTO JEFE SECCION INTERVENCION	1	22	C.C.	BC	646.296
A11101	JEFE NEGOCIADO FISCALIZACION PERSONAL	1	18	C.C.	CD	617.436
A11101X1	ADMINISTRATIVO O AUXILIAR NEGOCIADO FISCALIZACION PERSONAL	1	16	C.C.	CD	501.936
A11102	JEFE NEGOCIADO FISCALIZACION BIENES Y SERVICIOS	1	18	C.C.	CD	617.436
A11102X3	ADMINISTRATIVO O AUXILIAR NEGOCIADO FISCALIZACION BIENES Y SERV.	3	16	C.C.	CD	501.936
A12	DIRECTOR C.P.D.	1	27	L.D.	A	1.898.052
A12001	JEFE NEGOCIADO APOYO ADMINISTRATIVO C.P.D.	1	18	C.C.	CD	617.436
A12001D02	AUXILIAR NEGOCIADO APOYO ADMINISTRATIVO C.P.D.	2	14	C.C.	D	363.036
A121	JEFE AREA APLICACIONES	1	26	L.D.	A	1.471.968

DENOMINACION		PTOS	NIVEL	PROVS.	GRUPO	C. PUESTO.
A12101	JEFE PROYECTOS	1	25	C.C.	A	1.115.580
A12101A02	ANALISTA	2	24	C.C.	A	963.864
A12101B06	PROGRAMADOR	6	22	C.C.	B	767.964
A12102	JEFE DE EXPLOTACION	1	25	C.C.	A	1.115.580
A12102A01	ANALISTA	1	24	C.C.	A	963.864
A12102B03	PROGRAMADOR	3	22	C.C.	B	767.964
A12102C04	OPERADOR	4	18	C.C.	C	689.436
A12102X1	JEFE OPERADORES EQUIPOS CENTRALES	1	22	C.C.	BC	767.964
A122	JEFE AREA SISTEMAS Y COMUNICACIONES	1	26	L.D.	A	1.471.968
A12200A01	ANALISTA	1	24	C.C.	A	963.864
A12200B02	PROGRAMADOR	2	22	C.C.	B	767.964
A12201	JEFE SISTEMAS DE COMUNICACION	1	25	C.C.	A	1.115.580
A12201A01	ANALISTA	1	24	C.C.	A	963.864
A12201B02	PROGRAMADOR	2	22	C.C.	B	767.964
A123	JEFE AREA SOPORTE INVESTIGACION Y DOCENCIA	1	26	L.D.	A	1.471.968
A12300D01	AUXILIAR ADTVO. AREA SOPORTE INVESTIGACION Y DOCENCIA (CPD)	1	14	C.C.	D	363.036
A12301	JEFE PROYECTOS ESPECIALES	1	25	C.C.	A	1.115.580
A12301A01	ANALISTA	1	24	C.C.	A	963.864
A12302	JEFE TECNICAS DE SISTEMAS	1	25	C.C.	A	1.115.580
A12302A01	ANALISTA	1	24	C.C.	A	963.864
A12302B02	PROGRAMADOR	2	22	C.C.	B	767.964
A12303	JEFE APLICACIONES Y DOCUMENTACION	1	25	C.C.	A	1.115.580
A12303B03	PROGRAMADOR	3	22	C.C.	B	767.964
A12303X1	JEFE OPERADORES EQUIPOS INVESTIGACION	1	22	C.C.	BC	767.964
A12303XC6	OPERADOR	6	18	C.C.	C	689.436

DENOMINACION		PTOS	NIVEL	PROVS.	GRUPO	C.PUESTO.
A131	DIRECTOR DEL SERVICIO DE PUBLICACIONES	1	24	C.C.	A	877.260
A13100D02	AUXILIAR SERVICIO PUBLICACIONES	2	14	C.C.	D	363.036
A13100L01	JEFE UNIDAD TECNICA PUBLICACIONES (TECNICO ESPECIALISTA)	1	3	C.C.	L3	380.856
A13100L03	TECNICO AUXILIAR PUBLICACIONES	2	4	C.C.	L4	120.000
A13100L04	ENCARGADO ALMACEN PUBLICACIONES (TECNICO ESPECIALISTA)	1	3	C.C.	L3	380.856
A13100L05	TECNICO ESPECIALISTA DE ALMACEN PUBLICACIONES	1	3	C.C.	L3	345.336
A13100L07	AYUDANTE ALMACEN PUBLICACIONES	2	5	C.C.	L5	97.152
A13101	JEFE NEGOCIADO PUBLICACIONES	1	18	C.C.	CD	617.436
A13101X1	P.S. GESTION ECONOMICA NEGOCIADO PUBLICACIONES	1	16	C.C.	CD	501.936
A13101X2	ADMINISTRATIVO O AUXILIAR NEGOCIADO PUBLICACIONES	1	16	C.C.	CD	501.936
A14103L02	AYUDANTE SERVICIO EDIFICIO VALPARAISO	2	5	C.C.	L5	97.152
A14104L02	PERSONAL LIMPIEZA EDIFICIO VALPARAISO	2	5	C.C.	L5	97.152
A142	JEFE SECCION TERCER CICLO Y POSTGRADO	1	24	C.C.	AB	877.260
A14200	(*) ADJUNTO JEFE SECCION TERCER CICLO Y POSTGRADO	1	22	C.C.	BC	646.296
A14200D08	AUXILIAR SECCION TERCER CICLO Y POSTGRADO	8	14	C.C.	D	363.036
A14201	JEFE NEGOCIADO TERCER CICLO	1	18	C.C.	CD	617.436
A14201X2	ADMINISTRATIVO O AUXILIAR NEGOCIADO TERCER CICLO	2	16	C.C.	CD	501.936
A143	JEFE SECCION INVESTIGACION	1	24	C.C.	AB	877.260
A14300D03	AUXILIAR SECCION INVESTIGACION	3	14	C.C.	D	363.036
A14301	JEFE NEGOCIADO INVESTIGACION	1	18	C.C.	CD	617.436
A14301X2	ADMINISTRATIVO O AUXILIAR NEGOCIADO INVESTIGACION	2	16	C.C.	CD	501.936
A1440	JEFE UNIDAD OGICYT	1	22	C.C.	BC	646.296
A14400D04	AUXILIAR OGICYT	4	14	C.C.	D	363.036
A14401	JEFE NEGOCIADO GESTION COBROS E INGRESOS	1	18	C.C.	CD	617.436
A14401X1	ADMINISTRATIVO O AUXILIAR FISCALIZACION OGICYT	1	16	C.C.	CD	501.936

DENOMINACION	PTOS	NIVEL	PROVS.	GRUPO	C.PUESTO.
A14500D01 AUXILIAR ADMINISTRATIVO OTRI	1	14	C.C.	D	363.036
A14500L02 TITULADO SUPERIOR OTRI	2	1	C.C.	L1	544.008
A15 DIRECTOR TECNICO S.A.D.U.S. (TITULADO SUPERIOR)	1	1	C.C.	L1	1.154.736
A151 JEFE AREA ADMINISTRACION S.A.D.U.S.	1	22	C.C.	BC	646.296
A15101 JEFE NEGOCIADO S.A.D.U.S.	1	18	C.C.	CD	617.436
A15101D03 AUXILIAR NEGOCIADO S.A.D.U.S.	3	14	C.C.	D	363.036
A15101X1 ADMINISTRATIVO O AUXILIAR NEGOCIADO S.A.D.U.S.	1	16	C.C.	CD	501.936
A152 JEFE AREA INSTALACIONES	1	2	C.C.	L2	571.704
A15200L01 COORDINADOR INSTALACIONES (TECNICO ESPECIALISTA)	1	3	C.C.	L3	359.052
A15200L02 COORDINADOR COMPETICIONES (TECNICO ESPECIALISTA)	1	3	C.C.	L3	359.052
A15200L03 COORDINADOR MATERIAL Y MANTENIMIENTO (TECNICO ESPECIALISTA)	1	3	C.C.	L3	359.052
A15200L22 TECNICO AUXILIAR INSTALACIONES DEPORTIVAS S.A.D.U.S.	19	4	C.C.	L4	120.000
A153 JEFE AREA CURSOS Y ESCUELAS	1	2	C.C.	L2	571.704
A15300L03 MONITOR DEPORTIVO (TECNICO ESPECIALISTA)	3	3	C.C.	L3	359.052
A161 SUBDIRECTOR TECNICO C.O.I.E.	1	1	C.C.	L1	707.172
A16101D01 AUXILIAR ADMINISTRATIVO C.O.I.E.	1	14	C.C.	D	363.036
A16101X2 ADMINISTRATIVO O AUXILIAR C.O.I.E.	1	16	C.C.	CD	501.936
A17101 JEFE NEGOCIADO S.A.C.U.	1	18	C.C.	CD	617.436
A17101D06 AUXILIAR S.A.C.U.	6	14	C.C.	D	363.036
A17101X2 ADMINISTRATIVO O AUXILIAR NEGOCIADO S.A.C.U.	2	16	C.C.	CD	501.936
A17103L COORDINADOR SERVICIO PABELLON URUGUAY	1	3	C.C.	L3	345.336
A17103L02 AYUDANTE SERVICIO PABELLON URUGUAY	2	5	C.C.	L5	97.152
A17105L01 PERSONAL LIMPIEZA PABELLON URUGUAY	1	5	C.C.	L5	97.152
A20101D01 AUXILIAR ADMINISTRATIVO SECRETARIA GENERAL ACCESO UNIVERSIDAD	1	14	C.C.	D	363.036
A20101X1 ADMINISTRATIVO O AUXILIAR SECRETARIA GENERAL ACCESO UNIVERSIDAD	1	16	C.C.	CD	501.936

DENOMINACION		PTOS	NIVEL	PROVS.	GRUPO	C. PUESTO.
B01	DIRECTOR BIBLIOTECA GENERAL	1	26	C.C.	A	1.165.968
B010001	ADMINISTRATIVO O AUXILIAR BIBLIOTECA GENERAL	1	16	C.C.	CD	501.936
B01000B08	AYUDANTE BIBLIOTECA (BIBLIOTECA GENERAL)	8	20	C.C.	B	506.568
B01000D01	AUXILIAR ADMINISTRATIVO BIBLIOTECA GENERAL	1	14	C.C.	D	415.332
B01000L01	TECNICO ESPECIALISTA REPROGRAFIA Y PUBLICAC. BIBLIOTECA GENERAL	1	3	C.C.	L3	345.336
B01000L11	TECNICO AUXILIAR BIBLIOTECA GENERAL	10	4	C.C.	L4	120.000
B011	JEFE SECCION PROGRAMA DE INFORMATIZACION (SUBDIRECTOR)	1	24	C.C.	A	992.748
B012	JEFE SECCION PROCESO TECNICO	1	24	C.C.	A	877.260
B013	JEFE SECCION SELECCION Y ADQUISICIONES	1	24	C.C.	A	877.260
B01401	JEFE INFORMACION BIBLIOGRAFICA Y REFERENCIA	1	22	C.C.	B	675.156
B01402	JEFE ACCESO AL DOCUMENTO	1	22	C.C.	B	675.156
B017	COORDINADOR AREA HUMANIDADES	1	24	C.C.	A	877.260
B018	COORDINADOR AREA CIENTIFICO-TECNICA	1	24	C.C.	A	877.260
C01	ADMINISTRADOR F. BELLAS ARTES	1	22	C.C.	BC	848.399
C01001X1	P.S. GESTION ECONOMICA Y ADMON GRL. F. BELLAS ARTES	1	16	C.C.	CD	501.936
C01101	JEFE SECRETARIA F. BELLAS ARTES	1	18	C.C.	CD	617.436
C01101D03	AUXILIAR SECRETARIA F. BELLAS ARTES	3	14	C.C.	D	363.036
C01101X1	P.S. ALUMNOS SECRETARIA F. BELLAS ARTES	1	16	C.C.	CD	501.936
C01102L01	TITULADO GRADO MEDIO F. BELLAS ARTES	1	2	C.C.	L2	622.932
C01102L19	MODELO EN VIVO F. BELLAS ARTES	18	4	C.C.	L4	270.588
C01103L	COORDINADOR SERVICIO F. BELLAS ARTES	1	3	C.C.	L3	345.336
C01103L10	AYUDANTE SERVICIO F. BELLAS ARTES	10	5	C.C.	L5	97.152
C01105L08	PERSONAL LIMPIEZA F. BELLAS ARTES	8	5	C.C.	L5	97.152
C01106L01	TECNICO AUXILIAR SEGURIDAD F. BELLAS ARTES	1	4	C.C.	L4	473.076
C01107	DIRECTOR BIBLIOTECA BELLAS ARTES	1	22	C.C.	B	761.772

DENOMINACION	PTOS	NIVEL	PROVS.	GRUPO	C.PUESTO.
C01107D01 AUXILIAR ADMINISTRATIVO BIBLIOTECA BELLAS ARTES	1	14	C.C.	D	415.332
C01107L04 TECNICO AUXILIAR BIBLIOTECA BELLAS ARTES	4	4	C.C.	L4	120.000
C02 ADMINISTRADOR F. BIOLOGIA	1	22	C.C.	BC	848.399
C02001X1 P.S. GESTION ECONOMICA Y ADMON GRAL F. BIOLOGIA	1	16	C.C.	CD	501.936
C02101 JEFE SECRETARIA F. BIOLOGIA	1	18	C.C.	CD	617.436
C02101D02 AUXILIAR SECRETARIA F. BIOLOGIA	2	14	C.C.	D	363.036
C02101X1 P.S. ALUMNOS SECRETARIA F. BIOLOGIA	1	16	C.C.	CD	501.936
C02103L COORDINADOR SERVICIO F. BIOLOGIA	1	3	C.C.	L3	345.336
C02103L06 AYUDANTE SERVICIO F. BIOLOGIA	6	5	C.C.	L5	97.152
C02105L06 PERSONAL LIMPIEZA F. BIOLOGIA	6	5	C.C.	L5	97.152
C02106L01 TECNICO AUXILIAR SEGURIDAD F. BIOLOGIA	1	4	C.C.	L4	473.076
C02107 DIRECTOR BIBLIOTECA BIOLOGIA	1	22	C.C.	B	761.772
C02107B01 AYUDANTE BIBLIOTECA BIOLOGIA	1	20	C.C.	B	506.568
C02107D01 AUXILIAR ADMINISTRATIVO BIBLIOTECA BIOLOGIA	1	14	C.C.	D	415.332
C02107L04 TECNICO AUXILIAR BIBLIOTECA BIOLOGIA	4	4	C.C.	L4	120.000
C03 ADMINISTRADOR F. CC. ECONOMICAS Y EMPRESARIALES	1	22	C.C.	BC	848.399
C03001X1 P.S. GESTION ECONOMICA Y ADMON GRL F. CC. ECONOMICAS Y EMPRESAR.	1	16	C.C.	CD	501.936
C03101 JEFE SECRETARIA F. CC. ECONOMICAS Y EMPRESARIALES	1	18	C.C.	CD	617.436
C03101D05 AUXILIAR SECRETARIA F. CC. ECONOMICAS Y EMPRESARIALES	5	14	C.C.	D	363.036
C03101X1 P.S. ALUMNOS SECRETARIA F. CC. ECONOMICAS Y EMPRESARIALES	1	16	C.C.	CD	501.936
C03101X3 ADMINISTRATIVO O AUXILIAR SECRETARIA F. CC. ECONOMICAS Y EMPRES.	2	16	C.C.	CD	501.936
C03102L02 TECNICO AUXILIAR LABORATORIO F. CC. EC. Y E. (AULA INFORMATICA)	2	4	C.C.	L4	270.588
C03103L COORDINADOR SERVICIO F. CC. ECONOMICAS Y EMPRESARIALES	1	3	C.C.	L3	345.336
C03103L04 AYUDANTE SERVICIO F. CC. ECONOMICAS Y EMPRESARIALES	4	5	C.C.	L5	97.152
C03104L02 (*) TELEFONISTA F. CIENCIAS ECONOMICAS Y EMPRESARIALES	2	4	C.C.	L4	120.000

DENOMINACION		PTOS	NIVEL	PROVS.	GRUPO	C. PUESTO.
C03105L08	PERSONAL LIMPIEZA F. CC. ECONOMICAS Y EMPRESARIALES	8	5	C.C.	L5	97.152
C03107	DIRECTOR BIBLIOTECA CC. ECONOMICAS Y EMPRESARIALES	1	22	C.C.	B	761.772
C03107B02	AYUDANTE BIBLIOTECA CC. ECONOMICAS Y EMPRESARIALES	2	20	C.C.	B	506.568
C03107D01	AUXILIAR ADMINISTRATIVO BIBLIOTECA CC. ECONOMICAS Y EMPRESARIALE	1	14	C.C.	D	415.332
C03107L06	TECNICO AUXILIAR BIBLIOTECA CC. ECONOMICAS Y EMPRESARIALES	6	4	C.C.	L4	120.000
C03109C02	OPERADOR F. CC. ECONOMICAS Y EMPRESARIALES	2	18	C.C.	C	689.436
C05	ADMINISTRADOR F. CC. DE LA INFORMACION	1	22	C.C.	BC	848.399
C05001X1	P.S. GESTION ECONOMICA Y ADMON GRAL F. CC. DE LA INFORMACION	1	16	C.C.	CD	501.936
C05101	JEFE SECRETARIA F. CC. DE LA INFORMACION	1	18	C.C.	CD	617.436
C05101D04	AUXILIAR SECRETARIA F. CC. DE LA INFORMACION	4	14	C.C.	D	363.036
C05101X1	P.S. ALUMNOS SECRETARIA F. CC. DE LA INFORMACION	1	16	C.C.	CD	501.936
C05102L01	JEFE MEDIOS AUDIOVISUALES (T.GRADO MEDIO) F. CC. DE LA INFORMAC.	1	2	C.C.	L2	693.804
C05102L05	TECNICO ESPECIALISTA MEDIOS AUDIOVISUALES F. CC. DE LA INFORMAC.	4	3	C.C.	L3	345.336
C05102L06	TECNICO AUXILIAR LABORATORIO F. CC. DE LA INFORMAC. (A.INFORMTC)	2	4	C.C.	L4	270.588
C05102L07	TECNICO AUXILIAR MEDIOS AUDIOVISUALES F. CC. DE LA INFORMACION	1	4	C.C.	L4	120.000
C05103L	COORDINADOR SERVICIO F. CC. DE LA INFORMACION	1	3	C.C.	L3	345.336
C05103L03	AYUDANTE SERVICIO F. CC. DE LA INFORMACION	3	5	C.C.	L5	97.152
C05104L02	(*) TELEFONISTA F. CC. DE LA INFORMACION	2	4	C.C.	L4	120.000
C05105L03	PERSONAL LIMPIEZA F. CC. DE LA INFORMACION	3	5	C.C.	L5	97.152
C05106L01	TECNICO AUXILIAR SEGURIDAD F. CC. DE LA INFORMACION	1	4	C.C.	L4	473.076
C05107	DIRECTOR BIBLIOTECA CIENCIAS DE LA INFORMACION	1	22	C.C.	B	761.772
C05107B02	AYUDANTE BIBLIOTECA CC. DE LA INFORMACION	2	20	C.C.	B	506.568
C05107D01	AUXILIAR ADMINISTRATIVO BIBLIOTECA CIENCIAS DE LA INFORMACION	1	14	C.C.	D	415.332
C05107L04	TECNICO AUXILIAR BIBLIOTECA CIENCIAS DE LA INFORMACION	4	4	C.C.	L4	120.000
C05107L06	TECNICO AUXILIAR BIBLIOTECA CIENCIAS DE LA INFORMACION (VIDEOT.)	2	4	C.C.	L4	120.000

DENOMINACION		PTOS	NIVEL	PROVS.	GRUPO	C. PUESTO.
C07	ADMINISTRADOR F. DERECHO	1	22	C.C.	BC	848.399
C07001X1	P.S. GESTION ECONOMICA Y ADMON GRAL F. DERECHO	1	16	C.C.	CD	501.936
C07101	JEFE SECRETARIA F. DERECHO	1	18	C.C.	CD	617.436
C07101D12	AUXILIAR SECRETARIA F. DERECHO	12	14	C.C.	D	363.036
C07101X1	P.S. ALUMNOS SECRETARIA F. DERECHO	1	16	C.C.	CD	501.936
C07101X3	ADMINISTRATIVO O AUXILIAR SECRETARIA F. DERECHO	2	16	C.C.	CD	501.936
C07103L	COORDINADOR SERVICIO F. DERECHO	1	3	C.C.	L3	345.336
C07103L13	AYUDANTE SERVICIO F. DERECHO	13	5	C.C.	L5	97.152
C07104L01	(*) TELEFONISTA F. DERECHO	1	4	C.C.	L4	120.000
C07105L10	PERSONAL LIMPIEZA F. DERECHO	10	5	C.C.	L5	97.152
C07106L01	TECNICO AUXILIAR SEGURIDAD F. DERECHO (EDIF. ANEXO)	1	4	C.C.	L4	473.076
C07107	DIRECTOR BIBLIOTECA DERECHO Y COORDINADOR AREA CC. JURCAS Y ECON	1	24	C.C.	A	877.260
C07107B03	AYUDANTE BIBLIOTECA DERECHO	3	20	C.C.	B	506.568
C07107D02	AUXILIAR ADMINISTRATIVO BIBLIOTECA DERECHO	2	14	C.C.	D	415.332
C07107L08	TECNICO AUXILIAR BIBLIOTECA DERECHO	8	4	C.C.	L4	120.000
C07107X1	SUBDIRECTOR BIBLIOTECA DERECHO	1	22	C.C.	B	675.156
C08	ADMINISTRADOR F. FARMACIA	1	22	C.C.	BC	848.399
C08001X1	P.S. GESTION ECONOMICA Y ADMON GRAL F. FARMACIA	1	16	C.C.	CD	501.936
C08101	JEFE SECRETARIA F. FARMACIA	1	18	C.C.	CD	617.436
C08101D03	AUXILIAR SECRETARIA F. FARMACIA	3	14	C.C.	D	363.036
C08101X1	P.S. ALUMNOS SECRETARIA F. FARMACIA	1	16	C.C.	CD	501.936
C08103L	COORDINADOR SERVICIO F. FARMACIA	1	3	C.C.	L3	345.336
C08103L08	AYUDANTE SERVICIO F. FARMACIA	8	5	C.C.	L5	97.152
C08105L06	PERSONAL LIMPIEZA F. FARMACIA	6	5	C.C.	L5	97.152
C08106L01	TECNICO AUXILIAR SEGURIDAD F. FARMACIA	1	4	C.C.	L4	473.076

DENOMINACION	PTOS	NIVEL	PROVS.	GRUPO	C. PUESTO.
C08107 DIRECTOR BIBLIOTECA FARMACIA	1	22	C.C.	B	761.772
C08107B01 AYUDANTE BIBLIOTECA FARMACIA	1	20	C.C.	B	506.568
C08107D01 AUXILIAR ADMINISTRATIVO BIBLIOTECA FARMACIA	1	14	C.C.	D	415.332
C08107L04 TECNICO AUXILIAR BIBLIOTECA FARMACIA	4	4	C.C.	L4	120.000
C09 ADMINISTRADOR F. FILOLOGIA	1	22	C.C.	BC	848.399
C09001X1 P.S. GESTION ECONOMICA Y ADMON GRAL F. FILOLOGIA	1	16	C.C.	CD	501.936
C09101 JEFE SECRETARIA F. FILOLOGIA	1	18	C.C.	CD	617.436
C09101D03 AUXILIAR SECRETARIA F. FILOLOGIA	3	14	C.C.	D	363.036
C09101X1 P.S. ALUMNOS SECRETARIA F. FILOLOGIA	1	16	C.C.	CD	501.936
C09101X3 ADMINISTRATIVO O AUXILIAR SECRETARIA F. FILOLOGIA	2	16	C.C.	CD	501.936
C09103L COORDINADOR SERVICIO F. FILOLOGIA	1	3	C.C.	L3	345.336
C09103L07 AYUDANTE SERVICIO F. FILOLOGIA	7	5	C.C.	L5	97.152
C09105L06 PERSONAL LIMPIEZA F. FILOLOGIA	6	5	C.C.	L5	97.152
C09107 DIRECTOR BIBLIOTECA FILOLOGIA	1	22	C.C.	B	761.772
C09107B03 AYUDANTE BIBLIOTECA FILOLOGIA	3	20	C.C.	B	506.568
C09107D03 AUXILIAR ADMINISTRATIVO BIBLIOTECA FILOLOGIA	3	14	C.C.	D	415.332
C09107L04 TECNICO AUXILIAR BIBLIOTECA FILOLOGIA	4	4	C.C.	L4	120.000
C09109C02 OPERADOR F. FILOLOGIA	2	18	C.C.	C	689.436
C10 ADMINISTRADOR F. FILOSOFIA Y CC. EDUCACION	1	22	C.C.	BC	848.399
C10001X1 P.S. GESTION ECONOMICA Y ADMON GRAL F. FILOSOFIA Y CC. EDUCAC.	1	16	C.C.	CD	501.936
C10101 JEFE SECRETARIA F. FILOSOFIA Y CC. EDUCACION	1	18	C.C.	CD	617.436
C10101D04 AUXILIAR SECRETARIA F. FILOSOFIA Y CC. EDUCACION	4	14	C.C.	D	363.036
C10101X1 P.S. ALUMNOS SECRETARIA F. FILOSOFIA Y CC. EDUCAC.	1	16	C.C.	CD	501.936
C10101X3 ADMINISTRATIVO O AUXILIAR SECRETARIA F. FILOSOFIA Y CC. EDUCAC.	2	16	C.C.	CD	501.936
C10103L COORDINADOR SERVICIO F. FILOSOFIA Y CC. EDUCACION	1	3	C.C.	L3	345.336

DENOMINACION	PTOS	NIVEL	PROVS.	GRUPO	C. PUESTO.
C10103L00 (*) COORDINADOR SERVICIO F. FILOSOFIA Y CC. EDUCACION	1	3	C.C.	L3	345.336
C10103L07 AYUDANTE SERVICIO F. FILOSOFIA Y CC. EDUCACION	7	5	C.C.	L5	97.152
C10104L02 (*) TELEFONISTA F. FILOSOFIA Y CC. EDUCACION	2	4	C.C.	L4	120.000
C10105L09 PERSONAL LIMPIEZA F. FILOSOFIA Y CC. EDUCACION	9	5	C.C.	L5	97.152
C10106L01 TECNICO AUXILIAR SEGURIDAD F. FILOSOFIA Y CC. EDUCACION	1	4	C.C.	L4	473.076
C10107 DIRECTOR BIBLIOTECA FILOSOFIA Y CC. EDUCACION	1	22	C.C.	B	761.772
C10107B02 AYUDANTE BIBLIOTECA FILOSOFIA Y CC. EDUCACION	2	20	C.C.	B	506.568
C10107D02 AUXILIAR ADMINISTRATIVO BIBLIOTECA FILOSOFIA Y CC. EDUCACION	2	14	C.C.	D	415.332
C10107L07 TECNICO AUXILIAR BIBLIOTECA FILOSOFIA Y CC. EDUCACION	7	4	C.C.	L4	120.000
C11 ADMINISTRADOR F. FISICA	1	22	C.C.	BC	848.399
C11001X1 P.S. GESTION ECONOMICA Y ADMON GRAL F. FISICA	1	16	C.C.	CD	501.936
C11101 JEFE SECRETARIA F. FISICA	1	18	C.C.	CD	617.436
C11101D02 AUXILIAR SECRETARIA F. FISICA	2	14	C.C.	D	363.036
C11101X1 P.S. ALUMNOS SECRETARIA F. FISICA	1	16	C.C.	CD	501.936
C11102L01 TITULADO GRADO MEDIO F. FISICA (TALLER MECANICO)	1	2	C.C.	L2	622.932
C11102L03 TECNICO ESPECIALISTA LABORATORIO (MECANICO) F. FISICA (TALLER M)	2	3	C.C.	L3	452.256
C11103L COORDINADOR SERVICIO F. FISICA	1	3	C.C.	L3	345.336
C11103L05 AYUDANTE SERVICIO F. FISICA	5	5	C.C.	L5	97.152
C11104L02 (*) TELEFONISTA F. FISICA	2	4	C.C.	L4	120.000
C11105L06 PERSONAL LIMPIEZA F. FISICA	6	5	C.C.	L5	97.152
C11106L01 TECNICO AUXILIAR SEGURIDAD F. FISICA	1	4	C.C.	L4	473.076
C11107 DIRECTOR BIBLIOTECA FISICA	1	22	C.C.	B	761.772
C11107B01 AYUDANTE BIBLIOTECA FISICA	1	20	C.C.	B	506.568
C11107L04 TECNICO AUXILIAR BIBLIOTECA FISICA	4	4	C.C.	L4	120.000
C12 ADMINISTRADOR F. GEOGRAFIA E HISTORIA	1	22	C.C.	BC	848.399

DENOMINACION		PTOS	NIVEL	PROVS.	GRUPO	C. PUESTO.
C12001X1	P.S. GESTION ECONOMICA Y ADMON GRAL F. GEOGRAFIA E HISTORIA	1	16	C.C.	CD	501.936
C12101	JEFE SECRETARIA F. GEOGRAFIA E HISTORIA	1	18	C.C.	CD	617.436
C12101D03	AUXILIAR SECRETARIA F. GEOGRAFIA E HISTORIA	3	14	C.C.	D	363.036
C12101X1	P.S. ALUMNOS SECRETARIA F. GEOGRAFIA E HISTORIA	1	16	C.C.	CD	501.936
C12101X2	ADMINISTRATIVO O AUXILIAR SECRETARIA F. GEOGRAFIA E HISTORIA	1	16	C.C.	CD	501.936
C12103L	COORDINADOR SERVICIO F. GEOGRAFIA E HISTORIA	1	3	C.C.	L3	345.336
C12103L05	AYUDANTE SERVICIO F. GEOGRAFIA E HISTORIA	5	5	C.C.	L5	97.152
C12104L02	(*) TELEFONISTA F. GEOGRAFIA E HISTORIA	2	4	C.C.	L4	120.000
C12105L06	PERSONAL LIMPIEZA F. GEOGRAFIA E HISTORIA	6	5	C.C.	L5	97.152
C12107	DIRECTOR BIBLIOTECA GEOGRAFIA E HISTORIA	1	22	C.C.	B	761.772
C12107B03	AYUDANTE BIBLIOTECA GEOGRAFIA E HISTORIA	3	20	C.C.	B	506.568
C12107D03	AUXILIAR ADMINISTRATIVO BIBLIOTECA GEOGRAFIA E HISTORIA	3	14	C.C.	D	415.332
C12107L04	TECNICO AUXILIAR BIBLIOTECA GEOGRAFIA E HISTORIA	4	4	C.C.	L4	120.000
C12107L08	TECNICO AUXILIAR BIBLIOTECA GEOGRAFIA E HISTORIA (LABORAT. ART)	4	4	C.C.	L4	120.000
C13	ADMINISTRADOR F. MATEMATICAS	1	22	C.C.	BC	848.399
C13001X1	P.S. GESTION ECONOMICA Y ADMON GRAL F. MATEMATICAS	1	16	C.C.	CD	501.936
C13101	JEFE SECRETARIA F. MATEMATICAS	1	18	C.C.	CD	617.436
C13101D01	AUXILIAR SECRETARIA F. MATEMATICAS	1	14	C.C.	D	363.036
C13101X1	P.S. ALUMNOS SECRETARIA F. MATEMATICAS	1	16	C.C.	CD	501.936
C13101X2	ADMINISTRATIVO O AUXILIAR SECRETARIA F. MATEMATICAS	1	16	C.C.	CD	501.936
C13102L01	TITULADO GRADO MEDIO F. MATEMATICAS	1	2	C.C.	L2	622.932
C13103L	COORDINADOR SERVICIO F. MATEMATICAS	1	3	C.C.	L3	345.336
C13103L06	AYUDANTE SERVICIO F. MATEMATICAS	6	5	C.C.	L5	97.152
C13105L06	PERSONAL LIMPIEZA F. MATEMATICAS	6	5	C.C.	L5	97.152
C13106L01	TECNICO AUXILIAR SEGURIDAD F. MATEMATICAS	1	4	C.C.	L4	473.076

DENOMINACION		PTOS	NIVEL	PROVS.	GRUPO	C. PUESTO.
C13107	DIRECTOR BIBLIOTECA MATEMATICAS	1	22	C.C.	B	761.772
C13107B01	AYUDANTE BIBLIOTECA MATEMATICAS	1	20	C.C.	B	506.568
C13107D01	AUXILIAR ADMINISTRATIVO BIBLIOTECA MATEMATICAS	1	14	C.C.	D	415.332
C13107L04	TECNICO AUXILIAR BIBLIOTECA MATEMATICAS	4	4	C.C.	L4	120.000
C14	ADMINISTRADOR F. MEDICINA	1	22	C.C.	BC	848.399
C14001X1	P.S. GESTION ECONOMICA Y ADMON GRAL F. MEDICINA	1	16	C.C.	CD	501.936
C14101	JEFE SECRETARIA F. MEDICINA	1	18	C.C.	CD	617.436
C14101D09	AUXILIAR SECRETARIA F. MEDICINA	9	14	C.C.	D	363.036
C14101X1	P.S. ALUMNOS SECRETARIA F. MEDICINA	1	16	C.C.	CD	501.936
C14101X4	ADMINISTRATIVO O AUXILIAR SECRETARIA F. MEDICINA	3	16	C.C.	CD	501.936
C14102L01	TECNICO ESPECIALISTA MEDIOS AUDIOVISUALES F. MEDICINA	1	3	C.C.	L3	345.336
C14103L	COORDINADOR SERVICIO F. MEDICINA	1	3	C.C.	L3	345.336
C14103L19	AYUDANTE SERVICIO F. MEDICINA	19	5	C.C.	L5	97.152
C14105L16	PERSONAL LIMPIEZA F. MEDICINA	16	5	C.C.	L5	244.092
C14107	DIRECTOR BIBLIOTECA MEDICINA	1	22	C.C.	B	761.772
C14107B03	AYUDANTE BIBLIOTECA MEDICINA	3	20	C.C.	B	506.568
C14107D01	AUXILIAR ADMINISTRATIVO BIBLIOTECA MEDICINA	1	14	C.C.	D	415.332
C14107L04	TECNICO AUXILIAR BIBLIOTECA MEDICINA	4	4	C.C.	L4	120.000
C14108L01	CONDUCTOR MECANICO F. MEDICINA	1	3	C.C.	L3	480.048
C14109C02	OPERADOR F. MEDICINA	2	18	C.C.	C	689.436
C14201D04	AUXILIAR ADMINISTRATIVO CLINICA ODONTOLOGICA	4	14	C.C.	D	363.036
C14201X1	P.S. GESTION ECONOMICA CLINICA ODONTOLOGICA	1	16	C.C.	CD	501.936
C14202L02	TECNICO ESPECIALISTA LABORATORIO C. ODONTOLOGICA (PROTESICO)	2	3	C.C.	L3	452.256
C14202L03	TECNICO ESPECIALISTA LABORATORIO CLINICA ODONTOLOGICA	1	3	C.C.	L3	452.256
C14202L15	TECNICO AUXILIAR LABORATORIO CLINICA ODONTOLOGICA	12	4	C.C.	L4	270.588

DENOMINACION		PTOS	NIVEL	PROVS.	GRUPO	C.PUESTO.
C16	ADMINISTRADOR F. QUIMICA	1	22	C.C.	BC	848.399
C16001X1	P.S. GESTION ECONOMICA Y ADMON GRAL F. QUIMICA	1	16	C.C.	CD	501.936
C16101	JEFE SECRETARIA F. QUIMICA	1	18	C.C.	CD	617.436
C16101D01	AUXILIAR SECRETARIA F. QUIMICA	1	14	C.C.	D	363.036
C16101X1	P.S. ALUMNOS SECRETARIA F. QUIMICA	1	16	C.C.	CD	501.936
C16103L	COORDINADOR SERVICIO F. QUIMICA	1	3	C.C.	L3	345.336
C16103L05	AYUDANTE SERVICIO F. QUIMICA	5	5	C.C.	L5	97.152
C16104L01	(*) TELEFONISTA F. QUIMICA	1	4	C.C.	L4	120.000
C16105L06	PERSONAL LIMPIEZA F. QUIMICA	6	5	C.C.	L5	97.152
C16106L01	TECNICO AUXILIAR SEGURIDAD F. QUIMICA	1	4	C.C.	L4	473.076
C16107	DIRECTOR BIBLIOTECA QUIMICA	1	22	C.C.	B	761.772
C16107B01	AYUDANTE BIBLIOTECA QUIMICA	1	20	C.C.	B	506.568
C16107L04	TECNICO AUXILIAR BIBLIOTECA QUIMICA	4	4	C.C.	L4	120.000
C18	ADMINISTRADOR F. INFORMATICA Y ESTADISTICA	1	22	C.C.	BC	848.399
C18001X1	P.S. GESTION ECONOMICA Y ADMON GRAL F. INFORMATICA Y ESTADISTICA	1	16	C.C.	CD	501.936
C18101	JEFE SECRETARIA F. INFORMATICA Y ESTADISTICA	1	18	C.C.	CD	617.436
C18101D04	AUXILIAR SECRETARIA F. INFORMATICA Y ESTADISTICA	4	14	C.C.	D	363.036
C18101X1	P.S. ALUMNOS SECRETARIA F. INFORMATICA Y ESTADISTICA	1	16	C.C.	CD	501.936
C18102L02	TECNICO ESPECIALISTA LABORATORIO F. INFORMATICA Y ESTADISTICA	2	3	C.C.	L3	452.256
C18103L	COORDINADOR SERVICIO F. INFORMATICA Y ESTADISTICA	1	3	C.C.	L3	345.336
C18103L05	AYUDANTE SERVICIO F. INFORMATICA Y ESTADISTICA	5	5	C.C.	L5	97.152
C18105L05	PERSONAL LIMPIEZA F. INFORMATICA Y ESTADISTICA	5	5	C.C.	L5	97.152
C18106L01	TECNICO AUXILIAR SEGURIDAD F. INFORMATICA Y ESTADISTICA	1	4	C.C.	L4	473.076
C18107	DIRECTOR BIBLIOTECA INFORMATICA Y ESTADISTICA	1	22	C.C.	B	761.772
C18107B01	AYUDANTE BILIOTECA INFORMATICA Y ESTADISTICA	1	20	C.C.	B	506.568

DENOMINACION	PTOS	NIVEL	PROVS.	GRUPO	C. PUESTO.
C18107D01 AUXILIAR ADMINISTRATIVO-BIBLIOTECA INFORMATICA Y ESTADISTICA	1	14	C.C.	D	415.332
C18107L04 TECNICO AUXILIAR BIBLIOTECA INFORMATICA Y ESTADISTICA	4	4	C.C.	L4	120.000
C18109B01 PROGRAMADOR F. INFORMATICA Y ESTADISTICA	1	22	C.C.	B	767.964
C18109C03 OPERADOR F. INFORMATICA Y ESTADISTICA	3	18	C.C.	C	689.436
C20 ADMINISTRADOR E.T.S. ARQUITECTURA	1	22	C.C.	BC	848.399
C20001X1 P.S. GESTION ECONOMICA Y ADMON GRAL E.T.S. ARQUITECTURA	1	16	C.C.	CD	501.936
C20101 JEFE SECRETARIA E.T.S. ARQUITECTURA	1	18	C.C.	CD	617.436
C20101D04 AUXILIAR SECRETARIA E.T.S. ARQUITECTURA	4	14	C.C.	D	363.036
C20101X1 P.S. ALUMNOS SECRETARIA E.T.S. ARQUITECTURA	1	16	C.C.	CD	501.936
C20103L COORDINADOR SERVICIO E.T.S. ARQUITECTURA	1	3	C.C.	L3	345.336
C20103L09 AYUDANTE SERVICIO E.T.S. ARQUITECTURA	9	5	C.C.	L5	97.152
C20104L01 (*) TELEFONISTA E.T.S. ARQUITECTURA	1	4	C.C.	L4	120.000
C20105L07 PERSONAL LIMPIEZA E.T.S. ARQUITECTURA	7	5	C.C.	L5	97.152
C20106L01 TECNICO AUXILIAR SEGURIDAD E.T.S. ARQUITECTURA	1	4	C.C.	L4	473.076
C20107 DIRECTOR BIBLIOTECA E.T.S. ARQUITECTURA	1	22	C.C.	B	761.772
C20107B01 AYUDANTE BIBLIOTECA E.T.S. ARQUITECTURA	1	20	C.C.	B	506.568
C20107D02 AUXILIAR ADMINISTRATIVO BIBLIOTECA E.T.S. ARQUITECTURA	2	14	C.C.	D	415.332
C20107L04 TECNICO AUXILIAR BIBLIOTECA E.T.S. ARQUITECTURA	4	4	C.C.	L4	120.000
C20109B02 PROGRAMADOR E.T.S. ARQUITECTURA	2	22	C.C.	B	767.964
C21 ADMINISTRADOR E.T.S. INGENIEROS INDUSTRIALES	1	22	C.C.	BC	848.399
C21001X1 P.S. GESTION ECONOMICA Y ADMNO GRAL E.T.S. INGENIEROS INDUSTR.	1	16	C.C.	CD	501.936
C21101 JEFE SECRETARIA E.T.S. INGENIEROS INDUSTRIALES	1	18	C.C.	CD	617.436
C21101D03 AUXILIAR SECRETARIA E.T.S. INGENIEROS INDUSTRIALES	3	14	C.C.	D	363.036
C21101X1 P.S. ALUMNOS SECRETARIA E.T.S. INGENIEROS INDUSTR.	1	16	C.C.	CD	501.936
C21101X3 ADMINISTRATIVO O AUXILIAR SECRETARIA E.T.S. INGENIEROS	2	16	C.C.	CD	501.936

DENOMINACION		PTOS	NIVEL	PROVS.	GRUPO	C.PUESTO.
C21102L02	TECNICO AUXILIAR LABORATORIO E.T.S. INGENIEROS INDUSTRIALES	2	4	C.C.	L4	270.588
C21103L	COORDINADOR SERVICIO E.T.S. INGENIEROS INDUSTRIALES	1	3	C.C.	L3	345.336
C21103L09	AYUDANTE SERVICIO E.T.S. INGENIEROS INDUSTRIALES	9	5	C.C.	L5	97.152
C21105L11	PERSONAL LIMPIEZA E.T.S. INGENIEROS INDUSTRIALES	11	5	C.C.	L5	97.152
C21106L01	TECNICO AUXILIAR SEGURIDAD E.T.S. INGENIEROS I	1	4	C.C.	L4	473.076
C21107	DIRECTOR BIBLIOTECA E.T.S. INGENIEROS INDUSTRIALES	1	22	C.C.	B	761.772
C21107B02	AYUDANTE BIBLIOTECA E.T.S. INGENIEROS INDUSTRIALES	2	20	C.C.	B	506.568
C21107D01	AUXILIAR ADMINISTRATIVO BIBLIOTECA E.T.S. INGENIEROS INDUSTRIAL	1	14	C.C.	D	415.332
C21107L01	TECNICO ESPECIALISTA BIBLIOTECA E.T.S. INGENIEROS INDUST	1	3	C.C.	L3	288.012
C21107L06	TECNICO AUXILIAR BIBLIOTECA E.T.S. INGENIEROS INDUSTRIALES	5	4	C.C.	L4	120.000
C21109B01	PROGRAMADOR CENTRO CALCULO E.T.S. INGENIEROS INDUSTRIALES	1	22	C.C.	B	767.964
C21109C02	OPERADOR CENTRO CALCULO E.T.S. INGENIEROS INDUSTRIALES	2	18	C.C.	C	689.436
C30	ADMINISTRADOR E.U. ARQUITECTURA TECNICA	1	22	C.C.	BC	848.399
C30001X1	P.S. GESTION ECONOMICA Y ADMON GRAL E.U. ARQUITECTURA TECNICA	1	16	C.C.	CD	501.936
C30101	JEFE SECRETARIA E.U. ARQUITECTURA TECNICA	1	18	C.C.	CD	617.436
C30101D03	AUXILIAR SECRETARIA E.U. ARQUITECTURA TECNICA	3	14	C.C.	D	363.036
C30101X1	P.S. ALUMNOS SECRETARIA E.U. ARQUITECTURA TECNICA	1	16	C.C.	CD	501.936
C30101X2	ADMINISTRATIVO O AUXILIAR SECRETARIA E.U. ARQUITECTURA TEC	1	16	C.C.	CD	501.936
C30102L01	TECNICO ESPECIALISTA MEDIOS AUDIOVIS. E.U. ARQUITECTURA TECNICA	1	3	C.C.	L3	345.336
C30102L02	TECNICO AUXILIAR REPROGRAFIA E.U. ARQUITECTURA TECNICA	1	4	C.C.	L4	120.000
C30103L	COORDINADOR SERVICIO E.U. ARQUITECTURA TECNICA	1	3	C.C.	L3	345.336
C30103L05	AYUDANTE SERVICIO E.U. ARQUITECTURA TECNICA	5	5	C.C.	L5	97.152
C30104L01	(*) TELEFONISTA E.U. ARQUITECTURA TECNICA	1	4	C.C.	L4	120.000
C30105L05	PERSONAL LIMPIEZA E.U. ARQUITECTURA TECNICA	5	5	C.C.	L5	97.152
C30106L01	TECNICO AUXILIAR SEGURIDAD E.U. ARQUITECTURA TECNICA	1	4	C.C.	L4	473.076

DENOMINACION		PTOS	NIVEL	PROVS.	GRUPO	C. PUESTO.
C30107	DIRECTOR BIBLIOTECA E.U. ARQUITECTURA TECNICA	1	22	C.C.	B	761.772
C30107B01	AYUDANTE BIBLIOTECA E.U. ARQUITECTURA TECNICA	1	20	C.C.	B	506.568
C30107L02	TECNICO AUXILIAR BIBLIOTECA E.U. ARQUITECTURA TECNICA	2	4	C.C.	L4	120.000
C31	ADMINISTRADOR E.U. CIENCIAS DE LA SALUD	1	22	C.C.	BC	848.399
C31001X1	P.S. GESTION ECONOMICA Y ADMON GRAL E.U. CIENCIAS DE LA SALUD	1	16	C.C.	CD	501.936
C31101	JEFE SECRETARIA E.U. CIENCIAS DE LA SALUD	1	18	C.C.	CD	617.436
C31101D03	AUXILIAR ADMINISTRATIVO SECRETARIA E.U. CIENCIAS DE LA SALUD	3	14	C.C.	D	363.036
C31101D04	AUXILIAR ADMINISTRATIVO CLINICA PODOLOGICA	1	14	C.C.	D	363.036
C31101X1	P.S. ALUMNOS SECRETARIA E.U. CIENCIAS DE LA SALUD	1	16	C.C.	CD	501.936
C31102L02	TECNICO AUXILIAR LABORATORIO CLINICA PODOLOGICA	2	4	C.C.	L4	270.588
C31103L	COORDINADOR SERVICIO E.U. CIENCIAS DE LA SALUD	1	3	C.C.	L3	345.336
C31103L05	AYUDANTE SERVICIO E.U. CIENCIAS DE LA SALUD	5	5	C.C.	L5	97.152
C31105L02	PERSONAL LIMPIEZA E.U. CIENCIAS DE LA SALUD	2	5	C.C.	L5	244.092
C32	ADMINISTRADOR E.U. ESTUDIOS EMPRESARIALES	1	22	C.C.	BC	848.399
C32001X1	P.S. GESTION ECONOMICA Y ADMON GRAL E.U. ESTUDIOS EMPRESARIALES	1	16	C.C.	CD	501.936
C32101	JEFE SECRETARIA E.U. ESTUDIOS EMPRESARIALES	1	18	C.C.	CD	617.436
C32101D06	AUXILIAR SECRETARIA E.U. ESTUDIOS EMPRESARIALES	6	14	C.C.	D	363.036
C32101X1	P.S. ALUMNOS SECRETARIA E.U. ESTUDIOS EMPRESARIALES	1	16	C.C.	CD	501.936
C32103L	COORDINADOR SERVICIO E.U. ESTUDIOS EMPRESARIALES	1	3	C.C.	L3	345.336
C32103L10	AYUDANTE SERVICIO E.U. ESTUDIOS EMPRESARIALES	10	5	C.C.	L5	97.152
C32105L06	PERSONAL LIMPIEZA E.U. ESTUDIOS EMPRESARIALES	6	5	C.C.	L5	97.152
C32106L01	TECNICO AUXILIAR SEGURIDAD E.U. ESTUDIOS EMPRESARIALES	1	4	C.C.	L4	473.076
C32107	DIRECTOR BIBLIOTECA E.U. ESTUDIOS EMPRESARIALES	1	22	C.C.	B	761.772
C32107B01	AYUDANTE BIBLIOTECA E.U. ESTUDIOS EMPRESARIALES	1	20	C.C.	B	506.568
C32107D01	AUXILIAR ADMINISTRATIVO BIBLIOTECA E.U. ESTUDIOS EMPRESARIALES	1	14	C.C.	D	415.332

DENOMINACION	PTOS	NIVEL	PROVS.	GRUPO	C. PUESTO.
C32107L04 TECNICO AUXILIAR BIBLIOTECA E.U. ESTUDIOS EMPRESARIALES	4	4	C.C.	L4	120.000
C34 ADMINISTRADOR E.U. POLITECNICA	1	22	C.C.	BC	848.399
C34001X1 P.S. GESTION ECONOMICA Y ADMON GRAL E.U. POLITECNICA	1	16	C.C.	CD	501.936
C34101 JEFE SECRETARIA E.U. POLITECNICA	1	18	C.C.	CD	617.436
C34101D03 AUXILIAR SECRETARIA E.U. POLITECNICA	3	14	C.C.	D	363.036
C34101X1 P.S. ALUMNOS SECRETARIA E.U. POLITECNICA	1	16	C.C.	CD	501.936
C34102L01 TECNICO ESPECIALISTA LABORATORIO E.U. POLITECNICA	1	3	C.C.	L3	452.256
C34102L04 TECNICO AUXILIAR LABORATORIO E.U. POLITECNICA	3	4	C.C.	L4	270.588
C34103L COORDINADOR SERVICIO E.U. POLITECNICA	1	3	C.C.	L3	345.336
C34103L06 AYUDANTE SERVICIO E.U. POLITECNICA	6	5	C.C.	L5	97.152
C34105L06 PERSONAL LIMPIEZA E.U. POLITECNICA	6	5	C.C.	L5	97.152
C34106L01 TECNICO AUXILIAR SEGURIDAD E.U. POLITECNICA	1	4	C.C.	L4	473.076
C34107 DIRECTOR BIBLIOTECA E.U. POLITECNICA	1	22	C.C.	B	761.772
C34107D01 AUXILIAR ADMINISTRATIVO BIBLIOTECA E.U. POLITECNICA	1	14	C.C.	D	415.332
C34107L05 TECNICO AUXILIAR BIBLIOTECA E.U. POLITECNICA	5	4	C.C.	L4	120.000
C34109C02 OPERADOR E.U. POLITECNICA	2	18	C.C.	C	689.436
C36 ADMINISTRADOR E.U. PROFESORADO E.G.B.	1	22	C.C.	BC	848.399
C36001X1 P.S. GESTION ECONOMICA Y ADMON GRAL E.U. PROFESORADO E.G.B.	1	16	C.C.	CD	501.936
C36101 JEFE SECRETARIA E.U. PROFESORADO E.G.B.	1	18	C.C.	CD	617.436
C36101D04 AUXILIAR SECRETARIA E.U. PROFESORADO E.G.B.	4	14	C.C.	D	363.036
C36101X1 P.S. ALUMNOS SECRETARIA E.U. PROFESORADO E.G.B.	1	16	C.C.	CD	501.936
C36103L COORDINADOR SERVICIO E.U. PROFESORADO E.G.B.	1	3	C.C.	L3	345.336
C36103L07 AYUDANTE SERVICIO E.U. PROFESORADO E.G.B.	7	5	C.C.	L5	97.152
C36105L06 PERSONAL LIMPIEZA E.U. PROFESORADO E.G.B.	6	5	C.C.	L5	97.152
C36106L01 TECNICO AUXILIAR SEGURIDAD E.U. PROFESORADO E.G.B.	1	4	C.C.	L4	473.076

DENOMINACION	PTOS	NIVEL	PROVS.	GRUPO	C. PUESTO.
C36107 DIRECTOR BIBLIOTECA E.U. PROFESORADO E.G.B.	1	22	C.C.	B	761.772
C36107B01 AYUDANTE BIBLIOTECA E.U. PROFESORADO E.G.B.	1	20	C.C.	B	506.568
C36107D01 AUXILIAR ADMINISTRATIVO BIBLIOTECA E.U. PROFESORADO E.G.B.	1	14	C.C.	D	415.332
C36107L04 TECNICO AUXILIAR BIBLIOTECA E.U. PROFESORADO E.G.B.	4	4	C.C.	L4	120.000
C37 ADMINISTRADOR E.U. INGENIEROS TEC. AGRICOLAS	1	22	C.C.	BC	848.399
C37001X1 P.S. GESTION ECONOMICA Y ADMON GRAL E.U. ING.TEC. AGRICOLAS	1	16	C.C.	CD	501.936
C37101 JEFE SECRETARIA E.U. INGENIEROS TEC. AGRICOLAS	1	18	C.C.	CD	617.436
C37101D02 AUXILIAR SECRETARIA E.U. INGENIEROS TECNICOS AGRICOLAS	2	14	C.C.	D	363.036
C37101X1 P.S. ALUMNOS SECRETARIA E.U. INGENIEROS TEC. AGRICOLAS	1	16	C.C.	CD	501.936
C37102L01 TITULADO GRADO MEDIO E.U. INGENIEROS TECNICOS AGRICOLAS	1	2	C.C.	L2	622.932
C37102L03 TECNICO ESPECIALISTA LABORATORIO E.U. INGENIEROS TECNICA AGR.	2	3	C.C.	L3	452.256
C37102L04 TECNICO ESPECIALISTA LABORATORIO AGRIC. E.U. INGENIEROS TECNICOS AGR.	1	3	C.C.	L3	452.256
C37102L06 TECNICO AUXILIAR LABORATORIO E.U. INGENIEROS TECNICOS AGRICOLAS	2	4	C.C.	L4	270.588
C37102L08 AYUDANTE AGRICOLA E.U. INGENIEROS TECNICOS AGRICOLAS	2	5	C.C.	L5	244.092
C37103L COORDINADOR SERVICIO E.U. INGENIEROS TECNICOS AGRICOLAS	1	3	C.C.	L3	345.336
C37103L04 AYUDANTE SERVICIO E.U. INGENIEROS TECNICOS AGRICOLAS	4	5	C.C.	L5	97.152
C37104L01 (*) TELEFONISTA E.U. INGENIEROS TECNICOS AGRICOLAS	1	4	C.C.	L4	120.000
C37105L03 PERSONAL LIMPIEZA E.U. INGENIEROS TECNICOS AGRICOLAS	3	5	C.C.	L5	97.152
C37107 DIRECTOR BIBLIOTECA E.U. INGENIERIA TECNICA AGRICOLA	1	22	C.C.	B	761.772
C37107D01 AUXILIAR ADMINISTRATIVO BIBLIOTECA E.U.I.T.A.	1	14	C.C.	D	415.332
C37107L04 TECNICO AUXILIAR BIBLIOTECA E.U. INGENIERIA TECNICA AGRICOLA	4	4	C.C.	L4	120.000
C38 ADMINISTRADOR E.U. GRADUADO SOCIAL	1	22	C.C.	BC	848.399
C38001X1 P.S. GESTION ECONOMICA Y ADMON GRAL E.U. GRADUADO SOCIAL	1	16	C.C.	CD	501.936
C38101 JEFE SECRETARIA E.U. GRADUADO SOCIAL	1	18	C.C.	CD	617.436
C38101D04 AUXILIAR SECRETARIA E.U. GRADUADO SOCIAL	4	14	C.C.	D	363.036

DENOMINACION		PTOS	NIVEL	PROVS.	GRUPO	C. PUESTO.
C38101X1	P.S. ALUMNOS SECRETARIA E.U. GRADUADO SOCIAL	1	16	C.C.	CD	501.936
C38103L	COORDINADOR SERVICIO E.U. GRADUADO SOCIAL	1	3	C.C.	L3	345.336
C38103L04	AYUDANTE SERVICIO E.U. GRADUADO SOCIAL	4	5	C.C.	L5	97.152
C38104L02	(*) TELEFONISTA E.U. GRADUADO SOCIAL	2	4	C.C.	L4	120.000
C38105L03	PERSONAL LIMPIEZA E.U. GRADUADO SOCIAL	3	5	C.C.	L5	97.152
C38106L01	TECNICO AUXILIAR SEGURIDAD E.U. GRADUADO SOCIAL	1	4	C.C.	L4	473.076
C38107	DIRECTOR BIBLIOTECA E.U. GRADUADO SOCIAL	1	22	C.C.	B	761.772
C38107B01	AYUDANTE BIBLIOTECA E.U. GRADUADO SOCIAL	1	20	C.C.	B	506.568
C38107D01	AUXILIAR ADMINISTRATIVO BIBLIOTECA E.U. GRADUADO SOCIAL	1	14	C.C.	D	415.332
C38107L04	TECNICO AUXILIAR BIBLIOTECA E.U. GRADUADO SOCIAL	4	4	C.C.	L4	120.000
C39	ADMINISTRADOR E.U. TRABAJO SOCIAL	1	22	C.C.	BC	848.399
C39001X1	P.S. GESTION ECONOMICA Y ADMON GRAL E.U. TRABAJO SOCIAL	1	16	C.C.	CD	501.936
C39101	JEFE SECRETARIA E.U. TRABAJO SOCIAL	1	18	C.C.	CD	617.436
C39101D01	AUXILIAR SECRETARIA E.U. TRABAJO SOCIAL	1	14	C.C.	D	363.036
C39101X1	P.S. ALUMNOS SECRETARIA E.U. TRABAJO SOCIAL	1	16	C.C.	CD	501.936
C39101X2	ADMINISTRATIVO O AUXILIAR SECRETARIA TRABAJO SOCIAL	1	16	C.C.	CD	501.936
C39103L	COORDINADOR SERVICIO E.U. TRABAJO SOCIAL	1	3	C.C.	L3	345.336
C39103L04	AYUDANTE SERVICIO E.U. TRABAJO SOCIAL	4	5	C.C.	L5	97.152
C39105L01	PERSONAL LIMPIEZA E.U. TRABAJO SOCIAL	1	5	C.C.	L5	97.152
C39107	DIRECTOR BIBLIOTECA E.U. TRABAJO SOCIAL	1	22	C.C.	B	761.772
C39107D01	AUXILIAR ADMINISTRATIVO BIBLIOTECA E.U. TRABAJO SOCIAL	1	14	C.C.	D	415.332
C39107L04	TECNICO AUXILIAR BIBLIOTECA E.U. TRABAJO SOCIAL	4	4	C.C.	L4	120.000
C41101	JEFE SECRETARIA I.C.E.	1	18	C.C.	CD	617.436
C41101D02	AUXILIAR SECRETARIA I.C.E.	2	14	C.C.	D	363.036
C41101X1	P.S. ALUMNOS SECRETARIA I.C.E.	1	16	C.C.	CD	501.936

DENOMINACION		PTOS	NIVEL	PROVS.	GRUPO	C. PUESTO.
C41103L	COORDINADOR SERVICIO I.C.E.	1	3	C.C.	L3	345.336
C41103L02	AYUDANTE SERVICIO I.C.E.	2	5	C.C.	L5	97.152
C41105L01	PERSONAL LIMPIEZA I.C.E.	1	5	C.C.	L5	97.152
C41107	DIRECTOR BIBLIOTECA I.C.E.	1	22	C.C.	B	761.772
C41107B01	AYUDANTE BIBLIOTECA I.C.E.	1	20	C.C.	B	506.568
C41107L03	TECNICO AUXILIAR BIBLIOTECA I.C.E.	3	4	C.C.	L4	120.000
C4200D01	AUXILIAR SECRETARIADO REC. AUDIOV. Y NN.TT.	1	14	C.C.	D	363.036
C4200L01	TITULADO SUPERIOR SECRETARIADO REC. AUDIOV. Y NN.TT.	1	1	C.C.	L1	707.172
C4200L02	TITULADO GRADO MEDIO SECRETARIADO REC. AUDIOV. Y NN.TT.	1	2	C.C.	L2	571.704
C4200L03	TECNICO ESPECIALISTA SECRETARIADO REC. AUDIOV. Y NN.TT.	1	3	C.C.	L3	345.336
C4200L04	ALMACENERO SECRETARIADO REC. AUDIOV. Y NN.TT.	1	4	C.C.	L4	120.000
C43	ADMINISTRADOR INSTITUTO DE IDIOMAS	1	22	C.C.	BC	848.399
C43001X1	P.S. GESTION ECONOMICA Y ADMON GRAL INSTITUTO DE IDIOMAS	1	16	C.C.	CD	501.936
C43101	JEFE SECRETARIA INSTITUTO DE IDIOMAS	1	18	C.C.	CD	617.436
C43101D03	AUXILIAR SECRETARIA INSTITUTO DE IDIOMAS	3	14	C.C.	D	363.036
C43101X1	P.S. ALUMNOS SECRETARIA INSTITUTO DE IDIOMAS	1	16	C.C.	CD	501.936
C43102L16	PROFESOR INSTITUTO DE IDIOMAS INGLES	16	1	C.C.	L1	707.172
C43102L23	PROFESOR INSTITUTO DE IDIOMAS FRANCES	7	1	C.C.	L1	707.172
C43102L27	PROFESOR INSTITUTO DE IDIOMAS ALEMAN	4	1	C.C.	L1	707.172
C43102L29	PROFESOR INSTITUTO DE IDIOMAS ITALIANO	2	1	C.C.	L1	707.172
C43102L31	PROFESOR INSTITUTO DE IDIOMAS ESPAÑOL	2	1	C.C.	L1	707.172
C43102L32	PROFESOR INSTITUTO DE IDIOMAS RUSSO	1	1	C.C.	L1	707.172
C43102L33	PROFESOR INSTITUTO DE IDIOMAS ARABE	1	1	C.C.	L1	707.172
C43102L34	PROFESOR INSTITUTO DE IDIOMAS GRIEGO	1	1	C.C.	L1	707.172
C43102L35	PROFESOR INSTITUTO DE IDIOMAS JAPONES	1	1	C.C.	L1	707.172

DENOMINACION	PTOS	NIVEL	PROVS.	GRUPO	C. PUESTO.
C43103L02 AYUDANTE SERVICIO INSTITUTO DE IDIOMAS	2	5	C.C.	L5	97.152
C43105L01 PERSONAL LIMPIEZA INSTITUTO DE IDIOMAS	1	5	C.C.	L5	97.152
C61101D01 AUXILIAR INSTITUTO MEDICINA LEGAL	1	14	C.C.	D	363.036
C61103L01 AYUDANTE SERVICIO INSTITUTO MEDICINA LEGAL	1	5	C.C.	L5	244.092
C62101D02 AUXILIAR INSTITUTO INTERUNIVERSITARIO DE CRIMINOLOGIA	2	14	C.C.	D	363.036
D01101 ADMINISTRATIVO O AUXILIAR D. ANALISIS MATEMATICO	1	16	C.C.	CD	530.808
D02101 ADMINISTRATIVO O AUXILIAR D. CIENCIAS MORFOLOGICAS	1	16	C.C.	CD	530.808
D02101D01 AUXILIAR D. CIENCIAS MORFOLOGICAS	1	14	C.C.	D	363.036
D02102L01 TECNICO ESPECIALISTA LABORATORIO D. CIENCIAS MORFOLOGICAS	1	3	C.C.	L3	452.256
D02102L05 TECNICO AUXILIAR LABORATORIO D. CIENCIAS MORFOLOGICAS	4	4	C.C.	L4	270.588
D02102L07 TECNICO AUXILIAR LABORATORIO D. CIENCIAS MORF. (BIOLOGIA DESARR)	2	4	C.C.	L4	270.588
D03101 ADMINISTRATIVO O AUXILIAR D. CONSTRUCCIONES ARQUITECTONICAS I	1	16	C.C.	CD	530.808
D03101D01 AUXILIAR D. CONSTRUCCIONES ARQUITECTONICAS I	1	14	C.C.	D	363.036
D03102L02 TITULADO GRADO MEDIO D. CONSTRUCCIONES ARQUITECTONICAS I	2	2	C.C.	L2	622.932
D03102L03 TECNICO ESPECIALISTA LABORATORIO D. CONSTRUCCIONES ARQUITEC I.	1	3	C.C.	L3	452.256
D03102L04 TECNICO AUXILIAR LABORATORIO D. CONSTRUCCIONES ARQUITECTONICAS I	1	4	C.C.	L4	270.588
D04101 ADMINISTRATIVO O AUXILIAR D. DERECHO MERCANTIL	1	16	C.C.	CD	530.808
D04101D01 AUXILIAR D. DERECHO MERCANTIL	1	14	C.C.	D	363.036
D05101 ADMINISTRATIVO O AUXILIAR D. DIBUJO	1	16	C.C.	CD	530.808
D05101D01 AUXILIAR D. DIBUJO	1	14	C.C.	D	363.036
D05102L01 TITULADO GRADO MEDIO D. DIBUJO	1	2	C.C.	L2	622.932
D05102L02 TECNICO ESPECIALISTA LABORATORIO D. DIBUJO	1	3	C.C.	L3	452.256
D06101 ADMINISTRATIVO O AUXILIAR D. ESTADISTICA E INVESTIGACION OPERAT.	1	16	C.C.	CD	530.808
D06101D01 AUXILIAR D. ESTADISTICA E INVESTIGACION OPERATIVA	1	14	C.C.	D	363.036
D07101 ADMINISTRATIVO O AUXILIAR D. FILOSOFIA LOGICA Y FILOSOFIA CC.	1	16	C.C.	CD	530.808

DENOMINACION	PTOS	NIVEL	PROVS.	GRUPO	C. PUESTO.
D07101D01 AUXILIAR D. FILOSOFIA LOGICA Y FILOSOFIA DE LA CIENCIA	1	14	C.C.	D	363.036
D08101 ADMINISTRATIVO O AUXILIAR D. FISICA DE LA MATERIA CONDENSADA	1	16	C.C.	CD	530.808
D08101D01 AUXILIAR D. FISICA DE LA MATERIA CONDENSADA	1	14	C.C.	D	363.036
D08102L03 TECNICO ESPECIALISTA LABORATORIO D. FISICA DE LA MATERIA CONDENS	3	3	C.C.	L3	452.256
D09101 ADMINISTRATIVO O AUXILIAR D. HISTORIA DE AMERICA	1	16	C.C.	CD	530.808
D09101D01 AUXILIAR D. HISTORIA DE AMERICA	1	14	C.C.	D	363.036
D10101 ADMINISTRATIVO O AUXILIAR D. MATEMATICA APLICADA I	1	16	C.C.	CD	530.808
D10102L01 TECNICO AUXILIAR LABORATORIO D. MATEMATICA APLICADA I	1	4	C.C.	L4	270.588
D11101 ADMINISTRATIVO O AUXILIAR D. ADMINISTRACION DE E Y COM. I. MERC.	1	16	C.C.	CD	530.808
D11101D01 AUXILIAR D. ADMINISTRACION DE E. Y COMERCIALIZACION E I. MERCAD.	1	14	C.C.	D	363.036
D12101 ADMINISTRATIVO O AUXILIAR D. PINTURA	1	16	C.C.	CD	530.808
D12101D01 AUXILIAR D. PINTURA	1	14	C.C.	D	363.036
D12102L02 TECNICO AUXILIAR LABORATORIO D. PINTURA	2	4	C.C.	L4	270.588
D13101 ADMINISTRATIVO O AUXILIAR D. QUIMICA INORGANICA	1	16	C.C.	CD	530.808
D13101D01 AUXILIAR D. QUIMICA INORGANICA	1	14	C.C.	D	363.036
D13102L02 TECNICO ESPECIALISTA LABORATORIO D. QUIMICA INORGANICA	2	3	C.C.	L3	452.256
D13102L03 TECNICO AUXILIAR LABORATORIO D. QUIMICA INORGANICA	1	4	C.C.	L4	270.588
D14101 ADMINISTRATIVO O AUXILIAR D. DERECHO CIVIL E INTERNACIONAL PRIV.	1	16	C.C.	CD	530.808
D14101D01 AUXILIAR D. DERECHO CIVIL E INTERNACIONAL PRIVADO	1	14	C.C.	D	363.036
D15101 ADMINISTRATIVO O AUXILIAR D. DERECHO DEL TRABAJO Y SEGURIDAD SOC	1	16	C.C.	CD	530.808
D15101D01 AUXILIAR D. DERECHO DEL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL	1	14	C.C.	D	363.036
D16101 ADMINISTRATIVO O AUXILIAR D. ECONOMICA APLICADA I	1	16	C.C.	CD	530.808
D16101D01 AUXILIAR D. ECONOMICA APLICADA I	1	14	C.C.	D	363.036
D17101 ADMINISTRATIVO O AUXILIAR D. CONTABILIDAD Y ECONOMIA FINANCIERA	1	16	C.C.	CD	530.808
D17101D01 AUXILIAR D. CONTABILIDAD Y ECONOMIA FINANCIERA	1	14	C.C.	D	363.036

DENOMINACION		PTOS	NIVEL	PROVS.	GRUPO	C.PUESTO.
D18101	ADMINISTRATIVO O AUXILIAR D. ECONOMIA FINANCIERA Y DIRECCION OP.	1	16	C.C.	CD	530.808
D18101D01	AUXILIAR D. ECONOMIA FINANCIERA Y DIRECCION DE OPERACIONES	1	14	C.C.	D	363.036
D19101	ADMINISTRATIVO O AUXILIAR D. EXPRESION GRAFICA Y ARQUITECTONICA	1	16	C.C.	CD	530.808
D19101D01	AUXILIAR D. EXPRESION GRAFICA Y ARQUITECTONICA	1	14	C.C.	D	363.036
D20101	ADMINISTRATIVO O AUXILIAR D. HISTORIA ANTIGUA	1	16	C.C.	CD	530.808
D20101D01	AUXILIAR D. HISTORIA ANTIGUA	1	14	C.C.	D	363.036
D21101	ADMINISTRATIVO O AUXILIAR D. HISTORIA DEL ARTE	1	16	C.C.	CD	530.808
D21101D01	AUXILIAR D. HISTORIA DEL ARTE	1	14	C.C.	D	363.036
D22101	ADMINISTRATIVO O AUXILIAR D. INGENIERIA ELECTRICA	1	16	C.C.	CD	530.808
D22101D01	AUXILIAR D. INGENIERIA ELECTRICA	1	14	C.C.	D	363.036
D22102L02	TITULADO GRADO MEDIO D. INGENIERIA ELÉCTRICA	2	2	C.C.	L2	622.932
D23101	ADMINISTRATIVO O AUXILIAR D. INGENIERIA ELECTRONICA DE SIST. Y A	1	16	C.C.	CD	530.808
D23102L02	TITULADO GRADO MEDIO D. INGENIERIA ELECTRONICA DE SISTEMAS Y AUT	2	2	C.C.	L2	622.932
D23102L04	TECNICO ESPECIALISTA LABORATORIO D. INGENIERIA ELECT DE S. Y A.	2	3	C.C.	L3	452.256
D24101	ADMINISTRATIVO O AUXILIAR D. INGENIERIA QUIMICA	1	16	C.C.	CD	530.808
D24101D01	AUXILIAR D. INGENIERIA QUIMICA	1	14	C.C.	D	363.036
D24102L04	TECNICO ESPECIALISTA LABORATORIO D. INGENIERIA QUIMICA	4	3	C.C.	L3	452.256
D25101	ADMINISTRATIVO O AUXILIAR D. INGENIERIA QUIMICA Y AMBIENTAL	1	16	C.C.	CD	530.808
D25101D01	AUXILIAR D. INGENIERIA QUIMICA Y AMBIENTAL	1	14	C.C.	D	363.036
D25102L07	TITULADO GRADO MEDIO D. INGENIERIA QUIMICA Y AMBIENTAL	7	2	C.C.	L2	622.932
D25102L08	TECNICO ESPECIALISTA LABORATORIO D. INGENIERIA QUIMICA Y AMBIENT	1	3	C.C.	L3	452.256
D25102L09	TECNICO AUXILIAR LABORATORIO D. INGENIERIA QUIMICA Y AMBIENT	1	4	C.C.	L4	270.588
D26101	ADMINISTRATIVO O AUXILIAR D. PROYECTOS ARQUITECTONICOS	1	16	C.C.	CD	530.808
D26101D01	AUXILIAR D. PROYECTOS ARQUITECTONICOS	1	14	C.C.	D	363.036
D27101	ADMINISTRATIVO O AUXILIAR D. QUIMICA ANALITICA	1	16	C.C.	CD	530.808

DENOMINACION	PTOS	NIVEL	PROVS.	GRUPO	C. PUESTO.
D27101D01 AUXILIAR D. QUIMICA ANALITICA	1	14	C.C.	D	363.036
D27102L01 TITULADO GRADO MEDIO D. QUIMICA ANALITICA	1	2	C.C.	L2	622.932
D27102L03 TECNICO ESPECIALISTA LABORATORIO D. QUIMICA ANALITICA	2	3	C.C.	L3	452.256
D28101 ADMINISTRATIVO O AUXILIAR D. QUIMICA FISICA	1	16	C.C.	CD	530.808
D28101D01 AUXILIAR D. QUIMICA FISICA	1	14	C.C.	D	363.036
D28102L03 TECNICO ESPECIALISTA LABORATORIO D. QUIMICA FISICA	3	3	C.C.	L3	452.256
D29101 ADMINISTRATIVO O AUXILIAR D. TEORIA ECONOMICA Y ECONOMIA POLITIC	1	16	C.C.	CD	530.808
D29101D01 AUXILIAR D. TEORIA ECONOMICA Y ECONOMIA POLITICA	1	14	C.C.	D	363.036
D30101 ADMINISTRATIVO O AUXILIAR D. FISICA ATOMICA, MOLECULAR Y NUCLEAR	1	16	C.C.	CD	530.808
D30101D01 AUXILIAR D. FISICA ATOMICA, MOLECULAR Y NUCLEAR	1	14	C.C.	D	363.036
D30102L02 TECNICO ESPECIALISTA LABORATORIO D. FISICA ATOMICA, MOLEC. Y N.	2	3	C.C.	L3	452.256
D31101 ADMINISTRATIVO O AUXILIAR D. ELECTRONICA Y ELECTROMAGNETISMO	1	16	C.C.	CD	530.808
D31101D01 AUXILIAR D. ELECTRONICA Y ELECTROMAGNETISMO	1	14	C.C.	D	363.036
D31102L01 TECNICO ESPECIALISTA LABORATORIO D. ELECTRONICA Y ELECTROMAGNET.	1	3	C.C.	L3	452.256
D31102L02 TECNICO AUXILIAR LABORATORIO D. ELECTRONICA Y ELECTROMAGNET.	1	4	C.C.	L4	270.588
D32101 ADMINISTRATIVO O AUXILIAR D. FISICA APLICADA	1	16	C.C.	CD	530.808
D32101D01 AUXILIAR D. FISICA APLICADA	1	14	C.C.	D	363.036
D32102L01 TITULADO GRADO MEDIO D. FISICA APLICADA	1	2	C.C.	L2	622.932
D33101 ADMINISTRATIVO O AUXILIAR D. PSIQUIATRIA, PERSONALIDAD, EV. Y TR	1	16	C.C.	CD	530.808
D33101D01 AUXILIAR D. PSIQUIATRIA, PERSONALIDAD, EVALUACION Y TRAT. PSIC.	1	14	C.C.	D	363.036
D34101 ADMINISTRATIVO O AUXILIAR D. MEDICINA	1	16	C.C.	CD	530.808
D34101D01 AUXILIAR D. MEDICINA	1	14	C.C.	D	363.036
D35101 ADMINISTRATIVO O AUXILIAR D. CIRUGIA	1	16	C.C.	CD	530.808
D35101D01 AUXILIAR D. CIRUGIA	1	14	C.C.	D	363.036
D36101 ADMINISTRATIVO O AUXILIAR D. ENFERMERIA	1	16	C.C.	CD	530.808

DENOMINACION	PTOS	NIVEL	PROVS.	GRUPO	C.	PUESTO.
D36101D01 AUXILIAR D. ENFERMERIA	1	14	C.C.	D		363.036
D37101 ADMINISTRATIVO O AUXILIAR D. QUIMICA ORGANICA	1	16	C.C.	CD		530.808
D37101D01 AUXILIAR D. QUIMICA ORGANICA	1	14	C.C.	D		363.036
D37102L01 TECNICO ESPECIALISTA LABORATORIO D. QUIMICA ORGANICA	1	3	C.C.	L3		452.256
D38101 ADMINISTRATIVO O AUXILIAR D. QUIMICA ORGANICA Y FARMACEUTICA	1	16	C.C.	CD		530.808
D38101D01 AUXILIAR D. QUIMICA ORGANICA Y FARMACEUTICA	1	14	C.C.	D		363.036
D38102L02 TECNICO ESPECIALISTA LABORATORIO D. QUIMICA ORGANICA Y FARMAC.	2	3	C.C.	L3		452.256
D39101 ADMINISTRATIVO O AUXILIAR D. BIOQUIMICA MEDICA Y BIOL. MOLECULAR	1	16	C.C.	CD		530.808
D39101D01 AUXILIAR D. BIOQUIMICA MEDICA Y BIOLOGIA MOLECULAR	1	14	C.C.	D		363.036
D39102L01 TECNICO ESPECIALISTA LABORATORIO D. BIOQUIMICA MEDICA Y BIOL. M.	1	3	C.C.	L3		452.256
D40101 ADMINISTRATIVO O AUXILIAR D. BIOQUIMICA VEGETAL Y BIOLOGIA MOLEC	1	16	C.C.	CD		530.808
D40101D01 AUXILIAR D. BIOQUIMICA VEGETAL Y BIOLOGIA MOLECULAR	1	14	C.C.	D		363.036
D40102L02 TECNICO ESPECIALISTA LABORATORIO D. BIOQUIMICA VEGETAL Y B.M.	2	3	C.C.	L3		452.256
D41101 ADMINISTRATIVO O AUXILIAR D. ALGEBRA, COMPUTACION, GEOMETRIA Y T	1	16	C.C.	CD		530.808
D41101D01 AUXILIAR D. ALGEBRA, COMPUTACION, GEOMETRIA Y TOPOLOGIA	1	14	C.C.	D		363.036
D42101 ADMINISTRATIVO O AUXILIAR D. INGENIERIA ENERGETICA Y MECANICA F.	1	16	C.C.	CD		530.808
D42101D01 AUXILIAR D. INGENIERIA ENERGETICA Y MECANICA DE FLUIDOS	1	14	C.C.	D		363.036
D42102L03 TITULADO GRADO MEDIO D. INGENIERIA ENERGETICA Y MECANICA DE FL.	3	2	C.C.	L2		622.932
D43101 ADMINISTRATIVO O AUXILIAR D. MECANICA MEDIOS CONTINUOS, T.E.	1	16	C.C.	CD		530.808
D43101D01 AUXILIAR D. MECANICA DE LOS MEDIOS CONTINUOS, TEORIA ESTRUCTURAS	1	14	C.C.	D		363.036
D43102L05 TITULADO GRADO MEDIO D. MECANICA MEDIOS CONTINUOS Y T. E. ING. T	5	2	C.C.	L2		622.932
D43102L06 TECNICO ESPECIALISTA LABORATORIO D. MECANICA MEDIOS CONTINUOS T.	1	3	C.C.	L3		452.256
D44101 ADMINISTRATIVO O AUXILIAR D. INGENIERIA DEL DISEÑO	1	16	C.C.	CD		530.808
D44101D01 AUXILIAR D. INGENIERIA DEL DISEÑO	1	14	C.C.	D		363.036
D44102L01 TITULADO GRADO MEDIO D. INGENIERIA DEL DISEÑO	1	2	C.C.	L2		622.932

DENOMINACION	PTOS	NIVEL	PROVS.	GRUPO	C. PUESTO.
D45101 ADMINISTRATIVO O AUXILIAR D. INGENIERIA MECANICA Y DE LOS MAT.	1	16	C.C.	CD	530.808
D45101D01 AUXILIAR D. INGENIERIA MECANICA Y DE LOS MATERIALES	1	14	C.C.	D	363.036
D45102L03 TITULADO GRADO MEDIO D. INGENIERIA MECANICA Y DE LOS MATERIALES	3	2	C.C.	L2	622.932
D45102L06 TECNICO ESPECIALISTA LABORATORIO D. INGENIERIA MEC. Y DE LOS M.	3	3	C.C.	L3	452.256
D46101 ADMINISTRATIVO O AUXILIAR D. ORGANIZACION INDUSTRIAL Y GESTION E	1	16	C.C.	CD	530.808
D46101D01 AUXILIAR D. ORGANIZACION INDUSTRIAL Y GESTION E.	1	14	C.C.	D	363.036
D47101 ADMINISTRATIVO O AUXILIAR D. FILOLOGIA GRIEGA Y LATINA	1	16	C.C.	CD	530.808
D47101D01 AUXILIAR D. FILOLOGIA GRIEGA Y LATINA	1	14	C.C.	D	363.036
D48101 ADMINISTRATIVO O AUXILIAR D. FILOLOGIA FRANCESA	1	16	C.C.	CD	530.808
D48101D01 AUXILIAR D. FILOLOGIA FRANCESA	1	14	C.C.	D	363.036
D49101 ADMINISTRATIVO O AUXILIAR D. FILOLOGIA ESPAÑOLA (LITERATURA ESP)	1	16	C.C.	CD	530.808
D49101D01 AUXILIAR D. FILOLOGIA ESPAÑOLA (LITERATURA ESPAÑOLA)	1	14	C.C.	D	363.036
D50101 ADMINISTRATIVO O AUXILIAR D. LENGUA ESPAÑOLA, LINGUISTICA Y T. L	1	16	C.C.	CD	530.808
D50101D01 AUXILIAR D. LENGUA ESPAÑOLA, LINGUISTICA Y TEORIA DE LA L.	1	14	C.C.	D	363.036
D51101 ADMINISTRATIVO O AUXILIAR D. FILOLOGIAS INTEGRADAS	1	16	C.C.	CD	530.808
D52101 ADMINISTRATIVO O AUXILIAR D. DIDACTICA DE LA LENGUA Y L. Y F. I.	1	16	C.C.	CD	530.808
D52101D01 AUXILIAR D. DIDACTICA DE LA LENGUA Y LIT. Y FIL. INTEGRADAS	1	14	C.C.	D	363.036
D53101 ADMINISTRATIVO O AUXILIAR D. FILOLOGIA INGLESA (LENGUA INGLESA)	1	16	C.C.	CD	530.808
D53101D01 AUXILIAR D. FILOLOGIA INGLESA (LENGUA INGLESA)	1	14	C.C.	D	363.036
D54101 ADMINISTRATIVO O AUXILIAR D. FILOLOGIA INGLESA (LIT. INGL. Y N)	1	16	C.C.	CD	530.808
D54101D01 AUXILIAR D. FILOLOGIA INGLESA (LITERATURA ING. Y NORT.)	1	14	C.C.	D	363.036
D55101 ADMINISTRATIVO O AUXILIAR D. FISILOGIA, F. MEDICA Y BIOFISICA	1	16	C.C.	CD	530.808
D55101D01 AUXILIAR D. FISILOGIA, F. MEDICA Y BIOFISICA	1	14	C.C.	D	363.036
D55102L01 TECNICO AUXILIAR LABORATORIO D. FISILOGIA, F. MEDICA Y BIOF	1	4	C.C.	L4	270.588
D56101 ADMINISTRATIVO O AUXILIAR D. FISILOGIA Y BIOLOGIA ANIMAL	1	16	C.C.	CD	530.808

DENOMINACION	PTOS	NIVEL	PROVS.	GRUPO	C. PUESTO.
D56101D01 AUXILIAR D. FISILOGIA Y BIOLOGIA ANIMAL	1	14	C.C.	D	363.036
D56102L02 TECNICO ESPECIALISTA LABORATORIO D. FISILOGIA Y BIOLOGIA ANIM.	2	3	C.C.	L3	452.256
D56102L04 TECNICO AUXILIAR LABORATORIO D. FISILOGIA Y BIOLOGIA ANIMAL	2	4	C.C.	L4	270.588
D56102L06 TECNICO AUXILIAR LAB. D. FISILOGIA Y B. ANIMAL (L.PSICOBIOLOG.)	2	4	C.C.	L4	270.588
D57101 ADMINISTRATIVO O AUXILIAR D. GEOGRAFIA HUMANA	1	16	C.C.	CD	530.808
D57101D01 AUXILIAR D. GEOGRAFIA HUMANA	1	14	C.C.	D	363.036
D58101 ADMINISTRATIVO O AUXILIAR D. HISTORIA MEDIEVAL Y CC. Y T. HGRF.	1	16	C.C.	CD	530.808
D58101D01 AUXILIAR D. HISTORIA MEDIEVAL Y CC. Y TECNICAS HISTORIOGRAFICAS	1	14	C.C.	D	363.036
D59101 ADMINISTRATIVO O AUXILIAR D. HISTORIA MODERNA	1	16	C.C.	CD	530.808
D59101D01 AUXILIAR D. HISTORIA MODERNA	1	14	C.C.	D	363.036
D60101 ADMINISTRATIVO O AUXILIAR D. PREHISTORIA Y ARQUEOLOGIA	1	16	C.C.	CD	530.808
D60101D01 AUXILIAR D. PREHISTORIA Y ARQUEOLOGIA	1	14	C.C.	D	363.036
D61101 ADMINISTRATIVO O AUXILIAR D. ESCULTURA E Hª DE LAS ARTES PLAST.	1	16	C.C.	CD	530.808
D61101D01 AUXILIAR D. ESCULTURA E Hª DE LAS ARTES PLASTICAS	1	14	C.C.	D	363.036
D61102L01 TECNICO ESPECIALISTA LABORATORIO (TALLA) D. ESCULTURA E Hª ART.P	1	3	C.C.	L3	452.256
D61102L02 TECNICO AUXILIAR LABORATORIO D. ESCULTURA E Hª DE LAS ARTES PLS.	1	4	C.C.	L4	270.588
D62101 ADMINISTRATIVO O AUXILIAR D. FARMACIA Y TECNOLOGIA FARMACEUTICA	1	16	C.C.	CD	530.808
D62101D01 AUXILIAR D. FARMACIA Y TECNOLOGIA FARMACEUTICA	1	14	C.C.	D	363.036
D62102L02 TECNICO AUXILIAR LABORATORIO D. FARMACIA Y TECNOLOGIA FARM.	2	4	C.C.	L4	270.588
D63101 ADMINISTRATIVO O AUXILIAR D. TEORIA E HISTORIA DE LA EDUCACION	1	16	C.C.	CD	530.808
D63101D01 AUXILIAR D. TEORIA E HISTORIA DE LA EDUCACION	1	14	C.C.	D	363.036
D64101 ADMINISTRATIVO O AUXILIAR D. BIOLOGIA CELULAR	1	16	C.C.	CD	530.808
D64101D01 AUXILIAR D. BIOLOGIA CELULAR	1	14	C.C.	D	363.036
D64102L02 TECNICO ESPECIALISTA LABORATORIO D. BIOLOGIA CELULAR	2	3	C.C.	L3	452.256
D65101 ADMINISTRATIVO O AUXILIAR D. PSICOLOGIA EVOLUTIVA, EDUC. B. Y M.	1	16	C.C.	CD	530.808

DENOMINACION	PTOS	NIVEL	PROVS.	GRUPO	C. PUESTO.
D65101D01 AUXILIAR D. PSICOLOGIA EVOLUTIVA, EDUCACION BASICA Y METODOLOGIA	1	14	C.C.	D	363.036
D66101 ADMINISTRATIVO O AUXILIAR D. MICROBIOLOGIA Y PARASITOLOGIA	1	16	C.C.	CD	530.808
D66101D01 AUXILIAR D. MICROBIOLOGIA Y PARASITOLOGIA	1	14	C.C.	D	363.036
D66102L02 TECNICO ESPECIALISTA LABORATORIO D. MICROBIOLOGIA Y PARASITOLOG.	2	3	C.C.	L3	452.256
D67101 ADMINISTRATIVO O AUXILIAR D. MICROBIOLOGIA	1	16	C.C.	CD	530.808
D67101D01 AUXILIAR D. MICROBIOLOGIA	1	14	C.C.	D	363.036
D67102L01 TECNICO ESPECIALISTA LABORATORIO D. MICROBIOLOGIA	1	3	C.C.	L3	452.256
D67102L03 TECNICO AUXILIAR LABORATORIO D. MICROBIOLOGIA	2	4	C.C.	L4	270.588
D68101 ADMINISTRATIVO O AUXILIAR D. DERECHO ADMTVO E INTERN. PUBLICO	1	16	C.C.	CD	530.808
D68101D01 AUXILIAR D. DERECHO ADMINISTRATIVO E INTERNACIONAL PUBLICO	1	14	C.C.	D	363.036
D69101 ADMINISTRATIVO O AUXILIAR D. DIDACTICA Y ORG. ESC. Y M.I. Y D.E.	1	16	C.C.	CD	530.808
D69101D01 AUXILIAR D. DIDACTICA Y ORG. ESCOLAR Y MTDOS DE INV. Y DIAG. ED.	1	14	C.C.	D	363.036
D70101 ADMINISTRATIVO O AUXILIAR D. DIDACTICA EXPRESION M., P. Y C.	1	16	C.C.	CD	530.808
D70101D01 AUXILIAR D. DIDACTICA DE LA EXPRESION MUSICAL, PLAST. Y CORP.	1	14	C.C.	D	363.036
D71101 ADMINISTRATIVO O AUXILIAR D. FARMACOLOGIA PEDIATRIA Y RADIOLOGIA	1	16	C.C.	CD	530.808
D71101D01 AUXILIAR D. FARMACOLOGIA, PEDIATRIA Y RAD.	1	14	C.C.	D	363.036
D72101 ADMINISTRATIVO O AUXILIAR D. CITOLOGIA E H. NORMAL Y PATOLOGICA	1	16	C.C.	CD	530.808
D72101D01 AUXILIAR D. CITOLOGIA E H. NORMAL Y PATOLOGICA	1	14	C.C.	D	363.036
D72102L01 TECNICO AUXILIAR LABORATORIO D. CITOLOGIA E. H. NORMAL Y PATOLOG	1	4	C.C.	L4	270.588
D73101 ADMINISTRATIVO O AUXILIAR D. GEOGRAFIA FISICA Y ANALISIS G. R.	1	16	C.C.	CD	530.808
D73101D01 AUXILIAR D. GEOGRAFIA FISICA Y ANALISIS GEOGRAFICO REGIONAL	1	14	C.C.	D	363.036
D74101 ADMINISTRATIVO O AUXILIAR D. ANTROPOLOGIA SOCIAL, SOCIOLOGIA Y T	1	16	C.C.	CD	530.808
D74101D01 AUXILIAR D. ANTROPOLOGIA SOCIAL, SOCIOLOGIA Y TRABAJO SOCIAL	1	14	C.C.	D	363.036
D75101 ADMINISTRATIVO O AUXILIAR D. DIDACTICA DE LAS CC. EXP., SOC. Y M	1	16	C.C.	CD	530.808
D75101D01 AUXILIAR D. DIDACTICA DE LAS CC. EXPERIMENTALES, SOC. Y MAT.	1	14	C.C.	D	363.036

DENOMINACION		PTOS	NIVEL	PROVS.	GRUPO	C. PUESTO.
D76101	ADMINISTRATIVO O AUXILIAR D. BIOLOGIA VEGETAL Y ECOLOGIA	1	16	C.C.	CD	530.808
D7610100	ADMINISTRATIVO O AUXILIAR D. BIOLOGIA VEGETAL Y ECOLOGIA	1	16	C.C.	CD	530.808
D76102L02	TECNICO ESPECIALISTA LABORATORIO D. BIOLOGIA VEGETAL Y ECOLOGIA	2	3	C.C.	L3	452.256
D76102L03	TECNICO AUXILIAR LABORATORIO D. BIOLOGIA VEGETAL Y ECOLOGIA	1	4	C.C.	L4	270.588
D77101	ADMINISTRATIVO O AUXILIAR D. DERECHO CONSTITUCIONAL Y FINANCIERO	1	16	C.C.	CD	530.808
D77101D01	AUXILIAR D. DERECHO CONSTITUCIONAL Y FINANCIERO	1	14	C.C.	D	363.036
D78101	ADMINISTRATIVO O AUXILIAR D. DERECHO PENAL Y PROCESAL	1	16	C.C.	CD	530.808
D78101D01	AUXILIAR D. DERECHO PENAL Y PROCESAL	1	14	C.C.	D	363.036
D79101	ADMINISTRATIVO O AUXILIAR D. ECLESIASTICO. ROMANO, Hª D. Y INS.	1	16	C.C.	CD	530.808
D79101D01	AUXILIAR D. ECLESIASTICO. ROMANO. Hª DERECHO Y DE LAS INSTITUC.	1	14	C.C.	D	363.036
D80101	ADMINISTRATIVO O AUXILIAR D. CIENCIAS SOCIO-SANITARIAS	1	16	C.C.	CD	530.808
D80101D01	AUXILIAR D. CIENCIAS SOCIO-SANITARIAS	1	14	C.C.	D	363.036
D81101	ADMINISTRATIVO O AUXILIAR D. BIOQUIMICA, BROMATOLOGIA Y TOX.	1	16	C.C.	CD	530.808
D81101D01	AUXILIAR D. BIOQUIMICA, BROMATOLOGIA Y TOX.	1	14	C.C.	D	363.036
D81102L02	TECNICO AUXILIAR LABORATORIO D. BIOQUIMICA. BROMATOLOGIA Y T	2	4	C.C.	L4	270.588
D82101	ADMINISTRATIVO O AUXILIAR D. CRISTALOGRAFIA, MINERALOGIA Y Q. AG	1	16	C.C.	CD	530.808
D82101D01	AUXILIAR D. CRISTALOGRAFIA, MINERALOGIA Y QUIMICA AG.	1	14	C.C.	D	363.036
D82102L02	TECNICO ESPECIALISTA LABORATORIO D. CRISTALOGRAFIA MIN. Y Q.A.	2	3	C.C.	L3	452.256
D84101	ADMINISTRATIVO O AUXILIAR D. GENETICA	1	16	C.C.	CD	530.808
D84101D01	AUXILIAR D. GENETICA	1	14	C.C.	D	363.036
D84102L02	TECNICO ESPECIALISTA LABORATORIO D. GENETICA	2	3	C.C.	L3	452.256
D85101	ADMINISTRATIVO O AUXILIAR D. URBANISTICA. ORDENACION T. Y C. A.	1	16	C.C.	CD	530.808
D85101D01	AUXILIAR D. URBANISTICA, ORD. DEL TERRITORIO Y COMP. ARQ.	1	14	C.C.	D	363.036
D85102L01	TITULADO GRADO MEDIO D. URBANISTICA, ORDENACION DEL TERR. Y C.A.	1	2	C.C.	L2	622.932
D86101	ADMINISTRATIVO O AUXILIAR D. PSICOLOGIA SOCIAL	1	16	C.C.	CD	530.808

DENOMINACION	PTOS	NIVEL	PROVS.	GRUPO	C. PUESTO.
D86101D01 AUXILIAR D. PSICOLOGIA SOCIAL	1	14	C.C.	D	363.036
D87101 ADMINISTRATIVO O AUXILIAR D. HISTORIA CONTEMPORANEA	1	16	C.C.	CD	530.808
D87101D01 AUXILIAR D. HISTORIA CONTEMPORANEA	1	14	C.C.	D	363.036
D88101 ADMINISTRATIVO O AUXILIAR D. FILOSOFIA DEL DERECHO, MORAL Y POL.	1	16	C.C.	CD	530.808
D88101D01 AUXILIAR D. FILOSOFIA DEL DERECHO, MORAL Y POLITICA	1	14	C.C.	D	363.036
D90101 ADMINISTRATIVO O AUXILIAR D. CONSTRUCCIONES ARQUITECTONICAS II	1	16	C.C.	CD	530.808
D90101D01 AUXILIAR D. CONSTRUCCIONES ARQUITECTONICAS II	1	14	C.C.	D	363.036
D90102L01 TECNICO AUXILIAR LABORATORIO D. CONSTRUCCIONES ARQUITEC. II	1	4	C.C.	L4	270.588
D91101 ADMINISTRATIVO O AUXILIAR D. COMUNICACION AUDIOV. Y P. PERIOD. L	1	16	C.C.	CD	530.808
D91101D01 AUXILIAR D. COMUNICACION AUDIOV. Y PUBL., PERIODISMO, L. Y E.	1	14	C.C.	D	363.036
D92101 ADMINISTRATIVO O AUXILIAR D. FILOLOGIA ALEMANA	1	16	C.C.	CD	530.808
D93101 ADMINISTRATIVO O AUXILIAR D. MATEMATICA APLICADA II	1	16	C.C.	CD	530.808
D93102L01 TECNICO AUXILIAR LABORATORIO D. MATEMATICA APLICADA II	1	4	C.C.	L4	270.588
D94101 ADMINISTRATIVO O AUXILIAR D. ECONOMICA APLICADA II	1	16	C.C.	CD	530.808
D95101 ADMINISTRATIVO O AUXILIAR D. TECNOLOGIA ELECTRONICA	1	16	C.C.	CD	530.808
D95102L01 TITULADO GRADO MEDIO D. TECNOLOGIA ELECTRONICA	1	2	C.C.	L2	622.932
D96101 ADMINISTRATIVO O AUXILIAR D. LENGUAJE Y SISTEMAS INFORMATICOS	1	16	C.C.	CD	530.808
D96102L01 TITULADO GRADO MEDIO D. LENGUAJE Y SISTEMAS INFORMATICOS	1	2	C.C.	L2	622.932
D97101 ADMINISTRATIVO O AUXILIAR D. ECUACIONES DIFERENCIALES Y A.N.	1	16	C.C.	CD	530.808
E01001 JEFE SECRETARIA RECTOR	1	22	L.D.	BC	646.296
E01001D03 AUXILIAR SECRETARIA RECTOR	3	14	C.C.	D	363.036
E011 TITULADO SUPERIOR GABINETE DE PRENSA	1	1	C.C.	L1	1.082.052
E01104L01 (*) TELEFONISTA SECRETARIA RECTORADO	1	4	C.C.	L4	120.000
E02001 SECRETARIA/O VICERRECTOR ESTUDIANTES Y CALIDAD DE LA ENSEÑANZA	1	18	C.C.	CD	598.560
E02002 SECRETARIA/O VICERRECTOR EXTENSION UNIVERSITARIA Y REL. INST.	1	18	C.C.	CD	598.560

DENOMINACION		PTOS	NIVEL	PROVS.	GRUPO	C. PUESTO.
E02003	SECRETARIA/O VICERRECTOR INVESTIGACION Y TRANSFERENCIA TECNOL.	1	18	C.C.	CD	598.560
E02004	SECRETARIA/O VICERRECTOR COORDINACION ACADEMICA Y DOCENTE	1	18	C.C.	CD	598.560
E02005	SECRETARIA/O VICERRECTOR PLANIFICACION DOCENTE	1	18	C.C.	CD	598.560
E02006	SECRETARIA/O VICERRECTOR GENERAL	1	18	C.C.	CD	598.560
E02007	SECRETARIA/O VICERRECTOR ENSEÑANZAS ESPECIALES	1	18	C.C.	CD	598.560
E02008	SECRETARIA/O VICERRECTOR RELACIONES CON LAS INSTIT. SANITARIAS	1	18	C.C.	CD	598.560
E03001X1	SECRETARIA/O DIRECTOR INFRAESTRUCTURA	1	16	C.C.	CD	530.808
E03002X1	SECRETARIA/O DIRECTOR G. PLANIFICACION ECONOMICA Y ADTVA	1	16	C.C.	CD	530.808
E09001	JEFE SECRETARIA SECRETARIO GENERAL	1	22	C.C.	BC	646.296
E09002	JEFE NEGOCIADO ORGANOS COLEGIADOS	1	18	C.C.	CD	617.436
E09002D02	AUXILIAR ORGANOS COLEGIADOS	2	14	C.C.	D	363.036
E09002X1	ADMINISTRATIVO O AUXILIAR ORGANOS COLEGIADOS	1	16	C.C.	CD	501.936
E10	GERENTE	1	30	L.D.	A	3.504.456
E10001	SECRETARIA/O GERENTE	1	18	C.C.	CD	598.560
E101	VICEGERENTE GESTION ACADEMICA Y PERSONAL	1	28	L.D.	A	2.349.648
E10101X1	ADMINISTRATIVO O AUXILIAR VICEGERENCIA GESTION ACADEMICA Y PERS.	1	16	C.C.	CD	530.808
E102	VICEGERENTE GESTION ECONOMICA Y ADMINISTRACION	1	28	L.D.	A	2.349.648
E10201X1	ADMINISTRATIVO O AUXILIAR VICEGERENCIA GESTION ECONOMICA Y ADMN.	1	16	C.C.	CD	530.808
E11	JEFE SERVICIO UNIDAD CONTROL INTERNO (CONSEJO SOCIAL)	1	26	L.D.	AB	1.165.968
E11001	SECRETARIA/O PRESIDENTE CONSEJO SOCIAL	1	18	L.D.	CD	646.296
M01	ADMINISTRADOR COLEGIO MAYOR HERNANDO COLON	1	22	C.C.	BC	848.399
M01101D01	AUXILIAR ADMINISTRATIVO COLEGIO MAYOR HERNANDO COLON	1	14	C.C.	D	363.036
M01101X1	ADMINISTRATIVO O AUXILIAR COLEGIO MAYOR HERNANDO COLON	1	16	C.C.	CD	501.936
M01103L05	AYUDANTE SERVICIO COLEGIO MAYOR HERNANDO COLON	5	5	C.C.	L5	97.152
M01106L02	TECNICO AUXILIAR SEGURIDAD COLEGIO MAYOR HERNANDO COLON	2	4	C.C.	L4	473.076

DENOMINACION	PTOS	NIVEL	PROVS.	GRUPO	C. PUESTO.
S01B01 AYUDANTE BIBLIOTECA CENTRO DOCUMENTACION EUROPEA	1	20	C.C.	B	506.568
S01D01 AUXILIAR ADMINISTRATIVO CENTRO DOCUMENTACION EUROPEA	1	14	C.C.	D	363.036
S02L01 TECNICO ESPECIALISTA LABORATORIO S.G. ESPECTROMETRIA DE MASAS	1	3	C.C.	L3	480.048
S03L01 TECNICO ESPECIALISTA LABORATORIO S.G. ESPECTROSCOPIA F(XPS/ESCA)	1	3	C.C.	L3	480.048
S05L02 TECNICO ESPECIALISTA LABORATORIO S.G. MICROSCOPIA ELECTRONICA	2	3	C.C.	L3	480.048
S05L03 TECNICO AUXILIAR LABORATORIO S.G. MICROSCOPIA ELECTRONICA	1	4	C.C.	L4	270.588
S06L02 TECNICO ESPECIALISTA LABOR. S.G. RESONANCIA MAGNETICO NUCLEAR	2	3	C.C.	L3	480.048
S06L03 TECNICO AUXILIAR LABORATORIO S.G. RESONANCIA MAGNETICO NUCLEAR	1	4	C.C.	L4	270.588
S08L01 TITULADO GRADO MEDIO S.G. ACELERADOR DE IONES	1	2	C.C.	L2	662.904
S08L02 TECNICO ESPECIALISTA LABORATORIO S.G. ACELERADOR DE IONES	1	3	C.C.	L3	480.048
S09L02 TECNICO ESPECIALISTA LABORATORIO S.G. METROLOGIA, LASER, M. E.	2	3	C.C.	L3	480.048
S10L01 TITULADO SUPERIOR SERVICIO GENERAL ANIMALARIO	1	1	C.C.	L1	544.008
S11L01 TECNICO ESPECIALISTA LABORATORIO S.G. BIOLOGIA MOLECULAR	1	3	C.C.	L3	480.048
S12L01 TECNICO ESPECIALISTA LABORATORIO S.G. INVERNADERO	1	3	C.C.	L3	480.048
VO1 CONSERVADOR MUSEO HISTORIA NATURAL (P.N.E.)	1	18	C.C.	D	617.436
VO2 AUXILIAR ACADEMIA DE CIENCIAS	1	14	C.C.	D	363.036
VO3 AUXILIAR ADMINISTRATIVO C.A.D.U.S.	1	14	C.C.	D	363.036

(*) a extinguir

ANEXO I.- R.P.T. UNIVERSIDAD HISPANOAMERICANA SANTA MARIA DE LA RABIDA.-

- * COORDINADOR SERVICIO U.H.S.M.R.,..... 1, 3, C.C., L3, 345.336
- * AYUDANTE SERVICIO U.H.S.M.R.,..... 1, 5, C.C., L5, 97.152
- * PERSONAL LIMPIEZA U.H.S.M.R.,..... 2, 5, C.C., L5, 97.152

ANEXO II.- RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO QUE SE DECLARAN A EXTINGUIR POR LABORALIZACIÓN.-

- * CONSERJE GENERAL,..... 1, 14, C.C., E, 825.288

* SUBALTERNO RECTORADO, ...	1,	12,	C.C.,	E,	344.880
* PORTERO MAYOR F. BELLAS ARTES, ...	1,	14,	C.C.,	E.	738.684
* SUBALTERNO F. BELLAS ARTES, ...	2,	12,	C.C.,	E,	344.880
* PORTERO MAYOR F. BIOLOGIA, ...	1,	14,	C.C.,	E.	738.684
* SUBALTERNO F. BIOLOGIA, ...	1,	12,	C.C.,	E,	344.880
* PORTERO MAYOR F. CC. DE LA INFORMACION.	1,	14,	C.C.,	E.	738.684
* PORTERO MAYOR F. FILOSOFIA Y CC. EDUC..	1,	14,	C.C.,	E.	738.684
* SUBALTERNO F. FISICA, ...	3,	12,	C.C.,	E,	344.880
* PORTERO MAYOR F. GEOGRAFIA E HISTORIA, .	1,	14,	C.C.,	E.	738.684
* PORTERO MAYOR F. MATEMATICAS, ...	1,	14,	C.C.,	E.	738.684
* SUBALTERNO F. QUIMICA, ...	1,	12,	C.C.,	E,	344.880
* PORTERO MAYOR ETS ARQUITECTURA, ...	1,	14,	C.C.,	E.	738.684
* SUBALTERNO EU ARQUITECTURA TEC., ...	1,	12,	C.C.,	E,	344.880
* PORTERO MAYOR ETS INGENIEROS INDUS., ...	1,	14,	C.C.,	E.	738.684
* SUBALTERNO ETS INGENIEROS INDUS., ...	2,	12,	C.C.,	E,	344.880
* SUBALTERNO BIBL. EU POLITECNICA, ...	1,	12,	C.C.,	E,	400.752
* PORTERO MAYOR EU PROFESORADO E.G.B., ...	1,	14,	C.C.,	E.	738.684
* SUBALTERNO EU PROFESORADO E.G.B., ...	2,	12,	C.C.,	E,	344.880

ANEXO III.- RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO QUE SE DECLARAN A EXTINGUIR
POR FUNCIONARIZACION. -

* JEFE UNIDAD ADMON (TC.E.MANTENIMIENTO),	1,	3,	C.C.,	L3,	380.856
* ANALISTA CPD AREA SOPORTE INVES., ...	1,	1,	C.C.,	L1,	907.596
* PROGRAMADOR ETS ARQUITECTURA, ...	1,	2,	C.C.,	L2,	662.904
* OPERADOR CPD AREA SOPORTE INVEST., ...	1,	3,	C.C.,	L3,	359.052
* ADMINISTRADOR C. MAYOR HERNANDO COLON, .	1,	3,	C.C.,	L3,	380.856
* TECNICO ESP. ADMON ETS INGENIEROS IN, ...	1,	3,	C.C.,	L3,	288.012

* TECNICO ESP. ADMON EU ARQUITECTURA TEC, 1, 3, C.C., L3, 288.012
* TECNICO AUX. ADM. EU TRABAJO SOCIAL, .. 1, 4, C.C., L4, 120.000
* TECNICO ESP. ADM. D. HA MEDIEVAL Y CC.. 1, 3, C.C., L3, 288.012
* TECNICO ESP. ADM. D. BIOL. VEG. Y EC.,.. 2, 3, C.C., L3, 288.012
* TECNICO AUXILIAR ADMON S.A.C.U.,..... 1, 4, C.C., L4, 120.000
* TECN. AUX. ADM. D. BIOQUIMICA MED. Y B. 1, 4, C.C., L4, 120.000
* TECNICO AUX. ADM. D. ORGANIZACION IND.. 1, 4, C.C., L4, 120.000
* TECN. AUX. ADM. D. FISIOLOG. F. M. Y.... 1, 4, C.C., L4, 120.000
* TECN. AUX. ADM. D. FARMACOLOGIA, PED... 1, 4, C.C., L4, 120.000
* TECN. AUX. ADM. D. CITOLOGIA E HIST.,.. 1, 4, C.C., L4, 120.000
* TECN. AUX. ADM. D. ENFERMERIA.,..... 1, 4, C.C., L4, 120.000
* TECN. AUX. ADM. D. CC. SOC.-SANITARIAS. 1, 4, C.C., L4, 120.000

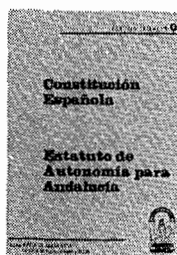
ANEXO IV.- RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO DECLARADOS A EXTINGUIR POR
CREACION DE NUEVAS PLAZAS Y OCUPADOS POR PERSONAL LABORAL FIJO.-

* JEFE UNIDAD PROGRAMACION EQUIPAMIENTO, 1, 3, C.C., L3, 380.856
* TECN. AUX. ELECTRICISTA RAMON Y CAJAL, 1, 4, C.C., L4, 270.588
* ALMACENERO RAMON Y CAJAL,..... 1, 4, C.C., L4, 120.000
* TECN. AUX. ELECTRICISTA REINA MERCEDES. 1, 4, C.C., L4, 270.588
* TECN. AUX. CALEFACTOR REINA MERCEDES, .. 1, 4, C.C., L4, 270.588
* TECN. AUX. REPROGRAFIA RECTORADO,..... 1, 4, C.C., L4, 120.000
* TECN. ESP. ALMACEN PUBLICACIONES,..... 1, 3, C.C., L3, 345.336
* AYUDANTE SERVICIO F. MEDICINA,..... 2, 5, C.C., L5, 97.152
* TELEFONISTA EU POLITECNICA,..... 2, 4, C.C., L4, 120.000
* TECN. AUX. LAB. D. CONSTRUCC. ARQ. I,.. 1, 4, C.C., L4, 270.588
* TECN. AUX. LAB. D. FISICA MAT. COND.,.. 1, 4, C.C., L4, 270.588
* TECN. AUX. LAB. D. QUIMICA ANALITICA,.. 1, 4, C.C., L4, 270.588

- * TECN. AUX. LAB. D. QUIMICA FISICA,..... 2, 4, C.C., L4, 270.588
 - * TECN. AUX. LAB. D. QUIMICA ORG. Y F.,... 1, 4, C.C., L4, 270.588
 - * TECN. AUX. LAB. D. BIOQU. M.Y B. MOL.,. 1, 4, C.C., L4, 270.588
 - * TECN. AUX. LAB. D. BIOQU. VEG. Y B. M.. 1, 4, C.C., L4, 270.588
 - * TECN. AUX. LAB. D. MECANICA M. C.,..... 1, 4, C.C., L4, 270.588
 - * TECN. AUX. LAB. D. MICROBIOLOGIA Y P.,. 1, 4, C.C., L4, 270.588
 - * TECN. AUX. LAB. D. GENETICA,..... 1, 4, C.C., L4, 270.588
-

PUBLICACIONES

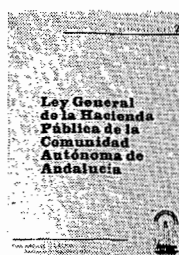
Colectión: TEXTOS LEGALES



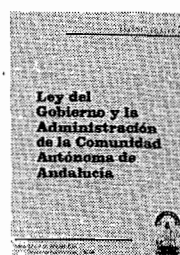
PVP: 450 ptas.



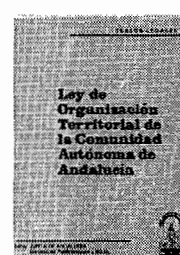
PVP: 200 ptas.



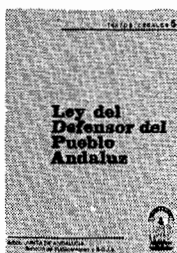
Ver núm. 20



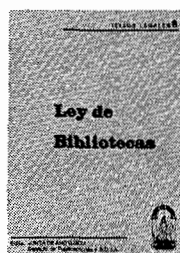
PVP: 200 ptas.



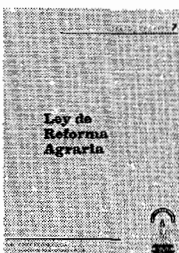
PVP: 200 ptas.



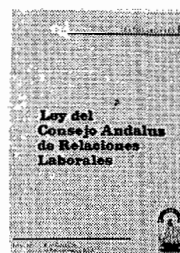
PVP: 200 ptas.



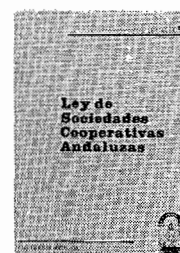
PVP: 200 ptas.



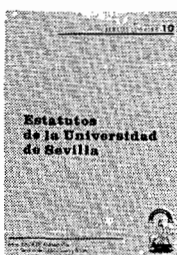
PVP: 200 ptas.



Agotado



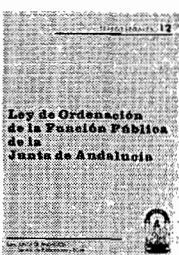
Agotado



Agotado



PVP: 300 ptas.



PVP: 200 ptas.



Agotado



PVP: 560 ptas.



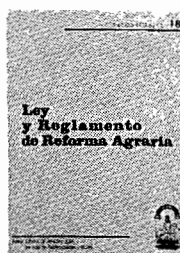
Agotado



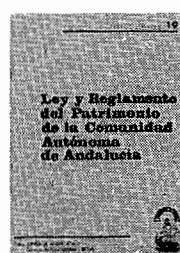
PVP: 200 ptas.



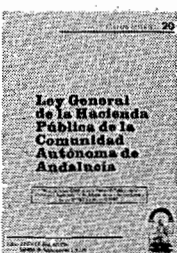
PVP: 300 ptas.



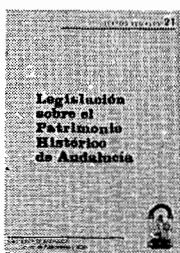
PVP: 550 ptas.



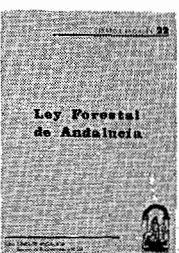
PVP: 400 ptas.



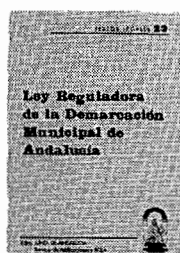
PVP: 300 ptas.



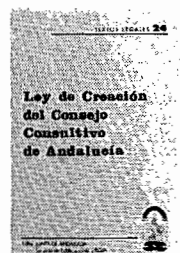
PVP: 300 ptas.



PVP: 490 ptas.



PVP: 450 ptas.



PVP: 300 ptas.

Formato: UNE A5L.

PVP: En los precios señalados se incluye el IVA.

Forma de pago: Talón nominativo conformado o giro postal, en cualquier caso a nombre de BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA.

Junta de Andalucía.

Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista, SEVILLA 41014.

PUBLICACIONES

Título:

LEGISLACION DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA

Autor: Pedro Escribano Collado

Catedrático de Derecho Administrativo
Universidad de Sevilla

Contenido:

- Normas dictadas por la Administración Autonómica en sus primeros diez años.
- Edición cerrada al 31.12.88.
- Un apéndice.
- Índice cronológico.
- Índice de materias.
- Un volumen de 1.895 páginas.

**Realización:** Instituto Andaluz de Administración Pública.**Edita y distribuye:** Servicio de Publicaciones y BOJA.**PVP:** 6.000 ptas. en rústica.

8.500 ptas. en lujo.

IVA incluido.

Venta: En librerías.**ISBN:** 84-7595-052-3.**Depósito Legal:** SE-885-1989.**Formato:** UNE A5L.



PUBLICACIONES

ADMINISTRACION DE ANDALUCIA

Revista Andaluza de Administración Pública

SUMARIO del núm. 15, Julio-Agosto-Septiembre 1993

ESTUDIOS

José Luis Rivero Ysern
La Disciplina Urbanística: Los supuestos de actuaciones
sin licencia en el texto refundido de la Ley del Suelo
de 26 junio de 1992

Angel Sánchez Blanco
El plan andaluz de desarrollo económico 1991-1994

Javier Oliván del Cacho
Consideraciones sobre el desarrollo rural en
Andalucía y Extremadura

JURISPRUDENCIA

COMENTARIO DE JURISPRUDENCIA

Juan Antonio Carrillo Donaire
Las competencias consultivas del Consejo de
Estado en relación a las Comunidades Autónomas.
El fin de una larga controversia.
(Comentario a la STC 204/92, de 26 de noviembre)

NOTAS DE JURISPRUDENCIA

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

I. Constitución.- II. Derechos y Libertades.- III. Principios
Jurídicos Básicos.- IV. Instituciones del Estado.- V. Fuentes.-
VI. Organización Territorial del Estado.-
VII. Economía y Hacienda.-
(Francisco Escribano López)

TRIBUNAL SUPREMO Y TRIBUNAL SUPERIOR
DE JUSTICIA DE ANDALUCIA

I. Acto Administrativo.- II. Administración Local.-
III. Administración Pública.- IV. Bienes Públicos.-
V. Comunidades Autónomas.- VI. Contratos.-
VII. Corporaciones de Derecho Público.-
VIII. Cultura, Educación, Patrimonio Histórico Artístico.-
IX. Derecho Administrativo Económico.-
X. Derecho Administrativo Sancionador.-
XI. Derechos Fundamentales y Libertades.-
XII. Expropiación Forzosa.- XIII. Fuentes.-
XIV. Hacienda Pública.- XV. Jurisdicción Contencioso-
Administrativa.- XVI. Medio Ambiente.- XVII. Organización.-
XVIII. Personal.- XIX. Procedimiento Administrativo.-
XX. Responsabilidad.- XXI. Salud y Servicios Sociales.-
XXII. Urbanismo y Vivienda.-
Tribunal Supremo (*José L. López González*)
Tribunal Superior de Justicia de Andalucía
(*José L. Rivero Ysern*)

CRONICA PARLAMENTARIA

Debate sobre el Estado de la Comunidad 1993
(*Antonio Porras Nadas*)

DOCUMENTOS

"El procedimiento electoral en la Comunidad
Autónoma de Andalucía"
Juan Cano Bueso

RESEÑA LEGISLATIVA

Disposiciones Estatales.
Disposiciones Generales de la Junta de Andalucía.
Disposiciones Generales de las Comunidades Autónomas.
Índice Analítico.
(*Antonio Jiménez Blanco*)
(*Javier Barnes Vázquez*)
(*Concepción Barrero Rodríguez*)

NOTICIAS DE LA
ADMINISTRACION AUTONOMICA

INFORME: El sistema político en Andalucía
(*Ana Mario López Castro*)

ESQUEMAS sobre Procedimiento Administrativo:
Otras disposiciones de interés para la Administración Autonómica
(*José L. Morillo-Velarde Pérez*)

BIBLIOGRAFIA

RECENSIONES

LOPEZ MENUDO, Francisco (Director)
El régimen jurídico de las Administraciones Públicas y el
procedimiento administrativo común
(*Manuel Izquierdo Carrasco*)

MORILLO-VELARDE PEREZ, José Ignacio. Dominio público
(*Maria Zambonino Pulito*)

MUÑOZ MACHADO, Santiago.
La Unión Europea y las mutaciones del Estado
(*Juan Antonio Carrillo Donaire*)

DOMPER FERRANDO, Javier
El medio ambiente y la intervención administrativa en las
actividades clasificadas
(*Rafael Pizarro Nevado*)
(*Manuel Izquierdo Carrasco*)

DIEZ SANCHEZ, Juan José
El procedimiento administrativo común y la doctrina constitucional
(*Severiano Fernández Ramos*)



Suscripción anual (4 números): 4.000 Ptas. (IVA incluido)

Número suelto: 1.300 Ptas.

Pedidos y suscripciones: Servicio de Publicaciones y BOJA

Apartado Oficial sucursal nº11. Bellavista

41014 SEVILLA

Tifs.: (95) 469 31 60*

Forma de pago: Talón nominativo conformado o Giro Postal
en cualquier caso a nombre de:

BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA

NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA PARA EL AÑO 1994

1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, sean obligatorias o voluntarias, están sujetas al pago de las correspondientes tasas, (Art. 25.a, de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista. — 41014 Sevilla.

2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** serán por **años naturales indivisibles**. No obstante, para las solicitudes de alta comenzado el año natural, los suscripciones podrán hacerse por el semestre o trimestres naturales que resten. (Artº. 16, punto 3 del Reglamento del BOJA).
- 2.2. El pago de las suscripciones se efectuará **necesariamente dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción. (Artº. 16, punto 3 del Reglamento).

3. TARIFAS

- 3.1. Si la suscripción se efectúa dentro del mes de marzo, su importe para los tres trimestres restantes es de 11.355 ptas. Si se produce en el mes de junio, el precio para los seis meses que restán del año (2º semestre) será de 7.570 ptas., y si se hace dentro del mes de septiembre (para el 4º trimestre) será de 3.785 ptas.
- 3.2. El precio del fascículo suelto es de 100 ptas.

4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción, será siempre por **ADELANTADO**.
- 4.2. Los pagos se harán efectivos, bien por **GIRO POSTAL** o mediante **TALON NOMINATIVO, DEBIDAMENTE CONFORMADO**, a favor del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**. (Resolución de 19.4.85, BOJA núm. 39 del 26).
- 4.3. **NO SE ACEPTARAN** transferencias bancarias ni pagos contra reembolso.
- 4.4. **NO SE CONCEDE** descuento alguno sobre los precios señalados.

5. ENVIO

- 5.1. El envío por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse, una vez tenga entrada en dicho Servicio la solicitud de suscripción y el abono de su importe en alguna de las formas señaladas en el punto 4.2.
- 5.2. En el caso de que el abono correspondiente al período de suscripción tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63